EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 10 de diciembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

RIJAVEC HERMANOS Y MOSETTI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ciento dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Nicolás Héctor Argentato, que firma "Argentato", casado en primeras nupcias con doña Mabel Gladys Saccardo, doctor en Ciencias Económicas, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.983.631, domiciliado en la calle Maipú doscientos treinta y uno, oficina ochenta y tres, de la Capital Federal y de tránsito aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta lo siguiente: Que concurre a este otorgamiento en representación de la sociedad "Rijavec Hermanos y Mosetti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyo carácter surge de las facultades que le fueron conferidas en el Acta Constitutiva de la mencionada sociedad, que fue otorgada por ante mí con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio 1.206 de este Registro a mi cargo, aprobándose en ese acto los Estatutos sociales que debían regirla. Que solicitada la respectiva autorización para funcionar como Sociedad Anónima, fueron aprobados sus estatutos, su objeto social y el balance que se transcribirá y, previo los trámites de estilo, después de dilucidadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el Señor Ministro de Educación y Justicia dictó la Resolución correspondiente que más adelante también transcribiré .Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del mismo Código, expresa: Que viene por este acto a transcribir, salvando las observaciones formuladas, los Estatutos de dicha sociedad y demás documentación pertinente que obra en el Expediente número quince mil trescientos cuarenta y tres-uno-Sesenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual dice textualmente así: "Folio 1.206. — Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen: los señores don Roberto Francisco Levpuscek, casado en primeras nupcias con Vita Piculín, argentino, constructor, con Cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos ochenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Calderón número tres mil sesenta y dos, departamento "D" de la Capital Federal; doña María Esther Rijavec, soltera, argentina, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos doce mil ciento nueve de la Policía Federal, perito mercantil, domiciliada en la calle Segurola número mil seiscientos ocho, departamento "A" de la Capital Federal; don José Mosetti, casado en primeras nupcias con Agata Piculín, italiano, industrial, con cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Joaquín V. González número mil ciento veintinueve, de la Capital Federal; don Rosario Mestreta, casado en primeras nupcias con Ermelinda López, con libreta de enrolamiento número novecientos treinta y un mil once de la Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Espinosa número dos mil doscientos dieciocho de la Capital Federal; doña Martha Elena López, casada en primeras nupcias con Wenceslao Rijavec, ama de casa, argentina, con libreta cívica número doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Segurola número mil seiscientos ocho, departamento "A", de la Capital Federal; doña Agata Piculín, italiana, casada en primeras nupcias con José Mosetti, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones ciento cincuenta y siete mil novecientos uno, domiciliada en la calle Joaquín V. González número mil ciento veintinueve, de la Capital Federal; don Luis Horacio Di Nezza, casado en primeras nupcias con Noemí Margarita Rijavec, empleado, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rondeau número cuatrocientos cincuenta y cinco de Ramos Mejía, en esta provincia; doña Ana Mercadante, casada en primeras nupcias con José Rijavec, ama de casa, argentina, con cédula de identidad número dos millones cuarenta y ocho mil quinientos uno, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Segurola número mil seiscientos ocho, departamento "B", de la Capital Federal; doña Noemí Margarita Rijavec, casada en primeras nupcias con Luis Horacio di Nezza, ama de casa, argentina, con Libreta Cívica número tres millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y dos, domiciliada en la calle Rondeau número cuatrocientos cincuenta y cinco de Ramos Mejía, en esta Provincia; don José Rijavec, casado en primeras nupcias con Ana Mercadante, italiano, industrial, con Cédula de Identidad número setecientos veinte mil quinientos dos de la Policía Federal, domiciliado en Segurola número mil seiscientos ocho departamento "B" de la Capital Federal; don Pablo López, casado en primeras nupcias con Angélica Felisa Díaz, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y tres de la Policía Federal, domiciliado en Rondeau número cuatrocientos cincuenta y cinco de Ramos Mejía, en esta Provincia; don Wenceslao Rijavec, casado en primeras nupcias con Martha Elena López, italiano, industrial, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa, domiciliado en la calle Segurola número mil seiscientos ocho, departamento "A" de la Capital Federal; don Alfredo Armando Carletti, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos doce mil ciento treinta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Tuyutí número seis mil quinientos treinta y nueve de la Capital Federal; don Luis Piculín, italiano, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Ercilia Lozej, con domicilio en la calle Cervantes número dos mil setecientos ochenta de la Capital Federal; Ema Luisa Ipavic, italiana, viuda de Antonio Rijavec, domiciliada en Segurola mil seiscientos ocho, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete de la Policía Federal; doña Nélida Ayabarrena, casada en primeras nupcias con Luis Kaucis, argentina, ama de casa, con libreta cívica número tres millones doscientos noventa mil quinientos setenta y nueve, con domicilio en Estebán Merlo número mil setecientos cuarenta y seis de Caseros, en esta Provincia; doña Francisca Mozetic, italiana, ama de casa, viuda de Luis Kaucic (padre), con Cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número seiscientos sesenta y cinco mil ciento diez, domiciliada en Estebán Merlo número mil setecientos cuarenta y seis de Caseros, en esta Provincia; doña Vita Piculín, casada en primeras nupcias con Roberto Francisco Levpuscek, italiana, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos quince mil ochenta y ocho de la Policía Federal domiciliada en la calle Calderón número tres mil sesenta y dos, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima, que girará en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, bajo la denominación de "Rijavec Hermanos y Mosetti Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y, en consecuencia vienen a celebrar por instrumento público el Acta Constituva de dicha sociedad, la que comprende: Primero: Aprobación de los estatutos sociales. — Segundo: Subscripción e integración del capital social. — Tercero: Elección del primer Directorio, del Síndico titular y suplente. — Cuarto: Considerar el revalúo contabilizado por la sociedad antecesora "Rijavec Hermanos y Mosetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la capitalización del saldo de revalúo contable. — Quinto: Autorizar a una persona para gestionar la concesión de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de sus estatutos, la autorización para funcionar como tal y para inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Primero: Sometidos a consideración los estatutos sociales, los comparecientes resuelven aprobarlos íntegramente quedando, en consecuencia, redactados en la forma que a continuación se expresa: Estatutos. — Título Primero: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima regida por estos estatutos que girará bajo la denominación de "RIJAVEC HERMANOS Y MOSETTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y, por resolución del Directorio se podrán establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, fijándoles o no fijándoles a dichas ramificaciones un capital determinado — Artículo Tercero: El tiempo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de la fecha de su constitución. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Industriales: Proseguir los negocios de "Rijavec Hermanos y Mosetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con el número setecientos cincuenta y uno, folio trescientos nueve, libro diecinueve y reformas posteriores inscriptas con el número tres mil setenta y cinco, folio ciento treinta y cuatro, libro veintinueve; con el número dos mil trescientos setenta y seis, folio trece, libro treinta y tres y con el número ciento sesenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y ocho, libro treinta y nueve, respectivamente. Las actividades industriales comprenden: la fabricación de elementos de herrería de obras y carpintería metálica, en sus conjuntos completos o partes de ellos; la instalación de tales elementos en las obras edilicias en construcción y|o en edificios terminados, realizar todo tipo de construcciones metálicas; efectuar todos los trabajos y operaciones vinculadas con los fines expuestos fabricando los elementos mencionados para obras determinadas y|o para ser destinados a la comercialización; la transformación de metales ferrosos y no ferrosos destinada a la elaboración de todo tipo de elementos, herrajes y artefactos, ya sea como productos terminados o como parte de ellos, para ser aplicados a los bienes inmuebles, ya como parte integrante de las edificaciones, ya como accesorios de edificios; b) Comerciales. — Explotar la venta de los productos fabricados; explotar la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución y alquiler de bienes, maquinarias, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas de fábricas nacionales y extranjeras, diseños, modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y mandatos; explotar los servicios que sean prestados con motivo de lo expresado en las actividades industriales. Para cumplimentar con el objeto social la sociedad podrá realizar dentro del país o fuera de él todas las operaciones, hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, y sin limitaciones que tiendan a su cumplimiento o se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social expuesto. — Título Segundo. — Capital Social y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional y representado por veinte mil acciones ordinarias al portador, de un mil pesos moneda nacional cada una. Del capital autorizado se encuentran emitidas la totalidad de las primeras siete series de acciones, hallándose suscriptas y realizadas la totalidad de las primeras seis series, más el treinta y dos por ciento de la serie siguiente, todo lo cual, representa un capital emitido de siete millones de pesos moneda nacional y un capital suscripto y totalmente integrado de seis millones trescientos veinte mil pesos moneda nacional. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior haya sido totalmente suscripta y realizada por lo menos en un diez por ciento. Con sujeción a lo establecido en el párrafo precedente, las series de acciones restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de accionistas, mediante la emisión simultánea o sucesiva de series de un millón de pesos moneda nacional, representadas por acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, de igual característica que las del capital autorizado, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, en cuyo acto se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: En toda emisión de acciones del capital autorizado o de los aumentos de capital que se decidan, los tenedores de acciones suscriptas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus tenencias. Esta preferencia deberá ser ejercida bajo apercibimiento de perderla dentro de los quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones que no hubiesen sido objeto de opción podrán ser colocadas en el tiempo y forma que decida el Directorio. — Artículo Octavo: La emisión e integración de acciones podrá efectuarse en la forma y plazo que el Directorio determine, en dinero efectivo o en especie, en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas o revalúos aprobados por la Asamblea General de acuerdo a las normas vigentes, con exclusión de las reservas legalmente obligatorias; b) Capitalizando una parte o la totalidad de los beneficios que resulten de cada ejercicio. Para estos supuestos a) y b) se requerirá además la conformidad de la Asamblea; c) Colocando acciones a integrarse en dinero efectivo; d) Aportando bienes y valores. En este última caso, la emisión será aprobada por la Asamblea de Accionistas y los valores integrados en cambio, serán de monto equivalente. — Artículo Noveno: Las acciones serán al portador e indivisibles, reconociendo la sociedad no más de un propietario por cada acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar los presentes estatutos, sus modificaciones que eventualmente sufran y decisiones que dentro de sus facultades adopten las autoridades que ellos crean. Los títulos que se emitan serán de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. Los títulos definitivos de acciones como así también los certificados provisorios que se otorguen con respecto a las acciones no integradas totalmente llevarán las firmas de dos directores. — Título Tercero. — Debentures. — Artículo Décimo: La Asamblea o el Directorio previamente autorizado por la Asamblea, están facultados para emitir dentro o fuera del país, debentures en la moneda y condiciones de precio, interés, plazo, amortizaciones y garantías que la Asamblea o el Directorio, en su caso, estimen convenientes, en un todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — Título cuarto. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por la cantidad de miembros titulares y suplentes que determine la Asamblea dentro de un límite mínimo de dos miembros titulares y un suplente y de un límite máximo de cinco miembros titulares y tres suplentes. Durarán en el cargo tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. Depositarán en la caja de la sociedad una garantía de cincuenta acciones de la misma sociedad, cada uno, las que no podrán ser retiradas ni afectadas hasta el término de sus respectivos mandatos. En el caso de que ocurran vacantes en el Directorio, serán ocupadas por los suplentes en la forma que haya establecido la Asamblea; en su defecto proveerá provisionalmente el Directorio con el consentimiento del Síndico, o el Síndico solo en su caso, hasta la próxima Asamblea. Los directores suplentes ejercitando funciones de directores titulares continuarán desempeñando sus funciones hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio elegirá de su seno el Presidente y al Vicepresidente, los que durarán en sus cargos por todo el tiempo que duren sus mandatos como directores. — Artículo Décimo Tercero: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el

19621210

Presidente cuando lo requieran los intereses de la sociedad o lo solicite un director o el Síndico. El Directorio formará "quórum" con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada director ejercerá un voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes cuando el Directorio esté formado por más de dos miembros, teniendo doble voto el Presidente o quien ejerza la presidencia para el caso de empate. Cuando el Directorio se componga de dos miembros, las resoluciones únicamente se adoptarán por unanimidad. Las reuniones serán presididas por el Presidente; en su ausencia por el Vicepresidente y, en ausencia de ambos, por el Director de mayor edad. Las resoluciones del Directorio deberán hacerse constar en un libro de actas que se llevará rubricado, firmando en cada caso los directores presentes. Los directores titulares percibirán la retribución establecida en el artículo vigésimo de los presentes estatutos. Los directores que desempeñen tareas técnicas o técnico-administrativas podrán percibir una suma adicional que fijará el directorio ad-referéndum de la Asamblea y que se imputará a gastos generales. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene a su cargo la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo las operaciones sociales mencionadas en el artículo cuarto de los presentes Estatutos sin más limitaciones que las expresadas en dicho artículo. Las atribuciones y deberes del Directorio serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos directores conjuntamente, quienes tendrán el uso de la firma social, sin perjuicio de los poderes que confieran; b) Administrar todos los intereses de la Sociedad a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades; c) Ejercer representaciones, establecer sucursales y agencias y nombrar representantes en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, con facultad de asignarles capital determinado; d) crear los empleos y cargos que crea necesarios; fijar las respectivas remuneraciones y atribuciones, designando, trasladando y separando de sus cargos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; e) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, sea como parte actora o demandada; denunciar y querellar; aceptar concordatos; pedir y votar quiebras, prorrogar jurisdicción, apelar y renunciar apelaciones y recursos; f) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; g) acordar gratificaciones voluntarias a empleados y a otras personas, las que se cargarán a gastos generales; h) de acuerdo con resoluciones de Asambleas, emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales, de propiedades o de bienes que adquiera la Sociedad, y aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones subscriptas, lo cual comunicará a la Inspección General de Justicia acompañando la documentación correspondiente; i) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance, cuenta de resultado, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; k) proponer a las Asambleas el dividendo a distribuir a los accionistas, el pago en efectivo o en acciones y todos los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; l) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance practicados de conformidad al artículo trescientos setenticuatro del Código de Comercio y comunicar dicha circunstancia a la Inspección General de Justicia acompañando los balances practicados; m) dictar los reglamentos internos; n) fijar las amortizaciones y castigos al activo que crea convenientes y determinar las reservas de previsión que estime necesarias, además de las amortizaciones y reservas mínimas establecidas por las disposiciones legales en vigor; ñ) ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes y representar y contratar a nombre de la Sociedad ampliamente, siempre que tales actos y contratos se relaciones directamente o indirectamente con el objeto social, aun en los casos que se requiera poder especial, de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, y resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no compete a las Asambleas Generales. Las especificaciones que anteceden son simplemente enunciativas y no significan en manera alguna limitar las facultades del Directorio. Para ejercer la administración de todos los intereses de la Sociedad el Directorio podrá: 1) comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, valores inmobiliarios y títulos de crédito público o privado; 2) suscribir, comprar, vender y permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y liquidar sociedades, adquirir establecimientos industriales y comerciales, explotarlos y/o venderlos; 3) celebrar contratos de sociedades con otras personas jurídicas, físicas o públicas, sean regulares o de hecho; 4) celebrar contratos de cesión, transferencias de cosas, de locación, aun por más tiempo del establecido en las disposiciones legales en vigor, acarreos de transportes en general, etcétera; 5) cobrar y percibir todo lo que se debiere a la Sociedad; 6) abrir cuentas corrientes bancarias y/o comerciales con provisión o sin provisión de fondos, extender y librar cheques contra depósitos o en descubierto con la firma conjunta de cualquiera de dos directores; 7) registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; 8) inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; 9) contratar cartas de crédito; 10) concurrir a licitaciones públicas, nacionales, provinciales y municipales y firmar los respectivos contratos; 11) convenir contratos colectivos de trabajo; 12) solicitar y obtener concesiones de cualquier naturaleza al gobierno nacional, a los gobiernos provinciales y municipales, en las condiciones que mejor convenga a la Sociedad; 13) dar y recibir dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los siguientes Bancos: Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales existentes y a crearse, y con todos los Bancos particulares, ya sean nacionales o extranjeros, y demás personas jurídicas y visibles; 14) constituir hipotecas, prendas con o sin desplazamiento y cualesquiera otros derechos reales, gravando los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y demás papeles de comercio, aceptando los reglamentos y disposiciones de los dadores de dinero; 15) aceptar fianzas y garantías de toda índole y otorgar las garantías que le fueran requeridas para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad; 16) girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar en toda forma y negociar, letras de cambio, cartas de crédito, documentadas, pagarés, vales, warrants y demás documentos comerciales, bancarios y civiles; 17) donar cuando ello implique un interés directo o indirecto para la Sociedad, como en el caso de incorporación de calles al dominio público o propaganda comercial; 18) transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; 19) comprometer en árbitros o arbitradores; 20) inscribir a la Sociedad con carácter de acreedor prendario en todos los registros que estimen necesarios; 21) realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo a un Síndico suplente para que lo reemplace en caso de renuncia u otro impedimento. — El Síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. — Tendrá todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será establecida por la Asamblea. - Título Quinto. — Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se convocarán en las condiciones y oportunidades establecidas en los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, realizándose en el domicilio social o en el local que indique el Directorio al convocarla. — La convocatoria deberá realizarse con una anticipación de diez días a la fecha señalada para la reunión y por intermedio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días, en los que se transcribirá el orden del día. — Si no se realizase la Asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los próximos treinta días, haciéndose publicaciones con ocho días de anticipación y por el término de tres días. — Los pedidos de Asamblea efectuados por accionistas deben ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo Décimo Séptimo: En primera citación el quórum será de la mitad más uno de las acciones suscriptas representativas del capital social, presentes o representadas. — La Asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea la cantidad de acciones suscriptas representativas del capital social, presentes o representadas. — Estas disposiciones serán aplicables a todas las Asambleas con excepción de las convocadas para tratar las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en las que regirán el quórum y forma de adoptar resoluciones prescriptas en dicho artículo en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de las acciones presentes o representadas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. - Artículo Décimo Octavo: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o bien, un certificado que acredite haber depositado las acciones en un banco, con una anticipación de por lo menos tres días del señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas se computará un voto por cada acción, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuen del Código de Comercio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, con excepción de lo previsto en el artículo anterior en lo que se refiere a la primera convocatoria de las Asambleas citadas para tratar las cuestiones establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. - Título Sexto. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos de la Sociedad se cerrarán los días treinta y uno de diciembre de cada año. — En las fechas de cierre del ejercicio económico se practicará Balance General y se confeccionará el estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que, conjuntamente con el informe del Síndico, la Memoria explicativa de la marcha y evolución de la Sociedad y un proyecto de distribución de utilidades, serán sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria convocada al efecto. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas en la forma siguiente: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) el cinco por ciento para los miembros titulares del directorio. — Las remuneraciones de los directores se abonarán en proporción al tiempo del ejercicio de su mandato; c) la suma que la Asamblea fije para la remuneración del Síndico; el remanente será aplicado o distribuido en la forma que determine la Asamblea General. Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la Sociedad después de los tres años a contar desde la fecha en que se hubiesen puesto a disposición de los accionistas. — Título Séptimo. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de disolución cualquiera fuese la causa, la Sociedad liquidada por el Directorio con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. Después de cubrir el Pasivo, las obligaciones y las cargas sociales, el producto neto de la liquidación se aplicará a medida que haya fondos al reembolso de los tenedores de acciones, en proporción a su integración. El remanente, si lo hubiere, será distribuido entre los accionistas en proporción a sus tenencias. Segundo. — Se procede a emitir las primeras siete series de acciones del capital autorizado, que equivalen a un valor de siete millones de pesos moneda nacional de los cuales se subscriben e integran totalmente las primeras seis series y trescientos veinte mil pesos moneda nacional de la séptima serie, subscribiéndose e integrándose un total de seis millones trescientos veinte mil pesos moneda nacional, sobre la base del balance general al día dos de enero de mil novecientos sesenta y uno de la firma Rijavec Hermanos y Mosetti Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número setecientos cincuenta y uno, al folio trescientos nueve, del Libro diecinueve de sociedades de responsabilidad limitada, con reformas posteriores inscriptas con el número tres mil setenta y cinco, tomo ciento treinta y cuatro, Libro veintinueve; número dos mil trescientos setenta y seis, folio trece, Libro treinta y tres y número ciento sesenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y ocho, Libro treinta y nueve, respectivamente, certificado por el Contador Público Nacional, Doctor Nicolás Héctor Argentato, matrícula profesional Tomo Undécimo folio setenta y nueve del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal; formando parte de la presente acta el balance mencionado. Se deja expresa constancia que la Sociedad que se constituye por la presente acta toma a su cargo el activo y pasivo de la firma Rijavec Hnos. y Mosetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive las cargas sociales las expensas de la Ley once mil setecientos veintinueve, haciéndose cargo de los libros de comercio rubricados de dicha sociedad y toda la documentación existente y de las operaciones producidas desde la fecha del mencionado balance hasta el día de la fecha, en forma tal que las operaciones a partir del día dos de enero de mil novecientos sesenta y uno corresponderán a la Sociedad anónima que por esta Acta se constituye. El Capital de esta Sociedad Anónima se subscribe e integra totalmente de conformidad al siguiente detalle: Los señores José Rijavec, Wenceslao Rijavec y José Mosetti la cantidad de un millón trescientos diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, mediante el aporte a esta sociedad de sus respectivos saldos acreedores de sus cuentas capital, cuentas utilidades, cuentas particulares y de un tercio para cada uno de ellos de la reserva legal; las señoras Ana Mercadante, Martha Elena López y Agata Piculin, la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional cada una de ellas, mediante el aporte a esta sociedad de sus respectivos saldos acreedores de sus cuentas financiación; la señorita María Esther Rijavec, mediante el aporte a esta sociedad de su saldo acreedor de su cuenta financiación, la que alcanza a m$n 200.000.—; los señores Roberto Francisco Levouscek, Rosario Mestreta, Luis Horacio Di Nezza, Noemí Margarita Rijavec, Pablo López Alfredo Armando Caretti, Nélida Ayabarrena, Vita Piculín, Francisca Mozetic, Ema Luisa Ipavic y Luis Piculín, cada uno de ellos, mediante el aporte a esta sociedad de sus respectivos saldos acreedores de sus cuentas financiación, la que alcanza a m$n 180.000., para cada uno de ellos. La totalidad de los accionistas reciben acciones ordinarias al portador liberadas por valor equivalente al de sus respectivos aportes. — Tercero. — Puesto a consideración de la Asamblea la elección del Directorio de la Sociedad del Síndico Titular y del Síndico Suplente se resuelve por unanimidad que el Directorio esté integrado por tres miembros titulares y un miembro suplente, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: señor Wenceslao Rijavec, señor José Mosetti y señorita María Esther Rijavec, como directores titulares; señor José Rijavec, como director suplente. Se designa como Síndico Titular al Doctor Nicolás Héctor Argentato y como Síndico Suplente al señor Roberto Francisco Levouscek. A continuación el Directorio electo resuelve proceder a la designación de Presidente y Vicepresidente del mismo, siendo electos por unanimidad para desempeñar dichos cargos los señores: Wenceslao Rijavec, como Presidente; y José Mosetti, como Vicepresidente. — Cuarto: Se pasa a considerar el revalúo contable efectuado por Rijavec Hermanos y Mosetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejándose constancia que el saldo de revalúo contabilizado por dicha entidad, cuyo monto total alcanza a un millón cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta pesos moneda nacional (m$n. 1.431.438,70), ha sido efectuado de conformidad a la Ley quince mil doscientos setenta y dos y su respectiva reglamentación. Se aprueba por unanimidad la contabilización del saldo de revalúo efectuado por la mencionada firma en la magnitud expresada. Asimismo, se aprueba por unanimidad que dicho saldo de revalúo se incorpore a la sociedad anónima que por esta Acta se crea y se proceda a capitalizarlo en un todo de conformidad con la mencionada Ley quince mil doscientos setenta y dos, su reglamentación y disposiciones de la Inspección General de Justicia, autorizando al Directorio para iniciar los trámites que correspondan para llevar a cabo lo resuelto. — Quinto: En este mismo acto los asambleístas resuelven por unanimidad otorgar poder especial e irrevocable al doctor Nicolás Héctor Argentato para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los presentes estatutos y del reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad que por esta Acta se constituye, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que aconseje la Inspección General de Justicia, quedando facultado igualmente para elevar a escritura pública la presente acta constitutiva, conteniendo los estatutos con las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que hubiese aconsejado la mencionada Inspección de Justicia y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias que sean requeridos para la constitución definitiva de la Sociedad. — Balance general al dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, de Rijavec Hermanos y Mosetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, base para la integración del capital de esta Sociedad Anónima, que se aprueba por unanimidad y que se transcribe a continuación: Activo. — Caja: 166.356,29; Banco Nación, Cta. Cte.: 52.585,86; Banco Provincia Bs. As., Cta. Cte.: 208.766,07; Banco Popular Argentino, Cta. Cte.: 29.019,54; Banco Francés e Italiano, Cta. Cte.: 52.563,21; Deudores varios: 3.033.508,27; Documentos a cobrar: 308.901,82; Materias Primas: 1.600.767,47; Inmuebles: 1.745.546,10; Herramientas e Instalaciones: 34.970,04; Muebles y Utiles: 86.321,21; Rodados: 1.—; Maquinarias: 481.115,65; Hipotecas Activas: 290.000; Propiedades Inmuebles: 830.000; Cooperativa Coopin: 2.000. Total del Activo: 8.922.422,53. — Pasivo. — Proveedores: 691.406,27; Obligaciones a Pagar: 7.735,60; Hipotecas Pasivas: 203.600; Instituto Nac. de Prev. Social: 35.468,22; Dirección General Impositiva: 203.169; Instituciones Sociales y Gremiales: 1.421,74; José Rijavec, Cta. Particular: 700,53; Wenceslao Rijavec, Cta. Particular: 700,54; José Mosetti, Cta. Particular: 700,53; José Rijavec, Cta. Utilidades: 257.547,26; Wenceslao Rijavec, Cta. Utilidades: 257.547,26; José Mosetti, Cta. Utilidades: 257.547,26; Martha E. López, Cta. Financiación: 70.000.

Ana Mercadante, Cta. Financiación: 70.000; Agata Piculín, Cta. Financiación: 70.000; María E. Rijavec, Cta. Financiación: 200.000; Roberto F. Levpuscek, Cta. Financiación: 180.000; Rosario Mestreta: 180.000; Luis H. Di Nezza, Cta. Financiación: 180.000; Noemí M. Rijavec, Cta. Financiación, 180.000; Pablo López, Cta. Financiación: 180.000; Armando A. Carletti, Cta. Financiación: 180.000; Ema L. Ipavic, Cta. Financiación: 180.000; Luis Piculín, Cta. Financiación: 180.000; Vita Piculín, Cta. Financiación: 180.000; Nélida Ayabarrena, Cta. Financiación: 180.000; Francisca Mozetic, Cta. Financiación: 180.000; Reserva Ley 11.729: 28.183; Reserva Legal Ley 11.645: 155.256,62; Saldo de Revalúo Ley 15.272: 1.431.438,70; José Rijavec, Cta. Capital: 1.000.000; Wenceslao Rijavec, Cta. Capital: 1.000.000; José Mosetti, Cta. Capital: 1.000.000. Total del Pasivo: 8.922.422,53. — Detalle de la integración del capital de Rijavec Hnos. y Mosetti, S. A. I. C. — José Rijavec: Cuenta Capital, pesos 1.000.000; Cuenta Utilidades, pesos 257.547,26; Cuenta Particular, $ 700,53; 1|3 Reserva Legal, $ 51.752,21. Pesos 1.310.000. — Wenceslao Rijavec: Cuenta Capital, $ 1.000.000; Cuenta Utilidades, $ 257.547,26; Cuenta Particular, $ 700,54; 1|3 Reserva Legal, $ 51.752,20. $ 1.310.000. — José Mosetti: Cuenta Capital, $ 1.000.000; Cuenta Utilidades, $ 257.547,26; Cuenta Particular, pesos 700,54; 1|3 Reserva Legal, $ 51.752,21. $ 1.310.000. — Ana Mercadante: Cuenta Financiación, $ 70.000. — Martha Elena López: Cuenta Financiación, pesos 70.000. — Agata Piculín: Cuenta Financiación, $ 70.000. — María Esther Rijavec: Cuenta Capital, $ 200.000. — Roberto Francisco Levpuscek: Cuenta Financiación, $ 180.000. — Rosario Mestreta: Cuenta Financiación, pesos 180.000. — Luis Horacio Di Nezza: Cuenta Financiación, $ 180.000. — Noemí Margarita Rijavec: Cuenta Financiación, $ 180.000. — Pablo López: Cuenta Financiación, $ 180.000. — Alfredo Armando Carletti: Cuenta Financiación, $ 180.000. — Nélida Ayabarrena: Cuenta Financiación, $ 180.000. — Vita Piculín: Cuenta Financiación, pesos 180.000. — Francisca Mozetic: Cuenta Financiación, $ 180.000. — Ema Luisa Ipavic: Cuenta Financiación, pesos 180.000. — Luis Piculín: Cuenta Financiación, $ 180.000. — Total del capital integrado, $ 6.320.000. — Hay un sello y una firma que dice: Doctor Nicolás Héctor Argentato, C.P.C.E., Tº XI, Fº 79. — He procedido al estudio analítico del Balance General practicado al día dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, de Rijavec Hermanos y Mosetti, Sociedad Responsabilidad Limitada, mediante procedimientos normales de auditoría y tomando como base las registraciones consignadas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados en legal forma, y la respectiva documentación, que la entidad conserva en archivos adecuados. Para la determinación de los valores de cada uno de los rubros, así como también para la mecánica de las registraciones contables, se ha empleado un criterio técnico correcto. Finalmente, he podido verificar que el estado objeto de la presente certificación, muestra la verdadera situación económica y financiera de la firma aludida. — Buenos Aires, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Doctor Nicolás H. Argentato. Matrícula de Contador Público del C.P.C.E., tomo XI, folio setenta y nueve. — Bajo los términos que anteceden, dejan los comparecientes otorgada la presente acta constitutiva de la sociedad "Rijavec Hermanos y Mosetti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, firman la presente como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Roberto F. Levpuscek. — M. E. Rijavec. — José Mosetti. — Rosario Mestreta. — Martha Elena López de Rijavec. — Agata P. de Mosetti. — L. H. Di Nezza. — Ana M. de Rijavec. — Noemí de Di Nezza. — José Rijavec. — Pablo López. — Wenceslao Rijavec. — A. Carletti. — Luis Piculín. — E. L. Rijavec. — Nélida A. de Kaucic. — Francisca Mozetic de Kaucic. — V. de Levpuscek. — Hay un sello, ante mí: Rogelio C. Méndez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio 1.206, del registro número (218), doscientos dieciocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio, en dieciséis sellos de actuación notarial, numerados del un millón setecientos veinte mil setecientos cincuenta y uno, al un millón setecientos veinte mil setecientos sesenta, dos millones ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete y un millón setecientos veinte mil setecientos sesenta y dos, al un millón setecientos veinte mil setecientos sesenta y cinco y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Hay un sello y una firma que dicen: Rogelio C. Méndez — Escribano". — La firma y el sello que anteceden, se legalizan en el valor de legalización número 108.842, que se agrega. — La Plata, 26 de enero de 1962. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Legalización. Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza, la firma y el sello del Escribano D. Rogelio C. Méndez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nc 2.089.688. — La Plata, 26 de enero de 1962. — Hay una firma y un sello que dicen: Juan Carlos Viterbori. Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 Sep. 1962.— Visto el expediente N-15343|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rijavec Hermanos y Mosetti Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rijavec Hermanos y Mosetti Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Rires, el 5 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a doce (12), con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vta.), el detalle de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.) y se tendrá presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta (60). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Miguel Sussini (h) Decreto Nº 9648. — Es Copia Fiel de los originales que he tenido a la vista, doy fe, incorporados al Expediente número 15343 del año en curso del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que comprenden el acta de la Asamblea, los Estatutos Sociales y el Balance de la Sociedad "Rijavec Hermanos y Mosetti Sociedad Anónima Industrial y Comercial" obrantes de fojas uno a diez y siete, con los nuevos textos insertos en las observaciones formuladas de fojas cincuenta y cuatro a cincuenta y cinco, vuelta, con el agregado del balance de fojas cincuenta y tres y cincuenta y tres vuelta y el Decreto del Presidente de la Nación Argentina corriente a fojas sesenta y tres y sesenta y cuatro autorizando a la Sociedad Anónima a funcionar como tal y aprobando el estatuto transcripto. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Argentato. — Hay un sello ante mí. Rogelio C. Méndez.— Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y dos del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rijavec Hermanos y Mosetti Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" expido el presente testimonio en diez y nueve sellos notariales numerados correlativamente desde el cuatro millones ochenta y nueve mil trescientos ochenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: quién; Rosario; cuarenta; padre, emitido; edad; estatutos; tenencias; directores; documentos; 830.000; 51752,20; numerados; folio; Rijavec; Vale. — Testado: de; No vale. — Entre líneas: de; Vale. — Sobrerraspado; Trescientos veinte mil pesos moneda; el; miembros; se; directores; Vale. — Entre líneas: nacional; de; Vale. — Hay un sello y una firma: Rogelio C. Méndez. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 163166 que se agrega. — La Plata, 8 de Nov. 1962. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Rogelio C. Méndez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.089.501. — La Plata, 8 de noviembre de 1962. — Hay un sello: Firmado: Antonio Santiago Víctor Peirano. Consejero. E|L.: "dustrial", vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.200 - e.10|12 - Nº 35.921 - v.10|12|62

CONSTRUCTORES GENERALES DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.481. — Primer Testimonio: Escritura Número un mil quinientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Celso Julio Campos, comerciante, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cincuenta mil novecientos veinte y tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos siete de esta capital y don Julio Eduardo Oscar Campos, argentino, casado en primeras nupcias con Marta María Raquel Haedo, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cincuenta mil novecientos veinte y dos, domiciliado en la calle Chile número mil cuatrocientos sesenta y cinco de esta capital. — Ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación de Alberto Victorio D'Angelo, argentino, soltero, domiciliado en Pampa dos mil ciento sesenta y cinco, capital, contador público Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setenta y dos mil cien; don Ovidio Santos Ventura, argentino, casado en primeras nupcias con Gretchen Storni, domiciliado en Olleros dos mil seiscientos setenta y seis de esta capital, asesor económico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ocho, don Celso Domenech, argentino soltero, domiciliado en Rodríguez Peña trescientos siete de esta capital, rentista, con libreta de enrolamiento número ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres, doña Marta María Raquel Haedo de Campos, argentina, casada en primeras nupcias con Julio Eduardo Oscar Campos, domiciliada en Chile mil cuatrocientos sesenta y cinco de esta capital, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y nueve mil novecientos siete; don Juan José Sol, argentino, casado en primeras nupcias con Antonio Rosa Olivera, domiciliado en Pedro Goyena dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, Castelar Provincia de Buenos Aires, de paso por esta capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos noventa mil ciento cincuenta y siete; don Carlos Francisco Marum, argentino, soltero, domiciliado en Humberto Primero mil setecientos treinta y seis, de esta capital, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez y seis; don Arturo Salvador Grunwaldt, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Raquel Otaola, domiciliado en Saavedra mil trescientos sesenta y ocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires, contador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cincuenta y dos mil ciento treinta y don Juan Carlos Aranciva, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz María Cercos, domiciliado en Santo Domingo número mil setecientos cincuenta y dos, de esta capital, empleado, con libreta de enrolamiento número tres millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos once, en mérito al poder que éstos le otorgaron por ante mí el día tres de julio del año en curso, según escritura número mil veinte y cinco, pasada al folio dos mil quinientos noventa y ocho, del corriente protocolo y de este mismo Registro a mi cargo, que los comparecientes aseguran se encuentran en plena vigencia en virtud de que el mismo no le ha sido revocado, limitado ni suspendido al día de la fecha y en los caracteres invocados, dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima que denominará "Constructores Generales de Argentina Sociedad Anónima; Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y a tal efecto me entregan para su protocolización el expediente caratulado así: Fichado: Ministerio de Educación y Justicia Inspección General de Justicia Exp. Nº 15.991. — Sociedad Constructores Generales de Argentina S. A. — Expedientes: Motivo; Folio; Nº Orden; "Nº Expediente acumulados; Expedientes sin acumular; Desglose" y a solicitud de los comparecientes procedo a transcribir la documentación habilitante que dice así: Acta Constitutiva de "Constructores Generales Sociedad Anónima". — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las nueve horas, se reúnen en Rodríguez Peña 307 sexto piso "11" la señora Marta María Raquel Haedo de Campos y los señores Juan José Sol; Ovidio Santos Ventura, Carlos Francisco Marum; Juan Carlos Aranciva; Celso Domenech, Arturo Grunwaldt, Alberto Victorio D'Angelo; Julio Eduardo Oscar Campos y Celso Julio Campos, quienes resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa: 1º) Constituir una Sociedad Anónima que se denominará Constructores Generales de Argentina Sociedad Anónima". "2º) Aprobar los estatutos de la misma, que forman parte integrante de la presente acta y se transcriben por separado. — 3º) Emitir la primera serie de acciones ordinarias, que en este acto se suscribe íntegramente y se integra en su diez por ciento en dinero efectivo, de conformidad con el siguiente detalle: Marta María Raquel Haedo de Campos, 1.200 acciones; Juan José Sol, 1.000 acciones; Ovidio Santos Ventura, 1.600 acciones; Carlos Francisco Marum, 600 acciones; Juan Carlos Aranciva, 400 acciones; Celso Domenech, 600 acciones; Arturo Salvador Grunwaldt, 1.000 acciones; Alberto Victorio D'Angelo, 2.100 acciones; Julio Eduardo César Campos, 1.000 acciones y Celso Julio Campos, 500 acciones. — 4º) Designar el primer Directorio, que tendrá mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en la siguiente forma: Carlos Francisco Marum, Celso Domenech, Alberto Victorio D'Angelo, Ovidio Santos Ventura y Celso Julio Campos, como Directores; Síndico titular, Julio Eduardo Oscar Campos y Síndico suplente Arturo Salvador Grunwaldt. — 5º) Facultar plenamente a los señores Celso Julio Campos y Julio Eduardo Oscar Campos, para que, individual o conjuntamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, acepten y|o introduzcan a los mismos, las modificaciones que fueren exigidas y, una vez otorgada la escritura de constitución definitiva, por todos los accionistas constituyentes o sus apoderados, soliciten la inscripción correspondiente en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las once horas y quince minutos. — Marta Haedo de Campos. — J. Sol. — Carlos F. Marum. — Julio E. O. Campos. — Celso Domenech. — A. S. Grunwaldt. — A. V. D'Angelo. — O. Ventura. — Juan C. Aranciva. — J. C. Campos. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro 353, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas ante mí, por doña Marta María Raquel Haedo de Campos, Juan José Sol, Ovidio Santos Ventura, Carlos Francisco Marum, Juan Carlos Aranciva. — Celso Domenech. — Arturo Grunwaldt, Alberto Victorio D'Angelo, Julio Eduardo Oscar Campos y Celso Julio Campos. — Conste. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans — Escribano — Hay una firma que dice: Fº Mitjans". b) "Constructores Generales de Argentina, Sociedad Anónima — Estatutos — Título primero — Nombre, Domicilio — Objeto Social y Duración. — Artículo primero: Con la denominación de CONSTRUCTORES GENERALES DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación, en el interior o exterior del país, a las que podrá fijar o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Actuar como consultora de arquitectura, ingeniería y planificación técnica y económico-financiera de proyectos y|o construcciones civiles, industriales y de obras públicas; b) Proyectar y construir, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, todo tipo de obras y construcciones civiles, industriales y de obras públicas; oleoductos, gasoductos, acueductos y toda clase de sistemas de transporte, para sólidos o fluidos, calles, caminos y puentes y demás obras viales, instalaciones y cañerías eléctricas, de obras sanitarias y de aguas corrientes y sus accesorios; c) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de negocios inmobiliarios, mediante la compraventa, explotación, subdivisión, administración, construcción y ampliación de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Producir, elaborar y|o transformar toda clase de materias primas, elementos, maquinarias, y equipos en general, de aplicación en las industrias de la construcción y sus auxiliares y conexas, e) Realizar todo tipo de operaciones comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias y equipos en general, de aplicación en las industrias de la construcción y sus auxiliares y conexas; f) Realizar toda clase de operaciones financieras, mediante la compraventa, negociación y emisión de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, otorgar y|o recibir financiaciones con garantías reales o sin ellas efectuar in-

versiones o aportes de capitales a personas, empresas y sociedades existentes o a crearse. — No se realizarán operaciones de las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Título Segundo: Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, compuesto de cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán todas ordinarias con derecho a un voto en las asambleas. — Del capital autorizado se encuentra emitida la primera serie de acciones, hallándose totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las restantes series se emitirán y|o suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En ningún caso podrán emitirse nuevas series sin que se hallen suscriptas e integradas las anteriores en un diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos cada una, por resolución de la Asamblea de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las acciones a emitir. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública e inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo. — En todos los casos se guardará en los aumentos de capital las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Las acciones suscriptas serán integradas según lo decida el Directorio. — a) En dinero efectivo; b) Mediante el aporte de bienes muebles y|o inmuebles. — Estos bienes aportados a la sociedad deberán representar un valor pecuniario real, equivalente a las acciones que se suscriben o se den en pago, debiéndose comunicar la integración así efectuada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia todos los accionistas, en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los veinte días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador, se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo 328 del Código de Comercio y las firmas de dos miembros del Directorio, pudiendo una de las firmas ser facsímil. — Artículo Octavo: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país con garantía especial, o con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortizaciones que crea conveniente con arreglo a las disposiciones legales que rijan para esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cinco a nueve miembros designados por la Asamblea. — Después de cada Asamblea General Ordinaria el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los directores durarán un año en sus funciones, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y podrán ser reelectos. — Artículo Décimo: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de votos de los miembros presentes y representados. — El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, por el Síndico o a pedido de un director. — Las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otra causa, serán llenadas por el Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso las facultades especiales de los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno, excepto incisos cinco, seis y diez y seis, del Código Civil, pudiendo ejecutar sin limitación alguna todos los actos y operaciones que en forma genérica o específica, implícita o explícitamente se consideren comprendidos en el artículo segundo de estos estatutos. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o de quien lo reemplace, conjuntamente con un director, en todos los actos u obligaciones judiciales o extrajudiciales, como ante los poderes nacionales, provinciales o municipales; b) Operar con los establecimientos bancarios en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros nacionales o extranjeros, oficiales, privados o mixtos, efectuando todo tipo de operaciones con los mismos, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentaciones; c) promover toda acción judicial o administrativa que competa a la Sociedad ante todos los fueros o instancias, administrativas, nacionales, provinciales o municipales, contestarlas, hacer denuncias criminales y querellas; d) cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, cualquiera fuera la causa o título; e) otorgar poderes especiales o generales, incluso para absolver posiciones en juicios y revocarlos; f) hacer denuncias, remisión o quitas de deudas, acordar subsidios, auxilios y donativos; g) constituir con el número de miembros que en cada caso se resuelva, uno o más comités ejecutivos o consultivos con las atribuciones que viere convenir, delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno o más miembros que tendrán las funciones de directores delegados, fijando en cada caso las remuneraciones que correspondan por el desempeño de los referidos cargos, ad-referéndum de las Asambleas; h) nombrar el o los gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios, determinando las obligaciones y remuneraciones con las modalidades que estime conveniente; i) formar anualmente el Balance General y Pérdidas, Inventario y Memoria sobre la marcha de la sociedad, que someterá a la Asamblea con informe del Síndico, proponiendo el dividendo a distribuir y demás asuntos a considerar; j) disponer la distribución de dividendos provisorios sobre utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales aprobados por el Síndico, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; k) resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, conforme a las disposiciones legales y al interés social, con asistencia del Síndico y autorizando, en consecuencia, cualquier acto, operación o contrato que no estuviere expresamente determinado en los mismos y resulte conveniente o necesario a los fines sociales, dando cuenta a la Asamblea. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Asamblea General con las atribuciones y facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto. — En caso de renuncia o impedimento del Síndico suplente el Síndico titular designará a su reemplazante, quien durará en el cargo hasta que cese el impedimento del reemplazante o hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Título Quinto. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez u ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Título Sexto. — Balance, Utilidades y Fondo de Reservas. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios para el Directorio y Síndico, según resuelva la Asamblea; c) El remanente se distribuirá como dividendos a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la creación de fondos de reserva. — Artículo Décimo Séptimo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de su duración o en los casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2º) El remanente, si lo hubiere, se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Noveno: Los casos no previstos por estos estatutos se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por las Asambleas. — Marta Haedo de Campos — J. Sol. — Carlos F. Marum. — Julio E. O. Campos. — Celso Domenech. — A. S. Grunwaldt. — A. V. D'Angelo. — Juan C. Aranciva. — J. C. Campos. — O. Ventura. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro 353, que las firmas que anteceden, son auténticas por haber sido puestas ante mí por: Marta María Raquel Haedo de Campos. — Juan José Sol. — Ovidio Santos Ventura. — Carlos Francisco Marum. — Juan Carlos Aranciva. — Celso Domenech. — Arturo Grunwaldt. — Alberto Victorio D'Angelo — Julio Eduardo Oscar Campos. y Celso Julio Campos. — Conste. Está un sello que dice: Fernando Raúl Mitjens, escribano. Hay una firma que dice: F. Mitjans. El escribano autorizante deja aclarado que en la transcripción del texto estatutario precedente se han tenido en cuenta las observaciones formuladas oportunamente por la Inspección General de Justicia, Sección Sociedades Anónimas; c) Acta Número Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diecinueve horas, se reúnen los señores Directores de "Constructores Generales de Argentina, Sociedad Anónima (en formación), señores Alberto Victorio D'Angelo, Celso Julio Campos, Ovidio Santos Ventura, Carlos Francisco Marum y Celso Domenech, a los efectos de proceder a la elección estatutaria de autoridades, resolviéndose por unanimidad: 1º) El Directorio quedará integrado en la siguiente forma: Alberto Victorio D'Angelo, Presidente; Celso Julio Campos, Vicepresidente y Carlos Francisco Marum, Ovidio Santos Ventura y Celso Domenech, Directores; 2º) En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente. No habiendo otros asuntos en consideración y siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se levanta la sesión. — A. V. D'Angelo. — Carlos F. Marum. — J. C. Campos. — O. V. Ventura. — Celso Domenech. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro trescientos cincuenta y tres a mi cargo, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas ante mí por don Alberto Victorio D'Angelo — Celso Julio Campos. — Ovidio Santos Ventura. — Carlos Francisco Marum. — Celso Domenech. — Conste. Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans. — Hay una firma que dice: F. Mitjans"; d) Decreto de autorización. "El Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia. — 19 — Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina. — Buenos Aires, 18 Oct. 1962. Visto el expediente N. 15.991|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Constructores Generales de Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Constructores Generales de Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta capital con la denominación de "Constructores Generales de Argentina Sociedad Anónima, el 5 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6) con las modificaciones de fojas catorce (fs. 14) a diecséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º). — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Hay una firma que dice: Miguel Sussini — Hay una aclaración de firma que dice: Miguel Sussini (h). — Decreto número 10.918". — Lo precedente es transcripción fiel de la documentación que tengo para este acto a la vista en el expediente citado y que obren a fojas uno y una vuelta; fojas dos a seis con las modificaciones que obran a fojas catorce a diez y seis vuelta y acta de fojas ocho doy fe. — En virtud de lo que antecede dejan los comparecientes definitivamente constituída la firma "Constructores Generales De Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — A los efectos de que hubiere lugar el Escribano autorizante deja constancia que el impuesto de sellos aplicable a la Sociedad sobre la suma de un millón de pesos moneda nacional, lo ingresará por planilla mensual, por así disponerlo los comparecientes. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — J. Campos. — J. E. Campos. — Ante mí está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz de protocolización de Estatutos de Constructores Generales de Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y seis mil quinientos veinte y nueve al un millón ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y ocho, todos de la serie A que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: Mil; Argentina, Inmobiliaria, caratulado, César; Celso, Campos; exigidos; explotación; pesos, ejercitarse; en; uno; o; Haedo; en; al Vale. — Testado; ochocientos ochenta y uno, conformidad, no vale; Entrelíneas; también, tendrán, extraordinarias, vale. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans Escribano. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Entre líneas: del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos. Vale.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15.920. e.10|12 Nº 35.925 v.10|12|62

C A T E X
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 868. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y seis: En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Abraham Yacoubian, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Anais Yacoubian, domiciliado en la calle Boedo número mil ochocientos ochenta y ocho, Capital Federal; doña Anais Yacoubian de Yacoubian, argentina naturalizada, comerciante, con Cédula de Identidad

expedida por la Policía Federal, número cinco millones novecientos setenta y un mil setenta y cinco, casada en primeras nupcias con Abraham Yacoubian, domiciliada en la calle Boedo mil ochocientos ochenta y ocho, Capital Federal; don Haigazun Tchalian, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis, Policía Federal, casado en primeras nupcias con Zaytounlian Isabel, con domicilio en la calle Donizetti ciento treinta y dos, de la Capital Federal; don Agob Barikian, turco, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con Haiganouche Aprahamian, domiciliado en la calle Carlos Ortiz número mil cuatro, piso primero, departamento "A" de la Capital Federal; doña Anahid Barikian, checoslovaca, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones doscientos treinta y un mil doscientos veintitrés, soltera, domiciliada en la calle Carlos Ortiz mil cuatro, Capital Federal; don Isaac Yacoubian, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y un mil treinta y seis, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Echélécu Raquel Elsa, domiciliado en la Avenida Mitre dos mil cuatrocientos, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Yacoubian, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos noventa y siete mil trescientos veintiuno, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Elisa Balian, domiciliado en la Avenida Mitre dos mil cuatrocientos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; doña Isabel Tchalian, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número quinientos quince mil seiscientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con Tchalian Haigazun, domiciliada en Donizetti ciento treinta y dos, Capital Federal; don Setrak Avakian, libanés, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y un mil ochocientos noventa y uno, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, soltero, domiciliado en General Miller cinco mil ciento ochenta y cuatro, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y don Esteban Mikaelian, sirio, comerciante, con Cédula de Identidad número novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y uno, Policía Federal, casado en primeras nupcias con María Guevrekian, domiciliado en la calle Belgrano dos mil setecientos noventa y cuatro, de la Capital Federal, todas personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha primero de abril último, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Catex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que, presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha catorce de setiembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que, a sus efectos, los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta constitutiva y el Estatuto Social, que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto, en el expediente N, quince mil novecientos cuarenta, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Lautaro mil veintiuno, siendo las diez horas, las siguientes personas: Abraham Yacoubian, Agob Barikian, Anahid Barikian, Isaac Yacoubian, Jorge Yacoubian, Haigazun Tchalian, Isabel Tchalian, Setrak Avakian, Esteban Mikaelian, y Anais Yacoubian de Yacoubian, los cuales, luego de un cambio de ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industrial, comercial, financiero e inmobiliario. La misma se denominará "Catex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, que quedaron totalmente suscriptas en la siguiente forma: Abraham Yacoubian, siete mil doscientas acciones o sea setecientos veinte mil pesos moneda nacional; Agob Barikian, trescientas sesenta acciones o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional; Anahid Barikian, trescientas sesenta acciones o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional; Isaac Yacoubian, trescientas sesenta acciones o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional; Jorge Yacoubian, trescientas sesenta acciones o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional; Haigazun Tchalian, trescientas sesenta acciones o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional; Isabel Tchalian, trescientas sesenta acciones o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional; Setrak Avakian, trescientas sesenta acciones o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional; Esteban Mikaelian, trescientas sesenta acciones o sea treinta y seis mil pesos moneda nacional. Anais Yacoubian, mil novecientas veinte acciones o sea ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional. — La suscripción de acciones queda integrada en el diez por ciento o sea en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Acto seguido y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos fijándose en tres el número de aquéllos. — Los elegidos para esos cargos fueron los siguientes: Directores: Abraham Yacoubian, Anais Yacoubian de Yacoubian y Haigazun Tchalian; Síndico titular. Barbaro Juan Moncada; Síndico suplente: Roberto O. Ferreiro. — Al distribuirse los cargos, resultó elegido presidente el señor Abraham Yacoubian y Vicepresidente, la señora Anais Yacoubian de Yacoubian. — Se resolvió por unanimidad autorizar al Directorio para que la sociedad se haga cargo, con efectos retroactivos al primero de abril del corriente año, de las operaciones realizadas por Catex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en Lautaro número mil veintiuno de esta Ciudad. — A tales efectos podrán adquirir todo o parte del activo y pasivo, como así también de los derechos y obligaciones de que la cedente fuera titular al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, estando autorizados a suscribir toda la documentación y formalizar todos los trámites pertinentes a tal fin. — El acto podrá limitarse a la adquisición de uno o más bienes del activo físico, abonándose el valor de costo o el de plaza previa tasación. — Igual tratamiento se dispensará a los inmuebles prometidos en venta a don Abraham Yacoubian o de cuyo dominio fuera titular, sometiéndose previamente a la Inspección General de Justicia las operaciones pertinentes. — Por último se resolvió autorizar al presidente o a cualquier otro director para solicitar en forma conjunta o indistintamente, del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto, por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuere observado y para solicitar su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. — No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados más arriba. — A. Yacoubian. — Agob Barikian. — Anahid Barikian. — Isaac Yacoubian. — Jorge Yacoubian. — Isabel Z. de Tchalian. — H. Tchalian. — Setrak Avakian. — E. Mikaelian. — A. J. de Yacoubian. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Abraham Yacoubian, Agob Barikian, Anahid Barikian, Isaac Yacoubian, Jorge Yacoubian, Haigazun Tchalian, Isabel Tchalian, Setrak Avakian, Esteban Mikaelian y Anais Yacoubian, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "Estatutos. — Título I: Nombre, Domicilio. Duración y Objeto. — Art. 1º) Con la denominación de "CATEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y una duración de noventa y nueve años contados desde el 1º de abril de 1962 a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente estatuto, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El término de duración podrá ser prorrogado por Asamblea. — Art. 2º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, y además ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; b) Industriales: Extraer, proceder, elaborar y transformar, construir, fabricar y|o reparar, en establecimientos propios o de terceros, materiales, productos intermedios y finales sean bienes de consumo o de capital de las industrias textiles, metalúrgicas y electrometalúrgicas, químicas y electroquímicas, del caucho, plásticas, madereras y del cuero, comprendiendo el fraccionamiento, comercialización y distribución de los mismos; C) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros y|u otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en 1942) y toda otra por la cual se requiera el concurso público; D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento y urbanización, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por intermedio de sus representantes, efectuar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — La presente enunciación no es limitativa sino enumerativa, ya que la Sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuviesen prohibidas por la ley. — Título II. — Capital. — Art. 3º) Capital. — El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de diez mil doscientas acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie es de la clase "A" y ha sido suscripta e integrada de acuerdo con las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — El noventa por ciento será integrado cuando lo determine el Directorio, el cual queda facultado para resolver la emisión de las cuatro series restantes, las cuales podrán ser de la clase "A" o "B", fijando el tipo, clase, forma y condiciones de pago de las acciones. — Art. 4º) Aumento de Capital. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, debiendo fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitir. — Las resoluciones de emisión de acciones y de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión así como la forma de pago de las acciones. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Título III. — Acciones y Debentures. — Art. 5º) Acciones. — La Sociedad podrá emitir acciones nominativas o al portador, ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán un voto para la elección de síndico. — Si se emitiera acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) no tendrán voto salvo el caso de que los dividendos pactados y|o asignados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido, a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción; b) gozarán de un dividendo fijo, que podrá ser acumulativo durante tres ejercicios anuales consecutivos y no podrá exceder de un quince por ciento pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; c) podrán gozar de una participación adicional que no excederá al diez por ciento de su valor nominal: d) si la Asamblea lo autorizase y de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate por licitación o por sorteo, de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época y procedimiento del mismo. — En las condiciones de emisión podrá establecerse que corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor integrado. — En los casos de sorteo se enunciarán los mismos durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación; e) en caso de liquidación de la sociedad, tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquélla. — Art 6º) Requisitos: Las acciones en todas sus clases deberán llenar los siguientes requisitos: a) Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones; b) Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones, que no podrán transferirse sin autorización del Directorio. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un sólo propietario por cada una de ellas. — e) La suscripción, posesión de acciones o certificados provisionales lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — f) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual para cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Art. 7º) Derecho de Preferencia: Los poseedores de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que poseen, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emitieran conjuntamente acciones de distinta clase, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia cada accionista dentro de su clase. — Si se resolviera emitir acciones de una sola clase, o de varias pero sin guardar la proporción anterior todos los poseedores de acciones, sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean. — No se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago en acciones de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, de acuerdo con el art. 8º. Art 8º. Integración. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio, bajo las responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Art. 9º). — Debentures: La Asamblea General, podrá autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro. — La misma Asamblea determinará o facultará al Directorio, para que resuelva sobre las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere convenientes. — Título IV Dirección. — Administración. — Fiscalización. — Art. 10º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea General, la cual fijará el número de los mismos y durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Su mandato quedará prorrogado hasta que los sucesores en el cargo sean elegidos y los sustituyan en sus puestos. — En caso de enfermedad, fallecimiento u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más directores, los miembros restantes, con la conformidad del síndico, podrán designar sus reemplazantes, que tendrán los mismos deberes y atribuciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Los directores deberán depositar en la sociedad en garantía de su gestión, cien acciones ordinarias de la misma número que podrá ser elevado por la Asamblea, las que no podrán ser afectadas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Art. 11º). Autoridades. — El Directorio designará en su primera reunión luego de su elección, un Presidente y un Vice Presidente los cuales durarán en sus cargos todo el tiempo que duran sus mandatos como Directores. — También podrá crear y distribuir otros cargos, con la misma duración si lo creyera conveniente. — El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — Art. 12º) Reuniones del Di.

rectorio. — El Directorio tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Art. 13º) Facultades del Directorio — El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, o quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — La firma social estará a cargo del Presidente y de los directores y|o personas que se determinen mediante poderes. — Son facultades del Directorio las que no son privativas de la Asamblea, sea por ley o por estos Estatutos y especialmente las siguientes: 1) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; acordar, resolver, reglamentar y dirigir todas las operaciones de la sociedad, conforme a sus fines; 2) Crear los cargos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de los mismos por medio de sueldos, jornales, comisiones o participaciones y nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por Directores. — En este último caso la remuneración será fijada por el Directorio ad - referéndum de la Asamblea. — Contratar cualquier tipo de servicio técnico profesional, nombrando representantes y asesores y fijando sus atribuciones y emolumentos. — Dictar los reglamentos internos de la sociedad; 3) Representar a la Sociedad ante Tribunales y ante las autoridades, reparticiones y oficinas de los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, entidades autónomas, autárquicas, mixtas u oficiales de cualquier índole y en especial Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Renta, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios Nacionales y Provinciales y Municipalidades; 4) Conferir poderes generales o especiales y|o revocarlos cuantas veces lo estime convenientes a abogados, procuradores o particulares para el diligenciamiento o atención de cualquier asunto judicial o extrajudicial en que la sociedad tenga interés; 5) Comprar, vender, permutar, transferir y enajenar bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; b) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias, prendas con registro, servidumbres, usufructos, anticresis y demás derechos reales; c) Librar, aceptar, endosar, avalar, transferir y negociar toda clase de letras, cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; d) Expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de crédito, certificados de depósito, nominales o al portador, trust receipt y formular remitos, facturas, notas de debito y crédito, presupuestos y demás documentos comerciales; e) Celebrar contratos de sociedad, de consignación, de locación de obras y servicios de arrendamiento de bienes muebles o inmueble, inclusive todo o parte de establecimientos agropecuarios, comerciales, industriales, por un plazo mayor o menor de seis años; f) Aceptar o conferir representaciones de o a terceros; g) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean ordinarios de la administración; h) Abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos; i) Otorgar y aceptar toda clase de créditos, garantizados o no, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, solicitar y utilizar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares, nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos, así como de sociedades particulares; j) Constituir a la sociedad en depositaria, con exclusión de depósitos de carácter bancario; k) Hacer renovaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato; l) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o estar en juicio en toda clase de fuero y jurisdicción, inclusive la arbitral como árbitros, arbitradores, amigables componedores y como parte, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; m) Hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivos o mercaderías; n) Hacer denuncias y promover querellas. o) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, sean anónimas, de comandita, de responsabilidad limitada o colectiva, formar o integrar sociedades cooperativas de cualquier naturaleza, adquirir fondos de comercio, el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género; p) Dar fianzas a la Aduana, a reparticiones de los Gobiernos Nacionales, provinciales o municipales o a sociedades o a particulares cuando fuere necesario a sus fines; 6) Reconocer, adquirir, dar y|o tomar regalias y|o royaltías, solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar y|o disponer de cualquier manera, concesiones de toda clase o carácter incluyendo las de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y|o entidades autónomas o autárquicas, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, marcas y señales para hacienda, modelos y dibujos industriales, marcas distintivas, procedimientos y licencias de fabricación, así como de la propiedad literaria o artística, de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios, inmunidades inherentes a lo antedicho. Presentarse a licitaciones públicas o privadas; 7) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas y|o dependencias, dentro o fuera del país y establecer o no para las mismas una administración y asignarles o no un capital; 8) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, los plazos y la forma en que deben abonarse las mismas, así como las condiciones de emisión de los debentures autorizados por el artículo 9º de este estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuera diferida por la Asamblea; 9) Convocar las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias de accionistas y presentar anualmente al Síndico y a la asamblea los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio; 10) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales, "ad referéndum" de la Asamblea General cuya comprobación y demás formalidades de distribución se ajustarán a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; 11) Establecer y acordar los gastos de la sociedad y efectuar todas las operaciones previstas en estos estatutos ejecutando, a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza. Déjase constancia que las facultades, poderes y atribuciones conferidas precedentemente son enunciativas y no limitativas, por lo cual no excluyen otras que no señaladas, se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines sociales. — Art. 14º) Síndicos: La Asamblea designará anualmente a un Síndico titular y a un Suplente para que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento, con las facultades y deberes que establece el Código de Comercio, los Síndicos son reelegibles. — Título V. — Asambleas. — Art. 15º) Asambleas Ordinarias: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social, que lo será el treinta y uno de marzo de cada año fecha que podrá cambiarse previa resolución de la Asamblea de Accionistas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 16º) Asamblea Extraordinaria: La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o a solicitud de accionistas, que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el Directorio deberá resolver el pedido de convocatoria dentro de los diez días de presentado. También podrá ser convocada a solicitud del Fideicomisario si se hubiesen emitido debentures. — Art. 17º) Convocatorias: Las convocatorias a Asambleas contendrán, además del Orden del Día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. Se publicarán en el Boletín Oficial, o el que lo reemplace, durante cinco días comenzado con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación cuando se trata de segunda convocatoria. — — Art. 12º) Quórum: Todas las Asambleas, aún las determinadas en el art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Art. 19º) Depósito de Acciones: Tienen derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas con derecho a voto que con tres días de anticipación por lo menos hayan depositado en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. Los accionistas retirarán de la Secretaría el recibo correspondiente, que les servirá de entrada a la Asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. La obligación del depósito rige únicamente para las acciones al portador. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción, de cualquier tipo tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el Art. 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balances. — Dividendos. — Art. 20º) Balances: Al cierre de cada ejercicio anual, el Directorio preparará y aprobará el inventario y balance, detallando la cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria de la marcha y situación de la Sociedad, todo ello de acuerdo a las disposiciones y normas reglamentarias en vigencia y lo someterá a la Asamblea, previo dictamen escrito y firmado del Síndico. — Art. 21º) Distribución de Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: a) Dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que esta alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que para el Directorio y Síndico fije la Asamblea. — El monto máximo que por toda remuneración pueden percibir los Directores no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades, pero si lo reducido de las mismas hiciera necesario superar dicho porcentaje, los importes en exceso serán otorgados por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el tema como un punto especial de la orden del día; c) los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran; d) El dividendo de las acciones preferidas; e) El dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional a las preferidas en su caso; f) El remanente tendrá el destino que la Asamblea determine. — Art. 22) Dividendo: Los dividendos serán pagados en el domicilio de la sociedad, operándose su prescripción a favor de la misma en el plazo establecido por el artículo ochocientos cuarenta y ocho, inciso primero, del Código de Comercio. — Título VII: Disolución y Liquidación. — Art. 23) Al disolverse la Sociedad, por el término de su duración o en los otros casos previstos por el Código de Comercio, el Directorio con la intervención del Síndico y la vigilancia de la Inspección General de Justicia procederá a su liquidación. — Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, incluso los honorarios y gastos de liquidación, se procederá a distribuir el remanente en la siguiente forma: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiera; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión; d) Será repartido el sobrante entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — La Asamblea que resuelva la liquidación de la Sociedad fijará la remuneración de los Directores y del Síndico, como así también establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. — Art. 24) Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Entre líneas: emisión de acciones y de: Vale. — A. Yacoubian. — Agob Barikian. — Anahid Barikian. — Isaac Yacoubian. — Jorge Yacoubian. — H. Schalian. — Isabel Z. de Tchalian. — Setrak Avakian. — Esteban Mikaelian — A. J. de Yacoubian. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Abraham Yacoubian, Agob Barikian, Anahid Barikian, Isaac Yacoubian, Jorge Yacoubian, Haigazun Tchalian, Isabel Tchalian, Setrak Avakian, Esteban Mikaelian y Anais Yacoubian, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 sep. 1962. — Visto el expediente N-15.940|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Catex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad: "Catex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Decreto número 9.682. — Guido. — Miguel Sussini (h)". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento setenta y cinco de fecha de hoy. — A. Yacoubian. — A. Y. de Yacoubian. — H. Tchalian. — A. Barikian. — Anahid Barikian. — Isaac Yacoubian. — Jorge Yacoubian. — Isabel Z. de Tchalian. — Setrak Avakian. — Esteban Mikaelian. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Roberto Blanco. — Concuerda con su escritura original que bajo el número ciento setenta y seis, pasó ante mí, al folio ochocientos sesenta y ocho, de este Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Catex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en quince sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números cuatro millones ciento trenita y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cuatro millones ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve; cuatro millones ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cuatro millones ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: veintiuno expedida por: Vale. — Antonio Roberto Blanco (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.600.— e.10|12-Nº 35.935 v.10|12|62

G. B. DE MACEDO Y ASOCIADOS

Sociedad Anónima Comercial y Publicitaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.005. — Primer Testimonio — Escritura número ciento noventa y seis — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Geraldo Brito de Macedo, brasileño, casado con Gabriela Helena Sidonia Gisela Bolgar, domiciliado en la calle Juan de Garay mil quinientos seis, de la localidad de Martínez, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, comerciante, con Cédula de Identidad número: Tres millones cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres; Armando Pedro Juan Manuel Proto, brasileño, casado con Rosario Custodia Proto, domiciliado en la calle Florida número doscientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad número: Seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta; don Reginal Debenham Clark, argentino, casado con doña Zulema Ninfa Lombardo, con domicilio en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y dos, piso sexto, departamento treinta y tres, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho, comerciante; doña Zulema Ninfa Lombardo de Clark, argentina, casada con Reginald Debenham Clark, comerciante, con el mismo domicilio que el anterior y con Cédula de Identidad número: Cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y siete; doña Rosa María Luisa Brenca de Russovich, argentina, casada con Alejandro Juan Russovich, domiciliada en la calle Añasco noventa y dos, sexto piso, departamento C. Capital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad número: un millón ochocientos once mil quinientos cuatro, don Gustavo Flavio Proto, argentino, casado con María Elena Vigo, con domicilio en Cabildo mil seiscientos noventa y cinco, piso sexto, departamento diez y nueve, Capital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad número: dos millones quinientos noventa y ocho mil ciento sesenta y uno y don Eduardo Rodolfo Casares, argentino, casado con Luisa Beatriz Pees Labory, domiciliado en la calle Castro Barros ciento cuarenta, Capital Federal, comerciante, con Cédula de Identidad número: dos millones qui-

nientos ochenta y nueve mil novecientos veintiueve. — Todos los comparecientes personas hábiles, de tránsito en esta, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé, quiénes concurren a este otorgamiento por si, haciéndolo además los dos últimos en nombre y representación de los señores Arnaldo De Britto Castro, brasileño, soltero, domiciliado en Barao de Flemengo treinta y cuatro. departamento treinta y uno, Río de Janeiro, industrial, con Cédula de Identidad número: treinta y siete mil ochocientos cincuenta y tres, Recife (Brasil); don Tácito Brito de Macedo, brasileño, casado con Thereza Duprat. ingeniero, domiciliado en D. Balduma doscientos cuarenta y cinco, San Pablo, Brasil, con Cédula de Identidad Consejo Regional Ingeniería y Arquitectura número ocho-cuatrocientos noventa y uno D.; don Rinal De Britto E Silva, brasileño, divorciado, industrial, con Cédula de Identidad número: un millón ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco, Río de Janeiro (Brasil) domiciliado en la Avenida Atlántica dos mil doscientos cincuenta y seis, departamento doscientos tres Río de Janeiro y don Rivadavia De Mendonca, brasileño, divorciado, abogado, domiciliado en M. Prado cuarenta y ocho, piso trece, departamento mil trescientos uno. San Pablo, Brasil, con Cédula de Identidad de Seguridad Pública del Estado de San Pablo número: un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y seis, justificándose su personería y facultades para este otorgamiento en mérito de los siguientes mandatos: a) Poder amplio otorgado por don Arnaldo De Britto Castro, ante el Escribano José da Cunha Ribeiro, de Río de Janeiro, Estado de Guanabara, de la República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha treinta de abril último; b) Poder amplio otorgado por don Tácito Brito de Macedo, ante el Escribano Armando Sales de la Ciudad de San Pablo, Estado del mismo nombre, de la República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha diez y seis de marzo del corriente año; c) Poder amplio otorgado por don Rinal De Britto E Silva, ante el Escribano José da Cunha Ribeiro de la Ciudad de Río de Janeiro, Estado de Guanabara, de la República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha diez y nueve de marzo último; d) y poder amplio otorgado por don Rivadavia De Mendonca, ante el Escribano Armando Sales, de la Ciudad de San Pablo Estado del mismo nombre, de la República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha quince de marzo del corriente año, todos los cuales en sus testimonios originales redactados en idioma portugués, visado por las autoridades correspondientes y vertidos cada uno de ellos al idioma nacional, por el Traductor Público, don Ascensio Joaquín Ezquiaga tengo de manifiesto para este acto y que en fotocopias autenticadas agrego a esta escritura, dándolos integramente por reproducidos a sus efectos. — En tal virtud los comparecientes en los carácteres invocados, exponen: Que por instrumento privado del día doce de junio último se constituyó provisoriamente la sociedad "G.B. de Macedo y Asociados Sociedad Anónima Comercial y Publicitaria". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha diez y seis de octubre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima y aprobó sus Estatutos previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a sus efectos los comparecientes en el carácter que invisten dan por definitivamente constituida la mencionada sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el Estatuto Social que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia y balance de aporte tengo a la vista para este acto en el expediente N-quince mil ochocientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Tucumán Nº 1668 las siguientes personas: Geraldo Brito de Macedo, Armando Pedro Juan Manuel Proto, Reginal Debenham Clark, Zulema Ninfa Lombardo de Clark, Rosa María Luisa Brenca de Russovich, Gustavo Flavio Proto y Eduardo Rodolfo Casares, todas por sí y las dos últimas, además, en representación de Rivadavia de Mendonça, Tácito Brito de Macedo, Rinaldo de Britto e Silva y Arnaldo de Britto Castro, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "G. B. de Macedo y Asociados, Sociedad Anónima Comercial y Publicitaria"; 2º) Suscribir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco (5) votos por un valor total nominal de pesos Dos millones quinientos mil moneda legal (m$n. 2.500.000) de conformidad al siguiente detalle y la cual queda emitida en este acto; Geraldo Brito de Macedo. dos mil acciones por un valor total nominal de pesos Dos millones moneda legal (m$n. 2.000.000.—); Armando Pedro Juan Manuel Proto, cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos Cincuenta mil moneda legal (m$n, 50.000.—); Rivadavia de Mendonça, cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos Cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000.—); Tácito Brito de Macedo, cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos Cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000.—); Rinaldo Britto e Silva, cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos Cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000.—); Arnaldo de Britto Castro. cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos Cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000.—); Gustavo Flavio Proto, cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000.—); Eduardo Rodolfo Casares, cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000); Reginal Debenham Clark, cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000.—); Zulema Ninfa Lombardo de Clark, cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000.—) y Rosa María Luisa Brenca de Russovich, cincuenta acciones por un valor total nominal de pesos cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000.—). — La integración se efectúa mediante la capitalización de los saldos deudores que a su favor poseen los accionistas constituyentes en el Balance General de Aporte que forma parte integrante de esta acta, de "International Advertising Service of Geraldo Brito de Macedo", al 31 de diciembre de 1961, de la cual se hace cargo la sociedad anónima que se constituye, resultando continuadora de sus actividades a partir del 1º de enero del año en curso. — El capital integrado asciende a la suma de pesos Un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis (m$n. 1.542.736.—); 3º) Designar el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente: Señor Geraldo Brito de Macedo. — Vicepresidente: Señor Armando Pedro Juan Manuel Proto. — Directores: Señor Reginal Debenham Clark, señor Eduardo Rodolfo Casares, señora Zulema Ninfa Lombardo de Clark y señora Rosa María Luisa Brenca de Russovich. — Asimismo se designó Síndico Titular al señor Héctor Juan Megna y como Síndico Suplente, al señor Guillermo Roberto Crispino; 4º) Facultar a los señores miembros del Directorio para que en forma conjunta o indistintamente cualesquiera de ellos gestionen ante el Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo efectuar las modificaciones al estatuto que les fueran solicitadas, incluso el cambio d nombre: 5º) Aprobar el estatuto de la sociedad que es del siguiente tenor: Artículo 1º. — Con la denominación de "G. B. DE MACEDO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y PUBLICITARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior y exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No obstante podrá ser disuelta con anticipación a ese término, como así también prorrogarse su duración, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de impresos, publicaciones, productos y mercaderías en general la realización de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Publicitarias: mediante la realización de propaganda, publicidad, marketing, promoción de ventas, servicio informativo, relaciones públicas, investigaciones y estudios de mercado. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Doce Millones Moneda Nacional (m$n. 12.000.000.—) representado por doce mil (12.000.000) acciones de pesos Un mil moneda legal (m$n. 1.000). todas al portador y dividido en series — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases y a saber: acciones ordinarias "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. acciones ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto por acción y acciones preferidas, pudiéndose emitir títulos que representen ms de una acción. — Las emisiones dentro del capital autorizado las dispondrá el Directorio el que fijará el tipo de acción y características en su caso; serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos Sesenta Millones Moneda Legal (pesos 60.000.000.— m|n.) en acciones ordinarias clase "A", "B" o preferidas por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas en su caso, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y condiciones de pago. — Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos Doce millones moneda legal (m$n. 12.000.000.—) más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y una de las mismas podrá ser facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; d) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio del dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional de hasta el cincuenta por ciento de lo que se le acuerde a las acciones ordinarias, dividendo adicional que no podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades o al diez por ciento del valor nominal de las acciones, el que resulte menor; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les acuerde podrá o no tener efecto acumulativo, en su caso por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados y los corridos del ejercicio en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la sociedad — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho (8) días, y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago, por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso, el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un (1) voto por cada acción. — Este derecho subsistirá mientras se mantenga la situación de mora. — Artículo 6º: En toda emisión resuelta, los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares, dentro de la respectiva categoría. — A este efecto, tendrán quince días de plazo desde la fecha del último aviso de llamado a suscripción el cual se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Sólo se aceptarán suscripciones de terceros, transcurrido aquel plazo y, en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas. — Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones en circulación, guardando la proporción existente entre ambas al momento de resolverse la emisión. — En caso de resolverse la emisión de una sola clase de acciones, la preferencia se acordará a los accionistas sin distinción de categorías. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o la Asamblea, en su caso, y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio deberán ser llenadas por éste de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 9º — Cada Director depositará diez (10) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico. — Artículo 10. — Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales.

— En estos casos así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por Directores el Directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo 11. — Corresponde al Directorio: 1º). — Ejercer la representación legal y el uso de la firma social por medio del Presidente o de quien lo reemplace o de la persona o personas que el Directorio designe; 2º). — Emitir debentures dentro o fuera del país; 3º). — Establecer representaciones, agencias o sucursales en el país o en el extranjero; 4º). — Comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 5º). — Formar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio; 6º). — Operar en general con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o con otras instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; 7º). — Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio, aceptar las fianzas y acordar las garantías que les fueren requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; 8º). — Estar en juicio y ejercer todas las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, formular denuncias y querellas; 9º). Declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; 10º) Otorgar poderes y revocarlos; la enumeración que precede es meramente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requieran el cumplimiento de los objetos y de los fines sociales y especialmente los consignados en los artículos 779 y 1.881 del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Artículo 12º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un Suplente en su caso designados ambos por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 13º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante los términos y con las anticipaciones que fijen las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionis-

tas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 14º: Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por la mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán aun en los casos de Asambleas del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 15º: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona ,sea accionista o no, por medio de carta poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 16º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Dicha fecha de cierre podrá ser modificada por resolución de una Asamblea de Accionistas, debiendo ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 17: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Artículo 18: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — G. B. de Macedo. — Armando Proto. — G. F. Proto. — Z. L .de Clark. — R. Denham Clark. — Rosa M. L. B. de Russovich. — E. R. Casares. — E. R. Casares. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 295, de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen por su orden a los señores: Geraldo Brito de Macedo; Armando Pedro Juan Manuel Proto; Gustavo Flabio Proto; Zulema Ninfa Lomardo de Clark; Reginal Debenham Clark; Rosa María Luisa Brenca de Russovich y Eduardo Rodolfo Casares, respectivamente, a quienes doy fe conocer. A pedido de las personas indicadas e interesadas y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, extiendo el presente en Buenos Aires, a tres de julio de 1962. — José A. Degregorio. Hay un sello". — "Balance General de aporte de "International Advertising Service o|Geraldo Brito de Macedo" a "B. B. de Macedo y Asociados Sociedad Anónima Comercial y Publicitaria". — Balance General al 31 de diciembre de 1961. — Activo. — Disponibilidades. — m$n. — Caja: quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos con doce centavos. — Bancos: 735.942. — 1.275.835,12. — Créditos. Deud. Vs. Cts. Cts. — 52.858.906.35. — Doctos. a Cobrar: 150.000. — Ds. por Bonific. 1.019.128,31. Deud. Diversos: 803.905,94. 54.831.940,60. Inversiones: Valores Mobiliarios, 31.800. — 31.800. — Bienes de Uso. Muebles y Utiles, 704.664,85. — Menos: Amortización, 164.719,24. — 539.945,61. — Instalaciones, 730.935,85. — Menos: Amortiz. 141.948.95. — 588.986.90. — Rodados: 489.443. — Menor Amortiz. 97.888.60. — 391.554.40. — Máq. de Esc. y Calc. 414.841.20. — Menos Amortiz. 111. 574.303.267.20. — Transporte m$n. 57.963.329.83. — m$n. Transporte: 57.963.329.83. — Equip. y Apar. Varios. — 518.011.60. — Menos Amortiz.: 94.673.65. — 423.337.95. — Libros y Publicac. 24.268.52. — Menos: Amortiz. 2.426.87. — 21.841.65. — Total: m$nacional 58.408.509.43. — Pasivo. — Deudas: G. B. de Macedo Cta. Partic. 589.980.47. — Cuentas a Pagar: 50.937.801.94. — Bonif. a Distrib. 755.599.60. — Comisión a Pagar: 545.683.50. — Hon. y Sueld. a pagar: 249.850. — 52.488.935.04. — Impuestos a Pagar: 728.604.69. — Carg. Social a Pagar: 862.033.23. — 1.590.637.92. — Provisiones. — Prov. Imp. Mun. Act. Lucr. 1.281.443. — Prov. premios personal: 560.000. - 1.841.443. Previsiones. -Previsión Ley 11.729. - 554.777. - 354 777. — — Capital de Integración. — 1.542.736. — m$n. — m$n. — Accionistas — Capital — Cta. Partic. — C. B. de Macedo: 100.000. — 941.736. — A. P. J. M. Proto. — 50.000. — 100.000. — 992.736. — 58.408.509.43. — m$nacional 100.000. — 992.736. — 58.408.509.43. — R. de Mendonça 50.000. — T. B. de Macedo: 50.000. — R. de Britto e Silva: 50.000. — A. le Britto Castro: 50.000. — G. Flavio Proto. — 50.000. — Eduardo R. Casares: 50.000. — Reginald D Clark: 50.000. — Zulema N. L. de Clark: 50.000. — Rosa M. B. de Russovich: 50.000. — 100.000. — 1.442.736. — Total m$n. 58.408.509.43. — H. J. Megna. — G. B. de Macedo — Armando J. M. Proto. — Z. L. de Clark. — G. F. Proto. — Reginald Debenham Clark. — Rosa M. Russovich. — E. R. Casares. — E. R. Casares. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 295 de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen por su orden a los señores: Geraldo Brito de Macedo; Armando Pedro; Juan Manuel Proto; Zulema Ninfa Lombardo de Clark; Gustavo Blabio Proto, Reginal Debenham Clark. Rosa María Luisa Brenca de Russovich y Eduardo Rodolfo Casares, respectivamente, a quienes, doy fe conocer. — A pedido de las personas indicadas y para su presentación ante la Dirección General de Justicia de la Nación extiendo el presente en Buenos Aires, a tres de julio de 1962. — José A. Degregorio. — Hay un sello". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 oct. 1962. — Visto el expediente N.15.865|1962, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "G. B. de Macedo y Asociados, Sociedad Anónima Comercial y Publicitaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "G. B. de Macedo y Asociados, Sociedad Anónima, Comercial y Publicitaria", constituida en esta Capital el 12 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ocho (8) a nueve (9). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 10726. — Guido. — Miguel Sussini (h.)". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento noventa y cinco de fecha de hoy. — G. Brito de Macedo. — Armando Proto. — R. Debenham Clark. — Z. N. L. de Clark. — Rosa Russovich. — F. Proto. — E. R. Casares. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento noventa y seis, pasó ante mí al folio mil cinco del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en doce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: Cuatro millones ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Antonio Roberto Blanco (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.560. — e.10|12 Nº 35.936 v.10|12|62

QUIMEGO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 852. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Simón Nommaz, de nacionalidad turca, comerciante, casado en segundas nupcias con Meritte Kaskiya, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cinco mil novecientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Paso setecientos dos, del pueblo de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Speier, austríaco, comerciante, con Cédula de Identidad número: dos millones doscientos cincuenta y nueve mil sesenta y uno, Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Anna Dell'Erba, con domicilio en Sucre mil trescientos treinta y tres, de la Capital Federal; don Sebastián Schertel Von Burtenbach, comerciante, francés, con Cédula de Identidad número: dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuarenta, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Elsa Cuitiño, con domicilio en Don Orione seiscientos cuarenta y uno, Punta Chica, jurisdicción de esta Provincia; doña Elsa Cuitiño de Schertel, argentina, comerciante, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número: dos millones novecientos diez mil ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con don Sebastián Schertel, domiciliada en el mismo sitio que el anterior; doña Neritte Askiya de Nommaz, turca, comerciante, con Cédula de Identidad número: cinco millones novecientos cincuenta mil seiscientos tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, casada en primeras nupcias con Simón Nommaz, domiciliada en la calle Paso setecientos dos, en el pueblo de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires; doña Anna Dell'Erba de Speier, italiana, con Cédula de Identidad número: dos millones quinientos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de la Policía Federal, de profesión profesora, casada en primeras nupcias con Carlos Speier, domiciliada en la calle Sucre mil trescientos treinta y tres, de la Capital Federal; don Juan Carlos Bravo, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número: dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con Margarita Triaire domiciliado en la calle Zapiola tres mil dos, de la Capital Federal; doña Olga Mantel de Manieri, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Aníbal Manieri, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: dos millones seiscientos diez y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliada en Olivieri doscientos setenta y nueve, de la Capital Federal; doña Berta Brida Pinko de Carola, uruguaya, comerciante, casada en primeras nupcias con Rubén Carola, con Cédula de Identidad número: dos millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Rioja mil doscientos cincuenta, piso tercero, Capital Federal y don Bárbaro Juan Moncada, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número: cuatro millones cinco mil ochocientos cincuenta y tres, Policía Federal, casado en primeras nupcias con Amalia María Mantese, domiciliado en la calle San Juan dos mil seiscientos treinta y uno, segundo piso, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha primero de julio último, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Quimego, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha catorce de septiembre del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta constitutiva y el Estatuto Social, que conjuntamente con el Decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el Expediente N quince mil novecientos doce de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Suipacha quinientos doce, siendo las diez horas, las siguientes personas: Carlos Speier, Elsa Cuitiño de Schertel, Simón Nommaz, Sebastián Schertel Von Burtenbach, Meritte Haskiya de Nomaz, Anna Dell'Erba de Speier, Olga Mantel de Manieri, Berta Brida Pinko de Carola, Bárbaro Juan Moncada y Juan Carlos Bravo, los cuales luego de un cambio de ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter comercial, industrial, financiero e inmobiliario. — La misma se denominará "Quimego Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, que quedaron totalmente suscriptas en la siguiente forma: Carlos Spier, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Elsa Cuitiño de Schertel, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Simón Nommaz, doce mil acciones o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Sebastián Schertel Von Burtenbach, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Meritte Haskiya de Nommaz, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Anna Dell'Erba de Speier, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Olga Mantel de Manieri, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Berta Brida Pinko de Carola, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Bárbaro Juan Moncada, trescientas acciones o sea treinta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Bravo, doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional. La suscripción de acciones queda integrada en el diez por ciento o sea en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Acto seguido y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos fijándose en tres el número de aquéllos. — Los elegidos para esos cargos fueron los siguientes: Directores: Simón Nommaz, Carlos Speier y Sebastián Schertel Von Burtenbach; síndico titular: Bárbaro Juan Moncada; síndico suplente: Roberto Orlando Ferreiro. — Al distribuirse los cargos, resultó elegido presidente el señor Simón Nommaz y vicepresidente el señor Carlos Speier, por último se resolvió autorizar al presidente o a cualquier otro director para solicitar en forma conjunta o indistintamente, del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuere observado y para solicitar su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. — No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados más arriba. — Sobrerraspado: al primer día — Vale. — C. Speier. — A. Dell'Erba. — Elsa Cuitiño de Schertel. — O. M. de Manieri. — S. Nommaz. — Berta B Pinko de Carola. — S. S. von Burtenbach. — J. Moncada. — M. Nommaz. — J. C. Bravo". — "Estatutos. — Título I. — Nombre. Domicilio. Duración Objeto — Art. 1º: Con la denominación de QUIMEGO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y una duración de noventa y nueve años contados desde el primero de julio de 1962, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El término de duración podrá ser prorrogable por asamblea. — Art. 2º: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y además ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; b) Industriales: Extraer, procesar, elaborar y transformar, construir, fabricar y|o reparar en establecimientos propios o de terceros, materiales, productos intermedios y finales, sean bienes de consumo o de capital, de las industrias textiles, metalúrgicas y electro metalúrgicas, químicas y electro-químicas, del caucho, plásticas, madereras y del cuero, comprendiendo el fraccionamiento, comercialización y distribución de los mismos; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros y|u otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en 1943) y toda otra por la cual se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento y urbanización, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por intermedio de sus representantes, efectuar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se rela-

cionen con su objeto social. — La presente enunciación no es limitativa sino enumerativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por la ley. — Título II. — Capital. — Art. 3º. — Capital. — El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de clase "A", fue suscripta e integrada de acuerdo con las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — El noventa por ciento restante será integrado cuando lo determine el Directorio el cual queda igualmente facultado para resolver la emisión de las cuatro series restantes, las cuales podrán ser de la clase "A" o "B", fijando el tipo, clase, forma y condiciones de pago de las acciones. — Art. 4º. — Aumento de Capital. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de una o más series de acciones ordinarias y|o preferidas, debiendo fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitir. Las resoluciones de emisión de acciones y de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión así como la forma de pago de las acciones. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Título III. — Acciones y Debentures. — Art. 5º. — Acciones. — La sociedad podrá emitir acciones nominativas o al portador, ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán un voto para la elección de síndico. — Si se emitieran acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) No tendrán voto salvo el caso de que los dividendos pactados y|o asignados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción; b) Gozarán de un dividendo fijo, que podrá ser acumulativo durante tres ejercicios anuales consecutivos, y no podrá exceder de un quince por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; c) Podrán gozar de una participación adicional que no excederá al diez por ciento de su valor nominal; d) Si la Asamblea lo autoriza y de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate por licitación o por sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época y procedimiento del mismo. — En las condiciones de emisión podrá establecerse que corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor integrado. — En los casos de sorteo se enunciarán los mismos durantes tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación: d) En caso de liquidación de la sociedad, tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquélla. — Art. 6º. — Requisitos. — Las acciones en todas sus clases deberán llenar los siguientes requisitos: a) Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. — b) Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones, que no podrán transferirse sin autorización del Directorio. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — e) La suscripción, posesión de acciones o certificados provisionales lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — f) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual para cuotas atrasadas: 2º Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Art. 7º. — Derecho de Preferencia: Los poseedores de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que poseen, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emitieran conjuntamente acciones de distintas clases, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia, cada accionista dentro de su clase. Si se resolviera emitir acciones de una sola clase, o de varias pero sin guardar la proporción anterior, todos los poseedores de acciones sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean. No se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago en acciones, de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, de acuerdo con el art. 8º. — Integración. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Art. 9º. — Debentures. — La Asamblea General podrá autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro — La misma Asamblea determinará o facultará al Directorio, para que resuelva sobre las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere convenientes. — Título IV. — Dirección - Administración - Fiscalización. — Art. 10. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros elegidos por la Asamblea General, la cual fijará el número de los mismos y durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Su mandato quedará prorrogado hasta que los sucesores en el cargo sean elegidos y los sustituyan en sus puestos. — En caso de enfermedad, fallecimiento u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más directores, los miembros restantes, con la conformidad del síndico, podrán designar sus reemplazantes, que tendrán los mismos deberes y atribuciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Los directores deberán depositar en la sociedad en garantía de su gestión cien acciones ordinarias de la misma, número que podrá ser elevado por la Asamblea, las que no podrán ser afectadas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Art. 11. — Autoridades. — El Directorio designará en su primera reunión, luego de su elección, un Presidente y un Vicepresidente, los cuales durarán en sus cargos todo el tiempo que duren sus mandatos como Directores. — También podrá crear y distribuir otros cargos, con la misma duración, si lo creyere conveniente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — Art. 12. — Reuniones del Directorio. — El Directorio tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Art. 13. — Facultades del Directorio. — El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — La firma social estará a cargo del Presidente y de los Directores y|o personas que se determinen mediante poderes. — Son facultades del Directorio las que no son privativas de la Asamblea, sea por ley o por estos Estatutos y especialmente las siguientes: 1) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, acordar, resolver, reglamentar y dirigir todas las operaciones de la sociedad, conforme a sus fines. — 2. — Crear los cargos que juzgue necesarios relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de los mismos por medio de sueldos, jornales, comisiones o participaciones y nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por Directores. — En este último caso la remuneración será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. — Contratar cualquier tipo de servicio técnico profesional, nombrando representantes y asesores y fijando sus atribuciones y emolumentos. — Dictar los reglamentos internos de la sociedad. — 3) Representar a la Sociedad ante Tribunales y ante las autoridades, reparticiones y oficinas de los Gobiernos Nacional, provincial y municipal, entidades autónomas, autárquicas, mixtas u oficiales de cualquier índole y en especial Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Renta,, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios Nacionales y Provinciales y Municipalidades. — 4) Conferir poderes generales o especiales y|o revocarlos cuantas veces lo estime conveniente a abogados, procuradores o particulares para el diligenciamiento o atención de cualquier asunto judicial o extrajudicial en que la sociedad tenga interés. — 5) Comprar, vender, permutar, transferir y enajenar bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; — b) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias, prendas con registro, servidumbres, usufructos, anticresis y demás derechos reales; c) Librar, aceptar, endosar, avalar transferir y negociar toda clase de letras, cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; — d) Expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de crédito, certificado de depósito nominales o al portador, trust receipt y formular remitos, facturas, notas, de crédito y débito, presupuestos y demás documentos comerciales; — e) Celebrar contratos de sociedad, de consignación, de locación de obras, servicios de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, inclusive todo o parte de establecimientos agropecuarios, comerciales, industriales, por un plazo mayor o menor de seis años; — f) Aceptar o conferir representaciones de o a terceros; — g) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración; — h) Abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos; — i) otorgar y aceptar toda clase de créditos, garantizados o no, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país, solicitar y utilizar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales, mixtos y particulares, nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos, así como de sociedades particulares; — j) cosntituir a la sociedad en depositaria, con exclusión de depósitos de carácter bancario; — k) Hacer renovaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato; — l) transigir toda clase de cuestiones judiciles o estar en juicio en toda clase de fuero y jurisdicción, inclusive la arbitral como árbitros, arbitradores, amigables componedores y como parte, aceptar concordatos y adjudicaciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; — m) Hacer renuncias gratuítas o remisiones o quitas de deudas, recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivo o mercaderías; — n) Hacer denuncias y promover querellas; — o) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, sean anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o colectiva, formar o integrar sociedades cooperativas de cualquier naturaleza, adquirir fondos de comercio, el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género; — p) Dar fianzas a la Aduana, a reparticiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o a sociedades o a particulares cuando fuere necesario a sus fines. — 6) Reconocer, adquirir, dar y|o tomar regalías y|o royalties, solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar y|o disponer de cualquier manera, concesiones de toda clase o carácter incluyendo las de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y|o entidades autónomas y autárquicas, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, marcas y señales para hacienda, modelos y dibujos Industriales, marcas distintivas,, procedimientos y licencias de fabricación, así como de la propiedad literaria o artística, de cualquier obra o trabajo como también de toda clase de derechos, privilegios, inmunidades inherentes a lo antedicho. — Presentarse a licitaciones públicas o privadas. — 7) Establecer agencias fábricas, sucursales, filiales, oficinas y|o dependencias, dentro o fuera del país y establecer o no para las mismas una administración autónoma y asignarles o no un capital. — 8) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, los plazos y la forma en que deben abonarse las mismas, así como las condiciones de emisión de los debentures autorizados por el artículo 9º de este estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuere diferida por la Asamblea. — 9) Convocar las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias de accionistas y presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — 10) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales, "ad referéndum" de la Asamblea General, cuya comprobación y demás formalidades de distribución se ajustarán a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — 11º) Establecer y acordar los gastos de la sociedad y efectuar todas las operaciones previstas en estos estatutos, ejecutando, a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Déjase constancia que las facultades, poderes y atribuciones conferidas precedentemente son enunciativas y no limitativas por lo cual no excluyen otras que, no señaladas se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines sociales. — Art. 14º) Síndicos: La Asamblea designará anualmente a un Síndico Titular y a un Suplente para que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento, con las facultades y deberes que establece el Código de Comercio. — Los Síndicos son reelegibles. — Título V. — Asambleas. — Art. 15º) Asambleas Ordinarias: La Asamblea Ordinaria de Accionistas tendrá lugar anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social, que lo será el treinta de junio de cada año, fecha que podrá cambiarse previa resolución de la Asamblea de Accionistas e inscripción en el Registro Público de Comrecio. — Art. 16º) Asambleas Extraordinarias: La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el Directorio deberá resolver el pedido de convocatoria dentro de los diez días de presentado. — También podrá ser convocada a solicitud del Fideicomisario si se hubiesen emitido debentures. — Art. 17º) Convocatorias: Las convocatorias a Asambleas contendrán, además del orden del día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. — Se publicarán en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco días comenzando con diez de anticipación a la fecha de la asamblea en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Art. 18º) Quórum. Todas las asambleas, aun las determinadas en el art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el Director o Accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actos y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Art. 19º) Depósito de Acciones. Tienen derecho a concurrir a las asambleas los accionistas con derecho a voto que con tres días de anticipación por lo menos hayan depositado en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — Los accionistas retirarán de la Secretaría el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la Asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. — La obligación del depósito rigen únicamente para las acciones al portador. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción, de cualquier tipo, tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el Art. 350 del Código

de Comercio. — Título VI. — Balances. Al cierre de cada ejercicio anual, el Directorio preparará y aprobará el inventario y balance, detallando la cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria de la marcha y situación de la sociedad, todo ello de acuerdo a las disposiciones legales y normas reglamentarias en vigor y lo someterá a la Asamblea, previo dictamen escrito y firmado del Síndico. — Art. 21°) Distribución de Utilidades. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: a) dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto; — b) Las remuneraciones que para el Directorio y Síndico fije la Asamblea. — El monto máximo que por toda remuneración pueden percibir los Directores no podrá exceder del 25 % de las utilidades, pero si lo reducido de las mismas hiciera necesario superar dicho porcentaje, los importes en exceso serán otorgados por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el tema como punto especial de la orden del día. — c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieren; — d) El dividendo de las acciones preferidas; — e) El dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional a las preferidas en su caso; — f) El remanente tendrá el destino que la Asamblea determine. — Art. 22°) Dividendos. Los dividendos serán pagados en el domicilio de la sociedad operándose su prescripción a favor de la misma en el plazo establecido por el artículo ochocientos cuarenta y ocho, inciso primero, del Código de Comercio. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Art. 23°) Al disolverse la sociedad por el término de su duración o en los otros casos previstos por el Código de Comercio, el Directorio con la intervención del Síndico y la vigilancia de la Inspección General de Justicia procederá a su liquidación. Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, incluso los honorarios y gastos de liquidación, se procederá a distribuir el remanente en la siguiente forma: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiera; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión; d) Será repartido el sobrante entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — La Asamblea que resuelva la liquidación de la Sociedad fijará la remuneración de los Directores y del Síndico, como así también establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación deberá realizarse. — Art. 24°) Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Tachado: sus derivados — sub productos y conexos, — warrants, — con derecho a voto. No Vale. — e|l. emisión de acciones y de, Vale. — C. Speier. — A. Dell'Erba. — Elsa C. de Schertel. — O. M. de Manieri. — S. Nommaz. — Berta B. Pinko de Carola. — S. S. von Burtenbach. — J. C. Moncada. — M. Nommaz. — J. C. Bravo. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Speier, Anna Dell'Erba, de Speier; Elsa Cuitiño de Schertel; Olga Mantel de Manieri, Simón Nommaz; Berta Brida Pinko de Carola; Sebastián Schertel von Burtenbach; Bárbaro Juan Moncada; Meitte Haskiya de Nommaz, Juan Carlos Bravo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 sept. 1962. — Visto el expediente N. 15.912|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quimego, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Com., en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Quimego Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1° de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.) Decreto N° 9679. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento setenta y tres de fecha de hoy. — S. Nommaz. — C. Speier. — S. S. von Burtenbach. — Elsa Schertel. — H. Nommaz. — A. Speier. — J. C. Bravo. — O. Manieri. — Berta B. Pinko de Carola. — B. J. Moncada. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento setenta y cuatro, pasó ante mi al folio ochocientos cincuenta y dos del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expide este testimonio extendido en catorce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Cuatro millones ciento treinta y seis mil ochocientos once al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Antonio Roberto Blanco (escribano). — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.600 e. 10|12 N° 35.937 v. 10|12|62.

L. T. 44

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F° 140. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y cuatro: En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge José Salvat, que firma "Jorge Salvat", argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Lidia Susana Luisa Dankert, con Cédula de Identidad Policía Capital Federal número un millón doscientos setenta y un mil setecientos setenta y seis, domiciliado en la Capital Federal, calle Sucre tres mil setecientos cincuenta y dos; don Jorge César Presta, que firma "J. C. Presta", argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con María Elvira Frangenheim, con Cédula de Identidad Policía Capital Federal número un millón doscientos veinte y cuatro mil setecientos treinta, domiciliado en Olivos, provincia de Buenos Aires, calle José Ingenieros mil seiscientos veinte y nueve; don Guillermo Eduardo von Sydow, que firma "G. von Sydow", argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Emma Amelia Sanguineti, con Cédula de Identidad Policía Capital Federal número tres millnes ochocientos cinco mil cuatrocientos seis, domiciliado en la Capital Federal, Carbajal tres mil ochocientos treinta; don Alberto Carlos Beramendi, que firma "A. C. Beramendi", soltero, argentino, contador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y seis mil diez y ocho, domiciliado en la Capital Federal, Estomba dos mil ciento quince; don Horacio Enrique von Sydow, que firma "H. von Sydow", argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María Luisa Garrido, con Cédula de Identidad Policía Capital Federal número tres millones cuarenta y ocho mil quinientos noventa, domiciliado en la Capital Federal, calle Estomba dos mil ciento sesenta y tres; don Eduardo Sastre, que firma "E. Sastre", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emilia Raquel Delgado, con Libreta de Enrolamiento un millón novecientos quince mil doscientos sesentiséis, domiciliado en la Capital Federal, calle Ecuador novecientos cuarenta y cuatro, departamento primero; doña María Hilda Granada, que firma "M. H. Granada", paraguaya, perito mercantil, casada en primeras nupcias con Alfredo F. Angueira, con Cédula de Identidad Policía Capital Federal número seis millones doscientos cuarenta mil setecientos veinte y seis, domiciliada en la Capital Federal, calle Rivadavia dos mil ciento cuarenta y siete, piso segundo; doña Emilia Raquel Delgado, que firma "Emilia R Delgado", argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Eduardo Sastre, con Cédula de Identidad Policía Capital Federal número tres millones doscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la Capital Federal, calle Ecuador novecientos cuarenta y cuatro, departamento primero; doña Emma Amelia Sanguineti de von Sydow, que firma "Emma Sanguineti", argentina, casada en primeras nupcias con Guillermo Eduardo von Sydow, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos setenta y tres mil trescientos ocho, domiciliada en la Capital Federal, calle Carbajal tres mil ochocientos treinta, y doña María Luisa Garrido, que firma "María Luisa Garrido", argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Horacio Enrique von Sydow, con Libreta Cívica tres millones seiscientos setenta mil cien, domiciliada en la calle Estomba dos mil ciento sesenta y tres de la Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, personas hábiles, de que doy fe; quienes me entregan los estatutos de la Sociedad "L. T. 44 Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a efectos de dejarlos protocolizados en este Registro, los que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, se copian íntegramente y dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Washington 2579, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al señor Jorge José Salvat, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "L. T. 44 SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar del 30 de marzo de 1962, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignacional, y b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, de curtiembres y vinculados con la construcción, con la industria automotriz y con la refrigeración. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos m|n.) representado por 40.000 acciones de m$n. 100 cada una; la primera serie de 8.000 acciones ordinarias clase "A" al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, las emisiones de las series restantes, deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.) en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 4.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Las acciones se podrán integrar en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) clase "A" con derecho a cinco votos por acción o b) Clase "B" con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" y|o "B". A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a ésta, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo que establece el artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros el presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9° (inc. c) y 13° (inc. b). — Octavo: Cualesquiera de los directores en forma individual, suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que desempeñará dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales concernientes a su administración a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; — c) Crear empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente, con la administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a "Gastos Generales" ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; — d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; — e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; — f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, inclusos locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituír depósitos; — g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; — h) Conferir, transferir, o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; — j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; — k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patente de invención; — l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; — m) Importar y exportar; — n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su capital y elegir el personal: — o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; — o) Realizar en general todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quién tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, ambos podrán ser reelegibles.

— La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — En segunda convocatoria las publicaciones se efectuarán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que determina el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de mayo de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y Balance General, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades realizadas y liquidas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 % al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del Capital suscripto; — b) Distribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; — c El dividendo que se asigne a las acciones ordinarias: d) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de los mismos. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Jorge José Salvat: 1.700 acciones; 2) Guillermo Eduardo von Sydow, 1.700 acciones; 3) Eduardo Sastre: 1.700 acciones; 4) Horacio Enrique von Sydow: 1.700 acciones; 5) Emilia Raquel Delgado: 200 acciones; 6) Alberto Carlos Beramendi: 200 acciones; 7) Ema Amelia Sanguineti del Solar: 200 acciones; 8) María Luisa Garrido: 200 acciones; 9) Jorge César Presta: 200 acciones; 10) María Hilda Granada: 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Jorge José Salvat; directores: Guillermo Eduardo von Sydow, Eduardo Sastre y Horacio Enrique von Sydow; síndico titular: Jorge César Presta; síndico suplente: Alberto Carlos Beramendi. El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional). Se deja facultado al presidente y directores, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones requeridas para la obtención de la personería jurídica, cuidando autorizadas para aceptar modificaciones necesarias para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — S/R.: extranjero — Washington 1579, Cap. Federal — autorizados — Vale. — Emilia R. Delgado. — M. L. Garrido. — J. C. Presta. — C. E. von Sydow. — H. E. von Sydow. — Ema Sanguineti del Solar. — Jorge J. Salvat. — E. Sastre. — M. H. Granada. — Alberto Carlos Beramendi. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal. — Certifico que las firmas que obran al dorso de la presente son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Jorge José Salvat, Guillermo Eduardo von Sydow, Eduardo Sastre, Horacio Enrique von Sydow, Emilia Raquel Delgado, Alberto Carlos Beramendi, Ema Amelia Sanguineti del Solar, María Luisa Garrido, Jorge César Presta y María Hilda Granada. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — R. L. de Menchaga. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expte. número 15.795. — Señor Ministro: Elevo V. E. este expediente en el que se gestiona autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación: "L. T. 44 Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta ciudad el 30 de marzo de 1962. — La sociedad tiene por objeto realizar las operaciones que se especifican en el Art. 3º de los estatutos. El capital autorizado de pesos 4.000.000 ha sido suscripto e integrado dentro de las proporciones requeridas por el Art. 318 del Código de Comercio. De conformidad con lo informado por el Departamento de Sociedades Anónimas, considera el suscripto que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar los estatutos de fs. 1 a 4 vta. con las modificaciones de fs. 12 y vta., exigiendo el cumplimiento previo del Art. 319 del Código citado en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia. — Julio 31 de 1962. — S. Guerscovich. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Ago. 1962. Visto el expediente N. 15.795|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "L. T. 44 Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "L. T. 44 Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituída en esta Capital el 30 de marzo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.) — Decreto Nº 8.407". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Expte. Nº 15.795. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. Anótese y notifíquese a la sociedad de lo siguiente: a) En caso de adquisición de fondo de comercio o de integración de acciones con bienes u otros efectos, deberá ponerlo en conocimiento de esta Inspección General y acompañar la documentación pertinente; b) Inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, dentro de los 15 días debe justificar el cumplimiento dado al Art. 319 del Código de Comercio; c) Indicar el domicilio de las oficinas de la sociedad. Art. 45 del decreto reglamentario; d) Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. — Comuníquese. — Hay una firma ilegible y un sello". — Bajo las condiciones precedentes, dejan definitivamente formalizada la presente sociedad. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, firman por ante mí de que doy fe. — Jorge Salvat. — J. C. Presta. — G. von Sydow. — A. C. Beramendi. — H. von Sydow. — E. Sastre. — M. H. Granada. — Emilia R. Delgado. — Emma Sanguineti. — María Luisa Garrido. — Está mi sello. — Ante mí: Juan L. Cinque. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta del Registro ciento setenta a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el cuatro millones ciento veinte y cuatro mil setecientos ochenta y uno al cuatro millones ciento veinte y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro; cuatro millones ciento veinte y cuatro mil setecientos ochenta y seis: cuatro millones noventa y un mil setenta y uno; cuatro millones ciento veinte y cuatro mil setecientos ochenta y nueve: cuatro millones ciento veinte y cuatro mil setecientos noventa y el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. L. Cinque.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.960.— e.10|12-Nº 35.954-v.10|12|62

UNIPORT

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número 1.815, otorgada con fecha 16 de octubre de 1962, ante el escribano de esta ciudad, don Marcos Estrín, al folio 3.327 del Registro Nº 217 a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima constituída y con asiento en esta Capital, denominada UNIPORT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de septiembre de 1960, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 3 de mayo de 1962, bajo el número 3.911, y cuya reforma consiste en la modificación del artículo décimo séptimo de los Estatutos, de acuerdo al siguiente texto: Artículo décimo séptimo: De las utilidades líquidas o realizadas, se destinará en primer lugar el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. Luego se fijará la remuneración del Directorio y del Síndico, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que se hubieren acordado a uno o alguno de los miembros del Directorio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos séptimo y décimo, y que fueron ratificados por la Asamblea. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales, o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Del remanente, una vez separadas las sumas necesarias para el pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que eventualmente se les adeuden luego de los correspondientes al ejercicio, y por último la participación adicional, se distribuirá: el dividendo fijo del diez por ciento a las acciones de goce por el término fijado en el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio y el resto como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de que la Asamblea General pueda destinar la suma que crea conveniente para la formación e incrementación de reservas especiales, fondo de amortización, de rescate, cuenta nueva u otro destino, por resolución adoptada por mayoría del cincuenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.10|12-Nº 35.953-v.10|12|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

PROFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 2860 de fecha 31 de octubre de 1962 pasada por ante el escribano don Pedro Saúl Briones, el Sr. Luis María Giordanino, soltero, domiciliado en Hortiguera 1536 vende, cede y transfiere a favor del Sr. Hugo Bourdieu, casado, domiciliado en Av. Quintana 175, Capital, las 30 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "PROFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor de m$n. 1.000 cada una, por el precio total de m$n. 30.000, quedando en virtud de la mencionada cesión, totalmente desligado de la sociedad ya nombrada. — Firmado: Pedro Saúl Briones. — Escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.10|12-Nº 35.865-v.10|12|62

VIGAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de 1962, entre don Aldo Galeotti, italiano, casado, con domicilio en la calle Florentino Ameghino 524, de Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), comerciante; don Ferruccio Visentini, italiano, casado, con domicilio en la calle J. Pizzurno 821, de Ramos Mejía (Pcia. de Buenos Aires); don Aniello Francavilla, italiano, casado, con domicilio en la calle Mu ratore Nº 900, de Villa Lynch, San Martín (Pcia. de Buenos Aires); y don Franco Boari, italiano, casado, con domicilio en la calle Puerto Rico 1755 de Martínez (Pcia. de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil ciento cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: — Artículo 1) Queda constituída entre los premencionados una sociedad denominada VIGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Pinto número 5727, de la Ciudad de Buenos Aires asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladar lo y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Artículo 2) El objeto principal de la sociedad lo constituye la industrialización y comercialización de artículos para el hogar y menaje, accesorios para la industria del automóvil, plástica y metalúrgica, matricería en general, construcción de herramientas y enseres de ferretería, armazones y tinglados metálicos para todos, así como el desarrollo de cualquier otro tipo de actividad directa e indirectamente vinculada con la industria metalúrgica y|o electromecánica. Podrá asimismo comprar y vender inmuebles urbanos, rurales o mixtos destinados a la industria que desarrolle y|o en general, así como efectuar todas las actividades y transacciones vinculadas con la financiación de las mismas. Podrá igualmente formar parte de cualquiera sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo los aportes de capital que correspondan y ejercitando los derechos que le acuerden los contratos respectivos. Podrá efectuar igualmente todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines por los que se constituye. — Artículo 3) La duración de la sociedad será de diez años a partir del día 1 de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cualquier socio a partir del cumplimiento del tercer año de vigencia del presente contrato podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de alejarse de la sociedad al fin del ejercicio en curso, haciéndolo saber con una anticipación no menor de seis meses. En tal caso se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 10. Asimismo en tal ocasión podrá resolverse por decisión de tres cuartas partes de capital y votos la disolución total o parcial de la sociedad y|o la modificación del contrato social. — Artículo 4) El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: don Aldo Galeotti, un mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos; don Ferruccio Visentini, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos; don Aniello Francavilla quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos y don Franco Boari quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos. Dicho aporte ha sido integrado con los muebles, instalaciones, útiles y maquinarias y demás valores detallados en el Balance e Inventario oportunamente levantado y que corre agregado considerado como parte integrante del presente contrato y cuyo valor de trescientos mil pesos se adjudica en la siguiente proporción: al señor Aldo Galeotti le corresponde la suma de ciento cincuenta mil pesos y a cada uno de los restantes socios la suma de cincuenta mil pesos. Todos estos bienes se transfieren por este acto a la sociedad que se constituye, hallándose todos ellos en el local social. — Artículo 5) La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y uno cualquiera de los otros socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales y para la concertación de operaciones que obliguen o comprometen a la sociedad o hagan a sus fines sociales. No podrán los socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales, ni otorgar fianzas o garantías a terceros. Los socios que se dediquen con su actividad al servicio de la sociedad percibirán un sueldo que se fijará de común acuerdo periódicamente, acorde al costo de la vida, dejándose constancia del mismo en el libro de Actas. — Artículo 6) La asamblea de socios será convocada así lo disponga el gerente o a pedido de socios que representen un tercio del capital. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de vo-

tos y capital, salvo aquellas en que la ley exija una mayoría especial o la unanimidad. — Artículo 7) Anualmente el 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, el que se considerará automáticamente aprobado si no fuera observado o impugnado por los socios por telegrama colacionado dentro de los treinta días de la constancia de la entrega del ejemplar que les corresponda, asentado y refrendado en el Libro de Actas. — Artículo 8) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y un 10 o|o para constituir un fondo de reserva de reposición de activo fijo. El saldo remanente se distribuirá por partes iguales para cada uno de los socios. En igual proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere, no pudiendo distribuirse posteriores utilidades hasta tanto no se haya absorbido la pérdida acumulada. — Artículo 9) La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de algún socio, continuando su existencia con los herederos del fallecido, unificados en su caso, en su representación o con el representante legal. — Artículo 10) En caso de retiro de un socio o de cesión de sus cuotas sociales, deberá el interesado anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado a la sede de la sociedad, documentando el nombre del comprador, precio que pagará por toda su tenencia, pues queda prohibida la cesión parcial de cuotas, forma y condición de pago, teniendo cualquiera de los socios en particular o concurrentemente con otro y todos en prorrata, la prioridad y privilegio de adquirir las cuotas del cedente o renunciante según el caso, por el precio indicado, comunicando la decisión al domicilio denunciado del socio proponente dentro de los quince días de recibido su manifestación de venta y por telegrama colacionado. Concretada la adquisición de cuotas se practicará Balance o Inventario general de bienes, para determinar la utilidad o pérdida que corresponda al socio que se retire o cede y dicho importe, así como el valor de las cuotas se le entregará en las condiciones que especialmente se convengan, cuyo plazo no será menor de seis meses ni mayor de tres años, y formalmente asentadas en el Libro de Actas. — Artículo 11) En caso de fallecimiento de cualquier socio y cuyos herederos no quieran continuar participando en la sociedad, se procederá como lo previsto en el artículo 10. — Artículo 12) En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador ajeno a los socios y|o gerente designado por mayoría de votos de capital, el que investirá atribuciones y facultades de administrador único, debiendo abonar previamente las obligaciones sociales y luego repartir el excedente si lo hubiere, en proporción al capital aportado por cada socio. — Artículo 13) Todas las decisiones que se adopten, que interesen al giro social, así como las relativas a las relaciones entre los socios, se asentarán en un Libro de Actas, rubricado con las formalidades de ley, refrendándose sus constancias por todos los actuantes y con las notificaciones expresas de su contenido y fecha de hacerlo de los ausentes. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Josefa B. Hortigüela para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut supra indicada. — Fdos.: A. Galeotti — F. Visentini — A. Francavilla y F. Boari.

Buenos Aires 9 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.360.— e.10|12-Nº 35.869-v.10|12|62

V A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Don Ernesto Arrocha, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, y con domicilio en la calle Asamblea número ochocientos veintiséis de esta capital; Don Enrico Vannini, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, con domicilio en la calle Canning número tres mil trescientos cuarenta y dos de esta capital y don Néstor Pedro Salerno, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Australia número un mil seiscientos ochenta y seis de esta capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sobre la base de la sociedad de hecho que hasta el presente constituyen los mismos, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. — I) En la fecha y con efecto retroactivo al día primero de Junio del año mil novecientos sesenta y dos, las partes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de "VAS" SOCIEDAD DE RESPONSABIILIDAD LIMITADA. — II) Su objeto será la explotación comercial del ramo de Compra Venta de Automotores, Rodados en General, Televisores y cualquier otra actividad lícita. — III) El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Rodríguez Peña número dos mil noventa y ocho para la planta comercial y Dolores número ciento treinta y siete para la administración, ambos de esta capital, sin perjuicio de poderlo cambiar si fuera necesario o fijar otros con carácter de sucursales. — IV) El presente contrato tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha de su vigencia. — V) El capital social que asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Doscientos Mil moneda nacional, se halla totalmente integrado, según balance practicado al efecto que forma parte de este contrato y se divide en cuotas de pesos Un Mil moneda nacional cada una. — VI) El capital ha sido integrado por los socios en la siguiente forma: En partes iguales o sea Un mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a pesos Un millón cuatrocientos mil moneda nacional cada uno. — VII) La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los socios los que actuarán con carácter de gerentes, y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para: realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueren necesarios, para demandar y representarla en juicio, para firmar y aceptar toda clase de documentación comercial, prorrogarlas o ejecutarlas a su vencimiento, para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, para enajenarlos o constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda, para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — VIII). Todos los años el día treinta y uno de Mayo, deberá practicarse el Balance e Inventario General de Bienes de la Sociedad en cuya confección se observarán las siguientes normas: Las amortizaciones se harán de acuerdo con lo que prescribe la ley del Impuesto a los Réditos; Las mercaderías en existencia se valuarán a su precio real de costo; Se depurarán cargándose a pérdidas las cuentas a cobrar que se consideren incobrables: Podrán imputarse a pérdidas los impuestos a cargo de la sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra, tales como: A las Actividades Lucrativas y cualquier otro que deba ser tributado por la sociedad. — IX) Las utilidades así obtenidas serán distribuidas en la siguiente forma: Un cinco por ciento y hasta cubrir un diez por ciento del capital, para constituir la Reserva Legal, de acuerdo a lo que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra de carácter facultativa. El remanente entre los socios en proporción a su respectivos capitales. — X) Los socios tendrán derecho a un sueldo y a una asignación mensual por gastos de representación, siempre que las mismas respondan a una efectiva prestación de servicios, los que se fijarán por actas o acuerdos y serán cargados a las respectivas cuentas de resultado. — XI) El uso de la firma social para todos los efectos de este contrato y trato con las Reparticiones Públicas, estará a cargo de los socios en forma indistinta. — Para otorgar poderes, para adquirir bienes inmuebles, para constituir hipotecas o prendas sobre dichos bienes y para las relaciones con los Bancos oficiales y particulares la firma estará a cargo de los socios en forma conjunta firmando dos de ellos indistintamente. — XII) Le está expresamente prohibido a los socios firmar garantías a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones relativas al giro mismo de la sociedad, ni realizar, salvo consentimiento expreso, operaciones similares al ramo de que haga objeto la sociedad, ya sea a nombre propio, en otras sociedades o por cuenta de terceros. — XIII) En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los restantes socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación como mínimo. — XIV) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tienen privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción a sus respectivos capitales, siempre que los herederos decidieren no continuar en la sociedad, debiéndose pactar con éstos o con los derecho habientes, la forma y condiciones de pago o de no haber acuerdo en veinte cuotas mensuales sucesivas e iguales a partir de la fecha del balance aprobado que será el de cierre normal. — En la misma forma la sociedad abonará las utilidades que hubiera podido corresponderle al causante. — Para este supuesto los herederos o derecho habientes, a efectos de pactar las condiciones ya citadas deberán unificar la representación. — Esta forma de pago es aplicable al artículo (XIII). — En el caso de que los herederos continuen en la sociedad, no podrán ocupar el lugar y cargo del causante, pero sí percibirán el sueldo que al causante correspondía hasta la finalización del ejercicio. — XV) En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios o bien un tercero nombrado a tal fin. — XVI) Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios como consecuencia de este contrato, su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes y un tercero nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — XVII) Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes las partes declaran constituida la sociedad, prestando su consentimiento en prueba de lo cual firman al pie en el lugar y fecha ut-supra. — Ernesto Arrocha. — Enrico Vannini. — Néstor Pedro Salerno.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e 10|12-Nº 35.870-v.10|12|62

NIPUCRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad "Nipucro", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores, Angel Juan Gotuzzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Trole 245, Capital Federal, C. I. Nº 1.362.566, Capital, y Raúl Quintela, argentino, casado, domiciliado en la calle Tabaré Nº 809, Capital Federal, L. E. Nº 366.587, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en suscribir el siguiente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "NIPUCRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Teniente Coronel Gregorio Pomar Nº 4019, de la Capital Federal. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la galvanoplastia, pulido, niquelado y cromado de metales, armado de artefactos eléctricos y toda otra actividad análoga a los ramos mencionados. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día 12 de Agosto del año 1961, fecha hasta la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 270.000.—) dividido en dos mil setecientas (2.700) cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.—) cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad con los bienes detallados en el estado patrimonial que se anexa. — Quinta: Los socios suscriben e integran el capital social en la siguiente proporción: Angel Juan Gotuzzo, un mil ochocientas cuotas (1.800) por un total de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.—), y Raúl Quintela novecientas cuotas (900) por un total de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 90.000.—). — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores: Angel Juan Gotuzzo y Raúl Quintela, quienes actuarán en carácter de gerentes. — La firma social consistirá en un sello con el nombre completo de la misma y a continuación las firmas personales de los gerentes, quienes actuarán en forma conjunta y obligarán a la sociedad en asuntos relacionados con el negocio. — De esta forma asumirán la representación jurídica y comercial de la sociedad con todas las atribuciones inherentes a su cargo. — Séptima: Se llevarán libros de contabilidad de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y al 31 de Agosto de cada año se procederá a efectuar un Inventario y Balance General, cuya aprobación se hará en forma expresa por los socios. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan, serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. — En caso de liquidación se seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación" y las tareas [illegible] a la misma estarán a cargo de los gerentes quienes deberán extinguir totalmente las obligaciones sociales previo a cualquier reparto de utilidades. — Octava: En caso de muerte, incapacidad legal o retiro de alguno de los socios la sociedad entrará en liquidación y se actuará de acuerdo a la cláusulas séptima y a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Novena: Cualquier divergencia o cuestión entre los socios deberá someterse a un arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, antes de [illegible] los arbitradores nombrará un arbitrador único para que en caso de desacuerdo dirima con fallo inapelable. — Décima: En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley 11.645 y Código de Comercio. — De conformidad con las diez cláusulas que preceden firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Angel Juan Gotuzzo y Raúl Quintela. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 35.872-v.10|12|62

G U A L C E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatro mil ochocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen las señoras doña Irma Elsa Vaggi de Aló, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Luis Nicolás Aló, domiciliada en la calle Avellaneda número quinientos veinte y cuatro, segundo piso, departamento A., de ésta Ciudad; doña Blanca Rebagliatti de Cerino, argentina, casada en primeras nupcias con don Ermete Guilermo Cerino, domiciliada en la Calle Vélez Sársfiel número setecientos cincuenta, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y doña Adelina Amelia Alzetta de Guzmán, argentina, casada en primeras nupcias con don Rafael Guzmán, domiciliada en la calle Bahía Blanca número mil seiscientos ochenta y seis, departamento uno de de esta Ciudad, todas las comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad, de acuerdo al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: Se constituye entre las comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "GUALCE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Avellaneda número quinientos veinticuatro, segundo piso, departamento "A" pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y/o establecer sucursales o agencias en el interior de la República y durará diez años a contar desde la fecha sin perjuicio de las prórrogas o disolución anticipada que resuelvan las socias. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones comerciales en general. — Para los fines expresados la sociedad podrá operar con los Bancos oficiales y/o particulares de esta plaza, del interior de la República y del extranjero, sus sucursales o agencias, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que requieren las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; descontar y suscribir giros, pa-

garés, cheques, vales, warrants y toda clase de documentos comerciales o bancarios; solicitar y obtener préstamos, dar garantías, aun hipotecarias y contratar de acuerdo con las cartas orgánicas que rijan esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero o cualquier otra forma, con garantías reales o personales, pudiendo asimismo suscribir letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea como girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir dichos préstamos, otorgar recibos y cartas de pago. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones en las condiciones que mejor viere convenir. — Efectuar con Bancos o particulares o sociedades, dentro o fuera del país, toda clase de depósitos en dinero o valores y extraerlos, girar cheques sobre depósitos o en descubierto. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y establecer cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — c) Aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enumeración precedente tiene sólo carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: El capital se fija en la suma te treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por las socias en la proporción de diez cuotas por diez mil pesos moneda nacional cada una. — Todas las socias integran respectivamente el cincuenta por ciento de su suscripción en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo en la oportunidad que lo resuelva la mayoría del capital. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, que serán socios o no y que serán nombrados, reemplazados o destituidos por el socio o socios que representen la mayoría del capital social. — El o los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo ejercer su mandato individualmente, con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — Por este acto, quedan designadas gerentes, las tres socias constituyentes, quienes actuarán conjunta, separada o indistintamente —

Quinto: El balance de la sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El primero, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y las ganancias y las pérdidas, deducidas las amortizaciones y reservas legales o extraordinarias, serán distribuídas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Sexto: La liquidación de la sociedad se efectuará por el liquidador que designen las socias de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el producido de la liquidación pertenecerá a las socias en proporción a sus cuotas sociales. — Séptimo: En caso de fallecimiento de una de las socias, los herederos del causante no tendrán más derecho en la sociedad que el de control y vigilancia de los bienes de éste, obligándose los socios sobrevivientes a liquidar las cuentas del fallecido dentro de los tres meses subsiguientes y depositar los fondos en cualquier institución bancaria a la orden del juez competente. — Los socios sobrevivientes podrán continuar con el giro social adquiriendo a valor nominal las cuotas del socio fallecido. — Igualmente, si un socio quisiera retirarse de la sociedad, deberá así comunicarlo a los restantes con una antelación de por lo menos seis meses de la expiración de cualquier ejercicio anual pudiendo los otros socios continuar con la marcha de los negocios, adquiriendo a valor nominal las cuotas del socio saliente. — Octavo: Disidencias: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios serán dirimida mediante arbitros arbitradores, amigables componedores, a cuyo efecto se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Noveno: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Para todos los trámites inherentes a la inscripción de la sociedad, quedan autorizados indistintamente una cualquiera de las comparecientes. — Bajo las cláusulas que anteceden, las comparecientes dan por constituida la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación se firma el presente por ante mi, doy fe. — Irma J. V. de Aló. — Blanca R. de Cerino. — Adelina A. Alzetta de Guzmán. — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa. — Concuerda con su matriz corriente al folio ocho mil setecientos ochenta y cuatro del Registro Ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que extendido en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón once mil quinientos treinta y tres A. al presente, firmo y sello en Buenos Aires a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: esos-créditos-los — su — individualmente — en ce — a — cuyo — Vale. — Hay un sello. Héctor M. Sarasa, Escribano. — Enmendado: "Héctor M. Sarasa", Vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.10 12-Nº 35.873 v.10 12|62

P. HERRERA VIDAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Pedro Luis Herrera Vidal, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 3.317.579, de la Policía Federal, domiciliado en Esmeralda 1075, 1er. piso 19, de esta Capital Federal; Juan Carlos Herrera Vidal, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 3.150.936, domiciliado en Iberá 2081 de esta Capital Federal; Julio César Herrera Vidal, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 3.212 849, domiciliado en Iberá 2081 de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "P. HERRERA VIDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda 1075, primer piso, oficina 19. — No obstante podrá cambiarlo a cualquier punto de la República o del extranjero, como igualmente podrá establecer agencias o sucursales donde lo estime conveniente para la marcha del negocio. Segunda: La sociedad durará diez (10) años, contados desde el primero de enero del corriente año, renovándose automáticamente por períodos de igual término. Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al comercio de importación y exportación. Cuarta: La sociedad podrá comprar, vender, dar y percibir en pago, usufructuar, permutar, prendar, gravar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, títulos y acciones: dar y tener dinero en préstamo a Bancos oficiales o particulares o a personas físicas o ideales, suscribir, endosar, avalar pagarés, letras de cambios, vales y cualquier otra clase de documentos comerciales: descontar pagarés, letras, aceptar giros y otorgar garantías, exclusivamente las requeridas para las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los contratos relacionados con sus actividades, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, completamente integrados según balance que se firma por separado y que constituye parte integrante del presente contrato. Sexto: El capital de la sociedad se divide en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas en la siguiente forma: el señor don Pedro Luis Herrera Vidal, doscientas setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representa un capital de doscientos setenta mil pesos moneda nacional; el señor don Juan Carlos Herrera Vidal, quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representa un capital de quince mil pesos moneda nacional; el señor don Julio César Herrera Vidal, quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representa un capital de quince mil pesos moneda nacional. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor don Pedro Luis Herrera Vidal, quien será el gerente de la sociedad y tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse cuando lo resuelvan los socios. — Novena: Las ganancias serán distribuidas en proporción directa al capital aportado por cada uno de los socios. — Décima: La distribución de las utilidades se hará previa deducción de todos los gastos del cinco por ciento de los mismos que se destinarán a la formación de un fondo de reserva legal, establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Décima primera: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, más la parte proporcional de las ganancias y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en seis cuotas mensuales con más el interés bancario corriente que fija para las operaciones comunes de descuentos en los Bancos oficiales, pagadero éste por mensualidades vencidas. — Décima segunda: Para el caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de cualquiera de los socios de la firma o sus sucesores universales que hubieren ingresado con posterioridad a la misma se establece: a) El haber de socio en la sociedad se determinará en la forma establecida en el artículo anterior; b) En el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado tendrán opción para continuar en la sociedad, salvo expresa opción de los socios restantes; c) En sus relaciones con la sociedad los herederos del socio fallecido deberán actuar por intermedio de un único representante, sobre cuya representación se requerirá el acuerdo de aquélla y en cuyo caso de incapacidad actuará el curador definitivo del insano; d) El haber del socio en el caso de retiro, así como en el de no hacer uso los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, de la opción de continuar en la sociedad o de oponerse a tal opción, se abonará en la forma establecida en el artículo décimo primero. — Décima tercera: Toda cuestión de divergencia que se suscitara entre los socios será resuelta por árbitros componedores, nombrados uno por cada socio, los cuales nombrarán a otro en caso de disidencia. — Décima cuarta: La disolución de la sociedad, cuando corresponda, será efectuada por el socio gerente don Pedro Luis Herrera Vidal, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Sobre las bases precedentes los firmantes declaran constituida la sociedad de referencia, cuyas cláusulas se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho — Firmado: Pedro Luis Herrera Vidal, Juan Carlos Herrera Vidal y Julio César Herrera Vidal.

Buenos Aires noviembre 26 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760. e. 10|12 Nº 35.874 v. 10|12|62

CONFISERV

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. - Confiserv, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: José María Rodríguez, argentino, casado; Vicente Giambelluca, argentino, casado; Camilo Correa, argentino, casado; Constantino Couñago, español, soltero; José Exposito, español, soltero; Roberto Castro, argentino, soltero; Antonio Oscar Sperandeo, argentino, casado; Alberto Caracciolo, italiano, soltero; Antonio Mauro Tordo, italiano, casado; Francisco Cavalcante, italiano, casado; Santiago Zara, argentino, casado; Genaro Barrios, argentino, viudo; Manuel Janeiro, español, casado; Alejandro Cusano, argentino, soltero; Gemino Govene, italiano, casado; José Oscar López, argentino, casado; Héctor López, argentino, soltero: Franco Bianchini, italiano, casado, y Rodolfo Odrisi, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo 1229, 1º B, Capital Federad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida con la denominacion CONFISERV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad que tendrá su domicilio legal en la calle Avenida de Mayo Nº 1229 de la Capital Federal. — Segunda: La duración de esta sociedad será de dos (2) años a contar del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, fecha hasta la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad, constituye la prestación de servicios de Confitería y Lunch, con o sin provisión de mercaderías, por cuenta propia o para terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores José María Rodríguez, Vicente Giambeluca, Camilo Correa, Constantino Couñago, José Exposito, Roberto Castro, Antonio Oscar Sperandeo, Alberto Caracciolo, Antonio Mauro Tordo, Francisco Cavalcante, Santiago Zara, Genaro Barrios, Manuel Janeiro, Alejandro Cusano, Gemino Govene, José Oscar López, Héctor López y Franco Bianchini, cinco cuotas cada uno por un valor de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500), y el señor Rodolfo Odrisi, trescientas diez cuotas por un total de treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 31.000.—). — Quinta: La Sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos y contratos por el socio señor Rodolfo Odrisi, a quien se inviste del carácter de gerente, quedándole prohibido usar o comprometer dicha firma social, en cualquier asunto ajeno a los negocios de la sociedad, fianzas y|o garantías a terceros. — Sexta: El gerente actuará con la más amplia facutad para el cumplimiento de sus fines, y a tal efecto queda autorizado expresamente para: a) Administrar libremente la sociedad y disponer de sus bienes ejerciendo su representación legal; b) Otorgar poderes especiales y generales; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1861 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco, nacional, municipal, mixto o particular, o compañías de seguros o particulares en general; e) Actuar en juicios en que la sociedad sea actora o demandada, cualquiera sea la jurisdicción ante la que se ventile, inclusive la administración nacional o municipal; f) Efectuar toda clase de gestiones y tramitaciones ante los Poderes Públicos, Nacional, Provincial o Municipal; g) Llamar a licitaciones públicas o privadas, y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al mejor cumplimiento o se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. —

Séptima: Anualmente, el treinta (30) de Abril de cada año, se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en relación con el monto de sus cuotas. — Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva, a fin de ser compensadas con las utilidades de los próximos ejercicios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando con los sobrevivientes y los herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una persona. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada en la forma prevista por el Código de Comercio. — Décima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, deberá dar opción a los demás componentes de la misma para la adquisición de sus cuotas, mediante telegrama colacionado dirigido al gerente, con treinta días de plazo. — Si no se aceptara tal ofrecimiento, recién podrá enajenarlas a terceros. — Undécima: La Asamblea de socios podrá ser convocada por el Gerente, por propia decisión o a pedido de socios, que representen el Veinte Por Ciento (20 %) del capital social. — La Asamblea deberá realizarse dentro de los quince días de solicitada y con comunicación fehaciente, con Diez (10) días de anticipación. — Todas las decisiones, incluso la venta de fondo de comercio y venta parcial o total de cuotas de capital, serán decididas con el voto favorable de la mitad más uno de los votos, asignándose a tal efecto, un voto a cada cuota de capital. — En un todo de acuerdo con las once cláusulas que preceden firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Septiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Nota: Se

deja constancia que el capital ha sido integrado, el 50 % en dinero efectivo, del que se hará el correspondiente depósito. — Testado: e integradas No Vale. — Firmado: José María Rodríguez, Vicente Giambeluca, Camilo Correa, Constantino Couñago, José Exposito, Roberto Castro Antonio Oscar Sperandeo, Alberto Caracciolo, Antonio Mauro Tordo, Francisco Cavalcante, Santiago Zara Genaro Barrios, Manuel Janeiro, Alejandro Casano, Gemino Govene, José Oscar López, Héctor López, Franco Bianchini y Rodolfo Odrisi. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.10|12-Nº 35.876-v.10|12|62

SERVIBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — "Servibar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Daniel Oubiña, español, casado; José Luis Cornejo, argentino, casado; José Albornoz, argentino, casado; Luis Pérez, español, casado; Miguel Angel Vargas, argentino, casado; Orlando Caracciolo, italiano, casado; José Bonfiglio, argentino, casado; Francisco Mele, italiano, divorciado, y Alberto Nachón, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo 1229, 1º "B", Capital Federal; han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida, con la denominación "SERVIBAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad que tendrá su domicilio legal en la calle Avenida de Mayo Nº 1229 de la Capital Federal. — Segunda: La duración de esta Sociedad será de dos (2) años, a contar del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, fecha hasta la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad, constituye la prestación de servicios de confitería y lunch, con o sin provisión de mercaderías, por cuenta propia o para terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000), dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores Daniel Oubiña, José Luis Cornejo, José Albornoz, Luis Pérez, Miguel Angel Vargas, Orlando Caracciolo, José Bonfiglio y Francisco Mele, cinco cuotas cada uno, por un valor de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500), y el señor Alberto Nachón, diez cuotas, por un total de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000). — Quinta: La Sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos y contratos, por el socio señor Alberto Nachón, a quien se inviste del carácter de Gerente, quedándole prohibido usar o comprometer dicha firma social, en cualquier asunto ajeno a los negocios de la Sociedad, fianzas y|o garantías a terceros. — Sexta: El gerente actuará con la más amplia facultad para el cumplimiento de sus fines y, a tal efecto, queda autorizado expresamente para: a) Administrar libremente la Sociedad y disponer de sus bienes, ejerciendo su representación legal; b) Otorgar poderes especiales y generales; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes, se dan por reproducidas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco, nacional municipal, mixto o particular, o compañías de seguros o particulares en general; e) Actuar en juicios en que la Sociedad sea actora o demandada, cualquiera sea la jurisdicción ante la que se ventile, inclusive la Administración Nacional o Municipal; f) Efectuar toda clase de gestiones y tramitaciones ante los Poderes Públicos, Nacional, Provincial o Municipal; g) Llamar a licitaciones públicas o privadas y, en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al mejor cumplimiento o se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede, es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, el treinta (30) de abril de cada año, se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en relación con el monto de sus cuotas. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva, a fin de ser compensadas con las utilidades de los próximos ejercicios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando con los sobrevivientes, y los herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una persona. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada en la forma prevista por el Código de Comercio. — Décima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, deberá dar opción a los demás componentes de la misma, para la adquisición de sus cuotas, mediante telegrama colacionado dirigido al gerente, con treinta días de plazo. Si no se aceptara tal ofrecimiento, recién podrá enajenarlas a terceros. — Undécima: La Asamblea de socios podrá ser convocada por el Gerente, por propia decisión o a pedido de socios, que representen el veinte por ciento (20 %) del capital social. — La Asamblea deberá realizarse dentro de los quince días de solicitada y con comunicación fehaciente, con diez (10) días de anticipación. Todas las decisiones, incluso la venta de fondo de comercio y venta parcial o total de cuotas de capital, serán decididas con el voto favorable de la mitad más uno de los votos, asignándose a tal efecto, un voto a cada cuota de capital. — En un todo de acuerdo con las once cláusulas que preceden, firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Testado: e integradas. No vale. — Nota. Se deja constancia, que el capital ha sido integrado el 50 % en dinero efectivo, del que se hará el correspondiente depósito. — Firmado: Daniel Oubiña, José Luis Cornejo, José Albornoz, Luis Pérez, Miguel Angel Vargas, Orlando Caracciolo, José Bonfiglio, Francisco Mele y Alberto Nachón.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.10|12-Nº 35.877-v.10|12|62

RICH HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Contrato de sociedad: Entre los señores Juan Manuel González, español, casado; Alberto González, argentino, soltero, y Esteban Rubén Kordich, argentino, casado, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Bulnes 1247 de esta Capital, hábiles para contratar, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Bulnes 1247 de esta Capital y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de hoteles, hospedajes y|o similares y|o anexos, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos y que los socios consideren ventajosos, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles y en especial la explotación del hotel sito en la calle Bulnes 1247 de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "RICH HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su capital social se fija en pesos un millón quinientos mil moneda nacional de cursos legal, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto por los socios por partes iguales, capital que se encuentra totalmente invertido en instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y demás existencias, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se estima en veinte años a partir del 1º de octubre de 1962, fecha de iniciación de actividades y a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, las siguientes: adquirir por compras y otras formas bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prenda agraria y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, acusar, promover querellas, todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fueran menester. — También la sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales, con entidades privadas y con Bancos particulares u oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y otras operaciones en cuenta corriente; extraer, dar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad de la sociedad. Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes investirán la calidad de gerentes con toda la amplitud que les asigna el artículo 16 de la ley Nº 11.645 y en especial las atribuciones enunciadas en la cláusula anterior y quienes obligarán a la sociedad, con la firma conjunta de a dos, y a continuación de Rich Hotel S. R. L., con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negocios extraños al objeto social y especialmente en fianzas y|o garantías de terceros. — Se establece expresamente que uno cualquier de los gerentes, podrá, en nombre de la sociedad, intervenir en toda clase de gestiones, ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueren menester, especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Tribunales Ordinarios y del Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social y cualquier otra repartición creada o a crearse. — Sexta: Al 30 de setiembre de cada año, se practicará el inventario y balance general del ejercicio y previa afectación del 5 o|o para fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, serán distribuidas entre los socios por partes iguales y podrán ser retiradas en la época y proporción determinada por la asamblea anual conforme las posibilidades del desenvolvimiento financiero social. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones periódicas a pedido de cualesquiera de los socios, para asunto de interés social, se establece como obligatoria una reunión anual como mínimo para la consideración y aprobación del balance general, y demás asuntos incluidos a pedido de un gerente, debiendo celebrarse dentro de los noventa días de concluido cada ejercicio, debiendo suscribir los balances con sus firmas para su aprobación. — Dentro de éstos principios la asamblea es soberana para tratar y decidir todo asunto sometido a su consideración. — De lo resuelto en cada caso se dejará constancia en un libro de actas que llevará la sociedad donde firmarán los socios, y las medidas aprobadas serán de cumplimiento obligatorio para todos los socios. — Octava: En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la sociedad, sus cuotas capitales serán adjudicadas preferentemente a los socios restantes. — En caso de no ser éstas aceptadas o no poder cubrirse totalmente, deberán anunciar tal decisión dentro de los 15 días de su notificación, pudiendo así ser ofrecida a terceros, cuyo ingreso en la sociedad será decidido por el voto favorable de los socios restantes. — Novena: La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes continuarán la existencia de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación cuando se trate de mas de una persona. — En caso contrario éstos últimos podrán tramitar ante terceros personas ajenas a la sociedad, la cesión de las cuotas que le correspondan, reconociendo siempre a los socios restantes la prioridad indicada en la cláusula anterior. — Tanto en esta alternativa como en la señalada anteriormente en el supuesto de cesión de cuotas contemplado en la cláusula octava, el pago de las cuotas sociales, que adquieran los socios restantes, se efectuará de no convenirse lo contrario de la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y en dinero efectivo y el saldo en seis cuotas trimestrales, que no devengará interés alguno. — Décima: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los socios, quienes deberán proceder a levantar un inventario y balance general, que servirá de base a la misma. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación de la sociedad bajo la misma razón social, con el aditamento "en liquidación". — Una vez producida la liquidación, la participación se hará entre los socios en la misma forma que para el reparto de utilidades o pérdidas, establece la cláusula sexta y una vez devueltos los aportes. — Décima primera: Cualquier cuestión o desinteligencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, sobre la interpretación de las cláusulas del mismo, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero único en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo segunda: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal, en la calle Bulnes Nº 1247 de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dan su conformidad, firmando el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: M. González. — Esteban R. Kordich. — Alberto González.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.10|12-Nº 35.883-v.10|12|62

ELECTROGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1º — Por documento privado fecha Noviembre doce de 1962, la señora Ana Juana Ernestina Dreyer que firma Ana Dreyer, cedió, vendió y transfirió a sus socios el total de sus cien cuotas sociales a razon de cien pesos moneda nacional cada una, con efecto retroactivo al tres de Enero de 1954, que posee en la sociedad: ELECTROGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por partes iguales a los señores Arturo José Arnoni y Carlos Domingo Romero, por el precio de Diez Mil Pesos Moneda Nacional que recibió antes de ahora a su entera satisfacción. — 2º: El señor Carlos Domingo Romero, que firma Carlos D. Romero, cedió, vendió y transfirió el total de sus ciento cincuenta cuotas sociales en la citada sociedad a razón de cien pesos moneda nacional cada una a la señora Carmen Betés, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Caseros Nº 3568, Capital Federal, pasando así a integrar la sociedad con conocimiento del otro socio don Arturo José Arnoni, por el precio de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, que recibió antes de ahora a su entera satisfacción. — 3º: Los actuales únicos socios don Arturo José Arnoni y doña Carmen Betés deciden aumentar el capital social hasta la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, quedando dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiéndose las dos mil setecientas nuevas que abonan en este acto, en la proporción siguiente: a) Don Arturo José Arnoni, un mil trescientas cincuenta cuotas; b) Doña Carmen Betés, un mil trescientas cincuenta cuotas. — 4º: Prorrogar la aludida sociedad por el término de Quince años, desde el primero de diciembre de 1962, fecha de vencimiento de la misma. — 5º: Ampliar el ramo para la compra y venta de heladeras, televisores, maquinas de coser y, en general, toda clase de artículos de los denominados para el hogar. — 6º: Se rectifica parcialmente la cláusula Octava del contrato anterior, referente a las pérdidas o utilidades que resultaren de los balances, las que serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre los dos socios. — 7º: Se rectifica parcialmente cláusula Novena del contrato anterior, referente a que la sociedad será dirigida y representada por los señores Arturo José Arnoni y doña Carmen Betés, a quienes se les acuerdan indistintamente, el cargo de gerentes asociados, sin perjuicio de poder designar en lo sucesivo apoderados, con la misma facultad conferida a los socios precedentemente mencionados, cuyos nombramientos se hará por mayoría computada por capital. — Ademas se rectifica parcialmente el inciso "a") de la misma cláusula novena: Los dos socios gerentes don Arturo José Arnoni y doña Carmen Betés, o en su defecto, uno cualquiera de ellos con el apoderado designado, indistintamente, podrán hacer uso de la firma social precedida por el sello de la sociedad. — 8º: Quedan, subsisten y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social. —

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario. —

$ 2.160.— e.10|12-Nº 38.885-v.10|12|62

GUARDIA VIEJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Julio Rodríguez Alvarez, español, soltero, con domicilio en Caxaraville Nº 4767, de Capital Federal; Adolfo González Pérez, español, casado, con domicilio en Colombres Nº 38, de Capital Federal; José Albino Casal, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Portela Nº 1345 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Juan Salgado, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 417 del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) Razón social: La sociedad girará con el nombre de: GUARDIA VIEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Domicilio: La sociedad tendrá su asiento legal en la calle

Guardia Vieja Nº 4130|32 de Capital Federal, pudiendo trasladar éste a cualquier punto del país, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — 3º) Plazo: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el primero de enero del año mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — 4º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo hotelero y actividades afines, pudiendo asimismo dedicarse a toda otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria, financiera, siempre que los socios lo crean conveniente y así lo resuelvan por unanimidad. — 5º) Capital: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional, (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios aportan en partes iguales y en especie según balance adjunto. — 6º) Administración: Nómbrase gerentes de la sociedad a los señores Julio Rodríguez Alvarez; Adolfo González Pérez; José Albino Casal y Juan Salgado. — Será necesaria la firma de tres cualesquiera de los socios administradores para la adquisición o venta de bienes raíces. — Bastará la firma de tres cualesquiera de los socios administradores para operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros, tanto oficial, como privado o mixto, presentes o a fundarse; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía. Cualquiera de los gerentes individualmente, queda facultado para: Peticionar ante las autoridades públicas nacional, provinciales o municipales, poderes judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, transar, proseguir, iniciar, terminar demandas, intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; solicitar habilitaciones correspondientes para el cumplimiento del objeto social, ratificando en este acto lo actuado por el señor Julio Rodríguez Alvarez en la tramitación ante el organismo municipal, entendiéndose las precedentes citas como enunciativas y de ningún modo limitativas. — Los gerentes quedan facultados para actuar en otras sociedades de similar objeto social. — Las retribuciones por el desempeño de sus mandatos, serán fijadas por los socios de común acuerdo por acta separada y serán cargados a gastos generales. — 7º) Fiscalización: Cualquiera de los socios tendrá el más amplio derecho para fiscalizar todos los papeles y documentos de la sociedad, como así también los libros, en la oportunidad y forma que crean conveniente. — 8º) Estados contables: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose a esa fecha un balance general, inventario y cuadro de rendimientos. — Para su confección se seguirán criterios contables generalmente aceptados. — 9º) Distribución de utilidades o pérdidas: Las utilidades de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción el número de cuotas suscriptas por cada uno de ellos. — Idéntico procedimiento se seguirá con respecto a las pérdidas, que se transferirán a una cuenta especial, no pudiendo distribuirse suma alguna, si previamente no se han cubierto las pérdidas. — 10º) Renuncia de socios: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión con dos meses de anticipación, en el domicilio legal de la sociedad; los socios restantes tendrán prioridad sobre el valor de transferencias de las cuotas sociales, en igualdad de condiciones que los terceros adquirentes. — En caso de que los socios remanentes no lleguen a un arreglo con el socio saliente en cuanto al valor de adquisición de sus cuotas sociales, cada parte nombrará un perito amigable componedor, quienes antes de laudar designarán a un tercero, para el caso de no llegar los primeros a un acuerdo sobre el valor actual de la cuota social, debiéndose regir para sus actuaciones según el código de procedimientos de la Capital Federal. — 11º) Fallecimiento o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente demostrada de cualquiera de los socios, los herederos o derecho habientes según el caso, debidamente unificada la representación, podrán continuar como socios, pero sin cargos directivos. — En caso de que los herederos o derecho habientes no desearen continuar en la sociedad, será de aplicación el artículo diez del presente contrato. — 12º) Disolución y liquidación: La sociedad podrá ser disuelta aún antes del plazo fijado por volutad del setenta y cinco por ciento de votos. — En este caso se designará un liquidador, pudiendo ser éste uno de los gerentes o un tercero extraño a la sociedad. — No se entregarán sumas algunas que pertenezcan al acervo social, si previamente no se han enjugado las deudas sociales. — Si alguno de los socios adeudare suma alguna a la caja social, deberá ingresarla en los plazos fijados por el liquidador. — Los saldos a distribuir se harán en proporción al número de cuotas que posea cada socio. — 13º) Asambleas y voluntad social: La sociedad se reunirá en asamblea por lo menos una vez al año y dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio comercial, para considerar el balance, inventario y cuadro de rendimientos. — Los socios serán preavisados para concurrir a asamblea, con una anticipación de diez días, por telegrama colacionado. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Cada cuota representa un voto. — Para resolver sobre el cambio de objeto social, se requerirá unanimidad. — Para resolver sobre cualquier cuestión no prevista especialmente en este contrato, se requerirá el setenta y cinco por ciento de votos. — Se podrá solicitar por dos cualesquiera de los socios, el reunirse en asamblea extraordinaria, con una anticipación de diez días, por cualquier causa. — Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado de conformidad por: Julio Rodríguez Alvarez, Adolfo González Pérez, José Albino Casal y Juan Salgado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 5.520.— e.10|12 Nº 35.898 v.10|12|62

TEXTIL PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Osvaldo Carlos Rossi, argentino, casado, con domicilio en la calle Nogoya 3031, departameto 5, Capital; Enrique Venancio Roldán, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rivera Indarte 551, Capital, José Eliezer Milstein, polaco, casado, con domicilio en la calle Sánchez 2229, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, comerciar y disponer, se ha resuelto suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustado a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "TEXTIL PARQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan constituida dicha sociedad, con domicilio legal en la calle Cuenca 2877|81 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El capital social ascenderá a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas como sigue: ciento cincuenta cuotas cada uno de los socios. — El capital social se halla integrado por bienes, conforme al balance suscripto de conformidad por las partes. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización o industrialización al por mayor y menor de tejidos en general, pudiendo la sociedad que se constituye: a) Importar y exportar toda clase de productos; b) Adquirir o vender inmuebles, transferirlos o gravarlos; c) Efectuar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento bancario, sin excepción; y, en general, todos aquellos actos lícitos tendientes al cumplimiento de los fines de este contrato para la mejor marcha y desarrollo de la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato; y si con una anterioridad de por lo menos noventa días a dicho vencimiento ninguno de los socios hubiera manifestado por telegrama colacionado su voluntad de disolverla, total o parcialmente, ésta se considerará de hecho y de derecho prorrogada por un año más y así ininterrumpidamente. — Al retiro de alguno de los socios, para calcular el monto que le corresponda se computarán sus cuotas de capital, utilidades o pérdidas y|o cualquier otro concepto resultante del balance e inventario que con valores actualizados y reales se practicará a tal efecto. — La suma así determinada será abonada en documentos mensuales e iguales sin interés, el último vencimiento hasta trescientos sesenta días a contar de la fecha del balance de liquidación. — Quinta: Los socios señores Osvaldo Carlos Rossi, Enrique Venancio Roldán y José Eliezer Milstein revisten el carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos socios cualesquiera en forma conjunta para el desenvolvimiento y administración de los negocios sociales, y para la emisión de cheques y obligaciones documentadas, en cambio pueden hacerlo en forma indistinta para representar a la sociedad por cualquier trámite ante instituciones bancarias, Ministerios o Direcciones Nacionales, Tribunales Judiciales, endosos o retiros de libretas de cheques, pedidos de saldos o cualquier otro trámite administrativo similar, como asimismo facultades de la gerencia todas las necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar judicialmente. — Sexta: En ningún caso se podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, ni constituirla en garantía de operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni en las particulares de los socios. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio de cada año, deberá realizarse un inventario y balance de los negocios sociales y cada mes los de comprobación y saldos; las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las previsiones y amortizaciones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuidas de la siguiente forma: el treinta y tres por ciento a cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar entre adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado o continuar la sociedad con los herederos de éste, en cuyo caso deberán representarse unificadamente, optándose por la compra de las cuotas sociales, el valor de éstas será determinado por lo dispuesto en la cláusula cuarta para el caso de retiro y abonado en igual forma. — En caso de incapacidad temporaria de uno de los socios, los socios restantes se harán cargo del giro total de la sociedad bajo toda la responsabilidad y hasta el término de doce meses desde la fecha de prescripción médica, quedando libres a ese término de liquidar la sociedad o adquirir las cuotas que correspondan al socio saliente en la forma que se expresa en la cláusula cuarta. — Novena: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo lo que no haya sido contemplado en el presente contrato, las partes estarán a lo dispuesto por la ley 11.645 en la forma que lo establece el artículo veinticuatro de la misma y demás disposiciones del Código de Comercio. - Undécima: Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar señalados ut supra. — Fdo: Osvaldo Carlos Rossi, Enrique Venarcio Roldán, José Eliezer Milstein.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.360 e. 10|12 Nº 35.922 v. 10|12|62

TECOGRAF LITOGRAFIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre los señores Edgardo Manzolido, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz 1042; Luis Kalijman, argentino, casado, domiciliado en la calle Zañartú 492 y León Kalijman, argentino, casado, domiciliado en la calle Mármol 1630; en su carácter de únicos integrantes de la razón social "TECOGRAF LITOGRAFIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 24 de noviembre de 1955, bajo el Nº 3145, al folio 146 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Modificar el artículo séptimo del contrato social, aumentando el capital social con efecto retroactivo al primero de julio de 1961, de acuerdo a lo establecido en el acta labrada con fecha 4 de mayo de 1962 e inserta en el libro de actas de la Sociedad al folio 19 quedando redactada dicha cláusula en la forma que a continuación se expresa: Artículo Séptimo. — El capital social, que fuera hasta la fecha de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, se aumenta a la suma de Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional; siendo la diferencia que se produce entre las cantidades antes mencionadas, o sea la suma de Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional el resultado de la revaluación del Activo Fijo, de acuerdo al inventario practicado a los efectos del mismo, conforme a los términos establecidos por la ley 15.272, de revaluación de activos, cuya declaración jurada fue presentada a la Dirección General Impositiva con fecha 9 de setiembre de 1960 y rectificada con fecha 14 de abril de 1961. — Dicho capital queda dividido en tres mil seiscientas cincuenta y tres cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Edgardo Manzolido, 1.218 cuotas, o sea Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional; Luis Kalijman, 1.217 cuotas, o sea Un Millón Doscientos Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional y León Kalijman, 1.218 cuotas, o sea Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional". — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1962. — Edgardo Manzolido. — Luis Kalijman. — León Kalijman. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.520.— e.10|12-Nº 35.927.v.10|12|62

CONFITERIA EL ZOOLOGICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a [illegible] de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alberto Pablo Ramón Casanovas, soltero, domiciliado en el Pasaje de las Garantías número mil doscientos ochenticinco; y don Orlando Alberto Novaro, que se domicilia en la calle Cucha-Cucha número treinta y cinco, casado, ambos de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada formalizando el respectivo contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera. — A contar desde la fecha, queda constituida entre los comparecientes una sociedad mercantil que girará en plaza bajo la denominación de "CONFITERIA EL ZOOLOGICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en el Pasaje De las Garantías número mil doscientos ochenticinco, pudiendo establecer negocios, sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del país, asignándoles o no capital determinado. — Tercera. — El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de bar, confitería y restaurante, ubicado en el interior del Jardín Zoológico de Buenos Aires, obtenida por concesión de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Expediente número Cien mil ochocientos treinta y nueve|cincuenta y nueve; la venta de productos alimenticios, elaborados o no, fabricación e industrialización de materias primas para el mismo establecimiento gastronómico u otros, su distribución y venta al por mayor y|o menor, importación y exportación de mercaderías en general por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros y en general la realización de toda operación comercial o industrial lícita, así como la compra-venta de inmuebles, muebles, semovientes y rodados, mandatos y representaciones en general. — Cuarta. — El plazo de duración de la sociedad será el de Seis Años a contar desde la fecha no obstante lo cual podrá ser disuelta con anticipación después de transcurrido el segundo ejercicio anual contable por decisión de socios que representen la mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota social. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: quinientas cincuenta cuotas, o sean quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional por don Alberto Pablo Ramón Casanovas; y las cuatrocientas cincuenta cuotas por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos nacionales, por don Orlando Alberto Novaro y representadas por las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres y demás resultante del inventario que de común acuerdo han practicado las partes y del cual firmado se reservan cada uno un ejemplar. — Sexta. — La Dirección y Administración de la sociedad

estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo anteponer sus firmas personales a la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Séptima. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas y aceptar las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles, inmuebles, aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren metester, formar parte de otras sociedades, constituir otras principales o subsidiarias con cualquier persona o sociedades que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente; fusiones con otras sociedades, prorrogarlas modificarlas, disolverlas y liquidarlas, pudiendo realizar cualquier acto jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución, aun sobre bienes inmuebles, garantizando cualquiera de las operaciones que podrán efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación; realizar respecto a toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, títulos, acciones u otro valores, operaciones de compra, permuta, cesión, dación en pago y por cualquier título vender, hipotecar, prendar o de cualquier otra manera enajenar y gravar dichos bienes; dar y tomar en locación toda clase de bienes muebles e inmuebles por el tétrmino y condiciones que estimen conveniente, aun por un plazo mayor de seis años o que permitan las leyes; entregar o recibir en depósito, sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, vender, cobrar, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y toda clase de papeles de comercio, títulos y créditos en general; dar y tomar en préstamo cualquier suma de dinero con garantía o sin ella, pudiendo al efecto constituir y aceptar prendas e hipotecas; realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, contratar créditos sobre el exterior irrevocables o no, créditos documentarios o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales, comerciales o bancarias por importación o exportación de mercaderías o productos, operando con los Bancos mencionados y ante Aduanas, Resguardos o Prefecturas; realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas o contenciosa-administrativas o que fueren necesarias; cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros, transigir, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, formular denuncias o entablar querellas criminales, comprometer en árbitros o juris arbitradores amigables componedores y realizar en fin todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no como limitativa. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o intereses ajenos a la sociedad. — Octava. — Cada año al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren conveniente. — Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual, previa deducción del porcentaje establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el "Fondo de Reserva Legal", se distribuiran o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Novena. — La aprobación de los balances y de las resoluciones que interesen a la sociedad serán adoptadas por mayoría de votos computados a razón de uno por cada cuota de capital, excepción de aquéllas para las cuales la ley exija unanimidad. Las resoluciones adoptadas por los socios serán consignadas en un Libro de Actas que debidamente rubricado deberá llevar la sociedad. — Décima. — Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios a quienes deberán ser ofrecidas obligatoriamente en primer término; y si éstos resolvieren no adquirirlas, podrán enajenarse a terceros, no siendo necesario en tal caso consentimiento alguno. — Undécima. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los demás deberán practicar y terminar dentro de los treinta días un inventario y balance general a la fecha de incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. — Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de quince días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales se lo tendrá por definitivo y aprobado. — Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o herederos del socio fallecido, deberán optar ya sea por su continuación como asociados mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante o ya sea por el retiro de su capital. Para retirar su capital deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán treinta días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. — La Adquisición podrán hacerla pagando las cuotas y créditos que tuviere el causante en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado; veinticinco por ciento dentro de los seis meses de acordada legalmente la transferencia; y el veinticinco por ciento restante dentro de los seis meses a contar desde la última fecha, con más un interés a razón del doce por ciento anual y documentándolo con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. — Los enajenantes podrán designar un solo representante para fiscalizar los libros sociales hasta que esté totalmente pagado el precio de la adquisición. — Si él o los socios restantes no se avinieren a comprar las cuotas del incapaz o fallecido, podrán cederse a terceros o se procederá a la liquidación de la sociedad que será realizada por los socios sobrevivientes o capaces con la simple fiscalización del representante del incapaz o de sus herederos. — Décima Segunda. — La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Tercera. — Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, dentro del término de cinco días a contar desde la fecha en que se solicite el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a las disposiciones contenidas en el mismo y a las legales en vigor. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí de todo lo cual yo el autorizante, doy fe. — A. Casanovas. — Orlando A. Novaro. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos veinticinco, del Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números un millón ciento veinticinco mil setecientos diecisiete sucesivos y correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — José V. San Martín, (Escribano). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.10|12-Nº 35.929.v.10|12|62

INDUSTRIA CROMO BELCREM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Contrato de sociedad: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José D'Amico, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 789, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Luis María Antonio D'Amico, argentino, soltero, domiciliado en la calle Murature 4585 y José Massa, argentino, casado, domiciliado en la calle A. Jonte 5509, ambos de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sujeta a las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro social INDUSTRIA CROMO BELCREM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal en esta Capital, calle Moliere 1579. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años a contar del 1º de junio de 1962, no pudiendo retirarse ninguno de los socios antes del cierre del segundo ejercicio. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de galvanoplastía, pudiendo desarrollar toda actividad relacionada con ese ramo en el sentido más amplio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una integradas de la siguiente manera: José D'Amico doscientas cuotas por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, Luis María Antonio D'Amico doscientas cuotas por valor de doscientos mil pesos moneda nacional y José Massa doscientas cuotas por valor de doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: El capital social ha sido integrado totalmente en maquinarias, muebles y útiles, rodados, créditos y deudas según balance general practicado al efecto el 31 de mayo de 1962. — Sexta: La administración y firma social estará a cargo de los señores José D'Amico y José Massa, quienes en su carácter de gerentes podrán hacer uso de la firma social y representar a la sociedad en forma indistinta en todas sus gestiones, siendo necesaria la firma conjunta de ambos únicamente para obligaciones documentadas, sin este requisito el documento carecerá de validez ante la sociedad obligando únicamente al socio que lo firmó. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en negociaciones extrañas al mismo ni fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los señores José D'Amico y Luis María Antonio D'Amico se comprometen dedicar todo su tiempo y antención de los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otra clase de actividades comerciales e industriales, y obteniendo una retribución mensual que se imputará a la cuenta asignaciones, y cuyo monto se determinará de común acuerdo, por los tres socios debiendo dejar constancias en el libro de actas. — Octava: Anualmente, al 31 de mayo se practicará un balance e inventario general sin jerjuicio de la comprobación que se consideren necesarias, y las utilidades liquidades que resulten, previa deducción del 5 o|o para constituir el fondo reserva legal, será distribuido por partes iguales, entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución del beneficio.— En caso de una pérdida comprobada del 20 o|o el socio señor José Massa podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena: Queda establecido que la locación del galpón donde funcionará la empresa, calle Moliere 1579 pasa a pertenecer a la sociedad, comprometiéndose los señores José D'Amico y Luis María Antonio D'Amico a realizar las gestiones necesarias para pasar el contrato a nombre de la misma, no pudiendo disponer de la locación sin la firma de los tres socios — Décima: La fuerza motriz pasa también a pertenecer a la sociedad en las condiciones de la cláusula anterior. — Décima primera: A los efectos determinados en el artículo 17 de la ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los tres socios quienes en prueba de conformidad firmarán el libro de inventarios a continuación del balance. — Décima segunda: Para todas las divergencias o cuestiones que pudiera suscitar el presente contrato los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima tercera: De conformidad con las cláusulas del presente contrato las partes firman en lugar y fecha de ut-supra. — José D'Amico; Luis María Antonio D'Amico; José Massa. — Fuera de margen: y dos; según: sobre raspado: según. Valen.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.10|12 Nº 35.940 v.10|12|62

ORMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por documento privado de fecha 7 de noviembre de 1962, la sociedad denominada "ORMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado los artículos tercero, cuarto y quinto del contrato social que quedarán redactados en la siguiente forma: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Agustín Benasaglio, Víctor Di Gisi, Tomás Eduardo Mahón, Rodolfo Bernardo Muiños Daneri, Juan Eduardo Unchalo y Salvador Vinci, doscientas cincuenta cuotas cada uno de ellos, que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, y José Scola y Jorge Enrique Sansone, cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de estos dos últimos. — Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad original y los aportes efectuados por los dos nuevos socios que se incorporan por este acto. — Cuarto: Todos los socios son designados gerentes con las mas amplias facultades, inclusó para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requiera poder especial, con la única limitación de no poder obligar a la sociedad con garantías o fianzas a terceros. — Estarán facultados igualmente para realizar en nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás Instituciones Bancarias oficiales o Privadas. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, debiendo para obligar la sociedad firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Quinta: El ejercicio social comenzará el día primero de enero y finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse a esta fecha un inventario y balance general que será tratado por la asamblea de socios, la que por mayoría de votos dará su aprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal; b) El porcentaje que se resuelva por unanimidad destinado a formar cualquier otro fondo de reserva facultativa; y c) El remanente, así como las pérdidas, si las hubiere se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Se deja constancia que los datos personales de los socios integrantes son los siguientes: José Scola, argentino, casado, empleado, nacido el 18 de marzo de 1929 y con domicilio en la calle Sarmiento 180, de San Martín, provincia de Buenos Aires, y Jorge Enrique Sansone, argentino, soltero, abogado, nacido el 19 de abril de 1932, con domicilio en la calle Céspedes 2444, Capital. — Ambos socios ingresaron a la sociedad el día 2 de enero de 1962. — Jorge Enrique Sansone, V. di Gisi, T. E. Mahón, José Scola, A. Benasaglio, J. E. Unchalo, S. Vinci, R. B. Muiños Daneri.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secetaria.

$ 2.320.— e.10|12-Nº 35.942-v.10|12|62

RIBOLDI & DELLATORRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Ramón Riboldi y Hamlet Fausto Dellatorre, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Riboldi & Dellatorre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de abril de 1956, bajo el Nº 670, al folio 176 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Osvaldo José Riboldi y Norberto Héctor Dellatorre, todos los nombrados argentinos, casados, mayores de edad, fijando domicilio legal en la calle Roque Pérez 3040, Capital Federal, resuelven de común acuerdo incorporar a la sociedad a los nombrados en último término, aumentar el capital social y modificar la redacción del contrato social, el que en adelante quedará redactado en la siguiente forma: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social "RIBOLDI & DELLATORRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Roque Pérez 3040, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la construcción en general, especialmente la construcción y dirección técnica de obras sanitarias; podrá igualmente dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a operaciones inmobiliarias referentes a la compraventa, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive de la Ley 13.512, sobre propiedad horizontal; podrá igualmente dedicarse como proveedores, contratistas, fleteros, barraqueros y depositarios: la importación, exportación compraventa y distribución de mercaderías, materias primas, productos, maquinarias semovientes y toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, y cualquier otra actividad lícita. — Tercero: El plazo de duración será de no-

venta (90) años a contar desde el 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; no obstante ello, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, debiendo comunicar su decisión a la misma, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha del balance general más próximo, mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: José Ramón Riboldi, 325 cuotas, o sean $ 325.000 m|n.; Hamlet Fausto Dellatorre, 325 cuotas, o sean $ 325.000 m|n.; Osvaldo José Riboldi, 25 cuotas, o sean $ 25.000 m|n., y Norberto Héctor Dellatorre, 25 cuotas, o sean $ 25.000 m|n. — Dichas sumas han sido aportadas con anterioridad y se encuentran totalmente invertidas en el giro social, de conformidad a un balance general practicado con fecha 1º de enero de 1962, que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Quedan investidos en el cargo de gerentes los socios José Ramón Riboldi y Hamlet Fausto Dellatorre, quienes tendrán la dirección y administración de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes; el socio o socios que firmen por la sociedad lo harán con su firma o firmas particulares precedidas de un sello con la denominación de la sociedad, quedándoles prohibido utilizarla con fines ajenos a las actividades de la misma, o para garantizar operaciones suyas personales o de terceros — Sexto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir y transferir bienes muebles o inmuebles, dar y tomar dinero prestado, aceptar y constituir hipotecas o prendas, presentarse a licitaciones oficiales o particulares, realizar toda clase de negocios y de operaciones bancarias, con todos los bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales, mixtos o particulares, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, sin limitación de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros vales, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques con provisión de fondos o utilizando descubiertos autorizados por los bancos, conferir poderes judiciales, especiales y generales, y revocarlos; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales; estar en juicio como actora o demandada, dejándose aclarado que la sociedad podrá realizar sin excepción alguna, todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento. — Séptimo: Anualmente, con fecha 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a las disposiciones impositivas y legales vigentes, debiendo aprobarse por los socios firmando el libro de "Inventarios" rubricado de la sociedad. — La aprobación se reputará automática si el balance no merece observación alguna dentro de los 120 días de practicado. — Las utilidades y|o pérdidas que resulten, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se repartirá en la siguiente proporción: cuarenta por ciento a cada uno de los socios José Ramón Riboldi y Hamlet Fausto Dellatorre, y diez por ciento a cada uno de los socios Osvaldo José Riboldi y Norberto Héctor Dellatorre. — Octavo: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o la unanimidad. — De las decisiones tomadas, se dejará constancia firmada en el libro de "Actas" de la sociedad. — Noveno: La sociedad podrá transformarse en otra de carácter jurídico distinto por el voto unánime de los socios, incluso como sociedad anónima o en comandita simple o por acciones. — Décimo: Los socios retirarán en concepto de sueldos y|o de las utilidades los importes que convengan entre los mismos para cada ejercicio u oportunidad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por: a) Que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificando su representación, continúan en la sociedad, manteniendo los aportes del causante en la misma, y con sus mismos o diferentes derechos, o b) Considerar al socio fallecido o incapacitado como separado definitivamente de la sociedad, debiendo en tal caso, abonar a los herederos o representantes legales las sumas que les correspondan, reduciendo en esa suma el Capital Social, en la siguiente forma: 20 % (veinte por ciento) dentro de los treinta días de comunicada la opción, y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales, pagadas por trimestre vencido que gozarán de un interés en un punto superior al que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos. — Duodécimo: En caso de retiro de uno o más socios, el o los socios salientes deberán ceder sus cuotas de capital a los otros socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus tenencias de cuotas de capital. — La parte del socio o socios salientes serán valuadas de conformidad a un balance practicado al efecto, que siempre se efectuará con fecha 31 de diciembre, estimándose los bienes del activo y pasivo de acuerdo al precio promedio de plaza en ese momento, deduciendo las amortizaciones o la desvalorización por el uso. El haber del socio que se retire, será abonado en la siguiente forma: 20 % (veinte por ciento) en el acto de la firma de los contratos respectivos y el saldo en 18 (diez y ocho) cuotas mensuales iguales, con un interés dos puntos superior al que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que se pronuncie, inapelable, haciendo cosa juzgada para las partes. — El que tuviere una divergencia, le comunicará a los otros socios mediante telegrama colacionado, los que deberán nombrar sus árbitros dentro de los treinta días de recibido el reclamo bajo pena de que los árbitros nombrados por los interesados fallen sin intervención del remiso en nombrar su árbitro. — Décimo Cuarto: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, serán liquidadores todos los gerentes en forma conjunta, salvo que de común acuerdo designen liquidador a uno o más de ellos, o a un tercero. — El remanente que resulte de la liquidación, luego de satisfechas todas las deudas sociales, saldos en cuentas particulares de los socios y cuotas de capital, se repartirán o soportarán en proporciones establecidas en la cláusula séptima, del presente contrato — En prueba de conformidad, las partes firman en la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — S|r: Octubre, Vale. — Fdo.: José D. Riboldi. — H. Dellatorre. — O. Riboldi. — Norberto Dellatorre — E|línea: y|o pérdidas: Vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.10|12-Nº 35.957-v.10|12|62

BRITANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1962, reunidos los señores Andrew Weir & Cía. Ltda., representados por el Sr. Ninian Laurie Steel, según poder general amplio otorgado en la Ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, el 21 de mayo de 1958, ante el Notario Público Patrick Francis Jourdan Freeman y protocolizado por escritura pública Nº 291 pasada en la Ciudad de Buenos Aires el 26 de junio de igual año ante el Escribano Público Don Rogelio I. Gesino, y The South American Saint Line Ltd., representada por el Sr. Alexander Monteith Drysdale, según poder general amplio otorgado en la Ciudad de New Port, Condado de Monmouth, Inglaterra, el 2 de junio de 1958 ante el Notario Público, John Owen Davis y protocolizado por escritura pública Nº 290 pasada en la Ciudad de Buenos Aires el 26 de igual mes y año ante el Escribano Público don Rogelio I. Gesino, ambos en su carácter de únicos y actuales socios de BRITANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: 1º Aumentar el capital de la Sociedad de la suma de $ 30.000,— m|n. a la suma de pesos 1.500.000,— m|n. a cuyo efecto los socios suscriben e integran en este acto 147 cuotas de $ 10.000,— m|n. cada una, en la siguiente proporción: Andrew Weir & Cía. Ltda., 98 cuotas, o sea $ 980.000,— m|n. y The South American Saint Line Ltd., 49 cuotas, o sea pesos 490.000,— m|n. — Este aumento es integrado por los socios con dinero en efectivo en la proporción de 50 % en este acto y el remanente a medida que sea necesario para el giro comercial de la empresa. — 2º Modificar para su actualización la cláusula 10a. del contrato la cual tendrá en definitiva la siguiente redacción: "Décimo: Capital de la Sociedad: El capital de la Sociedad será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, las que suscriben los socios así: Andrew Weir & Cía. Ltda., cien cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional y The South American Saint Line, suscribe cincuenta cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Ambos socios se obligan a abonar el saldo inmediatamente que les sea requerido". — 3º Transcribir para su debida constancia el texto de este convenio en el Libro de Actas de la Sociedad. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a lo expuesto y dejando subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato que no se modifican por el presente, firmando para su constancia en el lugar y fecha antes indicados. Ninian Laurie Steel. — Alexander Monteith Drysdale. — Sobrerraspado: 1962. Vale. — "Britania. También vale.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 35.977-v.10|12|62

C. A. V. I.
COMPAÑIA ARGENTINA DE VIAJES INTERNACIONALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de 1962, entre los señores Juan Miguel Silvente, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Lozano 3012 de la Capital Federal; Ramón López Gómez, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Alvarez Thomas 67 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Ascanio Aníbal Cataño, panameño, casado, mayor de edad, domiciliado en Aristóbulo del Valle 2426 de Florida, Provincia de Buenos Aires; Tomás Fernández, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Gelly y Obes 839 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Victorio Garófalo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Las Provincias 3050 de esta Capital, todos como únicos integrantes de la sociedad C. A. V. I. COMPAÑIA ARGENTINA DE VIAJES INTERNACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de agosto de 1954, bajo el Nº 1805, folio 339, libro 26; contrato de cesión de cuotas a favor de los señores Silvente y López Gómez de fecha 14 de noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3426, folio 186, libro 29; contrato de aumento de capital e ingreso del socio Eduardo Antonio Mosquera de fecha 23 de julio de 1956, también inscripto en dicho Registro el 13 de setiembre de 1956, bajo el número 2078, folio 2 del libro 31; contrato de aumento de capital e ingreso de los socios Menéndez, Neira y Cataño, celebrado el 13 de agosto de 1957, también inscripto en el citado Registro el 30 de diciembre de 1957, bajo el Nº 3995, folio 245, libro 33; contrato de retiro del ex socio Eduardo Antonio Mosquera, ingreso de los socios Boschi, Fernández y Garófalo y modificación de cláusulas contractuales, celebrado el 31 de marzo de 1959, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de junio de 1959, bajo el Nº 1500, folio 31, libro 38 y contrato de retiro de los ex socios Aníbal Neira, Menéndez y Boschi y de cesión de cuotas celebrado el 14 de setiembre de 1961 e inscripto en el ya aludido Registro el 14 de febrero de 1962, bajo el Nº 231, folio 487, libro 41 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada acuerdan Convenir por el presente contrato, lo siguiente: Primero: El señor Tomás Fernández, cede, vende y transfiere las Setecientas Diez Cuotas de Capital que posee en la sociedad de un valor de cien pesos m|n. cada una, en la siguiente forma: doscientas treinta y seis cuotas al señor Juan Miguel Silvente, doscientas treinta y siete cuotas al señor Ramón López Gómez y doscientas treinta y siete cuotas al señor Victorio Garófalo. — Segundo: La cesión precedente ha sido resuelta por unanimidad por todos los socios y tanto el cedente señor Tomás Fernández, como los cesionarios señores Juan Miguel Silvente, Ramón López Gómez y Victorio Garófalo, declaran que las cuotas cedidas están totalmente suscriptas e integradas y que la cesión, venta y transferencia se efectúa por el valor nominal de las mismas, o sea a razón de m$n. 100.— cada una. — Igualmente el cedente declara que ha percibido el importe correspondiente de los cesionarios, en dinero efectivo y de contado, otorgando por el presente contrato carta de pago en forma y subrogándolos en los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio — Tercero: El señor Tomás Fernández queda desde el 31 de julio de 1962, fecha de cierre del último ejercicio, desligado y apartado de la sociedad en virtud y por efecto de la cesión y venta de la totalidad de sus cuotas de capital que ha efectuado por este contrato, declarando tanto el cedente como los cesionarios no tener nada que reclamarse recíprocamente por ningún concepto. — Cuarto: Por unanimidad, los señores socios que permanecen en la sociedad resuelven ratificar todas las cláusulas del contrato social vigente, dejando establecido que sus participaciones de capital, a partir del 1º de agosto del año en curso, para cada uno de ellos y en cuotas de m$n. 100.— es la que sigue: Juan Miguel Cilvente, 1536 cuotas; Ramón López Gómez, 1277 cuotas; Victorio Garófalo, 912 cuotas y Ascanio Aníbal Cataño, 725 cuotas. — Previa lectura y ratificación, se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados ut supra". — Juan Miguel Silvente. — Ramón López Gómez. — Ascanio Aníbal Cataño. — Tomás Fernández. — Victorio Garófalo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.10|12 Nº 35.982 v.10|12|62

EMILIOZZI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Nicolás [illegible], argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Corrientes 2718; Santos Zeppa, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1997; y Raúl Montanari, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Paraná 620, todos de la Capital Federal, hábiles y capacitados para contratar, resuelven la formalización del presente contrato de ampliación de capital social, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados son los únicos integrantes de la razón social EMILIOZZI & CIA. S. R. L., según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de abril de 1959, bajo el Nº 730, al folio 471 del libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con las modificaciones de fecha: febrero 17 de 1960, bajo el N. 173, al folio 3 del libro 39 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Los contratantes resuelven por medio del presente ampliar el capital de la mencionada sociedad en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, capitalizando el saldo de las cuentas particulares de dichos socios, de acuerdo al balance general e inventario practicado al 31 de diciembre de 1961, firmado por todos los socios y certificado por contador público. — Tercera: A los efectos legales correspondientes se modifica la cláusula sexta del contrato de constitución, en la siguiente forma: Sexta: El capital estará constituido por la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una aportados por los socios por partes iguales, o sea, suscribiendo cada uno de ellos mil cuotas que representan un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cuya integración se efectúa según balance general e inventario que se acompaña, practicado al 31 de diciembre de 1961, firmado por todos los socios y certificado por contador público nacional". — Cuarta: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato de constitución, con las modificaciones de fecha: febrero 17 de 1960, en cuanto no fueran modificadas por el presente.— En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente contrato, firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de 1962. — Fdos: N. Emiliozzi. — S. Zeppa y R. Montanari.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 35.989 v.10|12|62

J. GARBER BASSO Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada en 12 de Noviembre de 1962 ante el Registro Nº 313 de esta Capital, el señor Jacobo Garber cedió mil cuotas sociales que poseía en la sociedad "J. GARBER BASSO Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal total de un millón de pesos m|n. a la sociedad "Skol, Sociedad en Comandita por acciones", con todos los derechos, obligaciones y cargos que había y tenía en la misma.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.10|12 Nº 35.999 v.10|12|62

OLEAGINOSOS COMESTIBLES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada en 12 de Noviembre de 1962 ante el Registro Nº 313 de esta Capital, el señor Jacobo Garber cedió trescientas setenta y cinco cuotas sociales que poseía en la sociedad "OLEAGI-

NOSOS COMESTIBLES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal total de trescientos setenta y cinco mil pesos m$n.. a favor de "Skol, Sociedad en Comandita por Acciones", con todos los derechos, cargos y obligaciones que había y tenía en la misma.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.10|12 Nº 35.936 v.10|12|62

FEDERICO DE ALVEAR LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de setiembre de 1962, reunidos los señores Humberto César Eduardo Giambastiani, César Eugenio Giambastiani y Eugenio Sábado Giambastiani, todos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Montevideo setecientos treinta y tres en su carácter de únicos socios de "FEDERICO DE ALVEAR LIMITADA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar algunos artículos del contrato social. — En consecuencia el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1958, bajo el número 1755, folio 413, libro 34; con las modificaciones inscriptas el 4 de agosto de 1958 bajo el número 2.564, folio 29, libro 36 en el Registro Público de Comercio y el 24 de diciembre de 1959 bajo el número 4.123, folio 456, libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada y el 3 de junio de 1960 bajo el número 1.138 al folio 141 del libro 39, ambos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, quedará en lo sucesivo modificado en los artículos tercero y noveno que quedarán redactados así: Tercero: El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una aportados en la siguiente proporción: por don Humberto César Eduardo Giambastiani, pesos un millón novecientos veinte mil: por don César Eugenio Giambastiani, pesos dos millones cuatrocientos mil, y por don Eugenio Sábado Giambastiani, pesos un millón seiscientos ochenta mil. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según surge del estado que las partes han firmado de conformidad y que se agrega al presente contrato del cual forma parte. Cada cuota representa un voto de acuerdo con lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Cualquier socio podrá solicitar la disolución de la sociedad. — Para que este pedido tenga validez, deberá ser efectuado por telegrama colacionado al domicilio social, con doce meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio social. — Pasado los doce meses aludidos, se considerará que la sociedad entra en liquidación. — Los socios gerentes serán los liquidadores, pero deberán actuar siempre en forma conjunta dos cualquiera de ellos. — En tanto las instituciones bancarias lo exijan, ningún socio durante todo el término de su permanencia en la sociedad o durante la liquidación, en caso de disolución, podrá negarse a otorgar su garantía personal a las operaciones que se realicen con esas instituciones. — Previo pago de todo el pasivo social el remanente será distribuido entre los socios en relación a sus capitales. — Si fuera necesario cualquier suma para abonar el referido pasivo, deberá ser aportado por los socios en proporción a sus capitales. — H. C. E. Giambastiani. G. E. Giambastiani. E. S. Giambastiani.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920 e. 10|12 Nº 36.001 v. 10|12|62

ISAIAS KAPLUN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha ocho de noviembre de 1962 entre los señores Isaías Kaplun y Abraham Kaplun, respectivamente, únicos componentes de la sociedad "ISAIAS KAPLUN. S. R. L." convienen: Disolver la sociedad que tenían constituida hasta el presente y que de hecho había dejado de funcionar el 1º de abril de 1962. — Firmado: Isaías Kaplun, Abraham Kaplun.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e. 10|12 Nº 36.005 v. 10|12|62

AGUSTIN CAIXACH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1210. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Agustín Caixach, casado, argentino, doña Gabriela María Pía Galvani de Caixach, casada, italiana, don Carlos Alfredo Galvani casado, argentino, don Carlos Alberto Galvani, casado, argentino y el Doctor Pedro Alberto Canal, casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la Capital, Ombú dos mil novecientos treinta y cinco, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y condicioness siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AGUSTIN CAIXACH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Ombú número dos mil novecientos treinta y cinco, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a las siguientes operaciones: a) Compra, venta de materias primas, materiales, mercaderías, maquinarias, herramientas y todo otro bien mueble, títulos y acciones; b) Industriales, de cualquier naturaleza; c) Agropecuarias, forestales y mineras; d) Importación y Exportación; e) Mandatos, comisiones y representaciones; f) Financieras mediante el aporte de capitales o en otra forma a empresas o sociedades, constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. g) Inmobiliarias referentes a la compra venta, construcción, administración y explotación de inmuebles, urbanos o rurales; h) Anexas y Afines. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento si así lo resolviesen los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, debiendo, en este caso, hacerse la inscripción de la disolución en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) Don Agustín Caixach, tres mil ochocientas ochenta cuotas, o sean tres millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional; b) Doña Gabriela María Pía Galvani de Caixach, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; c) Don Carlos Alfredo Galvani, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; d) Don Carlos Alberto Galvani, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; y e) don Pedro Alberto Canal, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante cuando lo determine el Director Gerente. — La sociedad, por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, podrá resolver aumentar el capital social, en una o más veces, hasta la suma máxima de veinte millones de pesos moneda nacional, que deberá ser aportada por los socios que votan favorablemente el aumento, en proporción a sus respectivas cuotas. — Sexta: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del socio don Agustín Caixach, con el título de Director Gerente y tendrá todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad sin limitación alguna. — Podrá además, designarse uno o más gerentes. — El Director Gerente y los Gerentes que eventualmente se designen, serán remunerados en la forma que lo resuelvan los socios por mayoría de votos ya sea mediante remuneraciones fijas y|o porcentajes con imputación a gastos generales y|o utilidades. — Séptima: Los socios celebrarán asamblea ordinarias una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, para considerar el Balance y Asamblea Extraordinaria a iniciativa del Director Gerente o de socios que representen la cuarta parte del capital social para considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar por carta poder. — Las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, salvo los casos en que éste contrato o la Ley exijan una mayoría superior. — Octava: El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta de setiembre de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo reserva legal hasta el diez por ciento del capital social; b) El importe que eventualmente fijare la Asamblea al Director Gerente y|o Gerentes, con imputación a utilidades; y c) El remanente a los socios en proporción a sus cuotas. — La Asamblea podrá por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, dar hasta el cincuenta por ciento de este remanente otra aplicación o destino. — Novena: Los socios no podrán ceder ni gravar sus cuotas sin la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, se procederá en la siguiente forma: 1º) Si el socio que falleciera fuera titular de cuotas que representen, por lo menos las tres cuartas partes del capital social, sus herederos tendrán las siguientes opciones. a) Incorporarse a la sociedad; b) Exigir el reembolso del haber del socio fallecido; y d) Solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Los herederos del socio fallecido deberán notificar a la sociedad su opción dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Si así no lo hicieran, o hubiera discrepancia al respecto entre ellos, se reputará que opta por la disolución y liquidación de la sociedad. — 2º) Si el socio que falleciera no fuera titular de cuotas que representen las tres cuartas partes del capital social los socios sobrevivientes podrán optar, por mayoría de capital, entre admitir como socios a los herederos del socio fallecido o reembolsarles el haber de éste. — La decisión de los socios sobrevivientes, deberá ser notificada a los herederos del socio fallecido dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Si así no lo hiciera, se reputará que optan por reembolsarles el haber del socio fallecido. — 3º) Cuando corresponda el reembolso del haber del socio fallecido, se practicará un balance dentro de los noventa días del deceso y el haber perteneciente al socio fallecido se abonará a sus herederos en doce cuotas mensuales, vencidas, iguales a partir de la facción del Balance, con intereses sobre los saldos impagos al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones regulares de descuento. — 4º) Si los herederos optasen expresa o implícitamente por el reembolso y el capital del causante excediera del veinticinco por ciento del capital social, los socios restantes podrán optar por mayoría de capital excluido el del causante, entre proceder a dicho reembolso o solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad, cualquier sea la causa, se procederá a la liquidación por el Director Gerente, o en su defecto, por un liquidador, socio o no, que designen los socios — Si la disolución se produce a consecuencia del fallecimiento del socio titular de las tres cuartas partes del capital social que fuera Director Gerente, el liquidador será designado por sus herederos. — La liquidación se practicará conforme a las pertinentes disposiciones legales. — Pagado el pasivo y reembolsado el capital a los socios, el remanente ,si lo hubiera se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Segunda: Cualquiera cuestión que se suscitare durante la vigencia y liquidación de la sociedad será resuelta por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Bajo las Cláusulas que Preceden, los comparecientes dejan por constituida la Sociedad Agustín Caixach, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento, se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí que doy fe. — A. Caixach. — Gabriela G. de Caixach. — C. Galvani. — G. A. Galvani. — P. A. Canal. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Devoto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial todos de la serie A, números: un millón noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno, un millón noventa y dos mil trescientos cincuenta y dos, un millón noventa y dos mil trescientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Raúl F. Devoto. — Hay un sello. — Entre líneas — Capital — Ombú dos mil novecientos treinta y cinco. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.10|12 Nº 36.013 v.10|12 62

F I N A N C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 535. — Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Mario Nicolás Oderigo, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos setenta, octavo piso, Capital; don Rodolfo Lorenzo Devoto, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, séptimo piso, escritorio setecientos tres, Capital; don Eduardo nuel Fluguerto Marti, hijo, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, séptimo piso; escritorio setecientos tres, Capital; don Eduardo Martín Margue y, argentino, casado, militar, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos cuatro, sexto piso, Capital; don Horacio Osvaldo Devoto, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número dos mil novecientos ochenta y cinco, segundo piso, departamento A, Capital; don Rodolfo Alberto Devoto, argentino, casado, jubilado, domiciliado en la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, calle F. J. Muñiz número cincuenta y uno, de tránsito en ésta: don Julio Héctor Devoto, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, de paso en ésta; don Eduardo Marcelo Devoto, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo número dos mil sesenta y uno, Capital; don Aníbal Alberto Devoto, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número setecientos ochenta y uno, Capital; don Marcelo Spiller, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil ochocientos veintisiete, Capital, y don Ricardo Alfredo Devoto, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número setecientos ochenta y uno, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que dicen: Que han convenido formalizar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Objeto: La realización de operaciones financieras de toda índole y especialmente las relacionadas con el otorgamiento y|o descuentos de créditos prendarios, hipotecarios, letras de cambio, facturas, pagarés y demás papeles de comercio, como así también la concesión de préstamos contra caución de acciones, todo tipo de operaciones inmobiliarias, comerciales y|o industriales, con amplitud tal que no sea necesario modificar el contrato, en cada caso. — Segunda: Denominación: "FINANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Duración: Cinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por decisión de la mayoría de los socios, de acuerdo a las normas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuarta: Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, octavo piso, Capital Federal, por préstamo gratuito del doctor Mario N. Oderigo y por el término máximo de un año. — A su vencimiento el doctor Oderigo podrá otorgar o no un nuevo plazo. — En el último supuesto, la sociedad deberá trasladarse de inmediato a su nuevo domicilio que los socios resolverán por mayoría de votos y de capital. — El préstamo referido excluye acogerse a los beneficios de la ley de alquileres, por cuanto tal comodato se hace con el único fin de contribuir a la economía de la sociedad. — Quinta: Capital: Se lo fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en once cuotas de cien mil pesos moneda legal cada una, correspondiendo cada una de ellas a cada uno de los socios. — La sociedad no realizará operación alguna hasta tanto no se inscriba el presente en el Registro Público de Comercio, se efectúe la publicación de ley y se obtenga la inscripción en el Registro de Clasificación de Patentes en la Dirección General Impositiva. — Los aportes, como aumentos o reducciones de capital, serán exclusivamente en dinero. — Sexta: Aumento de capital: Será resuelto por los socios, reunidos en asamblea extraordinaria, y el ofrecimiento de suscripción tendrá lugar respetando el orden de los procedimientos que a continuación se determina: a) por capitalización de utilidades acreditadas a los socios y en proporción a cada saldo de cada cuenta particular; b) por el saldo de la ampliación no cubierto, si lo

hubiere, en relación a la cuenta capital de cada socio. — Si vencido el término de la oferta no se registraran propuestas o no alcanzaran éstas al total de la ampliación, se la considerará efectuada hasta el importe de las cuotas suscriptas y caduco el derecho de los socios a integrar el saldo. — Séptima: Préstamos a la Sociedad: La Sociedad podrá recurrir a la obtención de préstamos en dinero, con preferencia al aumento de capital referido en el apartado anterior, si así lo estimase la asamblea. — Las condiciones específicas de la contratación de cada préstamo serán resueltas, igualmente, por la primera asamblea. — Octava: Asambleas: La Sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — Las asambleas ordinarias se reunirán cada año, dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio, correspondiéndole, únicamente la consideración modificación y|o aprobación del balance y proyecto de distribución de utilidades que presentarán los gerentes. — Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto que interese a la marcha de los negocios sociales, siempre que se halle especialmente contemplado en el temario de la convocatoria, y se llevarán a efecto mediando las siguientes circunstancias: a) cuando alguno de los gerentes lo estime necesario; b) pedido de los socios, por escrito, siempre que representen el veinticinco por ciento del capital social; c) a pedido de cualquier socio, aun cuando no represente el veinticinco por ciento del capital social, cuando desee someter a la aprobación de la asamblea la cesión de sus cuotas o la disolución anticipada de la sociedad por pérdida del cincuenta por ciento, o más del capital social; d) a petición de cualquier socio o heredero de un socio en análogo supuesto al contemplado precedentemente, para resolver sobre la incorporación del o de los herederos del socio fallecido; e) mensualmente, el primer y tercer jueves, en el horario a fijarse en la primera asamblea, a fin de tratar la aprobación o rechazo de las operaciones que presentarán los gerentes. — Novena: Régimen de las asambleas: En los supuestos de los incisos a), b), c) y d) del apartado anterior los gerentes deberán concovar las asambleas dentro de los veinte días de recibida la comunicación de pedido, por carta certificada con aviso de retorno cursada con diez días de anticipación a la fecha de la celebración, especificando los puntos materia de la convocatoria. — Las asambleas quedarán reunidas con la asistencia de socios representativos del cincuenta por ciento del capital, media hora después de la señalada, y, de no obtenerse quórum quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y en idéntico lugar, en cuya oportunidad la asamblea quedará integrada con cualquier número de socios presentes, salvo las contempladas en el inciso e) del apartado anterior, que quedarán constituídas cualquiera sea el número de socios presentes, en la oportunidad que prevé el mencionado inciso. — Todas las resoluciones que adopte la asamblea quedarán asentadas en un libro de actas rubricado, que se llevará al efecto, quedando constancia de los socios asistentes; las actas serán firmadas por los gerentes y un socio designado por la asamblea, en representación de los presentes. — Los socios concurrentes a las distintas asambleas firmarán, además, un libro de asistencia. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo las adoptadas en relación a los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — También las que a continuación se enuncian, quedan sujetas a las siguientes mayorías: a) para la remoción de gerentes, tanto de los designados en este estatuto como los que en el futuro puedan nombrarse para ese cargo, será menester el voto favorable de socios representativos de las dos terceras partes del capital; b) para la cesión de cuotas a terceros extraños o para aprobar el ingreso a la sociedad de los herederos de un socio fallecido, se requerirá un voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) para el aumento de capital se requerirá, también, un voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital; d) para el cambio de objeto social o para toda modificación que importe agravar la responsabilidad de los socios será necesaria la unanimidad de votos. — Décima: Derecho de voto: Cada cuota da derecho a un voto. — Undécima: Administración: Será ejercida por los doctores José Manuel Fluguerto Marti y Mario Nicolás Oderigo en calidad de gerentes y cualquiera de ellos, actuando en representación de la sociedad, la obligará con su sola firma — Les compete ejercer la representación legal de la sociedad, administrar sus negocios someter a la aprobación de la asamblea las operaciones financieras o inmobiliarias que se propongan a la sociedad o que ellos estimen convenientes, y ejecutar las resoluciones adoptadas por aquélla — Los gerentes serán nombrados y removidos de sus cargos, aun sin justa causa, por el voto afirmativo de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Por enfermedad, fallecimiento o cualquier imposibilidad de ambos gerentes, los reemplazará, transitoriamente y hasta la reunión de la próxima asamblea, el doctor Rodolfo Lorenzo Devoto. — Duodécima: Cesión de cuotas: La cesión de cuotas se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El valor de cada cuota será calcuado proporcionalmente al capital social, estimado conforme al último balance aprobado. — Bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta pasados dos años desde la fecha de este contrato. — Los socios, en su defecto la sociedad, tendrán prioridad en la cesión, debiendo notificárseles ésta con quince días de anticipación al acto de formalizarse. — Las cuotas de un socio no podrán ser transferidas a otro u otros sino a todos los interesados, en propreión al aporte de capital de cada uno. — Cuando la sociedad sea la adquirente, el socio cedente obtendrá el reintegro en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del primero del mes siguiente a la fecha de la resolución. — Décima tercera: Ejercicio social y balance: El ejercicio social comienza el treinta de abril de cada año y quedará cerrado el veintinueve de octubre. — Anualmente, los gerentes deberán practicar un balance general a la fecha del cierre y someterlo a la consideración de la asamblea ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. — Décima cuarta: Reserva legal: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará, en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Décima quinta: De las utilidades y pérdidas: Tanto las unas como las otras aprovecharán o serán soportadas por los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Los socios que deseen retirar, total o parcialmente, las utilidades acreditadas en su cuenta particular, deberán preavisar a la sociedad, con sesenta días de antelación al cierre del balance y se abonarán en tres mensualidades iguales y consecutivas, a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de la notificación. — Las utilidades que no sean retiradas quedarán acreditadas en la cuenta particular de cada socio, devengando un interés anual a fijarse en la primera asamblea. — Décima sexta: Disolución y liquidación: Sólo podrá disolverse anticipadamente cuando así lo requiera la asamblea de socios. — En este supuesto, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución adquiriendo las cuotas de capital, del socio o socios que la soliciten, por su valor estimado conforme al último balance aprobado. — La liquidación de la sociedad será ejecutada por la persona o personas que al efecto designe la asamblea. — Décima séptima: Fallecimiento: Por fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad con el voto favorable de la asamblea. — Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en tal sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su aporte y por el precio a estimarse conforme al último balance. — El importe así obtenido podrá abonarse a los herederos no admitidos o que, siendo aceptados, no hubiesen decidido su ingreso, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés bancario, sobre saldos resultantes, haciéndose exigible, la primera de ellas, dentro de los treinta días de la resolución de la asamblea, o de pronunciada la negativa por los sucesores. — Décima octava: Ingreso de herederos: En la misma asamblea quedará establecida la proporción en que ingresarán los herederos de haberse así resuelto en ella. — En caso contrario, vale decir, votada su no admisión, se determinará el porcentaje en que los socios adquirirán las respectivas cuotas y la forma de pago; no abonándose el precio por los obligados, dentro de las condiciones estipuladas, si los restantes socios no optasen por la adquisición total de los cuota, los herederos acreedores quedarán, de hecho, reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubiesen correspondido. — En este supuesto, los herederos actuarán con representación unificada. — Bajo las cláusulas que preceden dan los comparecientes por constituida la sociedad "Financo Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a la validez de lo expuesto conforme a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Mario Oderigo. — Rodolfo Devoto. — J. M Fluguerto. — Eduardo Marguery. — H. O. Devoto. — R. A. Devoto. — Julio H. Devoto. — E. M. Devoto. — Aníbal A. Devoto. — Marcelo Spiller — Ricardo A. Devoto. — Hay un sello — Ante mí: Susana G de De Bartolo — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y uno, al ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, todos de la serie A, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez de setiembre del año de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "escritorio" — "domiciliado" — "Pesos" — "contemplado" — "cursada" — "terceros" "Sexta" — "ejecutada" — "cuotas" —"un" — "mi" — Vale. — Hay un sello. — Susana G. de De Bartolo. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.280.— e.10|12-Nº 36.015-v.10|12|62

JUAN BUCCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan Bucci, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Gral. Urquiza Nº 1660, Capital Federal; Antonio Luis Gillard, chileno, casado, mayor de edad, domiciliado en Lambaré Nº 831, Capital Federal, y Vicente Espósito, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tucumán Nº 893, Capital Federal, convienen: 1º) Constituir a mérito del presente la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "JUAN BUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el expuesto el rubro y denominación social. — 2º) El capital social estará constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital ha sido suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: el señor Juan Bucci, 450 cuotas representativas de m$n. 450.000.—; el señor Antonio Luis Gillard, 25 cuotas representativas de m$n. 25.000.—, y el señor Vicente Espósito, 25 cuotas representativas de m$n. 25.000.— Este capital surge del balance adjunto, el que se firma en este acto conjuntamente con el presente y como parte integrante del mismo. — 3º) La sede social estará en la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose actualmente en la calle Gral. Urquiza Nº 1660, Capital Federal. — La sociedad podrá mudar de sede social, estando facultada para abrir toda clase de sucursales, depósitos, fábricas, de todos los productos y|o bienes a que se refiere el objeto social, en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — 4º) La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta de puertas, ventanas, marcos, revestimientos, placares, muebles en general, todo lo cual podrá ser fabricado en madera, metal, plásticos y|o cualquier otro elemento y|o materia prima; incluye la fabricación de estos bienes, su lustre, colocación y terminación en obra, todo por cuenta propia y|o de terceros. — Complementario de dicho objeto social, podrá dedicarse a la importación, exportación, explotación, compra, venta y comercialización en cualquier forma y manera de las materias primas componentes de los bienes a industrializar, la reventa de las mismas en su mismo estado, distribución al por menor y|o mayor, dar y recibir en consignación y efectuar cualquiera de las operaciones citadas, por cuenta propia y|o de terceros. — 5º) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, aun cuando no sean de naturaleza comercial sino civil, y sean destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad, y en ese sentido podrá comprar, vender, permutar, transferir, arrendar, prendar, gravar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, patentes, llaves de toda clase de negocios, y todo lo que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, tomar dinero en préstamo de particulares o de bancos oficiales o privados, del país o del extranjero, pudiendo realizar con ellos toda clase de operaciones que sus respectivas cartas orgánicas autoricen; al efecto podrá girar en descubierto, previa autorización bancaria, descontar giros, letras, pagarés, tener cuentas corrientes, a plazo fijo, y en general realizar todo tipo de operaciones bancarias. — Podrá asimismo solicitar a los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Italia y Río de la lata y demás bancos oficiales y|o privados, sociedades y|o personas, de la República o del extranjero, creadas y o crearse, préstamos, cuentas corrientes, descuentos, y realizar toda las operaciones bancarias que las leyes autoricen. — Podrá celebrar todo tipo de contrato de explotación industrial, comercial, comercial, de industrialización, comercialización, locación de obras, de servicios, de cosas muebles o inmuebles. — Podrá renovar sus contratos, modificarlos y|o rescindirlos, y pactar a mérito de contratos innominados, pudiendo en todos los casos, percibir y|o oblar arrendamientos, royalties y o cualquier otro tipo de contraprestación. — 6º) Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades y|o pérdidas se repartirán y|o cargarán de acuerdo con los respectivos capitales aportados por cada uno de los socios. — 7º) La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Bucci, como asimismo el uso de la firma social, teniendo las facultades inherentes al cargo y realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos 4º y 5º de este contrato, y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes partinentes. — 8º) La muerte y|o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios acarreara la disolución de la sociedad. — 9º) El plazo de esta sociedad se pacta por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — 10º) La perdida del 50 % del capital social acarreará la disolución y liquidación de la sociedad. — El liquidador de la sociedad será el socio gerente. — 11º) Las decisiones sociales a que se refiere el artículo 17 de la ley 11.645, serán tomadas por unanimidad, como así los sueldos de los socios, todo lo cual sera asentado en el libro de actas rubricado de la sociedad. — 12) Se deja expresamente establecido que para el supuesto de retiro, disolución y|o liquidación, las marcas, patentes, llaves, rubro social, clientela, crédito, llaves de locales, carecerán de valor, salvo que los socios de común acuerdo establezcan lo contrario, en cuyo caso deberán expresar concretamente los montos que determinen. — 13º) A los efectos del presente y de todas las consecuencias sociatarias, las partes constituyen domicilio con carácter de especial, en el denunciado en el acápite del presente. — Asimismo dejan establecido y de plena conformidad, que renuncian a cualquier fuero y|o jurisdicción que no sean los Tribunales Nacionales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a los que se sometan, renunciando a la constitución de cualquier tribunal arbitral de árbitros arbitradores y o amigables componedores. — Leido que fue el presente y sus tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes, luego de ratificado todo ello, firman original y copias, todo hoja por hoja, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Juan Bucci, Vicente Espósito, A. Luis Gillard.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e. 10|12 Nº 36.023 v. 10|12|62

COLECCIONES INTERNACIONALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Oscar Amadeo Piazza, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Billinghurst Nº 2574, 7º piso B, de esta Capital; Ana Isabel Elsa Atwell, argentina, soltera, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Caseros Nº 505 de esta Capital y Juan Carlos Blanc, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle José Pedro Varela Nº 3432, también de esta Capital, convienen en celebrar este contrato para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las prescripciones de la ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera Queda constituida una entidad que girará bajo la denominación de "COLECCIONES INTERNACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: El domicilio social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo asimismo, instalar sucursales, agencias

o representaciones en la Capital Federal o en el interior del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compra-venta de libros, su importación o exportación, así como el negocio de editorial en todas sus formas, pudiendo realizar las operaciones en todas las formas aceptadas por las disposiciones legales y constituir los derechos de garantía que sean necesarios para la mejor realización de las operaciones. Sus actividades las desarrollará actuando por cuenta propia y|o de terceros, ejerciendo representaciones, mandatos o comisiones. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, integrará su objeto la realización de todos los actos previstos en el artículo octavo del Código de Comercio, salvo los expresamente prohibidos por el artículo tercero de la ley Nº 11.645. Por lo tanto la sociedad podrá efectuar operaciones con personas y otras sociedades, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, inclusive Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y|o cualquier otro banco oficial o particular, que exista o a crearse. Se deja expresamente establecido que la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito aun cuando no estuviese enunciado en el presente convenio, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que sea conducente al normal y regular desenvolvimiento de la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Oscar Amadeo Piazza: Trescientas treinta (330) cuotas o sea trescientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 330.000); Ana Isabel Elsa Atwell: Ciento treinta y cinco (135) cuotas o sea ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 135.000.—) y Juan Carlos Blanc. Ciento treinta y cinco (135) cuotas o sea ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 135.000.—). — El capital social está integrado en la forma que surge del Balance General de Iniciación que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como también el uso de la firma social, estará a cargo del socio Oscar Amadeo Piazza, que en este acto se designa gerente con las más amplias facultades para actuar en todos los actos, contratos o negocios relacionados con la sociedad, comprendidos en la cláusula cuarta del presente contrato y aun aquellos para los cuales los artículos 1.881 del Código Civil y 608 y 836 del Código de Comercio exigen poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social ni afianzar obligaciones de terceros. En todos los actos relacionados con la sociedad, la firma del gerente deberá ser precedida por el nombre de la sociedad. — Séptima: Todos los años, al treinta de junio, se practicará un inventario, balance general y determinación del resultado de la cuenta ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley Nº 11.645; el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se acumularán en la cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios resuelvan absorberlas con cargo a sus cuentas particulares. — Novena: En caso de que un socio desee retirarse de la sociedad, deberá ofrecer sus cuotas, en primer término, a los otros socios, renunciando en consecuencia al derecho que le acuerda el artículo doce de la ley 11.645, de recurrir judicialmente en caso de que los otros socios no aprueben la cesión. El término para aceptar la propuesta por parte de los socios subsistentes, será de treinta días corridos de recibida la comunicación. Rechazada la oferta o fenecido el plazo indicado precedentemente sin contestación, podrá el socio saliente ofrecer a terceros sus cuotas. Para todos los casos, el precio de las cuotas será estimado considerando el valor nominal de las mismas, más la proporción de la reserva legal y las reservas libres constituidas. En ningún caso se considerarán las previsiones del balance por leyes sociales, ni riesgo de eventualidades. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, unificando la representación, podrán entrar a formar parte de la sociedad previo consentimiento de los otros socios. En caso contrario la sociedad subsistirá con los socios capaces o sobrevivientes y el representante de los herederos o legatarios, al solo efecto de su disolución y liquidación de acuerdo con los artículos respectivos de este contrato, salvo que, de común acuerdo entre los socios subsistentes y el representante de los herederos o legatarios, se resuelva la transferencia de las cuotas del socio fallecido o incapacitado de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, el socio gerente continuará en sus funciones con el carácter de liquidador, ajustando su actuación a las disposiciones legales respectivas. — Duodécima: Una vez terminada la liquidación y notificada a los socios, se considerará aprobada si ninguno de éstos impugna dentro del plazo de treinta días corridos desde la notificación, sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. Liquidado el pasivo social, el remanente se adjudicará a los socios, en proporción a las cuotas sociales. — Décima Tercera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones de importancia para el desarrollo de la sociedad. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores que los socios nombrarán y si no hubiere acuerdo con el nombramiento, desde ya designan a la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o a la persona que éste designe; su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Para constancia se firma en Buenos Aires, a doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: A. I. Atwell, Juan C. Blanc, Oscar Amadeo Piazza.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.10|12 Nº 36.033 v.10|12|62

B. ISMACH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Benedicto Ismach argentino naturalizado, casado, domiciliado en Billinghurst 593; Salomón Dibner, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5576; Samuel Wengiel, argentino, casado, domiciliado en San Luis 2621, y Sergio Ismach, argentino, soltero, domiciliado en Billinghurst 593, todos en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad "B. ISMACH" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene lo siguiente Auméntase el capital en un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (1.750.000 m$n.) por lo que se modifica el artículo cuarto del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: El Capital Social queda fijado en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (2.500.000 m$n.), dividido en 2.500 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. aportado en la siguiente proporción: El socio Benedicto Ismach, 1.283 cuotas, o sea un millón doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional; el socio Salomón Dibner 640 cuotas, o sea la suma de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio Samuel Wengiel 455 cuotas, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio Sergio Ismach, 122 cuotas, o sea la suma de ciento veintidós mil pesos moneda nacional. — Todas las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas, e invertidas en mercaderías, créditos, y demás bienes que surgen del Balance practicado el día 31 de agosto de 1962, firmado por todos los socios y certificado por Dr. en Ciencias Económicas. — De conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 1962. — Firmado: Benedicto Ismach. — Salomón Dibner. — Samuel Wengiel. — Sergio Ismach. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen al señor Benedicto Ismach, Salomón Dibner, Samuel Wengiel y Sergio Ismach. — Conste. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Firmado: Eduardo P. Martínez - Escribano. — Está su sello y firma.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 36.067-v.10|12|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CERRAMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 1962, el señor Alberto Edmundo Credidio ha cedido y transferido al señor Oscar Osvaldo Belotta, doscientas cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, y el señor Héctor José Araujo ha cedido y transferido a Doña Concepción Davi, ciento veinticuatro cuotas de un mil pesos de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CERRAMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.10|12-Nº 36.047-v.10|12|62

ROSALO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Don Elliot Safra, casado, argentino naturalizado, comerciante; Adalberto Rosenberger, casado, uruguayo naturalizado, comerciante, y Luis Domingo López, casado, argentino, contador público; todos con domicilio en esta Capital Federal, Esmeralda 337, piso 8º, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que por el presente se constituye girará en plaza bajo la denominación de ROSALO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, Esmeralda 337, Piso 8º, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: distribución, compraventa, importación y exportación y edición de toda clase de publicaciones revistas, diarios, libros, impresos en general. Compraventa, importación y exportación de maquinarias, materias primas, papeles, películas gráficas y tintas pertenecientes al ramo de las artes gráficas. Impresión y grabados en todas sus clases y tipos de revistas, diarios, libros y publicaciones, ejecución de toda clase de trabajos vinculados a las artes gráficas. Compraventa, distribución, consignación, industrialización, comercialización, importación y exportación para sí o para terceros de textiles, cereales, granos, semillas, frutos, y cualquier otra mercadería; podrá desarrollar la sociedad actividades de agente y corredor marítimo, contratista de estibajes a bordo y en tierra, recibir y guardar en depósitos mercancía de ella o de otros, como así también la compraventa, permuta, explotación, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, y en general de toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes muebles o inmuebles. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en el de cuarenta años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota suscriptas por los socios en partes iguales e integradas en dinero efectivo en su 50 %. El 50 % restante será integrado cuando los socios por simple mayoría así lo dispongan. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ni asuntos ajenos al giro de la misma. — Sexto: El día 28 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores de puestos a consideración no fuera impugnado ni observado por los socios por telegrama colacionado. — De las utilidades que resulten se destinará al fondo de reserva el porcentaje legal, y el saldo será distribuido por los socios en partes iguales, siempre que por decisión unánime no resuelvan dar a las utilidades otros destinos. — Las pérdidas serán soportadas en partes iguales. — Séptimo: Para el desarrollo de las operaciones inherentes al objeto social la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, construir y|o explotar edificios, frigoríficos, elevadores de granos, depósitos, graneros, muebles y embarcaciones. — También podrá comprar, vender, dar, recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, dar y tomar en depósito o arrendamiento toda clase de bienes, muebles e inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, constituir y aceptar prendas, registrar patentes y marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos y asociarse y|o fusionarse con otras personas, empresas o negocios; los socios podrán resolver, si así lo acuerdan, la transformación de esta sociedad en sociedad anónima. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, dar y tomar en préstamo de particulares y Bancos Oficiales, privados o mixtos con o sin garantía real, entre ellos, Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario, Industrial y Provincia de Buenos Aires, girando en cuenta corriente a plazo fijo o en descubierto, efectuar depósitos bancarios, girar cheques, suscribir, endosar y avalar pagarés, letras de cambio, dar y recibir garantías y fianzas y cualquier otra clase de documentos u obligaciones comerciales, así como descontar letras, pagarés y aceptar giros. — Podrá en general realizar dentro y fuera de la República todas las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los actos, contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como así podrá estar en juicio como actora o actuar como demandada. — La enunciación de actividades que precede es enunciativa y no limitativa. — Octavo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros o a otros socios sin la conformidad de sus coasociados. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se practicará por los socios administradores. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades, de conformidad al balance que deberá practicarse a la fecha de ocurrido el suceso o proseguir el giro de la sociedad con herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo Primero. Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para designar a un tercero en caso de discordia. — El fallo será inapelable renunciando los socios a toda apelación judicial o extrajudicial. — De conformidad a las cláusulas que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho los comparecientes, dejan constituido la sociedad Rosalo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leído y ratificado lo firman de conformidad en Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — (Fdo.): Elliot Safra. — Adalberto Rosenberger. — Luis Domingo López.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.10|12-Nº 36.051-v.10|12|62

MARCELO CHINSKI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 2 de octubre de 1962 firmado por los señores Marcelo Chinski y Enrique Goldstein, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "MARCELO CHINSKI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1961 —

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962, Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 400.— e.10|12-Nº 36.079-v.10|12|62

ALFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hugo Rodolfo Aloy, argentino, domiciliado en Carlos Gardel 2251, Haedo, prov. de Buenos Aires; Catalina Taricco, argentina, domiciliada en Carlos Gardel 2251, Haedo, prov de Buenos Aires; Abrahám Weis, argentino naturalizado, domiciliado en Valentín Gómez 3474|1º. C, Capital Federal; José Weis, argentino naturalizado, domiciliado en Zabala 3383|A, Capital Federal; e Isaac Weis, argentino, domiciliado en Valentín Gómez 3474|1º C, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad "ALFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene en aumentar el capital social en cuatrocientos mil pesos moneda nacional (400.000.—m$n.) por lo que se modifica la cláusula séptima del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: Séptimo: El Capital Social queda fijado en un millón de pesos moneda nacional (1.000.000.— m$n.), dividido en 10.000 cuotas de $ 100.— m|n. c|u., aportado en la siguiente proporción: Hugo Rodolfo Aloy, 2.500 cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (250.000.— m$n.); Catalina Taricco, 2.500 cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (250.000.— m$n.); Abrahám Weis, 1.670 cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional (167.000.— m$n.); José Weis: 1.670 cuotas o sea Ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional (167.000.— m$n.); e Isaac Weis: 1.660 cuotas o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional (166.000.— m$n.). Todas las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas, e invertidas en maquinarias, herramientas, mercaderías, y demás bienes que surgen del Balance General de la sociedad — De conformidad, los contratantes firman el presente, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de setiembre de 1962 — Firmado: Hugo Rodolfo Aloy; Abrahám Weis; José Weis; Isaac Weis; Ca-

talina Taricco. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 542, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Hugo Rodolfo Aloy, Catalina Farcco Abraham Weis, José Weis e Isaac Weis y fueron puestas en mi presencia doy fe. — Para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente en Buenos Aires a 24 de setiembre de 1962. — Raspado: 24 de setiembre de 1962. — Guillermo A. Cabanius. — Está su sello y firma. —

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.580.— e.10|12-Nº 36.070-v.10|12|62

FAROLDI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número mil cuatrocientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Esteban Ernesto Faroldi, argentino, casado, industrial, de treinta y dos años de edad, don Ricardo Faroldi, argentino, casado, industrial, de treinta y cuatro años de edad; y don Oscar Faroldi, argentino, soltero, industrial, de veintiocho años de edad, los tres comparecientes vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle Iturri número trescientos veinte, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren para celebrar un contrato comercial, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes dejan constituida en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "FAROLDI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Iturri número trescientos seis, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de taller mecánico, chapistería y de soldadura autógena y eléctrica de automotores. — La sociedad podrá realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre o en unión, asociación, fusión o cualquier otra comunidad de intereses con sociedades o personas de existencia visible o jurídica y cumplir todos los actos a que se faculta a los gerentes en la cláusula sexta. — La sociedad podrá realizar asimismo todas las actividades que fueran necesarias o convenientes para el desenvolvimiento de su negocio, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente manera: Esteban Ernesto Faroldi, ciento treinta y cuatro cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; Ricardo Faroldi; ciento treinta y cuatro cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; y Oscar Faroldi, ciento treinta y cuatro cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital se integra con los bienes que resultan del balance suscripto por los socios y como justificativo de los respectivos haberes que se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La duración de este contrato será de diez años, a partir del primero de setiembre del año en curso, ratificándose todos los actos realizados desde esa fecha hasta el día de hoy. — Se considerará prorrogado por períodos iguales, salvo que alguno de los socios manifestare voluntad contraria antes de los seis meses del vencimiento del término. — Sexta: La sociedad será administrada por tres gerentes que actuarán indistintamente, designándose en este acto a los señores Esteban Ernesto Faroldi, Ricardo Faroldi y Oscar Faroldi, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos, activos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales de esa operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. — d) Dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, bienes muebles o inmuebles, aún por plazos mayores que el legal con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, prorrogar o renovar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. — e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecar, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos o subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, relevaciones y conversiones. — f) Hacer remisiones o quitas de deudas. — g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. — h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares, o de sociedades y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Popular Argentino, Banco de Italia y Río de la Plata y Banco Español del Río de la Plata, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses. i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la pular Argentino, de Italia y Río de la Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Popular Argentino, de Italia y Río de la Plata y Español del Río de la Plata y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones en bolsas o en plazas o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giro, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios. — k) Realizar gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, así como entidades autárquicas y|o descentralizadas. — l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación, o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes o poderes especiales. — ll) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. — m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero efectos o valores, cédulas bonos o cupones que se adeudan a la sociedad por cualquier concepto o título y dar, recibir, cartas de pago o cancelaciones. — n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. — ñ) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar todos los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. — o) Otorgar poderes generales y especiales a favor de socios o no socios, para el desempeño de las funciones a que quedan facultados los gerentes en esta cláusula. — p) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos, entendiéndose que se confieren los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva. — Séptima: Para considerar la marcha de la sociedad, los socios se reunirán por citación del gerente y cuando cualquiera de los socios así lo requiera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital haya suscripto e integrado. Las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos salvo disposiciones de la ley en contrario. — Octava: El ejercicio se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época, dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al cierre del ejercicio, la gerencia deberá preparar y representar a los socios el inventario y balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas. Dentro de los tres meses deberán aprobarse o reshecharse estos documentos por la voluntad social expresa de acuerdo con la cláusula séptima. Si hubiera discrepancia sobre aspectos parciales o en su totalidad, se procederá a la firma del balance de acuerdo con las cifras estipuladas por la mayoría. En este caso, la parte en desacuerdo tendrá derecho a fijarle a la sociedad un precio sobre cuya base los socios conformes decidirán si adquieren de los socios disconformes sus cuotas o les venden ellos las suyas, siendo esta decisión obligatoria para la parte en disidencia. — Novena: Dentro del plazo de tres meses mencionados en la cláusula anterior, los socios decidirán por mayoría de votos la forma en que se distribuirán los resultados del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y las reservas que el gerente juzgue conveniente para amortizaciones, atender cargas sociales previsibles o quebrantos en los créditos. — Una vez deducido asimismo las participaciones en las ganancias que se hayan previsto en beneficio de las personas socios o no, que hayan desempeñado tareas especiales en la sociedad y hasta un máximo del veinticinco por ciento, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas del capital suscripto e integrado que posean. Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser canceladas antes de distribuirse dividendo alguno en ejercicios posteriores. — Décima: Si falleciere durante la existencia de la sociedad alguno de los socios o les sobreviniera alguna incapacidad legal, los socios restantes quedan facultados para resolver por mayoría, si continúa el giro social con los sucesores del socio pre muerto o incapacitado, o si lo continúa con exclusión de los mismos. En primer caso los sucesores del ex socio, deberán designar un representante único que no tendrá en la sociedad más ingerencia que la de fiscalización y de pecepción de las utilidades que corresponda a sus representados, en el segundo caso los haberes del socio fallecido o incapacitado se determinará por el último balance y abonará de la siguiente manera: el treinta por ciento al firmarse el instrumento de disolución parcial y el saldo en siete cuotas mensuales del diez por ciento. — Décima Primera: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan las partes constituida la sociedad "Faroldi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, que firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí doy fe. — Esteban E. Faroldi; R. Faroldi; Oscar Faroldi. — Está mi sello. — Ante mí. Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número tres mil veintiuno, del Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo. — Para la sociedad Faroldi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial, númerados del: ochocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres, correlativos al presente inclusive, todos serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor E. Gotusso Escribano. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Entre líneas: calle Iturri número trescientos seis; sobre raspado: noviembre, vale S|r. noviembre: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240.— e.10|12-Nº 36.082-v.10|12|62

TALLERES ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Matías Domínguez, domiciliado en la calle Doblas Nº 623 y Alfredo Oscar Gómez, domiciliado en la calle Joaquín V. González Nº 253, ambos de la Capital Federal, argentinos y casados mayores de edad y hábiles para contratar, de profesión comerciantes, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero (1) de julio del año 1962, a cuya fecha se retrotraen la validez de todos sus actos, y que se regirá por las disposiciones de la ley cinco mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "TALLERES ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Independencia Nº 2841 de esta Capital, el que podrá ser trasladado por voluntad unánime de los socios. — Segundo: La duración de la sociedad será de quince (15) años a contar de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de fraccionamiento de papel y encuadernación, pudiendo extender sus actividades a todo lo relacionado con la industria gráfica en general, ya sea comerciar, industrializar, importar y exportar cualquier clase de maquinarias, papeles, tintas, etc., que tengan relación con la industria gráfica, sin perjuicio de poder adquirir otros comercios o industrias, o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país, o realizar cualquier otra actividad lícita, que los socios consideren conveniente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000 —) dividido en 700 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el señor Matías Domínguez, trescientas cincuenta cuotas (350) o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—) y el señor Alfredo Oscar Gómez, trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el que aportan totalmente según balance e inventario que, firmado por separado, forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios en carácter de socios-gerentes, y obrarán en forma conjunta o separadamente, teniendo indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto: Los socios se obligan a dedicarse en forma personal a la atención de las actividades de la sociedad, dedicando a ello su mejor empeño y conocimientos. — Séptimo: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, se tomarán por unanimidad, inclusive para la incorporación de nuevos socios de lo cual se deberá dejar constancia en acta. — Octavo: Anualmente, el día 30 de junio, se practicará el inventario y balance general, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días corridos posteriores al de haber sido sometido a la aprobación de los socios, no fuera impugnado en forma fehaciente por alguno de ellos. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, luego de constituirse la Reserva Legal del 5 %. Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad permanente de algún socio, la sociedad continuará con el representante del incapaz o herederos del fallecido, quienes unificarán su personería para su relación con la sociedad. — Si el representante del incapaz o herederos del fallecido manifiestan su voluntad de retirarse de la sociedad, el socio restante deberá, dentro del término de 15 días corridos, posteriores a la manifestación indicada precedentemente, resolver si se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad, en cuyo caso la devolución del capital se efectuará en los términos señalados en el artículo 12 de este contrato. Caso de no aceptar, la sociedad será liquidada en las condiciones del artículo 13 — Décimo primero: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin la expresa autorización —que conste en acta— del socio restante. — Décimo segundo: En caso que uno de los socios desee retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente al otro socio, con no menos de seis meses de anticipación. A tal efecto, y a la fecha convenida, se practicará un balance general, a fin de deteminar con exactitud el capital a la fecha del retiro. El saldo acreedor que el socio que se retira tuviere en cuenta particular, le será reintegrado en dos cuotas trimestrales, a partir de la fecha del balance, y el capital en 6 (seis) cuotas trimestrales a contar de la misma fecha, devengando en ambos casos un interés del 12 % anual, pagaderos a la cancelación de

cada cuota. Si el saldo de la cuenta particular fuese deudor, éste se deducirá de la primera cuota de reintegro del capital. — Décimo tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, designado de común acuerdo por ambos socios, a quien se le fijarán las facultades que corresponda. — Décimo cuarto: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se registrarán las decisiones fundamentales de la Empresa, tomadas en reunión de socios. — Décimo quinto: Los socios convienen especialmente que, si la sociedad debe disolverse por retiro fallecimiento o incapacidad del socio señor Alfredo Oscar Gómez, el socio señor Matías Domínguez se compromete formalmente a trasladar el domicilio de la misma, y dejar libre y desocupado el local que ocupa actualmente en la Avenida Independencia número 2841, de la Capital Federal, dentro del término de noventa (90) días corridos de acaecido el hecho señalado más arriba. — Décimo sexto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de resolver sobre los asuntos sometidos a su decisión, nombrarán un tercero cuyo fallo en caso de divergencia, será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman este contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — M. Domínguez. — Alfredo O. Gómez. — El escribano que suscribe T. del Registro Nº 117, de esta Capital, certifica: Que las firmas que aparecen son auténticas de Matías Domínguez y Alfredo Oscar Gómez y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y para su presentación ante Reg. P. de Comercio expido el presente en Buenos Aires, a 26 de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — A. C. Fernández Sáenz.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.10|12-Nº 34.872-v.10|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º. 12|1962.

SUPER PLAST Cº

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Rafael Oscar Yanarello, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Alberti 1028, planta baja A, Capital; Enrique León Goldcher, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Saavedra 1097, piso 1º, Dpto. D, Capital y Moreno Faour, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en Jujuy 1244, Capital, a quien su señor padre don Abdul Karim Faour, autoriza expresamente para ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "SUPER PLAST Cº, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle General Urquiza Nº 1960, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes. Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en 10 años, con opción a 5 más. Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la fabricación, comercialización y distribución de artículos plásticos en general. — Podrá igualmente dedicarse a la compraventa, importación, exportación y distribución de mercaderías y productos en general del ramo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 150.000 m|n. c|l.), dividido en 150 cuotas de $ 1.000 cada una y suscripto por los socios por partes iguales. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Rafael Oscar Yanarello, Enrique León Goldcher, a quienes se les designa gerentes, con las siguientes facultades: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; administrar y dirigir sus bienes con las más amplias facultades, pudiendo, en consecuencia, adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; adquirir, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales personales u obligaciones, aceptar prendas agrarias o constituirlas; comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de un año y medio y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; dar y tomar posesión, importar, exportar, fabricar, comprar y vender, permutar o transformar y vender, permutar o transformar materias primas, materiales o mercaderías, formular protestas y protestos, denuncias, acusar y promover querellas; registrar o inscribir marcas de patentes de invención; efectuar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, como así también con Bancos particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos; operar en cuenta corriente; actuar y gestionar ante los Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones y oficinas públicas, en aquellos asuntos propios de la índole de los negocios sociales; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; aceptar y suscribir los contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la mejor marcha de la administración. —

Sexta: El uso de la firma social para las facultades antedichas se exteriorizará mediante las firmas de los socios gerentes, en conjunto. — Los gerentes podrán, en caso de impedimento o ausencia, delegar el uso de la firma social a favor de quien o quienes crean conveniente, dentro de sus actuales consocios, con las mismas o menores facultades acordadas a su persona. — Séptima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o asociados a terceros de las que sean objeto de esta sociedad, como también asumir representaciones de otras entidades o personas que ejerzan el mismo comercio, o asociarse a ellas. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, según el estado real de sus bienes y operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y previsiones. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance serán dejadas en depósito bancario por el término de un año, para aumentar el capital de la sociedad, como fondo de reserva. — Esta reserva dejará de ser obligatoria después del año; se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales, existentes en los balances siguientes. — Décima: Los capitales no pueden ser cedidos a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento de los socios restantes, teniendo derecho de preferencia para su adquisición los restantes socios. — Décima primera: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no se producirá la disolución de la sociedad y los herederos o derechohabientes de cada socio podrán asumir su calidad como tales, siempre que unifiquen la representación en una sola persona. — Décima tercera: En caso de disolución, retiro, incapacidad o fallecimiento de un socio, la parte del saliente se estimará de acuerdo a las siguientes normas: 1) se confeccionará un inventario y balance general a ese momento; 2) el activo será estimado por su valor real de plaza en los casos en que no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo supuesto se estará a los resultados de la misma; 3) el importe resultante, deducido el pasivo, corresponderá al socio en proporción a su capital. — Cualquier socio que deseare retirarse de la sociedad dentro del término fijado para su duración no tiene derecho a valor llave, ni sobre marcas o patentes pertenecientes a la sociedad. — Décima cuarta: Todas las cuestiones o divergencias que origine el cumplimiento o interpretación de este contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que dictarán el laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cargo. — En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo, elegirán un tercero para decidir, el cual será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, si aquéllos no coincidieran en su designación, siendo su decisión inapelable, la que deberá ser tomada en el plazo de diez días. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando cada una de ellas en prueba de conformidad. — Rafael Oscar Yanarello. — Enrique León Goldcher. — Moreno Faour.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 4.640.— e.10|12-Nº 36.093-v.10|12|62

C R I F A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christina Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 31 de octubre de 1962, los componentes de la Sociedad "CRIFA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar su capital social de $ 100.000 a la suma de $ 1.000.000 m|n., por lo que la cláusula cuarta de su contrato social, ha quedado redactada como sigue: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas y aportadas en la siguiente proporción: Vicente Raúl Franco y Zulema Matilde Marchesi de Franco, cuatrocientas noventa y siete cuotas cada uno y Antonio Ildefonso Franco, seis cuotas. — El capital ha sido aportado en muebles, útiles, créditos y efectivo, como resulta del balance que se agrega y forma parte integrante de este contrato".

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.10|12-Nº 36.115 v.10|12|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SARA PELLETIER de PORFIRIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 37.010 v.20|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUILLERMO MAURICIO CAPURRO y MARIA JOSEFA PAULUCCI de CAPURRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Carlos Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.933 v.20|12|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO CARINI, Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.876 v.20|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SOLANO, Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.875 v.20|12|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUBIO de HERNANDEZ, Publíquese diez días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — L. M. Ambresioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.872 v.20|12|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINO PASSAMESI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.954 v.20|12|62

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO GERONIMO VAN ZANDWEGHE.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.906 v.20|12|62

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AMADO PALACIOS o PALACIO y EMMA o EMMA ELBA ROMERO de PALACIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.845 v.20|12|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DOMINGO GALELLA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.10|12| Nº 37.041 v.20|12|62

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a don ROMAN BZINKIEWICZ, para comparecer en juicio: "Bzinkiewicz, Román, sobre presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante el término de seis meses.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 240. e. 10|12. Nº 36.854. v. 10|12|62.

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CORRADO. — Publíquese 10 días.

Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600. e. 10|12. Nº 37.058. v. 20|12|62.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VENTURINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. e. 10|12. Nº 37.050. v. 20|12|62.

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SILVANO SOULE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. e. 10|12. Nº 36.846. v. 20|12|62.

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO CLATRO SAGASTUME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. e. 10|12. Nº 36.925. v. 20|12|62.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES DI LISCIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e. 10|12. Nº 37.042. v. 20|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA SPATARO de ARTURI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, Secretario.

$ 1.600 e. 10|12. Nº 37.043. v. 20|12|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a FESTETICS BENNO y FELIPE AMBROSIO, para comparecer en juicio: "Vieytes Cándido c Benno Festetics, subinqu linos y ocupantes, s desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires diciembre 5 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 720. e. 10|12. Nº 36.874. v. 12|12|62.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DELL'O. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. e. 10|12. Nº 37.011. v. 14|12|62.

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita a don CARLOS DE FALCO a la audiencia de prueba del día 18 de febrero de 1963, a las 9 horas, bajo apercibimiento legal en autos "Couto de Ronco Elvira María contra De Falco Carlos y Ocupantes, Desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 480 e.10 12 Nº 36.912 v.11|12|62

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, sita por tres días a MARIANO STERN para comparecer en juicio "Rodríguez Fausto c|Stern Mariano s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720 e.10|12 Nº 36.936 v.12|12|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO DOLINSKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.10|12 Nº 36.882 v.14 12|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PALLARES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. Agustín Dragonetti prosecretario.
$ 800 e.10|12 Nº 37.051 v.14 12|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a ANGEL MARIA GENTA para comparecer en juicio "Vega Héctor contra Di Gerónimo Humberto A. y Otros, Desalojo", bajo apercimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.10|12 Nº 36.849 v.12|12|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a NICOLAS JOSE COSA para comparecer en juicio: "Devoto, Héctor D. c|Jassimanolis Manuel y Ocupantes s|Desalojo", bajo apercimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.10|12 Nº 36.859 v.14|12|62

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO MARESCA y FLORINDA MARESCA. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, noviembre 27 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.10|12 Nº 37.021 v.14|12|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANTONIUK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.10 12-Nº 36.995-v 14|12|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS RECHE ALONSO. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 36.853-v.14|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de RADIONIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles 35 días para presentar al síndico doña Malvina Dain, domiciliada en B. de Irigoyen 1268, los justificativos de créditos. El 1º de abril de 1963, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 36.871-v.14|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de DISTRIBUIDORA GENERAL S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pago el 8 de julio de 1960. Síndico Ricardo E. Alemann, 25 de Mayo 626, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 12 de febrero de 1963, hora 8 y 30, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 37.036 v.14|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de TEXTIL CHACO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. (Artículo 158 Ley 11.719).
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480.— e.10|12-Nº 36.898-v.12|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días la quiebra de BASES INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el del protesto del documento de fs. 1, síndico Dr. Antonio Tedesco, domicilio Nahuel Huapi 5401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 8 de febrero de 1963, hora 10, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer el pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 37.013 v.14|12|62

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de M. SIDLIK y Cía. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico los títulos y justificativos de sus créditos. El día 19 de abril de 1963 a las 14 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.10|12 Nº 36.860 v.14|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días que en los autos "M. A. LAZZARI y C. D. DENARDI su quiebra" se ha practicado estado de la distribución. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 480.— e.10|12 Nº 36.916 v.12|12 62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número Nueve, Secretaría número Veinticinco, cita a MIROSLAVO GABRIS, por cinco días, a fin de que durante dicho término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención correspondiente en el juicio "Panoramic S. A. C. I. c|Maestra S. A. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.10|12 Nº 36.998 v.14|12|62

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por fallecimiento del señor Pedro Moya, ocurrido el 16 de noviembre de 1961 ha quedado disuelta la sociedad colectiva que integraba y que giraba bajo la razón social de "MOYA, ORGIAZZI Y CIA", con domicilio en la calle Virrey Loreto 3075 de esta Capital. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.10|12 Nº 36.991 v.10|12 62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 29 de junio de 1960 se ha producido la disolución con efecto retroactivo al 30 de abril de 1949 de la sociedad MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores: Manuel Rodríguez Río y Amadeo Rodríguez Gómez. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.10|12 Nº 36.956 v.10|12|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 11 de junio de 1962 ha quedado disuelta la sociedad "BALBIANI, GREPPI Y CIA.", Sociedad en comandita simple. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.10|12 Nº 36.927 v.10|12 62

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio ECHAVARRI de AZIZE CELIA MATILDE y OTRO c|GARCIA BALBOA AGUSTIN s|ejecutivo que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Carabobo 979, sup. 285 ms. cs. Base $ 300.000.— Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e. 10|12. Nº 36.968. v. 20|12 62

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio LEBAN DE BLASIG AURORA contra S.A.C. I.M.I.E., SOC. en COMANDITA por ACCIONES, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Fernando Cabrera, rematará sobre la misma el día 19 de diciembre a las 16 horas, la propiedad calle Galicia 101-107 esquina Warnes, Capital, que mide 20m21 de frente a N. E. sobre Warnes; 18m93 en otro frente al S.E. sobre Galicia; 8m68 en costa N.O. y 17m34 en costado S.O. Base de venta $ 1.000 000 m|n. al contado. Seña 25 %. Comisión 3 por ciento. Se hace constar que existe edificación de locales, que la propiedad está alquilada con contrato por diez años a $ 3.000 m|n. de alquiler mensual, que hay subinquilinos, y que el comprador deberá abonar en el acto del remate el 25 % en concepto de seña, y constituir domicilio legal en la Capital Federal. Títulos y condiciones de dominio en autos. D.G.I. 38765. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. Augusto César Bellusció, secretario.
$ 2.800. e. 10.12. Nº 36.960. v. 14|12|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio VITALIANO CARLOS PICCALUGA s|sucesión, que los martilleros Guerrico y Williams rematarán en Carlos Pellegrini Nº 1042, el 17 de diciembre próximo, hora 16,30, muebles y enseres que se exhibirán desde el jueves 13 en Carlos Pellegrini Nº 1042. Seña 20 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200. e. 10|12. Nº 37.061. v. 14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos MORSELLI ALFREDO c|KAVALIUSKAS STASYS sobre ejecución hipotecaria, que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 15 de diciembre de 1962, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en la calle Aguapey Nº 4546, entre Chilabert y Chorroarín, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, que mide 8m66 de frente al S. O. por 45m 82 de fondo. Sup. 396,80 dec. 2. Base $ 157.300. m|n. al contado. Seña 8 %. Com. 3 por ciento. Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 10|12. Nº 36.907. v. 14|12|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio DEMARE GUILLERMO y OTRA c|GHEWIRTZ GREGORIO s|Ejec. hipotecaria, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará sobre la misma, el día sábado 15 de diciembre, a las 16 horas, la finca sita en el Partido de San Isidro, Pueblo de Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Pueyrredón, hoy Nº 273, edificada en el lote de terreno Nº 8 de la manzana "I", con una superficie de 172, 9924 metros cuadrados. Base $ 350.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo en el momento de la subasta. Buenos Aires, diciembre tres de 1962. Luis Solari, secretario.
$ 2.000. e. 10|12. Nº 37.026. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio DOMENICHINI ANDRES (sucesión) c|NEME de NAZER ZAINAB y OTROS s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Canullo Yacobucci y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 14 de diciembre a las 15.30, un inmueble ubicado en Haedo, Partido de Morón, Barrio Parque Dr. Luis Güemes, Provincia de Buenos Aires, calle Av. Leandro N. Alem (hoy Segunda Rivadavia) Nº 15.567|69, e|Miraflores y Pisco; edificada en el lote 13 manz. 64, compuesto de 10m. de frente al S.; 10m01 contrafrente N., 22m99 costado O. y 22m57 en el E. Base $ 183.750. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, cinco de diciembre de 1962. Luis Bolari secretario.
$ 2.400. e. 10|12. Nº 37.000. v. 14|12|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio VITRIPAL S. R. L. c|EDELSTEIN, JOSE y otros s|ejec. hipot, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 16 de diciembre a las 16 y 30 horas, en la misma, la propiedad fábrica ubicada en Berazategui, partido de Quilmes, calle 35, esquina 16, que mide. 99m.70 de frente calle 16, 97m.90 de frente calle 35 47m57 al NO., 111m21 al NE. Superficie 7.226 mc. — Base $ 600.000 m|n. pagaderos: $ 576.160 al contado y el saldo en 2 cuotas anuales iguales con 12 % interés y garantía hipotecaria. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000. e. 10|12. Nº 36.974. v. 14|12|62.

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días juicio: DA RUA, JOAQUIN y otro c|MARINUCCI TOMAS s|ejecución hipotecaria, que el martillero Adrián Sartori, rematará en el lugar el 23 de diciembre, hora 16 y 30 el inmueble calle Brandzen Nº 629, localidad de Ituzaingó, Partido de Morón (Prov. de Bs. As). — Superficie: 416,20 mts2. — Base retasada: $ 840.750. m|n. Seña: 8 %, Comisión: 3 %.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e. 10|12. Nº 36.869. v. 20|12|62.

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 comunica por cinco días, en el juicio: BASCHIERA, ANTONIO y otros c|LOMBISANI, NILO s|ejecución hipotecaria que el Martillero Carlos A. Romero, rematará en la misma el domingo 16 de diciembre a las 11.30 horas, la propiedad en esta Capital, Zona Norte, calle Monroe 1701, esquina Arribeños 2502 edificada en el lote 23c, que mide: 10,00 mts. al SE. s| Monroe, 20,85 mts. al NE. s|n. Arribeños; 10,00 mts. al NO. y 20,85 mts. al SO. — Desocupada. — Base $ 370.000 m|n. al contado, Seña 8 %, Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Julio San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000. e. 10|12. Nº 36.984. v. 14|12|62.

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: PEREZ MANUEL c|BERGARA AGUSTIN ANGEL s|cobro hipotecario, que el martillero Jorge D'Agostino, rematará en la misma finca, el día dieciséis de diciembre a las diecisiete horas, el inmueble de la calle José Ingenieros Nº 4119, de la localidad de San Justo, Partido de Matanzas. — Superficie: 334,90 m2. — Base: $ 46.100,00 m|n.; Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires octubre 22 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 10|12. Nº 36.880. v. 14|12|62.

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos CREMONTE MAURICIO c|DICOMAR INMOBILIARIA S. R. L. s|cobro hipotecario, que el martillero S. Norberto Ratto, rematará el 17 diciembre 1962,

a las 17 hs., en la calle Montes de Oca Nº 401|15 de la ciudad de Avellaneda, libre de ocupantes, los siguientes inmuebles, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo: a) finca calle Montes de Oca 401|415, formando esquina a la de Estanislao Zeballos, lote 1 de la manzana C, que mide 12,02 ms. de frente al NO.; ms. 11,71 en el contrafrente SE.; ms 29,48 en el costado SO. y ms. 34,07 en el costado NE., lindando al NO. calle Montes de Oca; al SO. calle Estanislao Zeballos; al SE. lote 7 y al NE. lote 2; b) calle Montes de Oca entre las de Estanislao Zeballos y Deán Funes, lote 2 de la manzana C, que mide ms. 9,526 de frente al NO.; ms. 36,761 de fondo al NE.; ms. 34,007 al SO. y ms. 9,39 al SE., lindando al NO., calle Montes de Oca; Al NE. lote 3; al SO. con Fermín Fonqué y al SE. con lote 7. — Base de venta m$n. 500.000; seña 8 %. comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 3.200. e. 10|12. Nº 36.979. v. 14|12|62.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días, en el juicio RODRIGUEZ GONZALEZ OLEGARIO c|MOYANO AUDIFO PEDRO s|hipotecario, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará sobre el mismo, el día domingo 16 de diciembre, a las 16 horas, el departamento Nº 7, sito en el primer piso de la finca ubicada en la zona norte de esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 3737, con una superficie propia de 55,52 metros cuadrados. Se exige como condición de venta, que el comprador se haga cargo solidariamente, del pago de una hipoteca por $ 300.000 m|n. al Banco Hipotecario Nacional, hasta tanto llegue la oportunidad de escriturar la división de la misma, comprometiéndose a suscribir esa escritura y pedir la respectiva transferencia de la hipoteca individual que se adjudique a su nombre. Base de venta $ 14.266 20 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo en el momento de la subasta. Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400. e. 10|12. Nº 37.030. v. 14 12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 5 días, en juicio "LARUE de MENENDEZ FRANCISCA c|MORELLI JORGE CARLOS, ejec." que el martillero Francisco Mauro, rematará, el 13 de diciembre, a las 16, en Uruguay 344 ,piso 4 "H", el lote 36, manzana C, Ptdo. Morón, Sup. 304,60 m2. Base $ 12.733,33, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, efectivo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 720. — e.10|12 Nº 36.955 v.12,12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 5 días, en juicio "LARUE de MENENDEZ c CATALANO RAUL, ejec." que el martillero Francisco Mauro, rematará, el 13 de diciembre, a las 16 hs.. en Uruguay 344, piso 4 "H", el lote 37, manzana C., Ptdo. Morón. Sup. 304,60 m2. Base $ 12.733,33, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, efectivo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 720. — e.10 12 Nº 36.958 v.12|12|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días, en los autos "CASA BLANCO MADERAS S. R. L. c| JUAN AVOTS e HIJOS, s|ejecutivo", que el martillero Luis M. Echavarria, rematará, el día 12 de diciembre, a las 17 horas, en E. Bonorino 3291, Capital Federal, una cepilladora mecánica para madera, marca Magnano, tipo 60. Nº 29/8, mesa de 600 x 1004 mm., parcialmente desarmada. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640. — e.10|12 Nº 36.894 v.11 12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "VEIGAL S. R. L. c|VELARDEZ EDUARDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Leopoldo Horacio Rissotto, rematará, en Homero 667, donde se exhibe, el 28 de diciembre de 1962, a las 15 hs., una máquina para elaborar crema café sistema italiano, de tres canillas, marca Veigal, Nº 816, con calefacción a gas, equipada con un compresor de aire marca Flematti, Nº 816, accionado por un motor eléctrico trifásico, marca Motormech, Nº 12.301, de 1/2 H. P., con automático de arranque marca Ronel, Nº 22.038. Base $ 45.120. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200. — e.10|12 Nº 36.987 v.12|12|62

Nº 2

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CASTILLA VIDAL C. c|RASCHELLA de MAYEUR LIDIA BLANCA, s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico, procederá a rematar, el día 22 de diciembre de 1962 ,a las 16 horas, en la calle Varela Nº 315, donde se exhibe, un automotor usado marca Estanciera IKA, motor Nº 6005310, 6 cil., 115 C. V., modelo UA-1RB, año 1957, carrocería rural serie Nº 10060-05310, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 855-786 año 1962. Base $ 64.297,50. Seña 30 % Comisión 10 %, todo en efectivo, en el acto del remate y en el estado en que se encuentra. La entrega del bien está sujeta a la aprobación judicial (Art. 520 Cód. Pdtos.).

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. — e.10|12 Nº 36.897 v.12|12|62

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "O. PERSICO y R. FERNANDEZ S. R. L. c.BRUNO WIESE GERARDO F., ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 20 de diciembre, a las 14.30 horas, en Bolivar 754, donde se exhibe, un torno a revólver, semiautomático, marca "Tucan", industria argentina, modelo RT-50, Nº 100, con sus accesorios y electrobomba y motor marca "Stybe" número 100. Al contado. Base $ 112.000 m|n. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. — e.10|12 Nº 36.890 v.12|12 62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "FINAN MOTOR S.C.A. c.MARTIN JUAN s.ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de diciembre próximo, hora 17.30, rematará en J. Mármol 246, donde se exhibe, un automóvil Plymouth, modelo año 1941, motor DP-15-349112, Patente 5894 Cap. Federal, año 1961. Base m$n. 80.000. — Seña 30 %.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720 e.10|12 Nº 37.039 v.12|12|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "DUCDOC HNOS. c|MARCIAL ALBERTO AIRALA y Otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 21 de diciembre próximo, hora 10, un automóvil Plymouth, modelo año 1939, 4 puertas, motor P8-188075, 6 cilindros, Pat. 9031 Cap. Federal año 1959. — Se exhibe Rivadavia 7655. Base m$n. 42.650. — Seña 30%.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720 e.10|12 Nº 37.038 v.12|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio: "BILLY GUILLERMO c. ESPONDA JORGE GABINO, s|ejecución prendaria", el martillero público señor León R. Chernijovsky, rematará el 21 de diciembre, a las 16 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 3680 esq. Bulnes, Cap., un automotor usado marca Heinkel, modelo 1960, carrocería micro-coupé, motor Nº 514874, patente Capital Nº 120390. — Base $ 26.250. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El automotor se encuentra en exhibición en la calle Bmé. Mitre 3680. El bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.10|12 Nº 36.911 v.12|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "VALEIJE Y CIA. S R L. c|SANTILLAN MARTIN y Otro s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago M. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 17 de diciembre de 1962 a las 11 horas, un televisor eléctrico marca "CBS Columbia", modelo 21 M 905, Nº 568361, que se exhibe en Chacabuco Nº 24, Capital. — Comisión 10%. — Base m$n. 18.640.

Buenos Aires, 29 de noviembre 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.10|12 Nº 37.013 v.12|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "BILLY GUILLERMO c ROMANO JOSE s|ejecución prendaria", el martillero público señor León R. Chernijovsky, rematará el día 21 de diciembre, a las 16.30 hs., en el local de la calle Bmé. Mitre 3680 esq. Bulnes, Cap., un automóvil usado marca Kaiser Carabela, modelo año 1959, carrocería sedan de 4 puertas, con motor Nº 6031962, Serie Nº 02993 y patente Capital Nº 350.564 año 1961. Base $ 200.850. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El automotor se encuentra en exhibición en la calle Bmé. Mitre 3680, Cap. El bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.10|12 Nº 36.905 v.12|12|62

JUDICIAL. — Juzgado Nº 5 de Comercio, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "MOTOS MONTALVO, COMERCIAL Y FINANCIERA S.R.L. c|MERCADO, FERNANDO y ARBELOS, FRANCISCO F., s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio R. Iturralde, rematará en la Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 1183, de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, el día 18 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas: Un automóvil marca "Plymouth", usado, funcionando, para uso particular, modelo año 1937. Motor P. 4-202.482. Patente de la Pcia. de Bs. As. año 1961 Nº 814.996, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar del remate. — Base m$n. 58.000.— (50% de la deuda). — Seña 30%. — Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.440 e.10|12 Nº 36.892 v.12|12|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos: "LOPEZ HNOS. S. R. L. c| GUTKIN ADOLFO y otro, ejec. prendaria", que el martillero Tulio M. Temaszewski, rematará en Avda. Juan B. Justo 6501. El día viernes 21 de diciembre, a las 16 hs., donde se exhibe, Una motoneta marca "Siambretta", modelo 1961 "L. D.", motor Nº 3-52162 de 125 cc y chasis 44086, a patentar. Base $ 28.000.— al contado, se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e. 10|12 Nº 36.980 v. 12|12|62

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos: "SOVEMA S.R.L. c INDUSTRIAS PLASTICAS SUR, SOC. COM. POR. ACC. s|ejec. prend." que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 22 de diciembre de 1962, a hs. 9, en Suipacha 1211, piso 1º: una limadora monopolea marca C.M.A. de 520 mm de recorrido Nº 846, ind. arg.; un torno mecánico monopolea marca Santos de 1.000 mm. de distancia entre puntas Nº T 1:29; una agujereadora monopolea de columna marca Unión, capacidad de perforación hasta 38 mm. Nº 129, y un serrucho hidráulico marca F. y F. para hojas de sierra de 407 mm., ind. arg., Nº R.T. 8910. Exhibición: Mario Bravo 1254. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.680 e. 10|12 Nº 36.963 v. 12|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "DE MARCO HNOS. c|ANGEL POLO y otra s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el día 20 de diciembre de 1962, a las 11.30 hs. en la calle Pje. del Temple 2688 Capital, lo siguiente: Un televisor, marca Diamont, modelo 21MA57, Nº 402668, pantalla de 53 cms. con telemesita y antena aérea. Un combinado radio-fono-eléctrico, marca Tel-Rad, modelo 7, FRA, Nº 30647, de pie. Una heladera eléctrica familiar, marca Arcal Nº 1453'25285, con gabinete de una sola puerta. Un lavarropas, familiar, centrífugo, automático, totalmente enlozado marca Drean, Nº 02979'10887. Los bienes se encuentran en exhibición en Av Mitre 400, esq. España, Caseros, Pcia de Bs. As. Base: $ 16.000 —. Comisión 10 o|o. Seña: 30 o|o. — Buenos Aires noviembre 30 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.680 e. 10|12 Nº 36.939 v. 12|12|62

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "VEIGAL S.R.L. c'CALLEALTA EMILIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto Mac Duff rematará en Homero 667, donde se exhiben, el 17 de diciembre de 1962, a las 15 hs. una máquina para elaborar crema café sistema italiano marca Veigal Nº 984 de dos canillas, calefacción a gas equipada con un compresor de aire marca Flematti Nº 984 con motor eléctrico motormech Nº 24.550 de 1|2 H P monofásico de corriente alternada con automático de arranque marca Ronel Nº 16.976. Base: $ 60.440.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200 e. 10|12 Nº 36.986 v. 12|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: DE MARCO & RAPETTI c|MANUEL ROBERTO ESPINOSA s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el día 28 de diciembre de 1962, a las 11.30 hs. en la calle Pje. del Temple 2688, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un aparato de televisión, marca Western Electric, modelo 73, Nº 1016, pantalla de 53 cms. Una heladera eléctrica familiar, marca Otencia, modelo de Lujo, Nº 156399. Una máquina de coser marca Bromberg, Nº 56399, de 3 cajones. Base $ 13.520. Comisión 10 o|o. Previa entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e. 10|12 Nº 36.934 v. 12|12|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "IOCOLANO ARMANDO JUAN c| HERMINIO EVARISTO FERNANDEZ s|ej. prend.", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, rematará el día 21 de diciembre actual, hora 10, un automotor Oldsmobile, modelo año 1949, 6 cilindros, 135 CV, motor 8A20151, carrocería "sedanette", chapa 800.634 año 1954, Prov. Bs. Aires. Se exhibe Sarmiento 1854. Base m$n. 175 992. Seña 30 o'o. - Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e. 10|12 Nº 37.034 v. 12|12|62

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "LAFROCE EUSTAQUIO C. c|ZOTTA ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico procederá a rematar el día 22 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Avda. de la Cruz 1307, donde se exhibe, un automotor usado marca "Chevrolet" modelo 1933, motor 5450782, 4 cil., carocería mudanza, patente de la M.C.B.A. Nº 751.114, año 1960. Base: $ 26.600. Comisión 10 o'o, todo en efectivo, en el acto del remate y en el estado en que se encuentra. La entrega del bien está sujeta a la aprobación judicial (Art. 520 Cód. Pdtos.)

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.400 e.10 12 Nº 36.895 v.12|12|62

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "ALLMOTOR S. A. c ZOLTAN VERMES s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 21 Diciembre próximo, hora 10, un automóvil Cadillac, modelo año 1952, sedan 4 puertas, motor Nº 526246373, Pat. 102.011, Cap. Federal, año 1961. Se exhibe Callao 1699. Base: m$n. 207.997,50. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720 e.10|12 Nº 37.037 v.12|12 62

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "EL TROMPITO S.R.L. c|RAUL ERNESTO SANTIAGO s|ejecución prend.", que el martillero Manuel Sánched Guerra rematará en la calle Avda. Libertador General San Martín Nº 7770, Capital, el viernes 14 de diciembre, a las 15 horas, el siguiente bien: Una motoneta marca ISO, modelo 1958, de 125 c.c., patente Nº 16952, de la Capital Federal del año 1959, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado y con la base de $ 22.750 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.10|12 Nº 37.027 v.12|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "LAS TOSCAS c|TOLEDO MARIA AZUCENA s|ej. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará en Pueyrredón 1827, Cap. el día 21 de diciembre de 1962, a las 16 horas, un automotor marca Heinkel, tipo micro-coupe, mod. 1960, motor Nº 514084, Pat. Nº 120255 de la Cap. Base $ 80.016. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Se exhibe en Amenábar 4056, Cap.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 c.10|12 Nº 37.006 v.12|12|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|MATADERO y FRIGORIFICO FRAY MOCHO, S.R.L., s ejecución hipotecaria", que los martilleros: "Solari & Rossi, S.R.L.", con oficinas en la calle Caseros 2844, Capital Federal, rematarán en la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el 27 de diciembre de 1962, a las 16.30 horas, una fracción de terreno de chacra con todo lo en ella edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, por accesión física y|o moral, hoy y en el futuro, que es parte de la designada con el Nº 61 y en un plano especial con el Nº 9, ubicada en el Cuartel V, Partido de Luján a inmediaciones Estación Cortines del F.C.N. Gral. San Martín. Superficie: 19 Has. 36 a. 22 cas. 52 dm2. Base: $ 1.122.642, m|n., pagadero: 10 o|o como seña; 40 o|o al aprobarse la subasta y 50 o|o restante en un préstamo hipotecario, pagadero en 4 cuotas semestrales con 15 o|o de interés, préstamo que en ningún caso excederá de la base y que el Banco acordará siempre que el bien se destine a una actividad industrial y que el comprador no posea desfavorables antecedentes bancarios y|o comerciales, a juicio de la Institución. El pedido de préstamo deberá presentarse dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta y si los compradores no pudieran acogerse al beneficio o el préstamo le fuese denegado deberá completar el monto del precio dentro del tercer día hábil de haberle sido comunicada tal circunstancia. En caso de incumplimiento la venta quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida para los compradores de la seña y comisión que hubiese abonado, sin interpelación alguna. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 6.000 e.10|12 Nº 36.914 v.14|12|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES MUTUAL Y PROFESIONAL

Fundada el 22 de Abril de 1905

Con Personería Gremial y Jurídica

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 del corriente mes en la sede Social de la calle Aristóbulo del Valle 315, Capital, a las 15 horas, en 1ra. convocatoria y a las 16 hs. en 2da convocatoria según lo establece el art. 68 y 74 de nuestros Estatutos Sociales para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

2º Considerar la nota pasada por un núcleo de asociados referente situación Jefe de Turno de la Capital.

$ 192 e.10|12 Nº 36.973 v.11|12|62

AÑURITA S. A.

Agrícola, Ganadera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en la calle Reconquista 314, 1º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación destino del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aumento del Capital autorizado.

4º Elección de Directores y de Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.10|12 Nº 36.972 v.14|12|62

AERMEC SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

Leg. Nº 13.311

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1962, a las 8 horas, en Franklin D. Roosevelt 2696, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio de los ejercicios vencidos el 30 de noviembre de 1961 y 30 de noviembre de 1962;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 36.864 v.14|12|62

A P I S. A.

Industrial y Comercial

Registro Nº 10.261

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 20 de diciembre de 1962, a las 18.30 hs., en Avda. Rivadavia 3872, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del 3º Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1962; Honorarios del Directorio y del Síndico;

2º Fijación del número de miembros del Directorio, designación de Directores y Síndico, titulares y suplentes;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.10|12 Nº 36.850 v.14|12|62

ACEGRAN S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el local social de la calle Pichincha Nº 680 de esta Capital, para tratar los siguientes puntos:

1º Renuncia presentada por los Directores;

2º Elección de nuevos Directores. Fijación del término de su mandato;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.889 v.14|12 62

"B"

BERCO

Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. y Financiera

Reg. Nº 13.221

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1962, a las 8 horas, en Bmé. Mitre 1370, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.951 v.14|12|62

BRANDER & CIA. S. A.

Import. - Com. e Indust.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre de 1962, a las 17 horas en Tacuarí 147, Buenos Aires, para tratar los siguientes asuntos:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962 y Remuneración de Directores y Síndico;

2º Saldo del Revalúo Contable (Ley 15.272) y destino del mismo;

3º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962

El Directorio.

$ 3.200. —e.10|12 Nº 36.904 v.14|12|62

BARFER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre a las 8 horas en Talcahuano 178, Piso 6º, Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Cód. Comer. correspondiente al balance 30|9|962:

2º Ratificación compra de inmuebles;

3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes al fijado para la Asamblea en la Administración social.

El Directorio.

$ 1.440.— e.10|12 Nº 36.909 v.12|12|62

"C"

C A R B A S.A.C.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 20|12|62 a las 18 horas en Leandro N. Alem 619, piso 9º

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del convenio de absorción con Edificios Seguin S.A.I. conforme a balance general de esa sociedad al 31 1 62 y con entrega de acciones.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Reforma de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.10|12 Nº 36.981 v.14|12|62

C E F I R S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1962, a las 19 horas en Junín 151, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1962, Distribución de las Utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los Directores con cargo ejecutivo.

3º Cambio de la denominación de la Sociedad y Modificación de los Estatutos.

4º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.10 12 Nº 37.087 v.14|12|62

CLUB DE PESCADORES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1962.

Señor Consocio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39º inciso m) de los Estatutos, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 16 de diciembre del corriente año, en el local social Av. Sarmiento y Av. Costanera Rafael Obligado, a las 9 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas.

2º Nombrar tres socios para que efectúen el escrutinio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77, inciso b) de los Estatutos.

3º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 961|1962.

4º Fijar la cuota de ingreso, tal como lo ordena el Art. 14º, inciso b) de los Estatutos.

5º Fijar la cuota mensual, como lo dispone el artículo citado de los estatutos en su inciso c).

6º Ampliación del Edificio Social, informe a cargo de las Subcomisiones de Hacienda y Edificio.

7º Renovación parcial de la Comisión Directiva. Débese elegir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y tres vocales titulares por el término de dos años, por haber expirado sus respectivos mandatos un vocal titular por un año para completar el período en reemplazo del Sr. Alfredo Subbert que renunció Cinco vocales suplentes por un año, tres miembros de la comisión revisora de cuentas, también por un año y cinco miembros del Tribunal de Honor, cuatro por dos años y uno en reemplazo del Sr. José María Caamaño —que falleció— por un año.

Consideramos de gran interés para la Institución su presencia y cúmplenos recordarle que la Asamblea tendrá lugar media hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, tal como lo disponen los estatutos.

Saludamos a Ud. muy atentamente. — José M. Menéndez, presidente; Valentín Germano, secretario.

$ 672.— e.10|62 Nº 36.893 v.12|12|62

C.A.P.T.A.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

N. 3.849

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo 294, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatuto social: explotación de actividades agropecuarias y cambio de nombre de la Sociedad.

2º Eventual nombramiento de dos directores suplentes hasta la próxima asamblea ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 36.921 v.14|12|62

CIA. DE TIERRAS DEL SUD S. A.

(En liquidación)

Nº 765

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962 a las 16, en 25 de Mayo 316, 3er. piso, of. 12, para tratar:

Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del C. de Comercio y designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.935 v.14|12|62

CABOT ARGENTINA, S.A.I.C.

Nº Registro 12.060

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 18 de diciembre a las 10 horas en Sarmiento 930, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio.

2º Elegir Directores determinando su número.

3º Considerar remuneración Directorio y Síndico.

4º Designar Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 36.851 v.14|12|62

CROGA S. A.

Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 3855, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Ampliación del monto máximo de remuneraciones s|art. 15 Estatuto social.

4º Elección de Directores.

5º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 10|12. Nº 36.928. v. 14|12|62

COMPAÑIA TEXTIL DEL PLATA S. A.

Reg. 5818

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Libertad 753 para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º La Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Remuneraciones de los Directores (art. 20 de los Estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 10|12. Nº 36.949. v. 14|12|62

CAPDEVIELLE, KAY Y CIA. S. A.

Comercial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en 25 de Mayo 195, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1962.

2º Fijación número de Directores y su elección por un año.

3º Elección Síndicos Titular y Suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar acta.

Se recuerda art. 24 Estatutos: Depósito acciones tres días anticipación. — El Directorio.

$ 2.000. e. 10|12. Nº 36.877. v. 14|12|62

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

Nº 2095

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962, a las 11 horas en Paseo Colón 221, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio, al 31 de agosto de 1962;

2º Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios;

3º Destino saldo revalúo Ley Nº 15.272;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 10|12. Nº 36.948. v. 14|12|62

CASA RUIZ SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Av. Cabildo 121 - Buenos Aires
Reg. Nº 10.453
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 21 horas en su sede social calle Cabildo 121, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al Ejercicio Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1962 y retribución a los Directores y Síndico Titular;

2º Elección del Síndico Titular y del Síndico Supiente; y

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. e. 10|12. Nº 36.931. v. 14|12|62

"D"

DISTRIBUIDORA LANERA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1962, a las 18,30 horas en el local de la Av. Nazca 754, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Titular correspondiente al 1er. Ejercicio Social cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Retribución Directores y Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|12 Nº 36 997 v.14 12|62

"E"

ELACIN S.A.I.C.
E. 4513
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de diciembre a las 18 horas en Calderón 3322, Capital, para:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, por el ejercicio al 31|8|62.

2º Revalúo contable ley 15.272 y su destino.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 37.005 v.14|12|62

ELADD
Sociedad Anónima C.I.F.E.I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de diciembre de 1962, a las 19 horas en Avenida de Mayo Nº 1370. Esc. 350, para considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200. e. 10|12. Nº 36.988. v. 14|12|62

EDIFICIOS SEGUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 20|12|62 a las 16 horas en Leandro N. Alem 619, piso 9º.

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia y designación de Directores.

2º Aprobación del convenio de absorción con Carba S.A.C.I.A. conforme a balance general al 31|1|62 con entrega de acciones.

3º Disolución social (art. 14).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 10|12. Nº 36.982. v. 14|12|62

EMPRESA YBARRA CONSTRUCTORA MINERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2[illegible] de diciembre de 1962, en el local de la calle Estados Unidos 1223, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al noveno Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Resolución sobre Revalúo Ley Nº 15.272.

4º Elección de dos Directores por el término de un año.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la Sociedad hasta tres día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 2.800. e. 10|12. Nº 36.990. v. 14|12|62

ETAPLES S. A.
Comer., Ind., Finan., Agríc., Ganad.
Registro Nº 15.724

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de Diciembre de 1962, a las 16 horas, en Sarmiento 459, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar renuncias de Directores y Síndicos, y elección, en su caso, de los reemplazantes.

2º Modificación del Art. 1º del Estatuto, por cambio de nombre de la Sociedad.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 10|12. Nº 36.965. v. 14|12|62

"EDEBA" SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Salta 263 - Capital Federal
Exp. Nº 11.107
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º Pº. Dpto. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance General, finalizado el 30 de Junio de 1962.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 10|12. Nº 37.003. v. 14|12|62

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
(EPER)
Nº 3.571

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962, a las 10.45 horas, en Paseo Colón 221, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria e Informe del Síndico. Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1962.

2º Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.

3º Destino saldo revalúo Ley Nº 15.272.

4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|12 Nº 36.946 v.14|12|62

ESTANCIA LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 11.824

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962, 11 horas, en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3 62.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.10|12 Nº 36.943 v.14|12|62

"G"

GUILCO ARGENTINA S.A.I.C.F.
Expediente Nº 10.473|59

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1962 a las 18 horas en la calle Corrientes 4774, 1er. piso, Dto. 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Elección de un Síndico Titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio

$ 2.800.— e.10|12 Nº 37.002 v.14|12|62

"H"

HECTOR S. QUARTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria el 20 de diciembre de 1962, a las 9,30 horas en Bustamante 68, 6º piso.

1º Ratificación del Balance de apertura.

2º Considerar documentación Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de Directores; elección de los mismos y de Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directoro.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.977 v.14|12|62

"I"

INSTITUTO MEDICO ARGENTINO LA PATERNAL SOCIEDAD ANONIMA
(Clínica Rosenvasser Sociedad Anónima en trámite de modificación)
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, Avenida San Martín 3175, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Ratificación retribución directores:

3º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|12 Nº 36.999 v.14|12|62

IRPLAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 1962 a las 18.30 horas, en Avenida de Mayo 1410, 2º piso, Oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de siete Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Fijación de Honorarios al Directorio y al Síndico

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12 Nº 37.055 v.14|12|62

INGRA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 10.632

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20-12-1962, a las 18 hs., en Tucumán 834, 7º piso, Cap. Fed., para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 del Cód. de Com., ejercicio cerrado 31-8-1962.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e.10|12 Nº 36.915 v.14|12|62

IPAKO
Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers
Sociedad Anónima
(N-10.294)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 20 de diciembre 1962, 10.30 horas, San Martín 379, 3º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30-9-62.

2º Ratificar retribuciones a directores.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.10|12 Nº 36.952 v.14|12|62

"J"

J. E. TURNER & CO.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 horas en el local social Reconquista 575, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio al 30 de septiembre de 1962.

2º Fijar número de Directores titulares y su elección; elección de dos Directores suplentes.

3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

$ 2.800 e. 10|12 Nº 36.985 v. 14|12|62

"L"

LIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Expte. Nº 4016
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre, a la hora 9, en Alsina 1671, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Enajenación del inmueble sito en Gorostiaga 2292 y 2298.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 36 848 v.14|12|62

LAS CLAVELLINAS
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 10.180
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962 a las 18 horas en su sede social calle Bonpland Nº 1745, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, determinación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 3 cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Modificación de Estatutos.

4º Determinación del número de Directores (Artículo 10º de los Estatutos).

5º Elección del número de Directores que corresponda (Artículo citado).

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 15º de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires 4 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|12 Nº 36.930 v.14|12|62

LA INDUSTRIAL PLATENSE S. A.
Nº de Registro 3033

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria en Viamonte 773 piso 4º, para el 20|12|962, once horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. C. y distribución utilidades, ejercicio cerrado 30|6|962.

2º Fijación número miembros directorio y su elección por un año, elección de síndicos, titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 10|12 Nº 36.966 v. 14|12|62

LISENBERG COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 12.409

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962 a las 20 hs. en la sede social calle Rivadavia 6094, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación prevista por el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio. Balance General al 30|9|1962

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 10|12 Nº 36.942 v. 14|12|62

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local social calle Junín Nº 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de gosto de 1962.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 10|12 Nº 36.886 v. 14|12|62

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
Expediente Nº 1433
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en San Martín 663, 8º piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30 de septiembre de 1962.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12 Nº 37.031 v.14|12|62

LEON MICHEL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Maipú 554, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos art 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|61 y 31|5|62.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600 e. 10|12 Nº 36.870 v. 14|12|62

"M"

MAR DULCE S.A.C.I.F. e I.
Exp. 15.858
CONVOCATORIA
Comunícase que el día 17 de diciembre de 1962 a las 11 horas, se realizará la Asamblea Extraordinaria en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 611 Capital, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.922 v.14|12|62

MERCHISTON S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19-XII-1962, 10 hs., en Avda. de Mayo 791, piso 2º para considerar:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de número de Directores y personas que desempeñarán esas funciones en reemplazo de los salientes (Art. 8º del Estatuto).
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12 Nº 36.994 v.14|12|62

M A L V A S I A
S.A. Agropecuaria, Financiera y de Administraciones
N—10 315
Convócase a asamblea extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1962 a las 11,30 horas, en Tucumán Nº 423, 1º piso
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
$ 1.200 e.10 12 Nº 37.040 v.14|12|62

"N"

NORDISKA KOMPANIET S. A.
(Compañía de Comercio en General)
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1962, a las 11 horas, en Florida 999, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|962.
2º Distribución de Utilidades y de Acciones de Revalúo.
3º Designación del nuevo Directorio, elección de Síndicos y fijación de remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.10|12 Nº 36.996 v.14|12|62

"P"

PRODUCTOS ROCHE S. A.
Química e Industrial
N. 2.709
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Diciembre, a las 16 horas, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, para tratar:
1º Unificación de acciones ordinarias A y B.
2º Reforma de Estatutos.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.10|12 Nº 37.062 v.14|12|62

P A I D A H U E S.A.
Agrícola Ganadera
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en la calle Reconquista 314, piso primero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3º Elección de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — El Directorio.
$ 1.600 e.10|12 Nº 36.969 v.14|12|62

"R"

RUBEN TURBINER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Ruben Turbiner Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, en trámite de modificación).
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre, a las 19 horas, en su sede social, calle Paraguay 957, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del 3er. ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1962;
2º Ratificación retribución Directores;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e. 10|12. Nº 36.940. v. 14|12|62

RIVER PLATE DAIRY CO. S. A.
Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera S. A.
Nº 30[illegible]
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 22, 28, 31 y 40 de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los Accionistas, depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que le acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 3.200. e. 10|12. Nº 36.888. v. 14|12|62

RACO S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera Minera y Comercial
Convócase accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1962, a las 16,30 horas, en el local de avenida Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:
1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 30|6|1962; y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 10|12. Nº 36.867. v. 14|12|62

RADIO SERRA S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Chile 1347, de esta ciudad.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Distribución de utilidades y forma de pago.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado a $ 60.000.000 m|n.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.10|12 Nº 37.009 v.14|12|62

BANCO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre próximo, a las 18 horas en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 636, 6º piso, of. 62, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico.
2º Consideración de las renuncias del Presidente y Vicepresidente.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 10|12. Nº 37.060. v.14|12|62

"S"

SURTON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria día 28|12|62; 9 hs. Perú 375, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
Ratificación por parte de los accionistas la compra del edificio de la fábrica. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — El Presidente.
$ 1.200. e. 10|12. Nº 37 017. v. 14|12|62

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
(SANECCO)
Nº 2.996
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962, a las 10.15 horas, en Paseo Colón 221, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria e Informe del Síndico, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1962.
2º Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3º Destino saldo revalúo Ley Nº 15.272.
4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.10|12 Nº 36.947 v.14|12|62

S I M E C O S.A.
de Comercio, Navegación y Finanzas Reconquista 46 - 4º - 401, Capital Nº Registro 7.594
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 21 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en Reconquista 46, 4º 401, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Ratificación remuneraciones miembros Directorio que desempeñaron tareas permanentes;
4º Elección de dos directores, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos;
5º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 22 de los estatutos sociales a los efectos del depósito anticipado de títulos y acciones. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962
$ 3.200.— e.10|12 Nº 36.917 v.14|12|62

SURTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria: día 28|12|62: 8 1|2 horas; Perú 375. Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|8|62.
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento y Síndicos, titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962.
El Presidente.
$ 2.000.— e.10|12 Nº 37.016 v.14|12|62

SEVEN - UP ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 11.844.
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre de 1962, a las 12 hs., en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1), Cód. de Comercio correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de mayo de 1961 y 1962, distribución de utilidades y remuneraciones.
2º Ratificar actuación Directorio.
3º Elección tres Directores titulares y Síndicos.
4º Aumento Capital autorizado y emisión acciones.
5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.400. e. 10|12. Nº 37.012. v. 14|12|62.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
(Saganer)
Nº 2.998
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962 a las 10 horas en Paseo Colón 221, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1962;
2º Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios;
3º Destino saldo revalúo Ley número 15.272;
4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000 — e.10|12 Nº 36.944 v.14|12|62

SUR PATAGONICA S. A. I. F. I. C. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 15 del Estatuto se convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 20 de diciembre de 1962, a las 11 horas en Moreno Nº 1379 1er. piso, Buenos Aires, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962, fuera de término;
2º Remuneración del Síndico por el ejercicio fenecido. (Art. 14);
3º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año;
4º Aumento de capital;
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 del Estatuto Social respecto al Depósito de sus acciones para poder concurrir a la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600.— e. 10|12 Nº 36.900 v.14|12|62

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
(SAPAC)
Nº 3.047
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas en Paseo Colón 221, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del Síndico, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1962;
2º Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios;
3º Destino saldo revalúo Ley número 15.272;
4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12 Nº 36.945 v.14|12|62

"T"

TELETRON S.A.C.I.F.I.
Reg. 15.130.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, para el 20 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Gral. J. G. de Artigas 4066, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Resolver sobre remuneración Direc-

torio en exceso 25 % de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 10|12. Nº 36.938. v. 14|12|62.

TEOFILO V. BORDEU S. A.
Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre 1962, a las 12 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 30|9|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda para llenar las vacantes.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Designación dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 10|12. Nº 36.962. v. 14|12|62.

TAYA S. A.
Nº Registro 13.650.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio del 15 de noviembre ppdo., se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de diciembre a las 10 horas., en la Sede de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, piso 4º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la situación económico financiero de la sociedad.

2º Renuncia del Director Ing. Juan Carlos Madrazo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000. e. 10|12. Nº 37.028. v. 14 12|62.

"U"

UC UNIVERSAL CLARE DE ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, del Código de Comercio Ejercicios 31|3|61 y 31 3 62.

2º Ratificación entrega acciones de fundador.

3º Designación Directores y Síndicos

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 10|12 Nº 36.970. v. 14|12|62.

"V"

VERACRUZ S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 7.264.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de diciembre de 1962. a las 16.30 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración documentos Art. 347. Inc. 1º, del Código de Comercio. Ejercicio 30|9|62.

3º Honorarios Directorio y Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. — El Director o.

$ 2.000. e. 10 12. Nº 36.896. v. 14|12|62.

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, 1º, Capital. Tel. 37-3801 y 38-2812; avisan que, con su intervención, los señores José Bueno, Eliseo Ramil, Pascual Fontanarrosa, Edunio Pagani y Emeterio Raúl Guerrero, que giran "Bueno y Cía." (Inscrip. Réditos Nº 229.456-006), venden, libre de toda deuda y gravamen, a los señores Francisco María Vázquez, José Lelio Bedetti, Segundo Hermenegildo Mingo y Alcides Antonio Vázquez, que giran "Vázquez y Cía." (Inscrip. Réditos Nº 825.689-010); el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en AVDA. PUEYRREDON 996, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley. en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.10|12 Nº 36.924 v.14|12|62

"B"

Química Argentia S. R. L. elaboradora de especialidades medicinales con oficinas en Viamonte 2467, Capital y laboratorios sitos en la calle BOGOTA 3836, Capital, avisa que ha transferido a Química Argentia S. A. C. I. F. I. la totalidad de su activo y pasivo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 33.491-v.15|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 22|11|62.

Ernesto Lisi, vende a Elena Carmen Dolores Lara de Kurlowicz, el negocio de Despensa y Venta de artículos de granja, sito en esta Capital, BARRIO LOS PERALES, PABELLON CIVICO, LOCAL Nº 2. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en el mismo.

$ 800.— e.10 12 Nº 37.049 v.14|12|62

"C"

Se hace saber la disolución de "Casa Beckerman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de Almacén de Suelas y Reventa de Cueros en CORDOBA 4537 y que se hace cargo de su activo y pasivo "Casa Beckerman, Sociedad en Comandita", continuadora de aquélla. Reclamos: Estudio Beckerman-Austerlic, abogado, calle Uruguay Nº 772, 8º piso. Dom. partes.

$ 1.200.— e.10|12 Nº 36.902 v.14|12|62

Juan La Rocca, escribano titular del Registro 333 de esta Capital, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 754, primer piso, oficinas 1|3, hace saber que la "Sociedad Anónima Obligado y Compañía Limitada, Agencia de Patentes y Marcas", en su carácter de socio colectivo de la sociedad "Rosisan Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en CANGALLO Nº 466, tercer piso, cede y transfiere su capital y expresado carácter en esta última sociedad al señor Juan Caracciolo, retirándose de la misma. Reclamaciones de ley, en mi escribanía, domicilio que constituyen las partes.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 36.852 v.14|12|62

"CH"

Verna, Torres Verna y Cía. Martillero y Contador Públicos, avisan: Que José Mateo, Nicolás Máximo Mateo, Antonio López y Manuel Matalobos venden a Camilo Díaz, Horacio Arturo Díaz, Carlos Alberto Uribe, Vicente Martín Celaya, Ricardo Miguel Faustino Morcillo y Luisa Cionti, el negocio de Restaurante y Bar denominado "Cantina Porto di Napoli", sito en la calle CHARCAS Nº 5196 al 5200 ESQUINA BONPLAND, Capital Federal, domicilio vendedores. Domicilio compradores y reclamos de Ley, en nuestras Oficinas, Bernardo de Irigoyen Nº 362. T. E. 38-5922 y 37-8733 Capital Federal.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 37.048 v.14|12|62

"F"

Se hace saber que la sociedad colectiva "Gorzelany y Wit", con domicilio en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA número 1551, formada por los señores Pablo Gorzelany, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 1551, y Juan Wit, domiciliado calle Córdoba 1356, departamento 15, vende fondo de negocio de fabricación y venta de muebles y anexos, a don Alejandro Esteban Gorzelany, domiciliado calle Sucre 4245 Reclamos término de ley. Escribano Alberto Rillo, calle Reconquista 331.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 37.023 v.14 12|62

"S"

Cuadra, González y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Tiberio Horvath y Samuel Behar venden Gilberto Ismael Guayan los negocios de: Hotel-Alojamiento sito en la calle SARMIENTO 3932; Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle SARMIENTO 3990 ambos de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos dentro término ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|12 Nº 37.052 v.14|12|62

"T"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1335, Piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Tomás Paulino Alonso, José Manuel González, Emilio Lorenzo, Luis Fraga, Ceferino González, Modesto Alvarez, Francisco Ríos, Ernesto Noguera, José Montoto, Santiago Fernández José María Castro, Celestino Rodríguez, Alfredo López, José Antonio Guillan Paradela y Manuel Hermida venden a Lucas Lino Mateo, José Mateo, Nicolás Máximo Mateo, Manuel Matalobos, Santiago Porto y Gerardo Porto negocio de Restaurante, Casa de Luch y Expendio de Bebidas Alcohólicas, denominado "FUYI" sito calle TUCUMAN Nº 1201|07 ESQUINA A LA DE TALCAHUANO. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 36.983 v.14|12|62

"V"

Laborda y Rossi, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Callao Nº 406, Capital, avisan que: El señor José Vila vende su negocio de Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 454 al señor Avelino García, Celso Gancedo y Juan Antonio Sánchez. Reclamos de ley, domicilio de partes en nuestras oficinas Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 36.959 v.14|12|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

C.I.A.D.A.R. S. A.

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1962, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 9 de noviembre (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 4112 y el segundo premio al Nº 9018, por lo que el símbolo sorteable resultó: "1812", sin Títulos premiados. — Sorteo día 30 de noviembre el premio mayor correspondió al Nº 5538 y el segundo premio al Nº 18823, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos, resultó: Plan A y B: 1.000.— y 2.000.—: "38-23"; 5.000.— y 10.000.— :"38-3"; 25.000.— y 50.000.—: "38"; Plan D y E: "38-23" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. Firmado E. Gibert, presidente. — Título Nº 34194, Plan D, emisión diciembre 1954, $ 2.000.—, Amelia Scopone, Tapalque 165, Lomas del Mirador, Matanzas; Título Nº 78787, Plan E, emisión octubre 1957, $ 10.000.-, Jorge F. Zapata, Pacheco 2645, Capital; Título Nº 88959, Plan E, emisión junio 1958, $ 4.000.—, Adela F. de Massoni, Brandsen 5910, Wilde; Título Nº 115708, Pla E 1, emisión diciembre 1959, $ 2.000.—, Nidia A. Leonetti, Llavallol 872, Haedo; Título Nº 115791, Plan E 1, emisión noviembre 1959, $ 10.000.—, Audilio Oscar Botero, Wilson 2585, Munro; Título Nº 121125, Plan E 1, emisión marzo 1960, $ 10.000.—, Carlos A. Cosci, Baigorria 2406, Capital; Título Nº 124583, Plan E 1, emisión mayo 1960, $ 10.000.—, Juan Tano y Felisa Vega, Milton 364, Dto. 3, Capital; Título Nº 139554, Plan E 1, emisión marzo 1961, $ 4.000.—, Hilario Belleira, Avellaneda 3686, Olivos; Título Nº 156572, Plan E 1, emisión marzo 1962, $ 10.000.—, Angel La Biunda, Bonifacini 1497, Santos Lugares; Título Nº 167458, Plan E 1, emisión octubre 1962, $ 25.000.—, Próspero Carrizo, M. Castro 1551, Remedios de Escalada; Título Nº 169216, Plan E 1, emisión noviembre de 1962, $ 25.000.—, Osvaldo Roberto Jurado, Almirante Brown 1031, Luján. — CIADAR S. A., Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas. — Alfonso Eduardo Gibert, presidente.

$ 1.280 e.10|12 Nº 36.873 v.10|12|62

ESTABLECIMIENTO LAS ABRAS
Soc. Anón. Agrop. Inmb. Ind. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series "C" y "D", de m$n. 500.000.— cada una. Derecho de preferencia conforme estatutos. Además que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de octubre de 1962, se dispuso el aumento del capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 3.000.000.—. — El Directorio.

$ 960 e.10|12 Nº 36.847 v.12|12|62

CARUMI S. A. C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de cinco nuevas series de m$n. 1.000.000.— cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, valor total nominal de m$n. 5.000.000.—. Conforme al artículo 12 de los Estatutos, comunicar opción y suscripción dentro de los 15 días contados desde la última publicación, a calle Tucumán 2260, Capital. — El Directorio.

$ 960 e.10|12 Nº 37.056 v.12|12|62

CASA PERRAMUS
H. SCHVEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.801

Se comunica aumento del Capital Autorizado a $ 30.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 480 e.10|12 Nº 37.063 v.12|12|62

TUCUMAN S.A.F.I.C.I.

Notifícase: 1) Que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31|10|61 elevó el Capital autorizado a $ 10.000.000.—. 2) Que el Directorio resolvió emitir las series 6 y 7 de acciones ordinarias clase B por un total de $ 1.000.000.—, comunicación que se realiza a los efectos indicados en el Art. 6 del estatuto. — El Directorio.

$ 960 e.10|12 Nº 37.014 v.12|12|62

MORI Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que, el Directorio, procedió, en tiempo, al pago del dividendo a las acciones, por el ejercicio al 30 de junio de 1962, abonando el mismo, representado por el 9.50%, en dinero efectivo y en acciones liberadas ordinarias, clase B, con derecho a un voto, por la suma de $ 888.000 m|n. La entrega se hizo a la par y con cupón al 1º de julio de 1962. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 640 e.10|12 Nº 37.059 v.11|12|62

CAZACHKOFF HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Comunícase emisión series F a Ñ acciones ordinarias clase "A" y series O a X acciones ordinarias clase "B", de un millón de pesos m|n. cada serie. Total veinte series valor $ 20.000.000.— m|n. conforme aumento capital autorizado. — Preferencia 15 días, Art. 15 Estatutos. — El Directorio.

$ 720 e.10|12 Nº 37.008 v.12|12|62

SAENZ, BRIONES Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de diciembre de 1962, se abonará la segunda cuota de rescate de acciones preferidas 8%, a la par, equivalente al 65% de las acciones en circulación. A tal efecto, deberá presentarse en nuestra sede social, Independencia 572, Capital, el Cupón Nº 8 de la tenencia total y un monto de acciones de valor nominal equivalente al importe de la cuota de rescate. No se rescatarán fracciones menores de cien pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 400 e.10|12 Nº 37.033 v.10|12|62

MONDOR S.A.I.C.
Registro 6.187

Aumento capital autorizado de siete millones a diez millones de pesos moneda nacional. — Asamblea protocolizada el 23 de junio de 1958, ante el Escribano Ricardo Saraví Tiscornia.

$ 720 e.10|12 Nº 37.007 v.12|12|62

TECNISON S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Comunica la emisión de v$n. 4.000.000 (series 5ª|8ª) en acciones ordinarias clase B (1 voto). Suscripción a la par en plazo estatutario. — El Directorio.

$ 720 e.10|12 Nº 36.866 v.12|12|62

AUGUSTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica la emisión de 1.600 acciones ordinarias liberadas clase "B" con destino al pago del dividendo correspondiente al Ejercicio finalizado el 31-12-61 y se hace saber que el Directorio resolvió emitir 14.400 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$960 e.10|12 Nº 36.863 v.12|12|62

SUAREZ HERMANOS
Soc. Anón. Inmob. Financ. Com Ind. y Rural
Nº de Registro N. 9737

Infórmase a accionistas que el capital autorizado ha sido elevado a $ 15.000.000 m|n.

El Directorio.

$ 720 e. 10|12 Nº 36.957 v. 12|12|62

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Rural e Inmobiliaria

Comunícase a los Accionistas a los efectos del Artículo 5º de los Estatutos, la emisión de las siguientes acciones ordinarias, al portador, clase B con derecho a 1 voto por acción:

1º Series 23 y 24, de m$n. 1.000.000.- (representadas por 10.000 acciones) cada serie

2º Las indicadas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

3º Forma de integración: en efectivo, a la par.

4º Conforme a prescripciones, dicha emisión fue elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio.

El Directorio.

$ 2.000 e. 10|12 Nº 36.357 v. 14.12|62

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S.A.

En Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1962, siendo las 15.10 horas, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo, en el local de "La Franco Argentina Capitalización S. A.", H. Yrigoyen 476, el tricentésimo septuagésimo séptimo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección de Justicia, con fecha 14 de diciembre de 1938 y 6 de mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1:2500, y el segundo con la probabilidad de 1:5000, dando por resultado para los primeros el símbolo G.00 y pa-

ra los segundos X. F. 4. El representante de la Inspección de Justicia, don Julio A. Barthalot, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de fecha 26 de setiembre de 1938. Siendo las 15.30 horas, se dio por terminado el acto y, previa lectura, la firmaron conmigo el representante de la Inspección de Justicia y los testigos don Cosmo L. Massafra y don Bartolomé Arballo, vecinos hábiles y mayores de edad. C. L. Massafra. B. Arballo. J. A. Barthalot. Hay un sello. Hugo Fraga. Plan 30 años, 276 pagos mensuales: 89595, $ 2.500, Juan Gifré (h)., San Marcos Sud (Cba.), Vig. 11|37. — 400073, $ 2.500, Alda P. de Ellena, San Jorge (S. Fe), Vig. 5|38. Valor Nominal Reducido: 153101, $ 532,25, J. F. Seimandi, Arroyo Venado (Bs. As.), Vig. 7|34. — 125601, $ 266,10, Mateo Pavlinavic, Larguía (S. Fe), Vig. 11|35. — 64820, $ 139,25, B. N. C. y V. Rodríguez, Guanaco (Bs. As.), Vig. 10|36. Valor Original: $ 5.000, $ 2.500 y pesos 2.500, respectivamente. — Plan 30 años, 360 pagos mensuales: 548072, $ 8.000; 548073, $ 6.000; 548074, $ 4.800; 548075, $ 3.600, José M. Cotroneo, Las Heras 2699, Cap., Vig. 6|48. — 513744, $ 2.800, Juan Gifre (h)., San Marcos Sud (Cba.), Vig. 4|44. — 493514, $ 5.000, Consuelo Pérez Santiago, Lonquimay (La Pampa), Vig. 10|42. — 484147, pesos 5.000, Josefina D. de Biglia, V. López 102, Ramos Mejía, Vig. 4|42. — 522711, $ 4.200, María B. de Celarain, Maggiolo (S. Fe), Vig. 4|45. — 527751, $ 4.200, José A. Bolaño, Huinca Renancó (Cba.), Vig. 1|46. — 534820, pesos 2.800; Hijos de Francisco Guerrero, General Paz 413, Rafaela, Vig. 11|46. — 411928, $ 2.500, Albino J. Moschini, Conesa (Bs. As.), Vig. 1|39. — 448819, pesos 2.500, Laura E. Acevedo, Rossetti 1317, Florida (Bs. As.), Vig. 9|40. — Valor Nominal Reducido: 428335, pesos 137, Alcides Casinghino, Pasco (Cba.), Vig. 1|40. Valor Original: $ 2.500. — Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 771725, $ 200.000, Carlos Orsi, Pza. Espora 56, Adrogué, Vig. 10|62. — 766837, $ 200.000, Irma I. Yacomotti, Corrientes 2778, Capital, Vig. 8|62. — 764317, pesos 200.000, María G. de Calvo, Italia 1447, Martínez, Vig. 7|62. — 717410, $ 100.000, Dr. Silvio H. Galletti, 10, número 845, Gral. Pico, Vig. 3|61. — 711880, $ 100.000, Salvador García y Flía., Mitre 1240, Villa Nueva (Cba.), Vig. 1|61. — 709684, $ 100.000, José E. De Giambatista, R. Indarte 154, Villa María (Cba.), Vig. 12|60. — 700331, pesos 50.000, Susana B. de Burdieu, J. A. Roca 1745, Hurlingham, Vig. 8|60. — 730381, $ 50.000, Antonio Guglielmi y Flía., D. Vélez 700, La Rioja, Vig. 8|61. — 639666, $ 25.000, Dr. Luis Gravano y Sra., Pueyrredón 1529, Capital, Vig. 1|57. — 647981, $ 25.000, Alcides R. Dince y Flía., Pueblo Italiano (Cba.), Vig. 7|57. — 723956, $ 25.000, Antonio Serrano y Flía., Roca y Pellegrini, Sgo. del Estero, Vig. 6|61. — 6509, $ 10.000; 6510, $ 7.000; 6511, $ 5.000; 6512, pesos 3.000, Antonio P. Poratti, Brandsen 132, Carlos Casares (Bs. As.), Vig. 4|51. — 18483, $ 10.000; 18484, $ 7.000; 18485, $ 3.000, Fermín P. Larraza, Puán (Bs. As.), Vig. 10|53. — 609026, $ 10.000, María L. Mango, América (Bs. As.), Vig. 3|55. — 623467, $ 10.000, Alina M. de Gribaldo, Tornquist (Bs. As.), Vig. 8|56. — 640562, $ 5.000, Juan Gifré y Flía., San Marcos Sud (Cba.), Vig. 2|57. — 584043, $ 5.000, Anita E. Rosso, Dorrego 2176, Olivos (Bs. As.), Vig. 11|52. — 629723, $ 5.000, Augusto Gibert, Osaka 1231, Capital, Vig. 6|56. — Títulos redimidos cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: Del sorteo de fecha 31|X|62: 765090, $ 50.000, Nélida de Brugada, Belgrano 247, San Luis, Vig. 8|62. — Del sorteo de fecha 28|9|62: 665844, $ 25.000; 665845, $ 25.000, Norma G. y C. Jalabert, Salta 816, Catamarca, Vig. 7|58. — El próximo sorteo tendrá lugar el día 28 de diciembre próximo, en nuestra sede, a las 15 horas.

Se hace constar que en sorteo de fecha 2 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 8689 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan A emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino S. A.", que lleven el Nº 8689, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. — Título redimido: 16-8689, $ 1.000, Alberto J. Antón, Yrigoyen 12, Punta Alta, Vig. 1|38. — Se hace constar que en sorteo de fecha 9 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 4112 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan A emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino S. A.", que lleven el Nº 4112, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. Título redimido: 16-4112, $ 1.000, María C. de Bacci, Sarmiento 216, Ayacucho, Vig. 9|38. — Se hace constar que en sorteo de fecha 16 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 29628 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan A emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino S. A.", que lleven el Nº 9628, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou, Presidente. No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 23 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 19145 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan A emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino S. A.", que lleven el Nº 9145, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. Título redimido: 19-9145, $ 1.500, Pedro Prado y F. Muñoz, Pellegrini y 25 de Mayo, Punta Alta, Vig. 11|38. — Se hace constar que en sorteo de fecha 30 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 5538 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan A emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino S. A.", que lleven el número 5538, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. Título redimido: 20-5538, $ 2.500, Darío Poggio Rinaldi, San Juan, Vig. 1|39. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 30 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 5538 y el 2º al Nº 18823 y que, por lo tanto a los títulos de capitalización de los planes C, D y G emitidos por el "Crédito Capitaliazdor Argentino S. A.", que lleven el símbolo 38-23, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou - Presidente. — Títulos redimidos: 72-0956, $ 2.000.—, Delia O. Alegría, Av. Ehul 217, Castelli (B. As.), Vig. 10|46. — 29-0956, $ 1.500.—, Mario E. Oliva, González Chávez, Vig. 11|41. — 79-0956, $ 1.500.—, Rubén C. Gisler, B. Moreno 80, San Pedro (B. As.), Vig. 8|47. — 52-0956, $ 1.000, Juan C. Ramírez, Ramallo (B. As.), Vig. 1|44. — 65-0956, $ 1.000.—, Raúl y R. Ortega, Pigüé (B. As.), Vig. 5|45. — 78-0956, $ 1.000.—, León J. Fraysse y Sra., Pigüé (B. As.), Vig. 7|47.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 2 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 8689 y el 2º al Nº 12271 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D, F y F1, emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., que lleven el símbolo 71-89, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou - Presidente. — No resultó redimido título alguno. — En la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de noviembre de 1962, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., H. Yrigoyen 476, siendo las 11 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador, plan "B", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose la siguiente combinación de números: 32694, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1º) 7690 — 7691 — 7692 - 7693 - 7694. 2º) 20190 - 20191 - 20192 — 20193 — 20194. — 3º) 32690 — 32691 — 32692 — 32693 — 32694 — 4º) 45190 — 45191 — 45192 — 45193 — 45194. — 5º) 57690 — 57691 — 57692 — 57693 — 57694. 6º) 70190 — 70191 — 70192 — 70193 — 70194. — 7º) 82690 — 82691 — 82692 — 82693 — 82694. — 8º) 95190 — 95191 — 95192 — 95193 — 95194. — 9º) 107690 — 107691 — 107692 — 107693 — 107694. — 10º) 120190 — 120191 — 120192 — 120193 — 120194. — 11º) 132690 — 132691 — 132692 — 132693 — 132694. — 12º) 145190 — 145191 — 145192 — 145193 — 145194. — 13º) 157690 — 157691 — 157692 — 157693 — 157694. Acto continuo se procedió al sorteo suplementario de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962, que se resolvió llevar a cabo en la sesión de Directorio de la Sociedad de fecha 19 de octubre de 1962, debiéndose amortizar 94 títulos de Aportes Periódicos; 40 títulos al Portador, Plan "B"; 12 títulos del plan "C"; 7 títulos del plan "D"; 2 títulos del plan "F" y 1 título del plan "F1". — Según las bases aprobadas por la Inspección de Justicia, resultan los siguientes coeficientes límites: Nº 1194 para los títulos de Aportes Periódicos; 1143 para los títulos del plan "B"; 899 para los títulos del plan "C": 1787 para los títulos del plan "D"; 1309 para los títulos del plan "F" y 2192 para los títulos del plan "F1". — De inmediato se puso en movimiento la rueda "Fichet" por uno de los señores concurrentes, y repetido por 4 veces más el mismo procedimiento se obtuvo el Nº 10911, base determinante de los títulos a amortizar; resultando en consecuencia amortizados los Nros. siguientes: 165 — 1359 — 2553 — 3747 — 4941 — 6135 — 7329 — 8523 — 9717 — 10911 — 12105 — 13299 — 14493 — 15687 — 16881 — 18075 — 19269 — 20463 — 21657 — 22851 — 24045 — 25239 — 26433 — 27627 — 28821 — 30015 — 31209 — 32403 — 35597 — 34791 — 35985 — 37179 — 38373 — 39567 — 40761 — 41955 — 43149 — 44343 — 45537 — 46731 — 47925 — 49119 — 50313 — 51507 — 52701 — 53895 — 55089 — 56283 — 57477 — 58671 — 59865 — 61059 — 62253 — 63447 — 64641 — 65835 — 67029 — 68223 — 69417 — 70611 — 71805 — 72999 — 74193 — 75387 — 76581 — 77775 — 78969 — 80163 — 81357 — 82551 — 83745 — 84939 — 86133 — 87327 — 88521 — 89715 — 90909 — 92103 — 93297 — 94491 — 95685 — 96879 — 98073 — 99267 — 100461 — 101655 — 102849 — 104043 — 105237 — 106431 — 107625 — 108819 — 110013 — 111207; para los títulos de aportes periódicos: 112638 — 113781 — 114924 — 116067 — 117210 — 118353 — 119496 — 120639 — 121782 — 122925 — 124068 — 125211 — 126354 — 127497 — 128640 — 129783 — 130926 — 132069 — 133212 — 134355 — 135498 — 136641 — 137784 — 138927 — 140070 — 141213 — 142356 — 143499 — 144642 — 145785 — 146928 — 148071 — 149214 — 150357 — 151500 — 152643 — 153786 — 154929 — 156072 — 157215. — Para los títllos del plan "B": 158347 — 159246 — 160145 — 161044 — 161943 — 162842 — 163741 — 164640 — 165539 — 166438 — 167337 — 168236; para los títulos del plan "C": 900837 — 902624 — 904411 — 906198 — 907985 — 909772 — 911559; para los títulos del plan "D": 200571 — 201225; para los títulos del plan "F": 501919; para los títulos del plan "F1", según las mismas bases aprobadas por la Inspección de Justicia, en caso de que alguno de los números a amortizar no estuviera vigente, se tomará el número inmediato inferior con preferencia, y si este otro también estuviese no vigente se tomará el inmediato superior, y así sucesivamente hasta dar con un número que esté vigente, a quien le corresponderá la amortización anticipada. El representante de la Inspección de Justicia, don Julio A. Barthalot, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. El presente acto se dio por terminado siendo las 13 horas, firmando los señores presentes y los señores don Domingo Paladino y don Cosmo L. Massafra, vecinos, hábiles y mayores de edad, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — D. Paladino. — C. L. Massafra. — J. A. Barthalot. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — Títulos redimidos: 157690, $ 2.600.—; 157691, $ 2.600.—; 157692, $ 2.600.—; 157693, $ 2.600.—; 157694, $ 2.600.—, Vicente Russo, Venezuela 1600, Capital, Vig. 11|43; 145193, pesos 2.600.—, Teresa F. de Frapiselli, Vedia 2812, Capital, Vig. 9|42; 132693, pesos 2.600,—, Rodolfo A. Perruelo, San Juan 3244, Capital, Vig. 1|41; 45194, $ 2.500, Zundel Wolkomirski, Las Heras 387, Tucumán, Vig. 8|34.

Sorteo suplementario de distribución de utilidades. Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962. — $ 10.000.—: 502016. $ 7.000.—: 900832 — 902623 — 904404 — 906186 — 907925 — 909767 — 911582 — $ 4.000.—: 200577 — 201221. — Pesos 2.800.—: 166440 — 158353 — 159254 — 160149 — 161044 — 161954 — 162842 — 163736 — 164631 — 165539 — 167342 — 168246. — $ 2.600: 122887 — 112638 — 113802 — 114922 — 116059 — 117211 — 118329 — 119503 — 120640 — 121744 — 123980 — 125213 — 126415 — 127517 — 128633 — 129782 — 130913 — 132075 — 133191 — 134359 — 135525 — 136633 — 137797 — 138932 — 140071 — 141214 — 142355 — 143492 — 144645 — 145784 — 146941 — 148090 — 149219 — 150357 — 151499 — 152647 — 153786 — 154903 — 156080 — 157188. — $ 2.500: 39538 — 4954 — 8534 — 32433 — 37130 — 44335 — 53914 — 72996 — 74200 — 92117 — 106398 — 163 — 1315 — 2567 — 3730 — 6118 — 7306 — 10920 — 12156 — 13299 — 14503 — 15678 — 16894 — 18057 — 19263 — 20492 — 21687 — 22805 — 24066 — 25247 — 26403 — 27624 — 28828 — 30025 — 31245 — 33612 — 34801 — 36039 — 38442 — 40760 — 41938 — 43126 — 45561 — 46742 — 47896 — 49120 — 50298 — 51505 — 52684 — 55088 — 56275 — 57484 — 58634 — 59847 — 61051 — 62213 — 63447 — 64630 — 65834 — 67048 — 68208 — 69433 — 70591 — 71817 — 75391 — 76622 — 77769 — 78962 — 80108 — 81351 — 82551 — 83750 — 84952 — 86133 — 87311 — 88502 — 89713 — 90910 — 93300 — 94477 — 95663 — 96876 — 98082 — 99267 — 100454 — 101657 — 102855 — 104015 — 105235 — 107626 — 108815 — 110007 — 111200 — 9745.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 2 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 8689 y el 2º al Nº 12271 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan "G", emitidos por "La Acción Capitalización" S. A., lleven el símbolo 689-1, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou - Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 9 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 4112 y el 2º al Nº 9018 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G emitidos por "La Acción Capitalización S. A.", que lleven el símbolo 112-8, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en sorteo de fecha 16 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 29628 y el 2º al Nº 41275 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G emitidos por "La Acción Capitalización S. A.", que lleven el símbolo 628-5, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 23 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 19145 y el 2º al Nº 35775 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G emitidos por "La Acción Capitalización S. A.", que lleven el símbolo 145-5, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 30 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 5538 y el 2º al Nº 18823 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes G, A y B emitidos por "La Acción Capitalización S. A.", que lleven el símbolo 538-3, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 30 de noviembre de 1962 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 5538 y el 2º al número 18823 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por "La Fortuna", S. A. Arg. de Ahorro y Previsión, que lleven el símbolo 538-3, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. Título saldado: 15048, $ 224,87, Obdulio Cagnoni, 14 Nº 1087, Mercedes (Bs. As.), Vigencia 12|44.

Se hace constar que en sorteo de fecha 30 de noviembre de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 5538 y el 2º al Nº 18823 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G emitidos por "Capitalizadora Argentina, S. A. de Prev. y Ahorro", que lleven el símbolo 38-23, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización. Juan P. Sarthou. Presidente. Títulos redimidos: 215956, $ 4.000, Luciano Blanco, Junín 394, Tablada, Vig. 5|45. — 225956, $ 4.000, Pedro H. Filippone, Bs. As. 402, Salto (Bs. As.), Vig. 11|45. — 273456, $ 4.000, Ana P. de Rivas, Gral. Donovan 279, Resistencia, Vig. 12|51. — 243456, $ 2.000, Tulio H. Rodrigo, Entre Ríos 1692, Capital, Vig. 10|46. — 68456, $ 1.000, Enrique G. Ucelay, Reconquista (S. Fe), Vig. 2|41. — En Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1962, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización S. A.", H. Yrigoyen 476, siendo las 15 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos del plan "B" emitidos por "Capitalizadora Argentina, S. A. de P. y Ahorro", con una probabilidad de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose las siguientes combinaciones: XKU, QAD, SBI, TJQ, BGI, DII. — El representante de la Inspección de Justicia, don Julio A. Barthalot, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan la rueda "Fichet". El presente acto se dio por terminado siendo las 15.10 horas, firmando los señores presentes y los señores don Cosmo L. Massafra y don Bartolomé Arballo, que actúan como testigos, por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. C. L. Massafra. B. Arballo. J. A. Barthalot. Hay un sello. Hugo Fraga. No resultó redimido título alguno. El próximo sorteo tendrá lugar el día 28 de diciembre, en nuestra sede, a las 15 horas.

Los sorteos complementarios correspondientes al mes de diciembre para los títulos del plan A emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino S. A." y del plan G emitidos por "La Acción Capitlización S. A.", tendrán lugar los días 20 y 28 de diciembre en curso, en nuestra sede, a las 15 horas. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. Gerente.

$ 11.440. — e.10|12 Nº 37.047 v.10|12|62

M I F O R
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

A los efectos del Art. 8º de los Estatutos se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6º al 20º de acciones ordinarias clase "B", las que totalizan m$n. 1.600.000.

El Directorio.

$ 1.200 e. 10|12 Nº 36.983 v. 14|12|62

MARKETING PUBLICITARIA S.A.C.I.F. e I.

Se hace saber por tres días que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir $ 250.000.— en acciones Ordinarias al portador de la Clase A de cinco votos por su valor nominal, las que deberán ser integradas en efectivo en el acto de la suscripción. Los accionistas tendrán 15 días para hacer uso del derecho de preferencia.

El Directorio.

$ 960 e. 10|12 Nº 37.001 v. 12|12|62

B R A N D O N S.A.C.I.F.I.A.
Paraná 467, 3er piso — Buenos Aires

Se hace saber por tres días, que se ha dispuesto la emisión de 40.000 acciones ordinarias, clase "B", 1 voto por un valor total de m$n. 4.000.000 las que se ofrecen a la par a los señores Accionistas. Los tenedores de acciones gozan del plazo de quince días a partir de la última publicación para ejercitar el derecho de preferencia en la suscripción de las mismas, de acuerdo al Estatuto Social.

El Directorio.

$ 1.290 e. 10|12 Nº 36.975 v. 12|12|62

Comercial Industrial E L E C T A S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.974

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que por reunión de Directorio de fecha 4 de octubre de 1962 se resolvió la emisión de 4 series de Acciones Ordinarias Clase "A" y 16 series de Acciones Ordinarias Clase "B" de $ 1.000.000.— m|n. cada una, todo lo que se hace saber a los efectos determinados en el Estatuto Social.

$ 960 e. 10|12 Nº 36.967 v. 12|12|62

YATAY - CORA S. A.
Comercial Agrícola - Ganadera

Comunícase la emisión de las series 1a. a la 9a. inclusive del capital autorizado o sea 800 acciones de la clase "B" por un valor de m$n 4.000.000 —.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962.

El Directorio.

$ 720 e. 10|12 Nº 36.926 v. 12|12|62

FRIGORIFICO LOS INCAS S. A.
Industrial, Comercial y Ganadera
Expte. Nº 3.387

Se hace saber por tres días que el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido aumentado a siete millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1962. Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5a. y 6a. de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, a la par, por un valor nominal de m$n 2.000.000.—, con derecho de suscripción de acuerdo a los Estatutos. La serie 5a. se debe integrar al contado y la serie 6a. el 10 o|o. Esta suscripción se efectuará contra entrega de la presentación del cupón Nº 1 a razón de una acción nueva por cada dos de tenencia. Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º|1|63.

El Directorio.

$ 1.680 e. 10|12 Nº 36.976 v. 12|12|62

MAR DULCE S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 35 series de acciones ordinarias 5 votos, números 11a. a 35a. inclusive y 5 series de acciones ordinarias 1 voto número 36a. a 40a. inclusive, por un total de pesos cuatro millones moneda nacional. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 3º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 36.920-v.12|12 62

ALDINO FAVA e HIJO S. A. C. e I.
Entre Ríos 2043 — Capital 7701

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las atribuciones conferidas por la asamblea extraordinaria del 4 de abril de 1962, ha procedido a emitir las series 6a. a 25a. inclusive, de m$n. 200.000.— cada una por un total de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos y a la par.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social, Entre Ríos 2043, Capital.

El Directorio.

$ 1.200.— e.10 12-Nº 36.862-v.12|12|62

AZUBEL HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de junio ppdo., se resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos moneda nacional 15.000.000.— a la suma de m$n.. 25.000.000.— en acciones preferidas, con dividendo acumulativo del 12 o/o anual, y adicional variable del 3 o/o.

El Directorio en su reunión del 3 del corriente, resolvió la emisión de 10 series de acciones preferidas por un valor total de m$n. 10.000.000.—, lo que se se hace saber a los señores accionistas para que hagan uso del derecho de preferencia.

El Directorio.

$ 1.440.— e.10|12-Nº 36.901-v.12|12|62

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
antes The River Plate Dairy Co. Ltd. S. A.
en liquidación

La comisión liquidadora informa a los tenedores de acciones de esta sociedad que la liquidación ha sido finalizada y deben concurrir con los títulos de acciones a retirar la alícuota correspondiente a la calle San José 1767, antes del 31 de marzo del 1963.

$ 720.— e.10|12-Nº 36.887-v.12|12|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO FILARDI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.836. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARMENTEROS y de AVELINA ALVAREZ de ARMENTEROS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.829. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DUMANJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.475. v. 18|12|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a CARMEN ETELVINA ROSALES, para comparecer en juicio que le inició José López, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 800. e. 4|12. Nº 36.279. v. 10|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.094. v. 14|12|62.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|11 al 6|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA BILOTTA Viuda de VINCIGUERRA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Santo S. Farré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.851 v.13|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIPET y de MARIA CRISTINA MATEOS de PIPET. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. e. 30|11 Nº 35.658. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS ALGIERI, LUIS ALGIERI, PETRONA MOLINA de ALGIERI y PEDRO ALGIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.513. v. 12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AÑEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.

$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.450 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SABATINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.

$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.388 v.11|12|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LUCENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. —Ricardo Burnichón, secretario.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.642. v. 19|12|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MENDEZ — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.621. v. 19|12|62.

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA o MARIA ANGELA BALLESTRINI o BALLESTRINI de MASPERO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.202. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAAG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.220. v. 15|12|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA ALLAGGIA o ALAGGIA o ALLAGIA o ALAGIA o ALLAYYA de LOMBARDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.963. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA o ANA GARCES de RIAÑO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962 — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.832 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GREGORIO LARRAÑAGA y doña MARIA AGUIRREZABALA de LARRAÑAGA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.784 v.13|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA LUCIA ADELAIDA SENA de ZAINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.447 v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC WYSZENGRAD. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.433 v.11|12|62

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO ALVIRA PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.472. v. 18|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TAMINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.180. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CATALINA MARTICH de BIANCULLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.237. v. 15|12|62.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BOBES — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.314. v. 15|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LOSADA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.769 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO EUGENIO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.541. v. 12|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO PANTALEON RENOLDI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.458 v.11|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROQUE PALERMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.719. v. 19|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL RUMBADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.301. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO HORTENSIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.946. v. 14|12|62.

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CASALIA DE GRAÑA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.827 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA BEATRIZ MITRANO de RAMOS RUIZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.772 v.13|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE DARAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.396 v.11|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SPERANDINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.573. v. 18|12|62.

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA BERTOLINI DE DE LA PUENTE y FRANCISCO DE LA PUENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.403. v. 18|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO o CELEDONIO RAMON ZAYAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.951. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NATIVIDAD MIGLIARINI de SOBBRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.022. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL FELDBAUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.853 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.708. v. 12|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO ROBERTO ARRIOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.452 v.11|12|62

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEDRO PENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.553. v. 18|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a don JUAN CARLOS SUJOLUSKY, para comparecer en el juicio que por escrituración le sigue don Alberto Lucio Sampere, bajo apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.311. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE RICHARDS de ZWEIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.273. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO URTIZBEREA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.746 v.13|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CERASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.166. v. 15|12|62.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.272 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE BERNASCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.346 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PETILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.020. v. 14|12|62.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GALVE de MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.659. v. 12|12|62.

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CANTONIO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.699. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JOSE ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.476. v. 18|12|62.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO ANTONIO GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.736. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME o PABLO BARTOLOME QUAGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.616. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA DONATA LEDESMA AROCENA de MILLA LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.613. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SOLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.443. v. 18|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA PEDICONI de LUZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.806 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MEO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.737 v.13|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN ARTURO MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.758. v. 19|12|62.

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO AGUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 3|12 Nº 36.133. v. 14|12|62.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA ZORNOZA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.833. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESTEVEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.728. v. 12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERI PERCO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.509. v. 12|12|62.

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a AMADOR ALBERTO RUIZ, para comparecer en juicio Briggs Chemical Soc. Com. por Acciones c|Amador Alberto Ruiz s|escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.7|12 Nº 36.823 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UBALDO JOSE BERUTTI BERGOTTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Francisco Alberto Vocos, Secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.605 v.19|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA CURTI de ROSSI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.470 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE ANTONIO DIAZ DE VIVAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.179 v. 15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO JUSTO CAYETANO PRIETO COSTA o PRIETO COSTA MEZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.260 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIETA BARGUES de ARRIETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.216 v. 15|12|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUETGLAS de ESPINOSA y MARTIN ESPINOSA o ESPINOSA GRAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.103. v. 14|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GONZALEZ CARBAJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.712. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PANUNZIO o ANGELA PANNUNZIO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.332 v.11|12|62

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a LYDIA ELBA GORKIN para comparecer en Mainz Francisco c|Gorkin Lydia E. s|escrituración, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 800.— e.7|12 Nº 36.779 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JAKULICH de MERGUDICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.655 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS LOYUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.462 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO FLCHER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.402 v.11|12|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MONTIRONI de ZENOBI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.634 v.19|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO GARDE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.564 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CLAUDIO de GARMENDIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.106 v.14|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA MORENO de PEREZ. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.648 v.12|12|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos de ELOY VIGIL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.835 v.19|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MOSCA de PEROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.323 v. 15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIAS DAMIANOVICH, por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e 30|11 Nº 35.653 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.461 v.11|12|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PASTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.617 v.19|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BONION. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.168 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLOBET y AMELIA MANETTA de LLOBET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.069 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VONSCHEIDT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.080 v.14|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DERTINOPULOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.835 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAUL RIVAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.30|12 Nº 35.667 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SIROTSKY de MALIAR. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 196. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.500 v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO MALATESTA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.004 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PERNA de ALTERIZZIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.795 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO PICHEL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.419 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS UVIETTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 38.343 v.11|12|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GUILLERMO TOMAS SAINT BEAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.410 v.18|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VIVIANO MC. VEIGH DAVIES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962 — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e 4|12 Nº 36 247 v. 15|12 62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA ALVAREZ de DE SUBINAS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36 165 v. 15|12 62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TEODORO MERKEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.164 v. 15 12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CAROLINA JULIA CLERICI de TAGLIABUE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires 10 de octubre de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.209 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.048 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RUFINO CAFFERATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.031 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GRACIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.036 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALEJANDRO LANATA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.012 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR SCAPOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.844 v.13|12|62

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS GADON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Carril, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.400 v.11|12|62

El Dr. Andrés Carnevale, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, Raffo del Campo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLONIA MAGLIONE de FALZARANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.399 v.11|12|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTERO — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.745 v.19|12|62

El Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO ROCHA. Publíquese por diez días, Secretaría Nº 38.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.515 v.18|12|62

Nº 20

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE VITALE.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.659 v.19|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LATTUADA DE BAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.728 v.19|12|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MAYOR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|12 Nº 35.588 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREIRA. Publíquese diez días
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.689 v.12|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA HERMENEGILDA PAZZI de TRESARRIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.448-v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALONSO o ALONSO PEREZ y MANUEL ALONSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.404-v.11|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GLAB y de ISABEL SOFIA BACHEM viuda de GLAB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.382-v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS MAUGERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.367-v.11|12|62

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.694 v.19|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LATORRE MARTIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.549 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO EGIDIO REGNANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.726 v.12|12|62

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA CORRAS de RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.609. v. 19|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO KIPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.567 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCO o MARCOS ROZENBERG, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.437 v.18|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos de JUAN FERNANDO KIPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.567 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acr[illegible]s de MARIA LUISA PALADINO DE SCELZO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.319. v. 15|12|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA LEONILDA DELLAPINA de DE SANTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.931 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO ARANAZ o GONZALEZ ARANAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.783 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de LILA o LILA CECILIA RICHELET de d'ARTILLAC BRILL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.624 v.12|12|62

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA PILOTTI de ROSALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.799. v. 19|12|62.

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CLARA LEONARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.649. v. 19|12|62.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.640. v. 19|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL MATIAS AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.039 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PROSPERO FERRAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.003 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSZON SZUMACHER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.819 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA ANTONIA DUNAT de ARREBILLAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.646 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BLAS Vda. de LOPEZ, LUIS LOPEZ y NELIDA LOPEZ de PURITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.716 v.12 12 62

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BOLLE de ZIZMOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.776. v. 19|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ALBERTO BENOZZI y de AGUSTINA REGUEIRA de BENOZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.520 v.18|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE CLARAT y Doña ESTELA ORENCE de CLARAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.24[illegible]. v. 15|12 62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ ANTON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.318. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA JACINTA DIANA de PIROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.002 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICTOR COLOMBO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.890 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de MARIA CAROLINA CINTI de VERONELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.529 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VERON.
Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.647 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA TROYANSKY o TRALLANSKY o TROIANSKY o TRALLANSCY de GERSCOVITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.434-v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JUANA ETCHEVERRY de UDACH. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.655. v. 19|12|62.

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO OLIVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.608. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEZRUCZKA DE SKULSKI y ANTONIO SKULSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.269. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ESPIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.345. v. 15|12|62

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49 del Dr. Alberto Alba Posse), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MERA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Alberto Alba Posse secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.917 v.14|12|62

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WILLIAM o GUILLERMO REYNOLDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.000 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA ROZENMUTER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.510 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS ITZCOVITZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.568 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 35.451-v.11|12|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE FERNANDEZ o MATILDE FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.718. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por cinco días a don LUIS MAXIMO CASA, a comparecer en juicio: "Moscheni Beatriz María Luisa c|Casa Luis Máximo s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.769. v. 13|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.602. v. 19|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HLUSTIK de JANOTA o MARIE HLUSTIKOVA de JANOTA o MARIE ROZ HLUSTIKOVA de JANOTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.185 v.15|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MARTINEZ BALADRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.431 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROFRANO. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.167. v. 15|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFA TURQUI de ARELLANO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.244. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA SALGUEIRO DE [illegible]. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.192. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA LARROSA de BENICHIO o LARROSA de BENICHI o BENICCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.169 v.15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 3|12. Nº 35.987 v 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº [illegible] Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MRAE CANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.961. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALLESPINOSA de AULADELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.960. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CABRERA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 3|12. Nº 36.091. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de [illegible] VIRGINIO CEA. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.101. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.967. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO TRAVERSO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, [illegible] de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.955. v. 14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN SANTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.19|12. Nº 35.803 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil número veintiséis, Secretaría número cincuenta y dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA GONZALEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.785 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MAIOLA de SAINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.669 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.714 v.12|12 62

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO SZTYRLE PITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. —e.29|11-Nº 34.491-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALONSO o JOSE BENITO FERNANDEZ ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.387-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.358-v.11|12|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JULIO SGANZETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.790. v. 19|12|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO CELIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.423. v. 18|12|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO VICENTE LEONARDO FALABELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.205 v.15|12|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO ROCCATAGLIATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.336 v.15|12|62

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.668 v.12|12|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN PETROVSKI y FRANCISCA RIMKUS de PETROVSKI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.527 v.12|12|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROMERO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.637. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONDA DANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.610. v. 19|12|62.

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PANTALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.635. v. 19|12 62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA JOSEFA CALDERON de MAGUIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.514. v. 18|12|62

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ o RAMIRO RODRIGUEZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.[illegible]. v. [illegible]|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca secretario
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.206 v.15|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE GARATE CALZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.764 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DURIGON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º 12. Nº 35.767 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DI BIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.771 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUNCAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. —Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.30 11 Nº 35.601 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ y MARIA ARDARIZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.776 v.13|12|62

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de VICENTE PONTORIERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.336-v.11|12|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUASTAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.692. v. 19|12|62.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD LUISA GUELFI DE POLINELLI o NATIVIDAD o NATIVIDAD LUISA GUELFI DE POLINELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.541. v. 18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PELEGRIN ANDINO, por treinta días. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.533. v. 18|12|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OCTAVIO DIGHERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.313 v.15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLFGANG CONRAD EYBESFELD o WOLFGANG HEINRICH OTTO WALTER MARIA CONRAD EYBESFELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1962. — Arístides L. P. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.933. v. 14|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRUMA NAYLES de PONCE VARAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.941. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CERUTI Vda. de PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.968. v. 14|12|62.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CHASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.130. v. 14|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ASTEGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.084. v. 14|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA RAMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.585. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MORENO de LOPEZ y MARCELINO LOPEZ BERGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.643. v. 12|12|62

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA PAULA MEREGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.717. v. 12|12|62.

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PONZO de SCHETTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.641. v. 19|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GONZALEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.796. v. 19|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JAIME JOSE SILNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 1962. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.228. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días, a ISABEL CEREZALEZ de CURSIO, para comparecer en juicio: "Cursio Walter O. c|Cerezalez de Cursio Isabel s|divorcio, sep. bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.347 v.10|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO SANTACRUZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.326. v. 15|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANDEZ de GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 19.217. v. 14|12|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 4|9|62.

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO MANUEL del CRISTO SANCHEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.104. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO QUIÑOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.973 v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PEDRO JOSE ATTANASIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 30|11 Nº 35.539. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO MORON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.600. e. 12|12|62.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CESAR VOLPINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.379-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE o ENRIQUE BERNASCONI y ADELA CORTI de BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- - e.29|11-Nº 35.432-v.11|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a don Miguel Armando Bognanni, para comparecer en juicio VICENTE DE NUÑEZ DOMINGA s|Sucesión c| NAI MIGUEL A. s|desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre de 19 . — Juan A. Luciani Vera, secretario.
$ 720. e. 7|12. Nº 36.706. v. 11|12|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENITO LORENZO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.73? v. 13|12|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO NATALI.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.148 v.10|12|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANCINETTI, EDUARDO ANTONIO
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.183 v.10|12|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CA A MARIA BARENGHI DE DAMASCO. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.724. v. 13|12|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.373 v.12|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VENERIA LAMAGNI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.302 v.10|12|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGEL NASCONI. Publíquese cinco días. Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. El Secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.729. v. 13|12|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JAMES (SANTIAGO) ANDERSON. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.439 v.12|12|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FELIX MUÑOZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. Horacio Cornille, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.721. v. 13|12|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSENTAL. — Publíquese 5 días. Buenos Aires, febrero 20 de 1962. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.697. v. 13|12|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por 3 días a Quinto Tambellini, para comparecer en juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra QUINTO TAMBELLINI, sobre cobro ejecutivo de $ 7.455.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720. e. 7|12. Nº 36.681. v. 11|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LEBON.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.263 v.10|12|62

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS GARCIA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.214 v.10|12|62

Nº 33

El Juez Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BERNARDO PAEZ. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. H. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.685. v. 13|12|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIA KOGAN. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, octubre 26 de 1962. Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.752. v. 13|12|62

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por tres días a CARMEN VALENTINA LEONARDI para que dentro de los diez días siguientes a la última publicación comparezca a estar a derecho y tomar la correspondiente intervención por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente, en autos Yannotti Betti R. c| Mijalovich Mauricio s| consignación de alquileres. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. Ang. M. Chiocconi, secretario.
$ 960. e. 7|12. Nº 36.678. v. 11|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CARRIL.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — El secretario.
$ 800 e.4|12 Nº 36.258 v.10|12|62

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO HECTOR CASELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Ricardo González, secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.469 v.12|12|62

Nº 38

El Juez Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE GALLO. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.690. v. 13|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO DAGUANNO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.828. v. 13|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS MONTI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e.1º 12 Nº 35.760 v.13|12|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA MATHOV de KUNIS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. —Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.455 v.12|12|62

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS BOGSCHUTZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Ares, noviembre 14 de 1962. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800 e.6|12 Nº 36.558 v.12|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, Secretaría Nº 103, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS NOVELLI, a comparecer en la causa Nº 14.636 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.7|12 Nº 545 v.13|12|62

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUDOVICO AGUSTIN GUSTIN, a comparecer en la causa Nº 23.294 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|12 Nº 546 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANSELMO SAVINO, a comparecer en la causa Nº 22.801 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.7|12 Nº 547 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO RENE LIVSCHITZ JADLLI, a comparecer en la causa Nº 22.800 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.7|12 Nº 548 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS GALLARDO, a comparecer en la causa Nº 22.804 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.7|12 Nº 549 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO ARIAS y a VICTOR EMILIO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 22.803 que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.7|12 Nº 550 v.13|12|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON S. DERMIDIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 33.199.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|12 Nº 551 v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA B. PELOSA de PONZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 33.200.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|12-Nº 552-v.13|12|62

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure Juez a cargo del Juzg. de Instr. Crim. Nº 5. Se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIO OSCAR BARRIOS, procesado por falsificación de documento y estafa para que comparezca a estar a derecho en la causa número 22.674 bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|12-Nº 553-v.13|12|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. de Instr. Crim. Nº 5. Se cita, llama y emplaza por treinta días a HECTOR FRANCISCO PURITA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.540 bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|12-Nº 554-v.13|12|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure. Se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO DAYAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.533, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|12-Nº 555-v.13|12|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR E. PALACIOS a comparecer en la causa Nº 27786 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.7|12-Nº 556-v.13|12|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUIS NICOLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Marcelo Terán, secretario.
e.7|12-Nº 557-v.13|12|62

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR ROTONDO en la causa número 3001 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.7|12-Nº 558-v.13|12|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LORENZO DOMINGO SERVI en la causa Nº 3019 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.7|12-Nº 559-v.13|12|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a SILVEIRO MIGUEL MARCHIONI, en la causa Nº 3016 que se le sigue por infracción a la Ley 12962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.7|12-Nº 560-v.13|12|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a AUGUSTO SPELA en la causa Nº 2726 que se la sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.7|12 Nº 561 v.13|12|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a HECTOR RUCHI, en la causa Nº 3118 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e.7|12 Nº 562 v.13|12|62

Nº 16

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SIXTO y ANA MARIA BURGOS DE SIXTO, a comparecer en la causa Nº 892 que se le sigue por lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.7|12 Nº 563 v.13|12|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ALDO BALDESARRI, a comparecer en la causa Nº 2.629 que se le sigue por el delito de hurto, falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|12 Nº 564 v.13|12|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por treinta días a SEGUNDO EDUARDO PIÑERO, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de defraudación prendaria. Causa Nº 2.640, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|12 Nº 565 v.13|12|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO SALADINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.7|12 Nº 566 v.13|12|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a TEODORO CIABATTARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.766 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|12 Nº 567 v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.764 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|12 Nº 568 v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a DARIO VICTOR REGIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2678 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|12-Nº 569-v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a: RENE CIRILO ANDRES ASLANIDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2533 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|12-Nº 570-v.13|12|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, causa Nº 2417, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962.—Juan Carlos Palacios, secretario.
e.7|12-Nº 571-v.13|12|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO EGIDIO MARITATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, causa Nº 2416, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962.—Juan Carlos Palacios, secretario.
e.7|12-Nº 572-v.13|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría número 2 a cargo del Dr. Roberto S. Freiler, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARDALDA para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Roberto S. Freiler, secretario.
e.7|12-Nº 573-v.13|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de ZAMORA MUÑOZ S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Jorge Andrés Pujol, de la calle Sarmiento 1574, P. B. Dto. A, los justificativos de créditos. El 29 de marzo de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.500 v.12|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de OCEAN COMPAÑIA PESQUERA ARGENTINA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico César Coler los justificativos de créditos. El 25 de marzo de 1963, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.6|12 Nº 36.442 v.12|12|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, a los acreedores de "ENTRE RIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Jorge Felipe De Seta los justificativos del crédito. — El 2 de mayo, a las 13 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 36.831 v.13|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, a los acreedores de EMILIO ANTEBI, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días, a partir de la última publicación de los edictos, para presentar al síndico don Ricardo Alemann, 25 de Mayo 626, piso 2º, los justificativos de créditos. — El 22 de marzo de 1963, horas 13, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 1.600. — e.7|12 Nº 35.633 v.13|12|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|11 al 5|12|62.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de graduación y proyecto de distribución de la quiebra SCHELLNAST HNOS., que serán aprobados si no hay oposición, en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 480. — e.7|12 Nº 36.668 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de A. STILERMAN e HIJOS, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Irma María Paredes, Bernardo de Irigoyen 670, segundo piso, los justificativos de créditos. El 25 de marzo de 1963, a las catorce horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1 600. — e.7|12 Nº 36.704 v.13|12|62

El Señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del suscripto, comunica por cinco días la quiebra de "VILLA NUEVA S. A. C. I. y AGROPECUARIA". Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de junio de 1962. Síndico: Contador Justo Angel Zunda, Nicasio Oroño 1460 piso 1º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el día trece de febrero a las ocho horas para que tenga lugar la Junta, en la Sala del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 36.554 v.12|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de don Ladislao Csango la convocatoria solicitada, fijándose el día 27 de diciembre de 1962 como el de vencimiento para presentar al Síndico don Domingo Salvador Spinoso, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º (T.E. Nº 38-0606) los justificativos de créditos. El 5 de marzo de 1963 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1 600. —e.6|12 Nº 36.542 v.12|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de CECILIO IGNACIO BIGLIA, la convocatoria solicitada fijándoles veinticinco días para entregar al Síndico Rodolfo F. Yarvura los justificativos de créditos. — El 28 de febrero de 1963 a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200 — e.6|12 Nº 36 498 v.12|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, a los acreedores de "ERGOLIT, REYODAZIO & CIA. S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Martín Rodolfo Revoiro, con domicilio en Lavalle 445, 6º piso, los justificativos de sus créditos. El 27 de marzo de 1963, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600. — e.7|12 Nº 36.660 v.13|12|62

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de AZOPARDO S. A. Ind. y Com. la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Nélida Luis Taglioretti, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los justificativos de sus créditos; el 25 de abril de 1963 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran..
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.329 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de WICHITA ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de enero de 1961. — Síndico Jaime Fairstein, Paraná 580, 5º p. "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 19 de febrero de 1963, hora 10 para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.201 v.10|12|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO FLINDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a los medios de transportes, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 9 de 1962. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.7|12-Nº 574-v.13|12|62

MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor Juan Alberto Raffo Secretaría número uno, cita por cinco días a ARTHOG COMERCIAL e INDUSTRIAL, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES, comparezca en juicio que le tiene promovido el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.
Mercedes, julio 30 de 1962. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 36.619 v.13|12|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio VILLAT... de ANCHORENA, FLORA C. s|sucesión, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará en su sede central el 12 de diciembre, hora 15, el campo "... Loma ...gra", Partido Las Flores, (Pcia. Buenos Aires). Superficie 1.565 Has. 68 as. 78 cas. Venta "ad corpus", desocupado, 50 % contado al escriturar y 50 % a un año con hipoteca; alambrado, casco estancia, potreros y mejoras. Base $ 9.500 m|n. la Ha. Seña 10 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.000. e. 6|12. Nº 36.429. v. 12|12|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio BELLO ALFREDO DAMASO s|suc. que el martillero Alfonso Araujo rematará Automóvil Chevrolet mod. ...6, motor DAM Nº 23.739, con radio y 5ta. rueda, chapa previs. Pcia. Bs. As., Nº 979.324, en el estado en que se encuentra, en donde se exhibe Rivadavia Nº 1141.45, Capital, el 11 de diciembre, a las 17 hs. — Base $ 85.000 m|n. Contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación. Noviembre 29 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960. e. 6|12. Nº 36.530. v. 10|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio VALLONE de GHISI, ZULEMA MARIA c|VILLALOBOS JERONIMO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble San Juan 451 57 59; mide 27,30 frente S., 27,14 contrafrente N., 16,37 costado E., y 26,77 costado O., Base m$n 100.000.—, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1962. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.471. v. 12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días el juicio "DEVOSKIN de FERDER IDA c|JESUS HORACIO BECETA s|ejec." que el martillero José F. Isaia rematará en los mismos lotes ubicados en el Partido de Almirante Brown, localidad de Glew, Parque del Castillo, designados como lotes Nº 3 b de la manzana 489 con superficie total de 500 mts2.; 11 d de la manzana 488 con superficie total de 228.85 mts2. y 3a de la manzana 489 con superficie total de 540 mts2. inscripto bajo el Nº 4043 del año 1952, el día 23 de diciembre del corriente, a las 16 horas. Base $ 53.797.50 — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, al contado, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.364 v.10|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio CATANIA JUAN y JOSE c|YONES EMILIA ANGULETA s|cobro ejecutivo, que el martillero Orlando F. Mercado, rematará sobre la misma el 22 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas el inmueble de la calle Mendoza sin Nº, entre Calchaquí y sin nombre de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes. Superficie 168,87 m2. Base $ 35.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.435. v. 12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio MATELICANI CESAR BRUNO y OTRO c|TOLOSA ANDRES PASCUAL y OTRO s|ejecución hipotecaria que el martillero Antonio Romano rematará en Olavarría 373, piso 1º, el 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, el inmueble de la calle El Pericón entre La Porra y La Calandria de la localidad de Burzaco, Partido Alte. Brown. Superficie 355.79 m2. Base $ 25.000. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.444. v. 12|12|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, autos: "FERNANDEZ PEREIRA J. c|STAMATO VICENTE A. su concurso, cobro hipotecario", hace saber por cinco días que remataré: Departamento Nº 2; calle Madariaga Nº 6392; Ley Nº 13.512; con una Sup. total de 54.46 mc. Porcentual del 39,91%. ocupado. Base $ 110.000 m|n. al contado. A cuenta de precio el 8%, Comisión 3%, en efectivo. El jueves 13 de diciembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; Cap. — Mayores inf. en mis oficinas o secretaría actuaria.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.600-v.13|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio FUENTES, JOSE MARIA y AMITRANO, CRESCENCIO c|OLIVEIRA, SANTIAGO ALFREDO s|Ejec., que el martillero Juan José Werner, rematará Reconquista 581, piso 4º, Of. 14, el 13 de diciembre, a las 18 hs. Un departamento ubicado en la calle Córdoba Nº 3009 y 3011, piso 2º, Dpto. 6, entre Laprida y Agüero. Superficie propia 5... m2. Superficie cubierta común 14,53 m2. Base $ 350.000,00 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000. e. 6|12. Nº 36.478. v. 12|12|62

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "ZUCCHI ALDO LUIS y Otros c|SOC. BOLOTNER HNOS. s|ejec. hipotecaria", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán en sus oficinas, el catorce de diciembre, a las 17 horas, la Unidad B. Nº 6, del tercer piso de la finca Paraná 789 y 791 entre Avenida Córdoba y Viamonte, con superficie cubierta de 69m.48 y porcentual de 4.78%, con base de $ 505.000.— y exigirán del comprador el 8% a cuenta de precio y el 3% de comisión. En el contrato hipotecario, existe la siguiente cláusula: "La deudora no podrá en forma alguna celebrar contratos de locación de la unidad hipotecada, dado que el préstamo se le otorga en razón de ser la ocupante actual, consistiéndose y obligándose, para el caso de ejecución, a entregarla totalmente desocupada, aceptándose desde ya que para tal circunstancia se anuncie su venta libre de todo ocupante". — Más datos en el expediente.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 36.826 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "OBLIGADO de OBLIGADO SARA y Otra c|EBERLE MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero León Elía rematará en el mismo el 9 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble de la calle Los Castaños esquina Los Cedros, Barrio Parque Gaona, Cuartel 1º del Partido de Moreno, lote 352 manzana 20. — Superficie: 1.220,50 mts2 Base $ 285.000 m|n., con $ 100 000 m|n a un año con más el 15 o|o anual — Se entrega desocupada. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.363 v.10|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "RIVOLTA MELCHORA y otros c|MONTES NEMESIO HECTOR s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 14, 5º piso de la finca Hipólito Yrigoyen 910 14 20 sup. cub. propia 88.55 ms. cs., terraza de uso exclusivo 7.55 ms. cs., porcentual 4,46 o|o. Base $ 400.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2 000.— e.6|12 Nº 36.458 v.12|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en los autos "GONZALEZ PAGLIERE de ROMERO, BEATRIZ c|ROMERO, RICARDO s|divorcio, ten. y sep. de bienes, inc. s|inventario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de diciembre, a las 16 hs., el departamento desocupado de la finca Junín 1343, piso 4º "B", unidad 13. — Sup. propia 118.69 m.c., terraza 5.52 m.c. Base $ 1.300.000. 8% seña y a cuenta de precio, 3% comisión.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.560.— e.3|12-Nº 36.129-v.12|12|62

JUDICIAL. — Por 15 días. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, a cargo del firmante, en los autos "D'ANNECY DANSEY de CARBONE LUISA LIDIA y otra c|suc. KÑALLINSKY ABRAHAM s|cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 hs., en el mismo, un departamento identificado como Unidad Nº 14, antes B, en el 6º piso, interno. — Superficie cubierta propia: 85 m2. — Superficie cubierta común 36.48 m2. — Un total de 121,48 m2., del inmueble Rivadavia Nº 4319 entre Yatay y Pringles, Capital Federal. Ocupado. Base $ 50.116, al contado. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. Datos en Lavalle 655, 3º piso, Capital.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 8.400.— e.3|12-Nº 35.975-v.20|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "FERRARI de MANCHADO BERTA BEATRIZ c|SANSO MARLES FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el lote B, manz. K., calle Segurola entre Güemes y Las Heras, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. Aires; sup. 508,22 ms. cs., base $ 180.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.462 v.12|12|62

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "MARENGO de BONELLI IRENE y otros contra PAPAS o PAPPAS GABRIEL, daños y perjuicios" que el martillero Sr. Mariano F. Giraldes, rematará el día 10 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben las siguientes mercaderías: 11 camperas de cuero y tres de gamuza; 8 sacos de sport; 61 camisas hombre y seis para señoras; 37 pantalones; 5 pilotos para dama; 14 remeras de hilo; dos mallas; 2 chales; 4 pullovers señora; 24 pares zapatos para hombre; 8 pares chinelas; 2 valijas cuero; 2 portafolios de cuero y 1 ventilador de mesa. En efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.680.— e.6|12 Nº 36.441 v.10|12|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "MAIOLA, ANTONIO s|Sucesión", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 19 de diciembre, a las 15.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Una propiedad ubicada en Quesada 2871, Capital Federal, ocupada con contrato, salvo el garage y la habitación en altos del mencionado garage que quedaron excluidas del contrato. Mide: 8m66 de frente al S. E.; 29m82 en el costado S.O. y 30m53 en su otro costado al N.O. Base $ 238.100 m|n, y un lote de terreno ubicado en la localidad de El Talar, Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bogotá s|n. Mide: 20m. de frente al S.O.; 65m62 al N.O.; 22m05 en el contrafrente y 54m99 en el otro costado. Superficie 1.206 m.c.16. Base $ 37.000. En ambos casos, la mitad al contado al firmarse la escritura que se realizará a los 30 días de realizada la inscripción de la declaratoria de herederos y el saldo a un año de plazo, con

el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre los mismos inmuebles. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.400.— e.6|12 Nº 36.402 v.12|12|62

Nº 12

El Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, interinamente a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "GRANDE, JOSE contra RANOCCHIA, MARIO y Otro sobre ejecución hipotecaria" el martillero Ismael Aníbal De Angelis subastará públicamente el día 16 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el mismo inmueble, el lote de terreno ubicado en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle San Francisco sin número, entre las de Campos Salles y Humahuaca designado con el número veintiuno de la manzana ciento seis y que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, en el que se halla construído un galpon que se encuentra desocupado. — Base m$n. doscientos noventa y cinco mil setecientos ocho pesos moneda nacional, 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962 — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.7|12 Nº 36.632 v.13|12|62

Nº 14

El Señor Juez Nacional en lo Civil (Nº 14), hace saber por cinco días, en los autos "DEMARIA MASSEY DELFOR y Otra c|ALBERT JORGE", que el martillero Herberto Calvete rematará en su hall de ventas, calle San Martín Nº 365, piso 1º, Cap. Fed., el martes 18 de diciembre, a las 15 hs., cuatro lotes de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, sitos calle Provincias Unidas formando esquina a la de Pringles, pueblo de San Miguel, Ptdo. Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, Nos. 14, 15, 16 y 17 de la manzana K., que miden: 13m.85 frente por 32m.45, igual a 449.43 mc.; 15m.60 frente, 18m.60 contrafrente, 27m07 en otro frente, 30m.07 en contrafrente y 4m.24 en la ochava, igual a 554,80 mc.; 13m.85 frente por 30m.07 de fondo, igual a 416.47 mc. y 13m.85 por 43m.92 de fondo igual a 608.29 mc., respectivamente. — Base $ 290.000.— m|n. al contado. — 8 % a cuenta de precio y 3 % comisión. Informes en Secretaría y San Martín 365. T. E. 49-1270.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.7|12 Nº 36.688 v.13|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días en el juicio: "BENITEZ AIXA ZELMA y otra, sucesiones", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, el departamento "1", unidad 8, piso 3º, de la finca Las Heras 3898 esq. Malabia. Superficie propia 126,83. Porcentual 6,34. Como condición de venta el departamento se entregará desocupado, debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital y escriturar ante Horacio A. Robredo Albarracín y|o Héctor Enrique Lanzani. El precio podrá abonarse: 50 o|o al contado y el saldo a un año, con hipoteca al 15 o|o de interés. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.840.— e.3|12-Nº 36.016-v.12|12|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará en los autos: "ANSELMO MARIA c|CRESCI EDUARDO (sucesión) s|cobro de pesos" el día 16 de diciembre de 1962, a las 18 horas, sobre la misma finca ubicada en esta Capital, calle Wenceslao Villafañe Nº 275|79, edificada en lote 5, manzana 12, de 12.30 metros, al S.E. 29,73 metros, al N.E. 24,23 metros, al S.O. y 11.26 de contrafrente al N.O. — Base $ 62.400. — 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.7|12 Nº 36.630 v.13|12|62

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por cinco días en el juicio "BENITEZ HERNAN c|MONTEVERDE de LUCHETTI CORINA T. J. s|Ejec. Hipotec.", que el martillero Alfredo J. Fonte rematará sobre el bien el día 16 de diciembre de 1962 a las 11.00 horas, un lote de terreno ubicado en Villa Bosch, Partido Tres de Febrero (Ruta 8 - Km 20.500 "Corina") el que forma parte del lote Nº 171 y designado en el plano 47-533-49 con el Nº 171 A. Mide: 40 mts. de frente al S. sobre la Ruta Nacional Nº 8: 92.09 mts. en su costado al O., lindando con el lote Nº 170; 38,66 mts. en su contrafrente al N. E. lindando con el lote Nº 163 "A", ambos de un plano anterior; y 77.66 mts. en su costado al E. lindando con el lote 171 "B". Superficie: 3.201,4547 metros cuadrados. Base $ 400.000 m|n.; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario

$ 2.800.— e.6|12 Nº 36.404 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, da traslado por quince días, a quien se crea con derechos, para efectuar traslado de la demanda en los autos "LEMA SAINT JEAN JOSEFA, RUFINA y EUGENIA y Otra s|Adquisición de dominio por prescripción", sobre el bien objeto de la misma, calle Membrillar Nos. 265|267, de esta Capital, bajo apercibimiento de rebeldía y de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.4|12 Nº 36.236 v.10|12|62

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días, en autos "HERMIDA de TROTZ M. E. c|JOSE YANKELEVICH s|ejec. hipotecaria", que el martillero Enrique Beovide, rematará en Rivadavia 1389 el día 26 de diciembre, a las 18 hs., el departamento Nº 23, piso 3º, calle Tucumán 1424|28|30 de esta Capital. — Superficie m2. 76,20. — Base $ 450.334. m|n. al contado. Comisión 3%. Seña 20%. Se entrega desocupado.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200 e.7|12 Nº 36.840 v.19|12|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "FOURCADE de COCCARO, MATILDE c|OSTROMOGILSKI, NICOLAS s|Cobro Hipotecario", que el Martillero don Víctor Fernando Calvo rematará el día 27 de diciembre de 1962 a las 15 horas la casa de la calle Luis Pasteur Nº 1588 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires en la misma. Base $ 40.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo Informes: Av. de Mayo 811, 2º piso, oficina 6. — Buenos Aires, diciembre tres de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200 e. 7|12 Nº 36.766 v. 19|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "CACHEDA LAUREANO s|sucesión" que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, E. 545, T. 32-5849 rematará el domingo 23 de diciembre próximo a las 17 horas sobre el mismo terreno en Lanús Prov. Bs. Aires, Yerbal entre G Spano y Miller lote 18, manz. 3, compuesto de 8,66 m. frente, NE. calle Yerbal igual medida SO., con terreno de su manzana 48.87 m NO. lindando lote 17 y 49,24 m. SE. lote 19 sup. 424 81 m.c Base $ 1.700.—. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200 e 7|12 Nº 36.629 v. 19|12|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "NAVAZO INOCENCIO y otros c|DAVERIO LUIS FRANCISCO y otro s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 12 de diciembre a las 15 30 horas el inmueble Pampa 5574|76 esq. Andonaegui 1796|800 entregándose el local alquilado y la casa habitación libre de ocupantes; sup. 154 50 ms. cs. Base: $ 400.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.6|12 Nº 36,461 v.12|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, de la Capital Federal, comunica por 5 días, en autos caratulados "WILSON MARIA PATRICIA y otro c|ILACQUA JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guerino Fazzari, rematará, el domingo 23 de diciembre del corriente año, a las 18 horas, sobre el mismo el inmueble ubicado en el Partido de Morón (Provincia de Bs. As.), calle José Bianco 2484, formando esquina a la de Cresencio Costa, localidad de Haedo, edificado un local y lo demás se halla en construcción, en el estado en que se encuentra se efectúa la venta, sin inquilinos ni moradores, explotando un negocio de tienda existente el deudor y demandado, edificado en el lote 10, manzana letra "E", mide superficie total 304 metros 65 decímetros cuadrados, linda al S. O. calle Cresencio Costa, N. O. calle José Bianco, al N. E. parte lote 11 y por el S. E. lote 9. — Base $ 346.915, contado, 8 % de seña, 3 % de comisión.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.200. — e.6|12 Nº 36.477 v.12|12|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días, en el juicio "ONETO ALBERTO ANGEL c|BIDE OMAR NESTOR, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el lote Nº 10, manzana Nº 63, calle Pedro Goyena e|A. Malaver y Olaguer y Feliú, Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Sup. 265,79 m2. Base $ 189.774, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.468 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días, en el juicio "ONETO de FIGARI ALCIRA INES c|BIDE OMAR NESTOR, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el lote Nº 13, manzana Nº 63, calle A. Malaver e/P. Goyena y Fray J. Sarmiento, Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Sup. 227,70 m2. Base $ 179.513. contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.459 v.12|12|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "CASCARINI, JOSE MAMELI, su sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán, en los mismos, el domingo 16 de diciembre, a las 17 hs., cinco lotes ubicados en Hurlingham, con frente a Av. Julio A. Roca, designados como números 6, 7, 8, 9, 10, manzana E. E., que miden cada uno 8 m. 66 por 45 m. 31. Sup. 392,36 m2. Base $ 600 el m2. 10 % seña, 40 % al escriturar a los 30 días de aprobado el remate y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con el 12 % de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria sobre los mismos lotes. Como condición de venta, escrituras ante el escribano G. R. Courtial. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. — e.6|12 Nº 36.583 v.12|12|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, comunica por cinco dias en los autos "BORRAJO MUÑIZ MANUEL y otro contra PODESTA DE AMUDROSA y otros s|ejecución prendaria", que los martilleros Roberto M. Mombelli y Pejerto Muñiz, rematarán, el viernes 14 de diciembre, a las 17.30 hs. en el local de la Corporación de Rematadores; 25 de Mayo 311, Cap. la finca: calle Llerena Nº 3118|20 entre Av. de los Constituyentes y Bárcena, edificada en el lote 7, manzana "B" compuesta de local negocio, 4 habitaciones, baño, cocina y galpón. Sup. total 295 mts2. Base $ 300.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se entregará desocupada en oportunidad de la toma de posesión por el que resulte comprador. — Buenos Aires, diciembre tres de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.798 v. 13|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en los autos "CARTAGENOVA de CUELI CATALINA MARIA JOSEFINA, su sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará, el domingo 16 de diciembre, a las 17.30 horas, en la misma, la finca: calle Pola Nº 384|386, Cap. Fed. con la base $ 410.000 m|n. Condiciones de venta 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo 12 o|o interés anual, pagaderos por trimestres adelantados y desde la toma de posesión, fecha que se entregará desocupada la propiedad. Escritura: Escribano Juan C. E. Barrenechea. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Consta de garaje; jardín, 4 habitaciones, hall, baño, cocina, hall, lavadero cubierto, W.C. y fondo. Visitar de 15 a 18 hs. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.797 v. 13|12|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, de Primera Instancia, hace saber por cinco días que en los autos "DE CICCO FRANCISCO s|Sucesión", que tramitan por ante la Secretaría Nº 50, el martillero señor José Sconda, con domicilio en Avda. Cruz 1900, procederá a rematar el día dieciséis de diciembre, a las 10 horas, en sus oficinas de Avda Cruz 1900, la finca ubicada en la calle Larrazázal 4445 entre las de Avenida Cruz y Chilabert, de esta Capital Federal y con la base de ochenta y ocho mil pesos. Medidas según título 7.80 mts. de frente por 32.33 mts. de fondo. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — La finca se encuentra ocupada por el condómino José De Cicco, quien deberá desocuparla dentro del plazo de sesenta días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.4|12 Nº 36.229 v.10|12|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días, en el juicio "DEMARIA MIGUEL ANGEL c|SINGERMAN JAIME AARON, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Tinogasta 880/84, Capital Federal. Superficie 770,99 m2. Base $ 1.700.000, al contado. Edificio de departamentos en construcción que se entregará en el estado de construcción en que se encuentra en la actualidad. Está ocupado por el demandado, entregándose desocupado al comprador. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400. — e.6|12 Nº 36.460 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52), comunica por diez días, en el juicio "MONTEVERDE de GUARDO, JULIA INES contra PITTANO, JUAN CARLOS (ejecución hipotecaria), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 27 de diciembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311 (Capital), las unidades 1 y 2 del piso 5º del inmueble Av. Belgrano 1404, esquina San José. Superficie cubierta: 14.56 y 14.60 metros cuadrados, respectivamente, correspondiéndoles a ambas un porcentual indiviso del 2,40 %. Base $ 100.000 cada una. De acuerdo a la cláusula 6ª de la escritura, el deudor deberá desalojar las unidades a los 15 días de ser intimado. 8 % de seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión (Todo en efectivo).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600. — e.6|12 Nº 36.511 v.18|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "TENNACCIO DOMINGO ANTONIO y otra c|BERGEROT FELIX y otra, s|cobro ejecutivo" que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de diciembre a las 17 horas, el inmueble sito en el Partido de Lanús, calle Gibraltar Nº 2684, entre las de Gral. Alvear y Alzaga, edificada en los lotes Nº dos y tres de la manzana Nº 28. Desocupada. Superficie total de ambos lotes 476 mts. 46 decímetros cuadrados. Base m$n. 387.000.—. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, Comisión 3 o|o al contado y mejor postor. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000 e. 1º|12 Nº 35.900 v. 13|12|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, comunica por 5 días en el juicio: ORLANDO JORGE A. y otra c|CALVARI FLORINDO y otro, s|cobro hipotec., que el martillero Alfonso Araujo rematará el miércoles 19 de diciembre, horas 16.30, en el salón de ventas, calle Rivadavia Nº 1141|45, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la ciudad y partido de Morón, de la Pcia. de Bs. As., designado en el plano aprobado bajo la característica 101, 58 y 55 con el Nº 8 de la manzana 130, que mide 10 mts. de frente al S. E. por 28,84 centímetros de fondo, o sea una superf. 287 mts. 40 dcms. cuadr., lindando al S. E. calle Avda. Don Bosco, al N. E. lote 7, al N. O. fondos del lote 13 y al S. O. lote 9 con 2 locales al frente de material. Base $ 235.300 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, más inf.: 37-4049 y en autos.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400.— e.6|12-Nº 36.531-v.12|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, por la Secretaría Nº 56, comunica por diez días en el juicio "MAZZITELLI, FRANCISCO c|FAZIO JORGE RAFAEL y otro s|cobro ejecutivo" que el martillero Sr. Darío E. Maresca rematará en subasta pública el día 15 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, sobre el mismo inmueble, la finca Olleros Nº 2240 entre Avda. Cabildo y Tres de Febrero, cuyo terreno mide 6.60 mts. de frente al NO.; 35,25 mts. al NE.; 35,35 mts. al SO. y 6.90 mts. al SE. — Al contado y al mejor postor. Base $ 250.000. Seña 8%. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — A sus efectos se hace saber cláusula 3ra., inc. ") del mutuo en ejecución que dice: 'el ejecutado está obligado a desocupar el inmueble dentro de los 10 días subsiguientes a la aprobación del remate bajo pena de deshaucio por el mismo Juzgado de la ejecución". — Más informes en Secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D". T. E. 73-4516.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 5.600.— e.30|11-Nº 35.656-v.12|12|62

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará en los

autos: "CANTARELLA de GARCIA ELDA y otro c|GARIBOTTI HUMBERTO LUIS y otra s|ejec. hipotecaria", el día 15 de diciembre de 1962, a las 18 horas, sobre los mismos terrenos ubicados en el Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, con frente a una calle sin nombre entre las de sin nombre, lotes Nº 10 y 11 de la manzana 26, del plano de subdivisión 48|24|54; y miden 10 metros de frente por 35 metros de fondo cada lote. Base $ 56.896. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Se hace constar que de acuerdo a la escritura hipotecaria, cláusula 5º) los terrenos en caso de ejecución saldrán a la venta desocupados. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.633 v. 13|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|SNEIDER GREGORIO ISIDORO, ejecución prendaria", que el martilero José María Lloveras rematará, el 20 de diciembre a las 15 horas, en Alsina 1260, piso 2º donde se exhibe, una máquina de escribir marca "Olivetti", mod. Lexikon 80 de 125 espacios, tipo Pica, con tabulador décimal automático de 8 teclas Nº 176284. Base $ 18.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, T. E. 37-0753 — Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Julio Rey (h), secretario.
$ 1 200 e. 7|12 Nº 36.644 v. 11|12 62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FINAMERICA SAFYC. c|LOPEZ de DOPICO CARMEN y otros, s Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el 14 de diciembre, a las 14.30 hs., una máquina de coser, marca "Bromberg" modelo 3C. Nº 89481. Base: $ 4.579. Comisión: 10 o|o, haciéndose constar que en caso de no existir postores, a continuación y en el mismo acto se realizará una nueva subasta, al contado, sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1 200 e.30|11 Nº 35.701 v.12|12 62

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "GENNARO PEDRO c ECHAGÜE RODOLFO JULIO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Eduardo J. Sans, con oficina en Chile 771, el día 16 de diciembre, a las 15 horas, rematará sobre el mismo el lote Nº 28 de la manzana doce A, ubicado en la esquina de Boulevard Fair y Cayetano Ugarte, en el partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Superficie 300 m2., "ad corpus". Base $ 25.554 50 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Gastos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.000.— e.6 12-Nº 36.528-v.12|12 62

Nº 36

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por 3 días en el juicio: "SALERNO HECTOR c|BORGNIA JUAN CARLOS, ejec.", que el martillero Julián de Marco rematará el 20 de diciembre, a las 17 y 30 horas, en el local Pavón 4091, donde se exhibe, 1 receptor de televisión marca "Emerson", mod. extra, Nº 1445, de 53 cms., con pantalla. Base: $ 7.385,50 m|n. Al contado. Comisión: 10 o o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 960.— e.6 12-Nº 36.374-v.10|12 62

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Inmueble, Judicial, Sin Base. — Juzgado en lo Criminal de Setencia, Letra "E", Secretaría Santiago M. De Estrada, comunica por siete días en el juicio "CAUSA Nº 3.313 c|RAUL COSTA y Otros, por hurto y defraudación reiterados, Incidente de Excarcelación de Raúl Costa", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, el día 21 de diciembre de 1962, a las 17 hs., el Inmueble de la calle Martínez Castro 1272 al 74, entre Monte y Junta, de la Capital Federal. Edificado. Superficie: 275,40 mts. cuadrados, aproximadamente. Sin Base. Seña 10%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Santiago M. De Estrada, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 36.764 v.15|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Judicial con base. — Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|SMUCLIR A. y M. SCHEINES V. s|ejec. prend.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el día 21 de diciembre de 1962, a las 19 hs., Un Acoplado marca Prati, Ind. Arg., modelo especial, rodado simple, discos Ford, sin freno, sin portaauxilios, sin neumáticos, que se exhibe en la calle Avda. San Martín Nº 4753, del Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, del 17 al 21 de diciembre, de 14.30 a 18 hs. — Base $ 95.760 m|n. — Comisión 10%.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — José M. Romero, secretario.
$ 1.200 e.7|12 Nº 36.773 v.11|12 62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MARGUERY JORGE HORACIO c|SCAPPARONI JUAN CARLOS, s|ej. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz rematará en Juan B. Justo 8086, Cap., el día 20 de diciembre de 1962, a las 16 hs., un automotor marca Chevrolet, usado, tipo furgón carnicero, mod. 1928, modelo número T.5037621, pat. Nº 768919, de la Cap. Base $ 42.500, seña 30 o o. Com. 10 o o.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.7|12-Nº 36.716-v.11|12|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "CARBONARI ROBERTO OSVALDO c|ARENA BRAULIO ALBERTO y otros s|ejec.", que el martilllero don Juan Carlos Llabrés rematará el día 10 de diciembre, a las 16 hs., en la calle Jonas Salk, ruta 8, Km. 21.600, partido 3 de Febrero, un semiacoplado marca "Pratti", mod. SEM-1216, año 1962, número 7535, con 5 cubiertas, 1100 x 20, de 14 telas, con 1 cámara c u. Base, al contado, $ 315.600 m|n. Seña 30 o o. Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 36.467-v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "AUTOHEL S. R. L. c DELICAVE S. E. C. P. A., s ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 15 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, un grupo electrógeno diesel nuevo de 50 Kva 40kw., compuesto por: 1 motor a diesel marca Skoda, modelo 4S 110 Nº 740110, de 60 c. v., 1.500 r. p. m. y 1 generador para corriente alternada, trifásica, marca Mez, tipo 50 Kva 40kw., 400 231 V. 50 Hz., Nº 528305 con todos sus accesorios, con la base de $ 131.075, que se exhibe en Av. Juan B. Justo 5948. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.6|12-Nº 36.566-v.10|12 62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ANA HOGAREÑA de JUAN R. VILLA y otros c MORALES, RAUL, su ej. prend., $ 26.590", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Paraná 791, 6º p. "B", el 20 de diciembre de 1962, a las 14 horas, el siguiente bien: "Un receptor de Televisión familiar, marca "Transiter", modelo 1961, Nº 20311, pantalla 53 cm.", que se exhibe en Sanabria 2476. Al contado. Base: m$n. 13.295. Comisión: 10 o o.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.7|12-Nº 36.749-v.11|12|62

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Comercio Nº 3, Sec. 7, comunica por 3 días, autos: "CASA ATLANTIC S. R. L. c|PATITTUCI de ARARIO ALCIRA y otros, s|prenda", que el mart. A. Larocca rem. el día 17 de diciembre, a las 17 hs., en G. Urquiza 1231, exhibición en San Juan 2890, una vitrina comercial mar. Kelvinator, mod. CH Nº 252, número 11022-R.O.551-3814 (1). Base, pesos 54.054 m|n. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720.— e.6|12-Nº 36.495-v.10|12|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en los autos "PALACCI MARCOS c|COLONNA VICENTE (quiebra) sobre prenda" el Mart. A. Larocca Rem. el día 17 de Dic. a las 11 hs. en Virrey Liniers 2393 donde se exhibe: Un camioncito mar. Rastrojero Diesel, mod. 1960, chassis Nº 3446. Serie 22.462, mat. 42 C.V.-4 cilindros mar. Borward Nº 884.234 sin patente. Base $ 83.200 m|n. Com. 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e.6|12 Nº 36.491 v.10|12|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "BRAVO MANUEL F. c|ANDRES GONZALEZ s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 18 de diciembre próximo, hora 10, un camión Mack, modelo año 1945, motor gasoil M.E.D. 174-13, 3 ejes, 10 toneladas, Pat. 15-4020 La Leonesa, Prov. Chaco, año 1961. Se exhibe José M. Cantilo 4628, de 12 a 15 horas. — Base m$n. 11.333. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, diciembre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960 e.6|12 Nº 36.518 v.10|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "GALLO ELENA, su quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 13 de diciembre de 1962, a las 14 hs., muebles, objetos varios, ropas (inv. R. 3.802), que se exhiben en el mismo lugar. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 720.— e.7|12-Nº 36.774-v.11|12|62

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "JUAN CINCOTTA S. A. C. I c|JULIO DIONISIO LOPEZ, s|prenda" que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Avda. Maipú 3201, Olivos, el 21 de diciembre, a las 15 horas, una heladera eléctrica nueva, marca "Eslabón de lujo", Nº fabricación 15335|157244. Base $ 31 200 m n. Al contado. Comisión 1 o|o. Se exhibe en el lugar de remate. Informes: Alsina 1260, piso 2º — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.7|12-Nº 36.645-v.13|12|62

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. c DEGIORGI HECTOR ALBERTO, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini rematará el 22 diciembre 1962, hora 10, en Defensa 1124, Cap., el siguiente bien: 1 máquina de crema café mca. Gilli, mod. Augustus Nº 572, de 2 brazos. Base $ 7.440 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Com. 10 o o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720.— e.7|12-Nº 36.787-v.11|12|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. c|SCIARRA ANTONIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Bellini rematará el 22 diciembre 1962, hora 10, en Defensa 1124, Cap., el siguiente bien: 1 máquina de crema café. mca. Gilli, mod. Augustus, Nº 1020, de 2 brazos. Base $ 25.350 (50 o|o deuda). — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720.— e.7|12-Nº 36.795-v.11|12 62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c|DUEÑAS JUAN LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 15 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas. Un automóvil Oldsmóbile Motor: 916850, año 1948, Modelo 38690. Chapa de la Capital Federal, año 1960, Nº 205959 para uso particular, con la base de $ 75.072, que se exhibe en Cabildo Nº 360. Venta al contado. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 e.6|12 Nº 36 562 v.10|12|62

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. GILLI E HIJOS S. R. L. c|LOPEZ AMADOR y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini rematará el 22 diciembre 1962, hora 10, en Defensa 1124, Cap., el siguiente bien: 1 máquina de crema café mca. Gilli, mod. Augustus, Nº 609, de 2 brazos. Base $ 14.880 (50 o o deuda). Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.7|12-Nº 36.793-v.11|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en el juicio "EMPRESA DEL ESTADO, TALLERES DE REPARACIONES NAVALES c|FIDENEY ERNESTO HUGO s| Ejec. Prendaria" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el día 17 de diciembre de 1962 a las 22 horas: Un automóvil marca "Di Tella 1.500", modelo año 1961, sedan 4 puertas, número de unidad o serie A. 12.292, número de motor 15 AAN 12.046, certificado de fabricación Nº 12.969, chasis Nº A.H.S.S. 1 L. 12292, aparentemente en buen estado, con radio sin funcionar, pequeña abolladura del guardabarro delantero izquierdo, con 14.170 kilómetros de recorrido, que se exhibe en la calle Esmeralda Nº 660 del 11 al 17 de diciembre de 14 a 20 hs. Base: $ 380.000 m|n. Comisión 10 o|o. Entrega del bien sujeta a la aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.680.— e.7|12 Nº 36.765 v.11|12|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "JOSE A. GILLI e Hijos S. R. L. c|PODESTA AMERICO s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini, rematará el 22 de diciembre de 1962, hora 10, en Defensa 1124, Capital, el siguiente bien: 1 máquina de crema café mca. Gilli, modelo Augustus Nº 623 de 2 brazos. Base $ 40.650 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario
$ 720.— e.7|12 Nº 36.784 v.11|12|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "JUAN CINCOTTA S. A. c|FERNANDEZ ENRIQUE A. A. y otro s|ejec. prenda", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 21 de diciembre a las 11 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, un aparato de televisión marca "R. C. A. Victor" Nº 21.037, mod. "Adair" 1960, con todos sus accesorios. Base $ 29.175 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753 — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.7|12 Nº 36.646 v.11|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS S.R.L. c|MATIENZO JORGE A. s|ejecutivo" que el martillero Alberto Armando Gullco, rematará en Rivadavia 6640 el 15 de diciembre, a las 10 horas, un automóvil marca 'Graciela" modelo 1959, Nº 4627 sedan, dos puertas, motor marca "Wartburg" Nº 31101083,8 de 37 C.V., el que será entregado al comprador una vez aprobado el remate. — Base $ 61.582,50 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960 e.6|12 Nº 36.376 v.10|12|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días autos "ORVETA S.R.L. c| BRAVO CARLOS ALBERTO y otro sobre prenda" el Mart. A. Larocca. Rem. el 18 de Dic. en Río Cuarto 1490 donde se exhibe. Un automóvil particular sedan, 4 puertas, marca Plymouth, mod. 1940, mot. P. 15 517994. Chapa Capital Nº 306805. Base $ 217.500 m|n. Comisión 10 o o al contado.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720 e.6|12 Nº 36.480 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "PROMOTORA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL c| HARRIAGUE CASTEX EDUARDO E. s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle French 2738|40, el 15 de diciembre, hora 9.30, el siguiente objeto: Un automotor marca N.S.U. modelo 1960, motor Nº 4115378, chasis 40-10774 carrocería sedan, 2 puertas. Base m$n. 73.947. Que se exhibe en la calle French Nº 2738 40. Al Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960 e.6 12 Nº 36.569 v.10|12 62

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Sría. 18, comunica por 3 día Autos ARNAIZ CLEMENTE c PRIORI EMILIO S. s|prenda, el mart. A. Larocca rematará el 22 de diciembre, a las 11 hs., en Miró 550, donde se exhibe un automóvil mar. De Carlo 700, mod. 1960, mot. Nº 751-607. Base $ 36.525 m|n. Com. 10 % al contado. Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 720. e. 6|12. Nº 36.488. v. 10|12|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio CAMPOS JOSE ANTONIO c|GONZALEZ ALBERTO ANIBAL s|ej. prenda, que el mar-

tillero Juan F. Brardinelli, el día 17 diciembre próximo, hora 17, en Luna 2200, donde se exhibe, rematará un camión Chevrolet, modelo año 1957, motor 13684, 6 cilindros, 160 HP., carrocería barandas. Base m$n. 248.900. Seña 30 %. Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. Roberto Riera, secretario.

$ 720. e. 6|12. Nº 36.519. v. 10|12|62.

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "VERNET S.A.C.I. y F. c|DINAMIX S. A. C. I. y F. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467. 3er. piso, Dtos. 11 y 12 el 14 de diciembre de 1962 hora 18.30 los siguientes objetos: 32 televisores marca "Dinamix" modelos L-61 de 23", en el estado en que se encuentran, que se exhiben en Asamblea 185, Capital. Base m$n. 650.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán al aprobarse el remate. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960.— e.7|12 Nº 36.741 v.11|12|62

Juez Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: E.T.I. c|CASA ANGEL R. GUZMAN s|Ejecución prendaria que el Martillero Raúl Alvarez rematará en Fournier Nº 2335|43 de esta Capital, donde se exhibe, el día 14 de Diciembre de 1962, a las 11 horas: Una máquina para inyección de Zamaz en cámara caliente modelo OL|Z150 marca IDRA, oleodinámica, matrícula 8º. Base $ 500.000 al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960. e. 6|12. Nº 36.397. v. 10|12|62

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "DEMOLITSAS TOMAS - AUTOPALAS contra ROMANO A. OSVALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Ballvé Sardá, rematará en la calle Los Patos 2577, Capital, el día lunes 10 de diciembre 15 horas, un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1951, sedan cuatro puertas motor N. J. A. A. 804.816 patente 819.578 de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 165.421 m|n. al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.6|12 Nº 36.816 v 10|12|62

JUDICIAL: El juzgado en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Castro Walker, Secretaría 23 del Dr. Migliardi, comunica por 3 días en el juicio MASCIARELLI CAMILO contra DERRICCI NESTOR JULIAN ejecución prendaria" ha sido designado el martillero Sr. Manuel Giménez para rematar el día 17 de diciembre a las 16 horas, un camión marca Unic Motor Z.U.G.R.B. modelo 1957 patente R. A. X. 413 de Santa Fe y un acoplado marca Helvética Nº 6856 de 18 toneladas patente 16827 de Trelew, Chubut, sin base y al mejor postor al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.7|12 Nº 36.705 v.11|12 62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE contra JOSE ANTONIO GARCIA y otro sobre ej. prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el día 17 de diciembre próximo a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1.400 Capital: Un televisor marca "Motorola", modelo 61, eléctrico, en perfecto funcionamiento. Nº 32.550. Base 24.000 m$n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960.— e.7|12 Nº 36.810 v.11|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "GUTIERREZ VICENTE contra FLORES BLANCA NIDIA y otro sobre ej. prenda", que el martillero don Juan Angel López Basabilbaso, rematará el día 17 de diciembre próximo a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital: Un aparato de televisión marca "Diamond", modelo 21-T-S 60 Nº 701.533, totalmente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 15.170. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien vendido se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario

$ 1.200 e.7|12 Nº 36.808 v.11|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por Tres Días en el juicio ESTE CONSTANTINO c|RODRIGUEZ ROCCA PILAR s|ejecución prendaria, que el martillero José Antonio Pizarro, rematará en Lafinur Nº 3250, el día 19 de diciembre a las 17,30 horas el siguiente objeto. Un automóvil marca Chevrolet sedan 4 puertas-modelo 1957, motor Nº T.528-C. B. 2794. Patente de la Capital Federal Nº 342.178, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 375.100. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El bien subastado se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. Francisco Migliardi, secretario.

$ 960. e. 6|12. Nº 36.436. v. 10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio VANCOUVER S. A. c|AGROPECUARIA COMERCIAL OLIVERO S.R.L. s| ejec. pr. l. que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará el día 19 de diciembre de 1962, a las 16 hs., en Rivadavia 17449, Morón, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhiben: un camión marca "UNIC", mod. 1957, motor Nº ZU6RB6823 sin patentar, con cabina metálica dormitorio, con calefacción, con refrigeración, equipado con 7 gomas medidas 1100x20, carrocería playa c|barandas. Un acoplado marca "Benci" Nº 103, c 3 ejes con 12 ruedas equipadas con gomas 1100x20, con carrocería playa c|barandas, patente FS103, Prov. de Santa Fe, año 1960. Un tractor marca "Allis Chalmers", mod. 1957 motor Nº 247525, de 59 HP. Todos estos bienes están usados y se rematan en el estado y condiciones en que se encuentran. Base m$n. 655.775, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1962. — Guillermo J. F. Moore, secretario.

$ 1.920. e. 6|12. Nº 36.521. v. 10|12|62

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "LODENA S.R.L. c|CASALANGUIDA ALBERTO JUAN s|ejec. prend." el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, el día 17 de diciembre de 1962, 13 hs. Un automotor, marca Willis, modelo 1942, tipo furgón, con motor número 82931, con patente de la Prov. Bs. As., chapa 362-150, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Avda. Pavón 3581, Lanús. Prov. Bs. As., de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 56.584,50. Comisión 10 o.o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.7|12 Nº 36.614 v.11|12|62

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "RUSSO y LAGAZZIO c|CIA. GENERAL DE COMESTIBLES S.R.L. s|ejec. prend." que el martillero Juan Bellini, rematará el 22 diciembre 1962, hora 11.30, en Billinghurst 57, Cap. el siguiente bien: un chassis marca Ford, Serie F-100, usado, 1960, de 118" de distancia entre ejes NF 10 LOBA 21561 motor a natta de 8 cilindros NF 21561, BA 21561 c|cabina cerrada Standard, rueda de auxilio y aparato de radio RC Victor de Ind. Nac. Base pesos 95.920 (50 o|o deuda). Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 36.783v.11|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "BIMOTOR ARGENTINA S. A. c|DONATTI JOSE s| ejecución prendaria" que el martillero José Singerclsky rematará en la calle Rioja 936, Capital, el día 17 de diciembre de 1962, a las 10 hs. Un (1) automotor usado para uso particular año 1960, carrocería sedan 4 puertas, marca "Ditella" 1500, motor Nº 15AANL-1143, chassis Nº AHS2L-1138, serie Nº A-1138, patente de la Ciudad de Buenos Aires, año 1961 Nº 644.48, con la base de m$n. 193.280, y se exhibe en el lugar del remate, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680 e.7|12 Nº 36.760 v.11|12|62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27 comunica por tres días en el juicio "VILARIÑO INM Y FIN. contra ROBERTO RAMOS, sobre ejec. prendaria" que el martillero Roberto Daul rematará en Berutti 2567, donde se exhibe, el 17 de diciembre de 1962 a las 16 hs. "Un automotor (furgón) marca Ford, modelo 1959, motor 274776, patentado en la Pcia. de Buenos Aires al Nº 590.847, en el estado que se encuentra. — Base $ 300.000.— m|n Al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.6|12 Nº 36.388 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "PAMPEANA S. A. F. I. C. c| L. c|DUMIT FEDERICO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 15 de diciembre de 1962 a las 11 horas. Un automóvil nuevo marca Simca, modelo año 1958, para uso particular, motor Nº 237535, chassis Nº AB-166621, con la base de $ 359.600.— que se exhibe en Tucumán 1745. — Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 3 de diciembre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.6|12 Nº 36.568 v.10|12|62

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 9. Sría. 27, comunica por 3 días autos "CASA ATLANTIC LAZARO GANDSAS e HIJOS S. R. L. c|ONOFRE GALAZ y otros s|prenda" el Mart. A. Larocca Rem. el 17 de diciembre a las 17 hs. en General Urquiza 1231, donde se exhibe Una motoneta mar. Vagiro, mod. 1959, Nº de fabricación 257476 de 98 cc. de cilindrada sin patente. — Base pesos 27.145 m|n. Comisión 10 o|o al contado. Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.6|12 Nº 36.493 v.10|12|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secr. Nº 27, comunica por tres días en autos "ZIELLI EDUARDO F. c|TIMOTEA A. AGUERO s|E. Prend." que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de diciembre a las 12 hs. en el local de Avenida Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente objeto: — Una camioneta rural estanciera marca "Ika" con motor Nº 606038679, serie Nº 13.111|03666, con patente de la Cap. Nº 346428, año 1961, modelo 1961.

Base $ 76.125,00 m|n. Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.6|12 Nº 36.377 v.10|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "MADERERA BS. AS. c| GRINFELD MARIO s|ej." que el martillero Servando García Casabal, rematará en San José 1754, el viernes 14 de diciembre a las 17 horas, las siguientes máquinas: Una sierra sinfín de 0.70 marca B.M.C. marca Macar. Una cepilladora Teuze Bus de 0.30 con motor de 2.75 H.P. Una garlopa combinada con escopladora "El Capataz", con motor Dangatoifer. Una tupi de 0.70 por 0.70, motor 2 H.P. Al contado. Sin base. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 640 e.7|12 Nº 36.612 v.10|12|62

Juzgado N. de Comercio Nº 10, Secretaría 30, comunica por tres días en los autos "I... ") GABRIEL NELLAR c| WERNER OPHOVEN s| ejec. prendaria" que el martillero Simón Laza rematará el día 14 de diciembre a las 11 hs., en la calle Independencia esquina Catamarca donde se exhibe un automóvil marca Chevrolet, modelo 1937, de 2 puertas motor Nº R-542855, chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 992.026. Base pesos 67.500. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e.7|12 Nº 36.817 v.11|12|62

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 10. Sría. 30, comunica por 3 días autos "HONIK S. R. L. c|CHAPUIS WALTER s|prenda", el mart. A. Larocca, Rem. el 19 de diciembre a las 11 horas en San Juan Nº 2453 donde se exhibe Un automotor mar. Packard mod 1947, sedan, 4 puertas mot. Nº 305658 chapa Capital Nº 300110. — Base $ 56.250 m|n. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720.— e.6|12 Nº 36.482 v.10|12|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Se hace saber por tres días que el remate de bienes cuyo detalle se publicara en edictos de los días 22, 23 y 24 de noviembre ppdo.; ordenado en los autos: "LOPEZ, ARMANDO c|MORENO Y CIA. S.R.L.", que tramitaran por ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 16 que debía efectuarse el próximo 6 de diciembre, ha sido postergado para el día 14 de diciembre del cte. año, a las 10.30 horas, en Directorio 1137, de Capital, lugar donde se exhiben. — Comisión 10%. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 960 e.7|12 Nº 36.731 v.11|12|62

Juzgado del Trabajo Nº 16, comunica por tres días en el juicio "NAVEIRA JULIO c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS Y PLASTICOS GUZMAN s|despido", que los martilleros A. H. Silvano y J. A. López Basavilbaso, en común para esta venta, rematarán el 11 de diciembre, hora 15, en el local calle Lascano 2166, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un balancín marca Schurer de la casa Negroni; cuatro escritorios de madera con tapa de cristal; un armario metálico de dos puertas corredizas; un ventilador de pie "Fave"; dos balancines eléctricos con sus motores correspondientes, uno marca "Camarones" y el otro sin marca de 15 y 6 toneladas; dos balancines manuales, uno sin marca y otro "Leda Nº 1"; tres morsas; una heladera eléctrica tipo familiar marca "Sigma" completa, no funciona, sin Nº visible, de una puerta, esmaltada en blanco; y una prensa para libro copiador. — Venta al contado, comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 1.680 e.7|12 Nº 36.811 v.11|12|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARTIFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas par el día 20 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en Cangallo 1977, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta;

3º Confirmación de la compra del Activo y Pasivo de Artifer S. R. L. y ratificación del otorgamiento de la escritura de compra de dicho Activo y Pasivo por el señor Enrique Simon

Los señores accionistas deberán depositar su acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 36.680 v.13|12|62

ASOCIACION TEXTIL ARGENTINA
Sarmiento 2184

Buenos Aires, diciembre 1º de 1962.

Señor Asociado:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos y por resolución de la Comisión Directiva, adoptada en la sesión del 26 de noviembre del corriente año, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de diciembre de 1962, en el local social de la entidad, Sarmiento 2184, a las 18. hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, "cuenta de gastos y recursos" inventario y presupuesto ejercicio 1962 - 1963;

2º Designación de dos asociados presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

3º Designación de tres asociados para integrar la comisión escrutadora;

4º Elección de siete miembros titulares, de los cuales se elegirán seis por dos años en reemplazo de los señores: Domingo Sorzana, Efraín M. Pickholz, Aldo Paravicini, Siro V. Fossati, Emilio Doura, Osvaldo Lissi y uno, por un año, en reemplazo del señor Ricardo Toledo que renunció. — Además se elegirán seis vocales suplentes por un término de un año;

5º Nombramiento de la Comisión Revisora de cuentas.

Domingo Sorzana, presidente.

Efraín M. Pickholz, pro-secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que, en razón de lo previsto en la parte final del artículo 23º de los Estatutos, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 416.— e.7|12 Nº 36.686 v.10|12|62

AMERICO DE LA FUENTE S. A.
Consignataria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro 12.473

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1962, a las 19 y 30 horas en 25 de Mayo 347, Oficina 607, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962. Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio y distribución de utilidades;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Avellaneda, 3 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 36.751 v.13|12|62

ATTIKA S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de diciembre de 1962, a las once cuarenta y cinco, en Alsina 1439.

ORDEN DEL DIA:

1º Prolongación del mandato de Directores y Síndico;

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio al 30|6|1962;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijar el número de Directores y elegir Directores y Síndicos por un año;

6º Designación dos accionistas firmen acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.839 v.13|12|62

ASOCIACION DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS Y PROMOCION INTERNACIONAL DEL CINE ARGENTINO

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., en Rodríguez Peña 628.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos:

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Pablo Palant, presidente ad hoc.

$ 192. — e.6|12 Nº 36.411 v.10|12|62

ALBERTO J. ARMANDO
Financiera Mandataria
Sociedad Anónima
Avenida La Plata 2935-47
Tel. 91-6071 al 74 y 24 Internos
Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Código de Comercio arts. 347 y 349 y estatutos sociales art. 10), se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en el local de Avda. La Plata 2941, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario general y la cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del síndico, correspondientes a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio económico-financiero, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación o modificación de las retribuciones mensuales a los miembros del Directorio, que se desempeñan en cargos rentados de carácter administrativo y técnico, dentro de la Sociedad; en arreglo del art. 16, inciso III y art. 21 de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

Notas: 1º — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, hasta tres (3) días antes de la fecha de la misma (Estatutos art 13).

2º — La Asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que por sí o por sus apoderados representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto (Estatutos, art. 14).

$ 4.800.— e.4|12-Nº 36.362-v.10|12|62

A N N A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Minera

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 21 hs., en la calle Saavedra número 22, 6º "A", Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores de la sociedad presentado por el Directorio y propuesta del concordato.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e. 6|12. Nº 36.501. v. 12|12|62.

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL GRIMOLDI
LA MARCA DEL MEDIO PUNTO

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo por lo prescripto por el artículo 32 de los Estatutos, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local que la Asociación ocupa en la calle Cabildo 2162, en Buenos Aires, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje.

2º Designación de dos asociados para suscribir el acta anterior, previa lectura.

3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 11 Ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962.

4º Proclamación de los candidatos electos por la Junta Electoral Central.

Buenos Aires, octubre de 1962. — Ramón V. Galán, presidente. Félix Pombo, secretario.

$ 192. e. 6|12. Nº 36.389. v. 10|12|62.

ALEJANDRO GORALI
Soc. Anón. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Moreno 970, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Elección del Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 36.337-v.10|12|62

ANIBAL RUSCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 21.30 horas, en Julián Alvarez 2333, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones técnicas a miembros del Directorio;

3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 21º de los estatutos por lo que es obligatorio el depósito de las acciones con 48 horas de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 36.322-v.10|12|62

ARGENBEL
S.A.P.I.C.F. e I

CONVOCATORIA
Nº 6829

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347. C. de C. ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Ratificación aprobación y destino Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aprobación compra planta industrial IPAS.

4º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.274. v. 10|12|62.

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA
Persona Jurídica

CONVOCATORIA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina (ADCEA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de diciembre de 1962, a las 20.30 horas, a realizarse en su sede social, Echeverría 1901, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Extensión actividades al Interior.

5º Designación de 2 socios para refrendar el Acta

$ 400. e. 4|12. Nº 36.285. v. 10|12|62.

ALBERTO J. ARMANDO S. A.
Industrial y Comercial
Concesionaria Ford
Avenida La Plata 2935-47
Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Código de Comercio, arts. 347 y 349, y estatutos sociales, art. 14), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Avenida La Plata 2941, de esta Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario general y la cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del síndico, correspondientes a la marcha de la sociedad durante el octavo ejercicio económico-financiero, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación o modificación de las retribuciones mensuales a los miembros del Directorio, por su desempeño en cargos rentados, de carácter administrativo y técnico, dentro de la sociedad con arreglo al art. 20, inciso 3º, y art. 25 de los estatutos sociales;

3º Designación de los directores titulares y suplentes, para un nuevo periodo, por terminación del mandato de los actuales, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, inciso 1º, y 21 de los estatutos sociales;

4º Elección de síndicos titulares y suplentes, con arreglo a los términos de los arts. 29 y 31 de los estatutos sociales;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

Notas: 1º — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, hasta tres (3) días antes de la fecha de la misma (Estatutos, art. 17).

2º — La Asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que por sí o por sus apoderados representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto (Estatutos, art. 18).

$ 6.000.— e.4|12-Nº 36.354-v.10|12|62

"B"

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima
Legajo Nº 1800.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en el domicilio Avda. Leandro N. Alem 822, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Capitalización Reserva Especial.

3º Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Reforma de los Estatutos Sociales.

5º Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente, del Secretario u otro Director y del Síndico.

$ 2.000. e. 7|12. Nº 36.607. v. 13|12|62.

BENAGES - STEINBERG S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 1962, a las 19,30 horas en la sede social Matheu 1920, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por un nuevo período de Directores y Síndico Titular.

2º Aprobar las remuneraciones fijadas a los Directores Gerentes conforme a lo establecido en el art. 10 inc. d) y art. 15 inc b) de los Estatutos Sociales.

3º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio

4º Aprobar las remuneraciones a los Directores y Síndico.

5º Distribución de utilidades a los Sres. Accionistas y forma de pago.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres accionistas lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones

$ 2.800. e. 7|12. Nº 36.703. v. 13|12|62.

B E M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Libertador General San Martín 7270, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración de las remuneraciones del Directorio y síndico;

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos para un nuevo período;

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, respecto al depósito anticipado de acciones

$ 3.600. — e.6|12 Nº 36.508 v.12|12|62

B E R M E J O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 8218

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Corrientes 316, oficina 457, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|8|1962;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.552 v.12|12|62

BODEGAS Y VIÑEDOS RINCON DEL ATUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962, a las 9 y 30 horas, en el local social, Av. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio al 30|6|62.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.295. v. 10|12|62.

BARAVALLE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
1219 - Alsina - 1223

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social de calle Alsina 1223, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.278. v. 10|12|62.

"C"

CAMARA DE COMERCIANTES EN MAQUINAS PARA COSER

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, el día 13 de diciembre de 1962, a las 21 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en nuestro local social, calle Humberto I 2425, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de setiembre de 1962.

2º Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

3º Elección de un Presidente por dos años.

4º Elección de cinco vocales titulares por dos años.

5º Elección de dos vocales suplentes por dos años.

6º Elección de dos Revisores de Cuentas por un año. — La Comisión Directiva.

$ 288. e. 7|12. Nº 36.605. v. 11|12|62.

COMPAÑIA MINERA AGUADA CECILIO S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria de la Compañía Minera Aguada Cecilio S. A. Ind. y Com., que tendrá lugar en el local social, calle Osaka 1992, de la Capital Federal, el día 29 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, cuadros anexos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico del período 1º julio 1961 al 30 junio de 1962.

2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los actuales, conforme a disposiciones estatutarias.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Guillermo Cecchi, presidente; Eulalia C. de Diamante, director.

$ 2.800. e. 7|12. Nº 36.693. v. 13|12|62.

CESAR TRABANCO S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local Social sito en Independencia 327|29, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Elección o confirmación de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente, y designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.738 v. 13|12|62

CATALINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, 12 horas, en Avda. Corrientes 447, esc. 705, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30|9|1962.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.778 v. 13|12|62

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local social Francisco Bilbao 5970, Capital, el día 18 de diciembre de 1962 a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado y reforma del estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.594 v. 13|12|62

CERAMICA OLIVOS
S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1962 a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 470, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º Reparto de utilidades.
3º Capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272.
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.770 v. 13|12|62

CONSTRUCCIONES ALONSO S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento Síndico ad hoc.
2º Consideración doc. Art. 347 C. Comercio al 31|12|1961.
3º Fijación número y nombramiento Directores y Síndicos.
4º Desígn. dos accionistas firmar Acta Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.824 v. 13|12|62

CAPITAN CORT. I
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1962; a las 16 horas, en Perú 89, piso 7º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 30 de junio de 1962. Distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 7|12. Nº 36.794. v. 13|12|62

CAJA DE AYUDA MUTUA
Personal de Desinfección y Saneamiento e Inspección Técnica de Higiene
Cordoba 2222|26
Inscripción Nº 1055
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CAJA DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE DESINFECCION Y SANEAMIENTO E INSPECCION TECNICA DE HIGIENE
Dada la situación porque atraviesa la Caja de Ayuda Mutua se convoca a nueva Asamblea Extraordinaria para el día viernes 14 de diciembre, a las 16,30 hs. en la sede de la calle, Córdoba 2222|26, Zona Norte "Estación Dr. Jaime R. Costa", a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Liquidación o continuación de la Sociedad.
2º En caso de no existir interés por parte de los asociados al no asistir a la presente Asamblea, se designará una Comisión Liquidadora a los fines de cumplimentar el Inc. D. del Art. 37 de la Ley de Mutualidades.
Para mejor proveer se cumple con las disposiciones que establece el artículo 32 del Estatuto Social en sus partes pertinentes. — Raúl C. Speroni, presidente. — Felipe Casa, secretario.
$ 216. e. 7|12. Nº 36.589. v. 11|12|62

CAPACCIONI HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Reg. 5134)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de diciembre, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 1390, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, todos por dos años y un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200. e. 7|12. Nº 36.679. v. 13|12|62

C A D I L L A C H
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Cadillach, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social de la calle Congreso 1929/33, de esta Capital Federal ,para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico sobre esos estados. Pronunciamiento sobre los mismos;
2º Remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Distribución del saldo de la utilidad líquida y realizada;
4º Capitalización revalúo contable, 1ª y 2ª cuotas 1961 y 1962;
5º Elección de síndico y síndico suplente, por un año (Art. 15 de los estatutos);
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.
NOTA: Las acciones deberán depositarse en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, o jutificar su depósito bancario para poder intervenir en la misma.
$ 3.200. — e.7|12 Nº 36.654 v.13|12|62

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 17 de diciembre de 1962, 18 horas, 25 de Mayo 538, 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|62;
2º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — Raúl L. Gándara, secretario.
NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.623 v.13|12|62

C A C Y T M A R
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos S. A.
2ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:
1º Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962;
2º Elección de directores y fijación de su número;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 36.746 v.11|12|62

"C"

C A R L U J A
S. A. Fin., Inm., Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria para el 20 diciembre 1962, 11 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para:
1º Considerar documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30|9|1962 y remuneración directores y síndico;
2º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.529 v.12|12|62

C O R E M A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Balcarce 355, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Retribución al Directorio;
3º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.6|12 Nº 36.551 v.12|12|62

COMPAÑIA PRODUCTORA DE TANINO "Z" S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de diciembre de 1962 a la hora 11, en la sede social Av. Corrientes Nº 311, piso 10º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 1 clausurado el 30 de septiembre de 1962;
2º Fijación del número de directores y su elección. Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.489 v.12|12|62

CREACIONES PARIS
S. A. C. I. F. e I.
Registro Nº 15.514
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de diciembre de 1962 a la hora 9, en Pasteur 265, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;
2º Distribución de la utilidad;
3º Honorarios del Directorio y Síndico;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.555 v.12|12|62

COMPAÑIA AZUCARERA DEL SUD
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Avda. Coronel Roca 2001 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 36.565 v.12|12|62

C. E. P. S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Paraná 433, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reconsideración del Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1961, por inclusión del Revalúo Contable de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 15.272.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.280 v.10|12|62

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S.A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria Minera, Forestal
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos sociales convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1962 a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.
2º Capitalización parcial saldo Revalúo Contable.
3º Reforma del Estatuto, Canje de Acciones Ordinarias de tres (3) votos por cinco (5) votos y conversión de Acciones Preferidas en Acciones Ordinarias de un (1) voto.
4º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.4|12 Nº 36.161 v.10|12|62

CURTIEMBRE ROBERT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Francisco Bilbao 6046, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Aumento del Capital Social.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.243 v.10|12|62

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962 y distribución de las utilidades.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.4|12 Nº 36.157 v.10|12|62

"CH"

CHORNO SOCIEDAD ANONIMA
Com. Ind. Fin. Inm. Agrop. y de Representaciones
Cangallo 1652|54 — Capital Federal
T. E. 45-2392|3766|2423
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la Sede Social de Chorno Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Representaciones, Cangallo 1652, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social, cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de las utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un período de tres años.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del art. 16 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 3.200 e. 4|12 Nº 36.197 v. 10|12|62

"D"

DANIEL ALVAREZ MORALES S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Belgrano 959, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.757-v.13|12|62

DELBENE & SERRIS
Sociedad Anónima C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de diciembre próximo, a las 10 hs., en Paraguay 643, segundo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. C., ejercicio 31|12|1961;
2º Distribución de utilidades y retribuciones a los directores y síndico salientes;
3º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, para integrar Directorio;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.591 v.13|12|62

DEPOSITOS BOQUENSES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1962, 11 horas, en Benito Pérez Galdós 149, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 Código Comercio, al 31|12|61;

2º Remuneración directores y síndicos;

3º Aumento capital;

4º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600. — e.7|12 Nº 36.628 v.13|12|62

D A L C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Jujuy 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1962. Distribución utilidades;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|12 Nº 34.666 v.12|12|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 28|11|62.

DINARDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962 a las 19 y 30 horas, en Lima Nº 349. Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, Ejercicio al 31 de agosto de 1962

2º Canje y distribución de acciones nominativas de colaboración.

3º Adquisición de cuotas de "El Grillo S.R.L.".

4º Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. Aumento del Capital Social.

5º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente. Remuneraciones.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

NOTA: De acuerdo con los Estatutos (Art. 22º) los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea

El Directorio.

$ 3.200 e. 4|12 Nº 36.242 v. 10|12|62

DE. CO. MAR.
S.A.C.I.F.I.
Desarrollo Comercial Marplatense
Expte. Nº 13237

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día quince (15) de diciembre de 1962, a las diecisiete (17) horas, en Pasteur Nº 738, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 moneda nacional, en veinte series de cinco mil acciones cada una, categoría "A", ordinarias de cinco votos cada una.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.308 v. 10|12|62

"E"

ERSA ESTANCIAS S. A.
Expte. N. 2967

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|12|62, a las 11 horas, en Sarmiento 459, Capital, para tratar:

Designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347 C. Com. al 30|9|62, distribución de utilidades, fijación del número de directores, elección de presidente, vicepresidente y designación de síndicos y capitalización parcial del saldo de revalúo. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 36.599-v.13|12|62

E L B R E T E
Soc. Anón. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en Riglos Nº 154, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión Directorio.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30 de junio de 1962.

3º Fijación número de directores y su elección.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Aumento capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.674-v.13|12|62

Estancia y Cabaña
CEN 'ELLA
S. A. Agropecuaria, Comercial y Financiera
N. 11.639

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital para el pago de bienes y mediante suscripción con destino especial y modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.306 v. 10|12|62

"F"

FILMS ITALSUD S. A. C. I. F.
Sarmiento 1853 - Capital
Expte. Nº 6962

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre 1962, a las 10 hs., en Sarmiento 1853, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados 31|12|1960 y 31|12|1961.

2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.788-v.13|12|62

F R U C O
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola, Industrial

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 3247, piso 1º, oficina 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 4.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección período 1962|63.

3º Elecección síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. —e.7|12-Nº 36.723-v.13|12|62

FORTE Y CACCIOLA SOC. ANONIMA
Marítima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 17 del mes en curso, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 611, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos conforme a lo establecido en el Art. 7º de los Estatutos.

3º Remuneraciones estatutarias de conformidad con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|12 Nº 36.712 v.13|12|62

F. L. DON TORCUATO S,A,I.C.

CONVOCA0ORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de diciembre de 1962 a las 19 hs. en Hipólito Yrigoyen 2757 - Dep. A - Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales.

3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Dividendo, correspondiente al tercer ejercicio social al 31 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.803 v.13|12|62

FITTE HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social de Piedras 343, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de agosto de 1962.

Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

2º Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 19 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de Acciones. — El Directorio.

$ 2.800. e. 7|12. Nº 36.715. v. 13|12|62

FEREPLAST S. A.
Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local calle Pumacahua 255, planta baja, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico a 30 de junio de 1962.

3º Distribución de Utilidades y remuneración al Síndico.

4º Designación de Directores y Síndicos por el término de un año.

El Directorio.

$ 2.400 e. 4|12 Nº 36.315 v. 10|12|62

FRIELEC S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962 a las 19 horas, en el local de Florida 323, piso 4º, Oficina 408, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30|4|1961 y 30|4|1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.338 v. ...

$ 800 e. 7|12 Nº 36.434 v. 10|12|62

FRICAL
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, en Rincón 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Designación de tres Directores suplentes por un año y Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.194 v.10|12|62

F. I. F. A.
FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas en la Sede Social, calle Venezuela Nº 818, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Destino de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Fijación del número de Directores;

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.920.— e.6|12 Nº 36.585 v.10|12|62

F I N A S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 22 de diciembre próximo a las 12 horas en la sede de la entidad, calle Ramón L. Falcón Nº 1330 de esta Capital para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 1er. ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1962.

3º Fijación del número de Directores, Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Destino a dar a las utilidades arrojadas al 31 de octubre de 1962.

5º Elección de Directores y Síndicos (Titular y Suplente).

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1962.

El Directorio.

$ 3.200 e. 6|12 Nº 36.415 v. 12|12|62

"G"

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S.A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
Nº 2099

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 10 30 horas, en la calle Cangallo 466 4º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de las personas autorizadas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y protocolizar, publicar, inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección de Justicia el contenido de las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.818 v.13|12|62

GUINEA S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 4º Ejercicio Comercial, para el día 21 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en la sede social, calle 3 de Febrero 1848, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Reforma artículo 1º de los Estatutos

4º Elevación del Capital Autorizado.

5º Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 36.806 v.13|12|62

GANADERA SARMIENTO
Sociedad Anónima Exportadora e Importadora Agropecuaria y Comercial
Nº Registro 15.709

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1962, a las 18 horas en la calle Sarmiento 1889, 4º B. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta $ 6.000.000.— mediante la emisión de las series 11 a 40 de clase "B".

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 6|12 Nº 36.450 v. 12|12|62

GIANNI
Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, oficina 236|238, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.358 v.10|12|62

GANADERA MINERA SANTA FE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962 a las 13 horas, en Viamonte 1133, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.224 v.10|12|62

"H"

HELIPUERTO OBELISCO S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 18 hs., en Tucumán 340, 5º piso, Of. 18, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|60.

2º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|61.

3º Elegir Directores, síndico y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.593 v.13|12|62

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1962 a las 17 horas en el local de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Elección del Directorio por el término de un año.

4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o Institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.

El Directorio.

$ 2.160 e. 6|12 Nº 36.456 v. 12|12|62

"I"

I N S U A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 18 de Diciembre de 1962, a las 8,30 horas, en el local social Avda. Belgrano 1670, piso 8º, oficina 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la decisión del Directorio de presentarse en Convocatoria de Acreedores.

2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recordará a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes a la obligación del depósito de las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400. e. 7|12. Nº 36.726. v. 13|12|62

INYECTO MAGNET S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Gelly y Obes 2289, 6º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de número y elección de directores;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 960. — e.7|12 Nº 36.777 v.11|12|62

I N T E R A L
Sociedad Anónima Algodonera, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10856
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 19 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social de Viamonte 773, 6º piso, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1962;

2º Aprobación distribución de utilidades y de los sueldos y honorarios del Directorio;

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.7|12 Nº 36.666 v.13|12|62

INASTILLEX S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el local social Paraná 552, piso 1º, oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Caducidad y revocación mandato Directores.

3º Elección nuevos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.639. v. 13|12|62

INVERSORA INTERNACIONAL S. A.
Nº de Registro: 11986
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1962, a las 17 horas en San Martín 176, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.665. v. 13|12|62

I N S U A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 17 de Diciembre de 1962, a las 8,30 horas, en el local social, Avda. Belgrano 1670, piso 8º, Oficina 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores con cargo a Gastos Generales (Art. 9º de los Estatutos).

4º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos y designación del cuatro Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.680. e. 7|12. Nº 36.725. v. 11|12|62

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Cangallo 2150
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 19 y 30 horas, en Cangallo 2150, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documento Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30|9|1962).

2º Elegir dos Directores titulares; dos Directores suplentes; Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 6|12 Nº 36.507 v. 12|12|62

I R U P E
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 17 de diciembre de 1962, horas 11, en Castelli 249, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|7|62.

2º Elección autoridades, art. 9 y 16 estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12-Nº 36.588-v.12|12|62

IRCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos, elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.341 v.10|12|62

INDUSTRIAS ARGENTINAS BOREAL S.A.C.I.F.
Registro Nº 14.995
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social calle Paraná 123, 5º piso, oficina 132, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1962. Consideración de lo actuado por el Directorio provisorio.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Aumento del Capital Social a m$n. 25.000.000.—.

4º Determinación del número de Directores y designación del Directorio por un período de dos años.

5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Noviembre 20 de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 17 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

$ 3.200 e.4|12 Nº 36.230 v.10|12|62

ICARO S.A.I. y C.
Expediente Nº 12.781
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre, a las 9 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los Actos del Directorio hasta la constitución definitiva de la Sociedad Anónima.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc 1º del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados hasta el 31 de enero de 1962.

3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Su elección.

4º Elección de Síndicos, Titulares y Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.267 v.10|12|62

"J"

J.J. L L A P U R
Soc. Anón. Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria el 17|12|62, 10 hs., en Av. Cabildo 1542, Cap., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. memoria, invent., Bal. General y demás. Art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 30|6|62. Informe del síndico y destino de utilidades;

2º Elec. 1 síndico titular y 1 síndico suplente;

3º Desig. 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 15 de los estatutos.

$ 1.600. — e.7|12 Nº 36.671 v.13|12|62

JULIO R. OTAMENDI S. A. I. C. F.
Registro Nº 12.807
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre de 1962, 11.30 horas, en Juncal 1179.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12-Nº 36.524-v.12|12|62

"L"

L A P A L A T I N A
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Reg. Nº 1856
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Elección de un director;

4º Elección de síndico y suplente;

5º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. Nº 19 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800. — e.7|12 Nº 36.615 v.13|12|62

LAS FILIPINAS
Amador Fernández y Cía. S. A. C. e I.
Expediente Nº 6831/1/53
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre número 871, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62. Distribución utilidades, que incluye remuneraciones de directores y síndico;

2º Elección directores, presidente, vicepresidente y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Las acciones deben depositarse con tres días de anticipación al de la Asamblea.

$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.650 v.13|12|62

L E B R E L
Soc. Anón. Ind., Com. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Bolívar 547, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Fijación del número de miembros del Directorio y designación de todos ellos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Remuneración directores, Art. 17 estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.7|12 Nº 36.727 v.13|12|62

LA JOSEFINA
Soc. en Comandita por Acciones
Avda. Corrientes 465 - T.E. 46.2603|2707
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios solidarios y comanditarios por acciones a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en las oficinas del señor Escribano Carlos W. Oliva, Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, 9º piso para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación de todos los actos de compra-venta, disposición de bienes, y transferencias de derechos realizados por los socios solidarios;

3º Cesión de cuotas sociales de Capital Solidario.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1962.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 36.812 v.13|12|62

LOS LLANOS S. A.
Comercial - Industrial - Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 15.30 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art 347, Código de Comercio, ejercicio 30|6|62;

2º Remuneración Directorio;

3º Capitalización 2ª cuota Revalúo Contable;

4º Determinación número de Directores que integrarán nuevo Directorio y su elección;

5º Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.792 v.13|12|62

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Agríc. Gan. Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, para el 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, Callao 468, 4º piso (of. 1), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de junio de 1962;

2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

$ 1.440.— e.7|12 Nº 36.677 v.10|12|62

LA BARRANQUILLA
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en Montevideo 513, 1º piso, de esta Capital, para

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre de 1962.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 36.503-v.12|12|62

LUIS COLMEGNA
Establecimiento de Baños
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Sarmiento 839, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 30.9.62.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 36.578-v.12|12|62

LAUDA
Laboratorios Unidos de América S. A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Solís 356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Distribución del Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.212 v.10|12|62

LINEA EXPRESO LINIERS S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Av. Pueyrredón Nº 19 (Hotel Marcone), para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º Autorización al Directorio para emitir la 2ª serie de acciones por un valor de $ 1.800.000.—, Art. 7º del Estatuto.

3º Consideración del Contrato de Trabajo y Condiciones Generales para la explotación de unidades y servicios.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificado provisorio en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. Art. 28 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.193 v.10|12|62

"M"

M O L L E S
Soc. Anón. Agropecuaria Com. Ind. Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 1962, a las 11 horas en Avenida Santa Fe Nº 2650, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|62 y distribución de utilidades;

2º Remuneración de Directores y Síndicos;

3º Fijación número, elección Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.696 v.13|12|62

McCORQUODALE ARGENTINA S. A. DE IMPRESIONES
CONVOCATORIA
Nº 11.334

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962 a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Fijar número de miembros del directorio y elegir directores titulares y suplentes;

3º Elegir síndicos titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta

El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 36.701 v.13|12|62

MENDIZABAL S. A
Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962 a las 11 horas, en Venezuela 882 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos acionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31|8|62

3º Elección de Directores, previa determinación de su número, y elección de Síndico titular y suplente.

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.

El Directorio.

$ 2.000 e. 7|12 Nº 36.743 v. 13|12|62

MARIO TAMBELLI
Soc. Anón. Fin. Inm. Com. Ind. y Ag.
Azcuénaga 970 - - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Azcuénaga 970, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital (Decreto 852|55) y emisión de acciones.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.748 v. 13|12|62

MADERERA DEL SUD
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 652, de ésta Capital Federal, a los señores Accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|1960; 30|6|1961 y 30|6|1962:

2º Tratar actuación Directorio durante el período en formación.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—.

4º Reforma de los Estatutos Sociales para adaptarlos a las nuevas actividades sociales.

5º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 7|12 Nº 36.525 v. 13|12|62

MONTECARLO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Alsina 2934, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 36.540-v.12|12|62

MADERPOS S. A.
Comercial, Industrial y Mandataria
N-9.636

Convócase a Asamblea General día 20 de diciembre de 1962, horas 12, en Mainú Nº 71, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º C. Comercio correspondiente ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.6|12 Nº 36.543 v.12|12|62

MANCUSO & ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre en curso, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Yerbal 5950, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de los estados contables e informativos que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, relativos al 6º Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Nombramiento de directores, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de los Estatutos.

3º Designación de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e.6|12 Nº 36.563 v.12|12|62

MOURENTE y CIA. S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 hs. en el local social Avda. de Mayo Nº 1365 5º Piso Capital

ORDEN DEL DIA.

1º) Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.256 v.10|12|62

"N"

N O R T E
S.A.I.C.F.I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1962 a las 11 horas en el local de la Avda. Córdoba 991, 2º "D", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación actuación del Directorio por el período "en formación".

2º Consideración documentación Art 347, Código de Comercio, Ejercicios a 30|6|60, 30|6|61 y 30|6|62.

3º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación dos Accionistas firmar Acta Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000 e. 7|12 Nº 36.822 v. 13|12|62

NOCETI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10,30 horas en José E. Uriburu, 1216, piso 5º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio a Ejercicio 30|4 1962;

2º Asignaciones al Directorio y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.215 v.10|12 62

NICOLAS SAENZ Y HNO. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 14|12|1962, 19 horas Belgrano 1737, tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|8|62;

2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio;

3º Destino de las utilidades;

4º Elección del Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.191 v.10|12|62

"P"

PANAMERICA DE PLASTICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 1962 en nuestra sede social de Maipú 509, 4º piso, Capital, a las 17 horas para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30|6|62.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Remuneración a fijar al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.7|12 Nº 36.735 v.13|12|62

P R O D M A R
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 5938

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local social de Viamonte 867, sexto piso, oficina 601, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Elección de directores, síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|12-Nº 36.673-v.13|12|62

P E R U S. A. I. C. I. F.
Ind., Comerc., Inmob. y Financ.
Expte. I. G. de Just. Nº 4.532
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|12|62, 8.30 horas, en Rodríguez Peña 1009, 7º piso B, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta.

2º Considerar documentación art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejercicio al 31|5|62.

3º Fijar número y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.676-v.13|12|62

PRODUCTOS CENTINELA
R. VALVERDE S.A.C.I. & F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 11,30 horas, en el local social de la calle Avda. Coronel Roca 2061, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.6|12 Nº 36.561 v.12|12|62

POLIMECANICA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 8351

Convócase a Asamblea General Ordinaria segunda convocatoria para el 14 de diciembre 1962, a las 10 hs., en la calle Lavalle 1619, 5º B, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|7|1962 Distribución de Utilidades. Remuneraciones Directores y Síndicos.

2º Destino remanente saldo Revalúo

3º Aumento Capital.

4º Fijación número Directores y su designación. Elección Síndicos.

5º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.960 e.6|12 Nº 36.575 v.10|12|62

PROTOQUIM S.A.I.C.F. e INM.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 17 de diciembre de 1962, 18 horas, en Rivadavia Nº 6003, piso 11º, Capital, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar actuación del Síndico, y en su caso, designación de reemplazante.

2º Designación de dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.6|12 Nº 36.418 v.12|12|62

PAMPA LINDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en Perú 84, oficina 44, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. de C., ejercicios 31 de diciembre de los años 1960 y 1961;

2º Fijar números de Directores y su elección;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.245 v.10|12|62

"R"

R E T A M I S
Comercial e Industrial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Retamis Comercial e Industrial a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 634, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Remuneración de los directores.

3º Elección de autoridades por el término de un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 31, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 3.200.— e.7|12-Nº 36.261-v.13|12|62

ROSETO PERFUMES
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expediente Nº 13.957

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 diciembre 1962, a las 16.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C., ejercicios al 30|6|61 y 30|6|62.

2º Remuneración Directorio.

3º Revalúo contable, Ley 15.272, y su destino.

4º Fijar número directores, y su elección.

5º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12-Nº 36.658-v.13|12|62

RADIO GLAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las 18 horas, en el local social de la calle Sarmiento 1624, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores, fijación de su numero y carácter.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 36.791-v.13|12|62

ROSSELLI & CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1962, a las 17 y 30 horas, en Larrea 58, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Comercio.

2º Remuneración a Directores y Síndico.

3º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 960.— e.6|2 Nº 36.457 v.10|12|62

RAMON MARTINEZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Salta 215, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio y de la Reunión de Accionistas del 7 de mayo de 1962;

2º Elección de un Síndico Titular ad hoc para que informe sobre los documentos del Art. 347 inc. 1º del C. de C. del Ejercicio 1º terminado el 31 de diciembre de 1961;

3º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico ad hoc y ratificación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, del Ejercicio 1º terminado el 31 de diciembre de 1961;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 8º de los Estatutos.

$ 3.200.— e.6|12 Nº 36.405 v.12|12|62

ROBBINS ARGENTINA
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 14 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en Córdoba 657, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 960.— e.6|12 Nº 36.548 v.10|12|62

RANQUELO S. A.
Inmob. Ag. Gan. Com. Ind. y Fin.
Registro Nº 8547
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|62.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.522 v.12|12|62

REALMOTO S.A.C.I. y F.

Comunícase que el día 17 de diciembre de 1962, a las 18 hs., se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Sociedad, calle Nazca Nº 2622, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de debentures.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.6|12 Nº 36.513 v.12|12|62

R O L F
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 - Capital
Registro Nº 3.438
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 1962, a las 12 horas en Avenida de Mayo Nº 801, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62;

2º Fijación honorarios directores y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores, síndicos y de dos accionists para firmar el acta.

$ 1.600 — e.4|12 Nº 36.355 v.10|12|62

RICOL S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Moldes 949, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a directores y síndico;

3º Elección de tres directores titulares;

4º Elección de un síndico titular y un suplente;

5º Aumento del capital social y emisión de acciones;

6º Designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4 12 Nº 36.204 v.10|12|62

"S"

SANTA CLARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 ... de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Remuneración Directorio.

3º Capitalización 2ª cuota Revalúo Contable.

4º Determinación número de Directores que integrarán nuevo Directorio y su elección.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.7|12 Nº 36.789 v.13|12|62

S. A. THE BRIGHTON
Nº 2.203

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1962, hora 11, en Sarmiento 645, para considerar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º C. de Comercio ejercicio 31|8|1962.

2º Situación de la sucursal en Montevideo.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.7|12 Nº 36.601 v.13|12|62

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 1962 en nuestra sede social de Maipú 509, 4º P., Capital, a las 10 horas, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31|12|61.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.730 v.13|12|62

SANTA PAULA S. A.
Com. Ind. Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de diciembre 1962 a las 18 horas en la sede social, San Martín 329, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar gestión directorio.

2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|5|1962.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Aumento de Capital Autorizado

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.772 v.13|12|62

STEMOS S. A.
Inversora, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de diciembre, 1962, a las once, en Alsina 1439.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio al 30|6|1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos por un año.

4º Designación accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.7|12 Nº 36.838 v.13|12|62

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Avenida Montes de Oca 169
Buenos Aires
Número de Registro 558
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 3 de diciembre, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 13 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Ratificación de la resolución de la Asamblea del 14 de diciembre de 1961 aprobando el Revalúo Contable.

3º Destino del Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

5º Elección de dos Directores Titulares por tres años, tres Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 10 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.920 e.7|12 Nº 36.208 v.11|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|12|62.

S. A. LABORATORIOS SUARRY
Registro Nº 3860
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en Avenida Libertador General San Martín 6796, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1962.

2º Modificación de Estatutos

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Capitalización saldo de Revalúo y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.713 v.13|12|62

S.A.C. y F. RHODIUS
Exp. N. 1811

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18|12|62 a las 17.30 hs. en Reconquista 336, piso 11 "X", Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 C. Com. al 31|8|62, honorarios y elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.598 v.13|12|62

SELSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por nuestros Estatutos para celebrar la 42ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de noviembre de 1962, el Directorio resolvió citar nuevamente a los señores accionistas, para el día jueves 13 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social de la Sociedad, calle Santa Cruz 140, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al cuadragésimo segundo Ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 24); Síndico y Síndico Suplente (Art. 33º).

3º Ratificación y contabilización del revalúo Ley 15.272 y su destino.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 40º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400 e.6|12 Nº 36.433 v.10|12|62

SNIAFA S.A.I.C.F. e I.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5.343
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2ª Convocatoria, que se celebrará el 22 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local social de la Sociedad, calle Piedras 383, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades —que incluye la remuneración del Síndico— correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los que correspondan.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, en una Institución Bancaria autorizada o compañía oficialmente autorizada a recibir títulos en depósito. — El Directorio.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.

$ 2.160 e.6|12 Nº 36.473 v.10|12|62

SUPERPIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nro. 11.537
Impto. Réditos Nro. 850.475.006
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Paraná 123, 5º piso, escr. 131, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio y designación de síndicos.

2º Reconsideración de reformas estatutarias.

3º Autorización para constituir hipoteca sobre inmueble sito en Morón.

4º Autorización para fusión y|o liquidación de la sociedad.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. Arturo Uanini, síndico.

$ 2.000 e.6|12 Nº 36.445 v.12|12|62

S A N MIGUEL DE CHAPADMALAL
S. A. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 8598

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º, para tratar:

1º Reforma de estatutos;

2º Designar dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.571 v.12|12|62

SANTA MAGDALENA S. A.
Fin., Inmob., Com., Agríc. y Ganad.
Registro Nº 7.089
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Florida 32, segundo piso, oficina Nº 41, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio: Ejercicio 31|8|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico sy dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.6|12 Nº 36.399 v.12|12|62

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero, Agrícolo, Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 23|XI|62, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la sede social, Belgrano 740 Buenos Aires, el 20 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir, en representación de la Asamblea, el libro de asistencia y el acta de la Asamblea;

2º Reforma de estatutos;

3º Venta de determinados rubros de activo y cesión del nombre;

4º Suscripción de acciones de otra sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800. — e.6|12 Nº 36.407 v.12|12|62

S O D E F A S.A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 8599

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º, para tratar:

1º Reforma de estatutos;

2º Designar dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio

$ 1.600. — e.6|12 Nº 36.570 v.12|12|62

S A F I C O
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1916
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1962, hora 12, en Corrientes 456, piso 20, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta;

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la sociedad, conforme artículo 343 Código de Comercio;

4º Destino del saldo de revalúo y aumento del capital. — El Directorio.

$ 2.400. — e.6|12 Nº 36.559 v.12|12|62

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION S. A. COM.
Registro Nº 8434
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 316, 5º piso, Of. 560/561, para considerar:

1º Memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al

ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elegir síndicos, directores y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.349 v.10|12|62

SAMUEL KVITKO S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Avenida Honorio Pueyrredón Nº 632, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Autorización al Directorio para aumento del capital social;

4º Elección de direcores titulares, por 3 años;

5º Elección de síndicos titular y suplente, por 1 año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.4|12 Nº 36.171 v.10|12|62

"T"

T A Q U I M A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en Corrientes 316, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31 10 62;

2º Remuneración directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600. — e.7|12 Nº 36.687 v.13|12|62

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S.A.
Bartolomé Mitre 2760 - Capital
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1962, en el local sito en la calle Catamarca 37, fijándose como hora de iniciación las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Transferencia de las cuotas sociales de los señores Pedro Paladini y Antonio García del "Expreso Trenque Lauquen" Soc. de Resp. Ltda.; disolución de esta firma y transferencia del patrimonio;

3º Proyecto demolición inmueble Catamarca 27/65 y autorización confección anteproyecto construcción Estación Ternal;

4º Consideración del boleto compraventa del inmueble Hipólito Yrigoyen 2929, de esta Capital;

5º Proyecto del Directorio para adjudicación de habilitaciones y unidades para servicios Buenos Aires - Zárate.

De acuerdo con el artículo 30 del estatuto los señores accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6 12 Nº 36.449 v.12|12|62

T E - N O R
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17|12|62, a las 9 horas en la calle Arcos 3701, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|9|62;

2º Renovación de directores y síndicos y elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.586 v.12|12|62

TOLECIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19|12|1962 a las 20 horas en el local social calle Sarmiento 680 2º piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del sexto ejercicio cerrado el 31|8|1962 s|art.347 C.C.;

2º Renovación del Directorio por cese del mandato;

3º Elección del Síndico titular y suplente;

4º Designación de tres accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.200.— e.6|12 Nº 36.535 v.10|12|62

TORONTO
S. A. F. I. C. I. A. R.
Registro Nº 11.064
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de Diciembre de 1962, 11 horas en Callao 468, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio al 31|12|61;

2º Elección de Directores titulares y suplentes;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.525 v.12|12|62

T A M B E L L I
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas 2528 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Charcas 2528, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962;

2º Ratificación remuneraciones acordadas a miembros del Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Renovación Directorio;

5º Elección síndicos titular y suplente;

6º Aumento de capital (Decreto 852/55) y emisión de acciones;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.361 v.10|12|62

TRESEFE S.A.C.I. y F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1962 a las 17 horas, en calle San Martín Nº 683, piso 1º, Of. 12, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Protocolización de las Series 3ª a 10ª de su capital social

2º — Aumento de Capital Autorizado.

3º — Designación de nuevo Directorio por un nuevo período.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962

$ 2.400. e.4|12. Nº 36.156 v.10|12|62

"V"

VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11.797

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Dcto. 347, inc. 1º C. C. al 31|8|62.

2º — Elección Directores Titulares

3º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 1.600. e.4|12. Nº 36.221 v.10|12|62

VIAFICO
Ind. Com. Fin. Inm. Agrop.
Soc. Anónima
Registro Nº 11.337
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1962, a las 19.30 horas, en Alsina 440, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN EL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, correspondientes a 1º y 2º ejercicios cerrados 30|6|61 y 30 6|62;

2º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar actas

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|12 Nº 36.396 v.12|12|62

V. ZAMOLO & CIA. S. A. CONST. IND. Y COM.
San Martín 575 - 2º Piso A
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone Art 20 de Estatutos Sociales, Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a diez y ocho horas, en San Martín 575, 2º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de un Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán las acciones conforme Artículo 22 de los Estatutos.

$ 2.400. e.4|12. Nº 36.195 v 10|12|62

"W"

WALDORF ARGENTINA S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1962, a las 8 horas, en la sede social, Maipú 857, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

2º Elección y número de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.592 v.13|12|62

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S. A. C. e I.
(Nº 3.459)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 1962, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, oficina "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 setiembre 1962;

b) Distribución utilidades;

c) Elección de directores y síndicos;

d) Aprobación remuneraciones directores y síndico;

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.000. — e.7|12 Nº 36.620 v.13|12|62

YAGUATI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 11.393

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Moreno 508, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Distribución de las utilidades

3º — Elección del Directorio por tres años.

4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º — Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400. e.4|12. Nº 36.350 v.10|12|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

B. Veigas, Calviño . Cía. S.R.L., martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Féjula, Pérez, Ramos y Cía. vendían a Benedicto Pérez; Nicolás Perna; Vicente García; José Pazos Alvarez; Estanislao Grela; Silvia Marchetto y Elio Franzo, ni su negocio de Confitería-Pizzería, calle AVENIDA SANTA FE 3062.

$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.819 v. 13|12|62

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 122., Cap., avisan que Federico Méndez vende a Miguel Goderidse el negocio de despacho de comestibles por menor y vta. de bebidas envasadas sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 5902, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800 e. 7|12 Nº 36.814 v. 13|12|62

Lois y Mato S.R.L., martilleros públicos con oficinas en Las Heras 3345, 2º 8, avisan que de común acuerdo entre las partes han dejado sin efecto la venta del negocio sito en la calle AV. DIAZ VELEZ 5584|60, que según edicto Nº 31.127 los Sres. Francisco Echevarria, Manuel Barcalá, José Soberon, José Cagiao, Antonio Pérez y Luciano Amato vendían a los Sres. Serafín Expósito, José Expósito, Alfredo Expósito, Plácido Expósito, Nicolás Cavallo y Loreto Rufino Montes de Oca. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 7|12 Nº 36.667 v. 13|12|62

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Félix García vende a Horacio Raúl Marina su negocio de Pensión calle ALSINA 763 Domicilio contratantes. Reclamos término de Ley en mis oficinas

$ 800 e. 7|12 Nº 36.804 v. 13|12|62

M. González y Cía. (Sucesores de González y García) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 722, E. " Capital Federal, T. E. 33-4266; avisan al comercio que: José Gabino González vende a José Pardellas y Leandro Erne[illegible]o Pita, negocio de confitería, despacho de pan y venta de helados envasados, sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 4199, esq. a RAWSON, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.486. v. 12|12|62

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ[illegible] Coronel Díaz 23[illegible]1, T. E. 82-0500, avisan que Pedro Vega vende a Elisa González de Carrasco y María [illegible]élica Pereyra de Mera, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas sito en AVDA. LAS HERAS 2293. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. e. 6|12. Nº 36.390. v. 12|12|62

Jorge A. Seoane, martillero público, Avenida de Mayo Nº 1161, piso 5º, Capital, avisa que Hércules Alejandro Nicolari vende a José Andrés Pampín y Emilio López su negocio de venta por mayor y menor de fiambres, huevos, quesos y afines, sito en AV. CASEROS Nº 1329, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.198 v.10|12|62

Se Avisa que el señor Salomón David Zilberman cede a "Valcar" Sociedad en Comandita (En formación) con retroactividad al 1º de febrero de 1961 todo el Activo y Pasivo del negocio dedicado a la compra venta de artículos de valijería sito en la AVDA. SAN MARTIN 3069 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Avda. San Martín 3069, de esta Ciudad.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.213 v.10|12|62

Blanco, Alvarez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, piso 2º T. E. 38-1332 y 1527, avisan que queda nula y sin efecto la venta que Alfredo de Jesús, Adolfo Cuirolo y Sebastián Cuirolo, hacían de su negocio bar y restaurant, sito calle AVENIDA SAN MARTIN 3899, a Rosa Ermelinda Martínez. — Domicilio compradora: Marcos Paz 3301 Capital, vendedores: mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas. Este edicto anula el publicado desde el 23|10 al 27|10|1962, Nº 29.814.

$ 1.600 e.4|12 Nº 36.186 v.10|12|62

"B"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Méjico 1220, Cap. y Mauricio Krolovetzky, Carlos Calvo 961, Cap., martilleros públicos, en común para esta venta avisan que Constantino Bertsos vende su negocio de despacho de comestibles por menor y vta, de bebidas envasadas, sito en BURELA 1424, Cap. a Laura Esterma Petulla, quien toma a su cargo activo y pasivo del negocio. Reclamos ley nuestras oficinas. — Domicilio partes mismo negocio.

$ 1.600.— e.7|12 Nº 36.815 v.13|12|62

Se hace saber por 5 días que el Estado Nacional (Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía) con domicilio en esta Capital calle Hipólito Yrigoyen 250 vende a don Panagiote Charalambous du George con domicilio en esta Capital calle Brandsen 602 el negocio de proveeduría ubicado en esta Capital calle BRANDSEN 602 (local 125) que fuera incorporado al Estado en virtud de los Decretos Leyes Nos. 556|55; 11.922|56 y 12.029|57. La escritura respectiva será otorgada ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, domiciliado en esta Capital calle Ururguay 637, donde deberán formularse los reclamos de ley.

$ 2.000 e. 7|12 Nº 36.611 v. 13|12|62

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Alejandro Selliez vende a Isolina Barbeito Romar de López el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en BOYACA 960, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800 e. 7|12 Nº 36.813 v. 13|12|62

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic en Boedo 677, Cap. avisan que Nieves R. de Rava... y Angel C. E. Carbone venden a María del Valle C. de Locorotondo su negocio Instituto de belleza sito calle BARTOLOME MITRE 4461, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800. e. 6|12. Nº 36.526. v. 12|12 62

Enrique Juan Puga, Martillero Público, con oficinas Viamonte 2007, avisa que Herminda Emma Bernardis de Da Silveira y Oswaldino Ricardo Da Silveira, venden a Domingo Alfonso, José Sabatino, Dante Moretti, Arnaldo Harold Martitegui y Emilio S... a, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 1690 al 1700, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley, mi oficina.
$ 1.200. e. 6|12. Nº 36.534. v. 12|12|62

Jesús Besteiro y Eugenio Guerreiro Boengas venden respectivamente las 3|6 y 1|6 partes indivisa hotel alojamiento BACACAY 3715 a Celia Vázquez de Morales, haciéndose cargo proporcionalmente con éste del activo y pasivo. — Domicilios y reclamos en el mismo.
$ 800 e.4|12 Nº 36.356 v.10|12|62

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Vale. ra S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Roberto Míguez, Inscripto en Réditos bajo el Nº 848.531.007, vende a Antonio Pérez Blanco, inscripto en Réditos bajo el Nº 848. 492.005, la parte mitad que tiene conjuntamente con éste en el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA Nº 1902|08 esquina a la de HERRERA, domicilio de ambas partes. — El comprador toma a su cargo el Activo y Pasivo del negocio.
$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.656 v.13 12 62

Se hace saber por cinco días que "A Razeni y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada , con domicilio en CABILDO Nº 20, Mayorista Distribuidores de Artículos para la Tapicería en General, transfiere su Fondo de Comercio a "Razeni" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con domicilio en la calle Obligado Nº 3906, Capital, haciéndose ésta cargo del Activo y Pasivo en aquélla desde el 30 de setiembre de 1961. — Reclamos de Ley: Escribano José Clemente Alonso, con domicilio en Sarmiento Nº 643, 1º piso ofic. 108, capital.
$ 1.600.— e 7|12 Nº 36.651 v.13 12|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641 T. E.: 30-1828, avisan que Perfecto Laureano Douton y Mariano Goyanes venden las 2|3 partes que tienen y le pertenecen en el negocio de Hotel, Alojamiento, sito en CAPITAN GENERAL RAMON FREYRE Nº 801, esquina TEODORO GARCIA a los Señores Francisco Gómez y Estrada Dieguez. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|12 Nº 36.830 v.13 12|62

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía. martilleros públicos, Teresa Manno vende a Francisco Díaz Sanjurjo y Miguelina Marcelo negocio de despacho de pan sito Capital Federal, calle CRAMER 4087|89. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200. e. 6|12. Nº 36.446. v. 12 12 62

Cortizas, Suárez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen Nº 3... T. E. 37-6678, avisan que Gumersindo Pérez, vende su tercera parte indivisa del negocio de tintorería, denominado "Tintorería Normandy", sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 670, al señor Silverio Fernández, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.600. e. 6|12. Nº 36.378. v. 12|12|62

Se hace saber por 5 días que Hafez José Kassabchi transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de Perfumerías Marylard de CORRIENTES 2389 a Maryland S.A.C.I. y F. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Corrientes 2317.
$ 800 e.4|12 Nº 36.170 v.10|12 62

"CH"

Avisa Inmobiliaria Garay de Santiago Mario Martínez, Martillero Público con oficina en la Av. Juan de Garay Nº 3519, que la señora Ana Rita de Contini vende su peluquería de damas a la señora Graciana Cambarere de Masinari, sito en la calle CHILE 1554, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en mi oficina.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.181 v.10|12|62

"E"

Vázquez, Lema y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Arbas Miranda vende a Gumersindo Pais y Jesús Moledo la lechería y venta de helados en envases de único uso, sita en ENTRE RIOS 1629, Capital. Domic. partes, reclamos ley n|ofic.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.190 v.10|12|62

"G"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Epifanio Angel Miranda, vende a Nélida Isabel Riusech y Olga Azucena Lamartina su carnicería, calle GUAMINI 5233. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. 1º.
$ 800.— e.7|12 Nº 36.714 v.13 12|62

Organización Cevallos de Sánchez Peman y Fernández, martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789 avisan: Manuel Ricardo Paz, vende libre de deuda a Manuel Lozano, Antonio Rodrigues de Barros y Jorge Eduardo Perrella, su negocio de garaje de alquiler sito en GALLO 487, Capital. Domicilio partes y reclamos término de ley nuestras oficinas.
$ 1.200. e. 6|12. Nº 36.490. v. 12|12|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital avisan que: Luis Almuiña vende a Graciano Ramos y Oscar Coliandro, el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas sito en GREGORIO DE LAFERRERE 5099, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.189 v.10|12|62

"J"

José Díaz, martillero público, Oficinas Paraná 662, 5º piso, avisa: Teresa Deolinda Raimundo de Fiore; Adelaida Luisa Raimundo de Dortona, y Carmelo Fiore, venden a Selma Nila Ada Prelato, su negocio de Peluquería para Damas, sito calle JOSE BONIFACIO 401 esq. BEAUCHEF 791. Domicilio partes y reclamos en término ley, mis oficinas
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.200 v.10|12|62

"L"

Antonio Carballo y Cía. Martilleros Públicos, Sarmiento 15..3, piso 1º, Of. 2. T. E. 46-0430, avisan: queda nula y sin efecto la venta del negocio de Hot...-Alojamiento sito en LARREA 1332, que Antonio Gómez vendía a Andrés Severo Moreno y Esteban Buneta. — Recl. y dom. parte n|ofic.
$ 800. e. 6|12. Nº 36.499. v. 12|12|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Albert. 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor José Ramón Manso, vende a los señores Francisco Escudero y Miguel Escudero, libre de toda deuda o gravamen, un mercadito sito en LAPRIDA Nº 1539, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.340 v.10|12|62

"M"

Oscar Rúa, Martillero Público, avisa: Oriente S. R. L. vende a Pelayo Reinaldo Soto, Pedro Castelló, Manuel Campos, Antonio Jiménez y Manuel García, el Restaurant y Bar, Calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 469. — Domicilio de las partes, reclamos de Ley, Lavalle Nº 1246 Piso 1º esc. 3.
$ 800.— e.7|12 Nº 36.684 v.13 12 62

José A. Degregorio, Escribano Público, con oficinas en Sgo. del Estero 112, avisa al comercio que "Santamarina & Cía." (Sociedad Colectiva) se disuelve totalmente al 31 de diciembre de 1962, haciéndose cargo del activo y pasivo César García Soto y Agustín Mendaña, para transferirlo a su vez a "García Soto & Cía." (Sociedad en Comandita) que se constituirá como continuadora de la anterior; todos con domicilio en la calle MORENO 1785, piso 3º dedicada también a la fabricación y venta al por mayor de corbatas echarpes, pañuelos y afines. — Reclamos de ley en la Escribanía, donde las partes han constituído domicilio especial. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962.
$ 2.000.— e.7|12 Nº 36.683 v.13|12|62

Temístocles N. Canale, Martillero Público, avisa: Saturnino Tassano vende a José Lombardo y José Salvador Lombardo, negocio de Carnicería, sito en MONROE 1692. Domicilio partes y reclamos ley, Montevideo 357.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.747. v. 13|12|62

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194 T. E. 37-3253: José Antonio Lazo, vende a su condómina Carmen González, libre de deuda y|o gravamen a parte que tiene y cuanto le corresponde en el negocio de hotel alojamiento, sito en a calle MALVINAS Nº 334, piso 1º, Capital, domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.454 v. 12|12|62

Por 5 días, Capital Federal. Se comunica al comercio en general que don Loris Scaturchio vende a don Rodolfo Harff su negocio de Bombonería sito en la calle MAURE 3820 de esta ciudad libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley De Esnati y Cía. Av. Santa Fe 1760, 3er. piso, Dto. 5, Martínez, FCNGBM; donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.414 v. 12|12|62

"N"

Organización Cevallos de Sánchez Peman y Fernández, martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27.4789, avisan: Salvador Lorenzo vende libre de deuda a Domingo Baldissera y José Seren, su negocio de garaje de alquiler sito en NUEVA YORK 3348 50|54, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.492 v. 12|12|62

Se hace saber por cinco días que Ulda G. de Raffo vende a Jacinto D'Angelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, su comercio de peluquería para damas, sito en NOGOYA 4207, donde las partes constituyen domicilio legal y atienden reclamos de ley.
$ 800 e.4|12 Nº 36.235 v.10|12|62

"P"

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, oficina Rincón 226, T. E. 47-2931, que la señora María Isabel Mont vende a los señores José Lozano, Emilio Lozano y Juan Antonio Lozano (Lozano Hnos.), neg. Hotel Alojamiento denom. "Firenze", sito PDENTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 1274, dom. partes. Reclam. ley mi ofic.
$ 800. e. 7|12. Nº 36.734. v. 13|12 62

Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Faragasso y Cía.) Balanceadores y Martilleros Públicos, Ayacucho 30, Capital, 46-0907, avisa que Juan Vicente Gil, vende a su socia Juana Goya, la parte mitad indivisa del negocio Despacho de pan, sito PAEZ 00.., Capital, libre de toda deuda. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 1.200. e. 7|12. Nº 36.811. v. 13|12 62

"R"

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas en Av. Independencia 1839 Capital, avisa que: Amelia Martínez de Albor vende a José Elías Ferreiro, negocio de Lechería sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 5195|99, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de Ley mis oficinas.
$ 800 e. 6|12 Nº 36.556 v. 12|12|62

José María Aranda hace saber que ha vendido su negocio de Bombonería, Cafés, Tés y afines sito en la calle RIVADAVIA Nº 10.794|800, Capital Federal al señor Dracos Trasibulus Filipidis, para reclamos de ley en el mismo negocio Rivadavia 10.794|800, Capital, domicilio de las partes.
$ 800 e. 6|12 Nº 36.448 v. 12|12 62

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Ramón Marful y Evaristo Borrajo venden a Kristo Kall, Flora Pascasia Gazziero y Arsenio Sánchez el negocio del ramo de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Empareadados denominado "Damonte" sito en esta Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 7418 al 7420. Reclamos de Ley a los intermediarios don. de constituyen domicilio las partes.
$ 1.600 e. 6|12 Nº 36.412 v. 12|12|62

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Blas Macorini, Francisco Furlan, Antonio Baratucci, Stanislao Crismani, Sebastián Ciccaroni, Armando Ciccaroni, Antonio Peroni, venden a "Nápoles" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 1.258.000.—) negocio de Pizzería, Bar y Heladería, sito calle RIVADAVIA Nº 1765, de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamaciones de Ley nuestras oficinas.
$ 1.600 e.4|12 Nº 36.231 v.10|12|62

Bochicchio Hnos., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Pedro Goyena Nº 1748, Capital, T. E. 63-9644. Avisan: Teresa Ekida Pérez de Rivia, vende a Martha Leonor Caamaño de De Guzmán negocio Lencería, RIVADAVIA Nº 6257, Local Nº 26, Capital libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200. e. 7|12. Nº 36.689. v. 13|12|62

"S"

Pérez y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Aristides Bartolucci y Rogelio Sánchez venden a Enrique Bermúdez, Francisco Días Ribeiro y Guillermina Duarte de Días la mitad indivisa de su negocio de Restaurante y Bar, sito en SOLER 4102, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.151 v.10|12|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Isidro Bernardo Lenial (Réd. 286 204 00) y Samuel Isaac Dresler (Réd. 288.922.00) venden a Jacinto Favale (Réd 462 219-006 y Blas Favale (Réd. 545 017-999) su negocio del ramo de Bar Americano y Casa de Lunch, sito SARMIENTO Nº 2266, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas
$ 1.600 e.4|12 Nº 36.368 v.10|12|62

Al comercio: Se avisa que José Vila vende a Manuel Baños P... , la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1232, que posee conjuntamente con los señores: José María Buela, Antonio Ortiz, José María Buela (hijo), Alberto González, y Nicolás Rigopoulos. — La nueva firma toma a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio partes en el negocio
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.657. v. 13|12|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señorita Elsa Noemí Panella (Réd. 408.412-011) vende a los señores: Raúl Belinco (Réd. 463 ...-005), Jacobo Rubinstein (Réd. 463 ...-006), Cesáreo Rodríguez (Réd. 536 185-013) y Motel Zimerman (Réd. 463.445-00..), su negocio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito calle SAN MARTIN Nº 951, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.000. e. 7|12. Nº 36.759. v. 13|12|62

Manuel González Mogo Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Bs. Aires, calle Virrey Cevallos 481, T. E. 37-0860, 3379, avisan que por su intermedio los señores Ermenegildo Prieto y José A. Fernández venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de Hotel sito en esta Capital calle SARMIENTO Nº 2384, a los señores Lino Vázquez, Ramón Rey y Luis Pérez, domicilio de las Partes mismo Negocio Riley. N|oficinas.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.756. v. 19|12|62

"T"

Angel R. Bolis, Escribano Público, hace saber por cinco días que Domingo Malerba, vende su negocio de confección de camisas de TARIJA 3552, a Confecciones Tito, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamos de ley domicilio del Escribano. Avenida Roque Sáenz Peña 615, que es de las partes.
$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.381 v. 12|12|62

"U"

Pernas & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-..92, avisan que: Rafael, Francisco, Miguel, José Domingo y Mariano Giménez venden a "Apolo S.R.L." (en formación) su negocio de casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Apolo", sito en esta Capital, calle URUGUAY 381, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. e. 7|12. Nº 36.652. v. 13|12|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ABEDUL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.449

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del art. 3º de los Estatutos:
1º Que el capital social autorizado ha sido elevado a $ 10.000.000.— m|n.
2º Que han sido emitidas las series 6a. a 25a., inclusive de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 400.000.— moneda nacional cada serie. El Directorio.
$ 960 e. 7|12 Nº 35.780 v. 11|12|62

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada e 28 de noviembre de 1962, resolvió la emisión a la par de la serie 2da. de acciones de un valor nominal de $ 225.000.000.— m|n. y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del Estatuto hasta el décimoquinto día subsiguiente a la última publicación. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal. El Directorio.
$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.710 v. 11|12|62

GILLI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 13.400.000.— en acciones ordinarias de 5 votos valor nominal $ 100.— cada una con derecho a dividendo desde el 1º de octubre de 1962 que se cobrará a la par debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los Accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación. El Directorio.
$ 1.200 e. 7|12 Nº 36.720 v. 11|12|62

ALBORADA S. A.
Editorial e Inmobiliaria

Avisa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al 1º Ejercicio Social, será abonado por el Banco Español a partir del día 17 de diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 720 e. 7|12 Nº 36.663 v. 13|12|62

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transporte

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 48.000.000.— m|n. a la suma de $ 60.000.000.— m|n., que el Directorio, en sesión de la misma fecha, resolvió la emisión a la par de 120.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. cada una correspondientes a las series 21 22 23, 24 y 25 y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del Estatuto hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal efecto, se deberán presentar sus títulos en Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal.
$ 1.920 e. 7|12 Nº 36.709 v. 11|12|62

GILLI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1962 dispone elevar el capital autorizado a $ 15.000.000 — mediante la emisión de acciones ordinarias de 5 votos. El Directorio.
$ 720 e. 7|12 Nº 36.717 v. 11|12|62

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

Comunica que la emisión de capital de $ 10.000.000.— anunciada en los B. O. de los días 16-19 de setiembre de 1961 corresponde a las series siguientes:
Nº 41ª a 45ª $ 2.500.000.— acc. ord v|n 100.— de 5 votos.
Nº 51ª a 65ª $ 7.500.000.— acc. ord. v|n. 100.— 1 voto. — El Directorio.
$ 720 e. 7|12 Nº 36.691 v. 11|12|62

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
N. 1.648

SEGUNDA CAPITALIZACION SALDO REVALUO CONTABLE LEY Nº 15.272

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1961, el Directorio ha resuelto distribuir a los señores accionistas en acciones liberadas la segunda capitalización del Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272 del 40 % sobre el capital emitido y realizado al 31 de diciembre de 1961, o sea a razón de una nueva acción por cada 2.50000296 en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962 contra entrega del cupón Nº 66 desde el 7 de diciembre de 1962, en la sede social (calle 25 de Mayo Nº 35).
En consecuencia, de esta distribución de acciones liberadas el capital social emitido e integrado se eleva a $ c|l. 168.609.200 a $ c|l. 236.052.800. — El Directorio.
$ 1.920 e. 7|12 Nº 36.698 v. 11|12|62

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 125.000.000.— m|n. a la suma de $ 350.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720 e. 7|12 Nº 36.707 v. 11|12|62

Bodegas y Viñedos
PULENTA HNOS. S.A.A.I.C.
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que este Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1962, ha resuelto:
1º Aumentar el Capital Autorizado de la Empresa de m$n. 70.000.000 a m$n 109.000.000.
2º Emitir la suma de m$n. 28.000.000 en acciones ordinarias al portador Clase A de v$n. 100 c|u. las que se entregarán liberadas por distribución de la 2ª cuota del Revalúo Contable (Ley 15.272) a partir del día 10 de diciembre de 1962.
3º Emitir la suma de m$n. 11.000.000 en acciones ordinarias al portador Clase A de v$n 100 c|u.; debiéndose hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días subsiguientes al de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.680.— e. 7|12 Nº 36.827 v. 11|12|62

RUSTICANA S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria
Reg. Nº 6883

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria del 30|10|62, elevó el capital autorizado a m$n 3.000.000 y resolvió emitir 12.500 acciones ordinarias al portador. Los señores accionistas deben ejercitar el derecho de preferencia en Cangallo 439 oficina 434 — El Directorio
$ 720.— e. 7|12 Nº 36.807 v. 11|12|62

REB'S SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de Doce millones de pesos moneda nacional de Curso legal (m$n 12.000.000 c|l.). Al efecto se emitieron siete (7) series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un valor total de Siete millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 7.000.000 c|l.). — El Directorio.
$ 1.200.— e. 7|12 Nº 36.805 v. 11|12|62

STEBO S.A.C. e I.
Expediente Inspección General de Justicia Nº 13.769

Comunícase a los accionistas para ejercer su derecho de preferencia que el Directorio en sesión del 10 de noviembre de 1962 resolvió la emisión de las series 3ª a 10ª de acciones ordinarias clase B (1 voto) constando cada serie de 10.000 acciones y por un monto total de $ 8.000.000.
$ 960.— e. 7|12 Nº 36.801 v. 11|12|62

SEMPERE & COHEN S.A.I.C.

Avisa que el día 6.9.62 se inscribió en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado a pesos moneda nacional 16.000.000, y que por resolución del Directorio se ha emitido la serie 14 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 960. — e. 7|12 Nº 36.625 v. 11|12|62

POLIMEC ARGENTINA S.A.I.C.

Avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2, 3, 4, y 5 de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción, por un valor nominal total de m$n. 4.800.000. — El Directorio.
$ 720. — e. 7|12 Nº 36.624 v. 11|12|62

CHACABUCO S. A. I. C. I. Y DE REP.

Se comunica el aumento del capital autorizado a $ 3.000.000 y emisión de acciones ordinarias 1 voto, series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de $ 120.000 cada una. — El Directorio.
$ 720. — e. 7|12 Nº 36.603 v. 11|12|62

LADIKO S. A. I. y C.
..Fábrica Argentina de Artículos de Caucho

Se comunica a los señores accionistas de "Ladiko S. A. I. y C., Piedrabuena 3389, Capital, que el Directorio en reunión del 28.9.1962, ha resuelto emitir las series ocho, nueve, diez, once y doce de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias "A", 5 votos, para destinarlas: Las series ocho, nueve y diez, al pago de la primera cuota del revalúo contable (Ley número 15.272), y las series once y doce, a parte del dividendo ejercicio Nº 2. — Las acciones que se distribuyen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º 7 1962. — El Directorio.
$ 1.440. — e. 7.12 Nº 36.638 v. 11|12|62

YERUA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.785

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del Art. 3º de los Estatutos: 1º) Que el capital social autorizado ha sido elevado a $ 10.000.000 m n.; y, 2º) Que han sido emitidas las series 6ª a 21ª, inclusive de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 400.000 m.nac. cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e. 7 12 Nº 36.781 v. 11|12 62

SAN MARINO
S. A. C. I. F. A.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General del 27 de abril de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, en series de mil acciones de valor nominal m$n. 100 cada una, delegando en el Directorio la determinación de la oportunidad y forma de pago de las respectivas emisiones. Por su parte, el Directorio, en su reunión de fecha 26 de noviembre de 1962, ha resuelto emitir 80 series de 1.000 acciones cada una, que llevarán correlativamente los Nos. 21 a 100, y que se integrarán totalmente al contado.
Plazo para ejercer el derecho de preferencia para suscripción de acciones 15 días corridos a partir del último día de la presente publicación. — El Directorio.
$ 1.680.— e. 7|12 Nº 36.782 v. 11|12 62

CERCA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Sarmiento 329 — Capital
Nº 8.088

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 6 de diciembre de 1962 y contra presentación del cupón Nº 4, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, 1.480 acciones de v$n. 1.000.— m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 1.480.000 — m|n de parte del saldo de revalúo contable Ley 15.272. Con esta emisión, el capital autorizado emitido, suscripto y realizado queda en la suma de $ 5.180.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.545 v. 10|12|62

DOCKOIL
S. A. Aceitera del Dock Sud
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas de esta Sociedad, que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de v$n. 7.009.900 — de acciones ordinarias, v$n. 2.103.000.— clase "A" (5 votos) y v$n. 4.906.900.— clase "B" (1 voto), con iguales derechos a las actualmente en circulación y con dividendo a partir del 1º de enero de 1962.
Las nuevas acciones son ofrecidas a la par a los actuales accionistas de la clase "A" y clase "B", mediante la presentación del cupón Nº 10, el que caducará de valor después del día 24 de diciembre de 1962 y podrán suscribir una nueva acción de igual clase a la poseída por cada cuatro de tenencia debiéndose efectuar la integración totalmente al contado en el momento de la suscripción.
La opción para suscribir podrá efectuarse en el período comprendido entre el 10 y el 24 de diciembre de 1962, en Fifaco Financiera, Fabril, Comercial S. A., Bartolomé Mitre 311, piso 2º Capital, de 15 a 17 horas debiendo los suscriptores manifestar si desean participar en un eventual prorrateo de remanentes.
Los títulos definitivos, que se entregarán oportunamente, llevarán adherido el cupón Nº 11 y subsiguientes.
Las fracciones menores de diez acciones se adjudicarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.
La presente suscripción se efectúa de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la Sociedad. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.880 e. 6|12 Nº 36.538 v. 10|12|62

CERSOSIMO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión para su suscripción de m$n. 4.000.000 de acciones ordinarias. Domicilio para suscripción: Esmeralda 909, 4º "B", Capital Federal. — El Directorio.
$ 720.— e. 6|12-Nº 36.409-v. 10|12|62

FONTENAC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 773, 7º piso — Buenos Aires

La Asamblea General Extraordinaria del día 22 de octubre de 1962, resolvió aumentar el capital de la sociedad de 5 a 25 millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720 e. 6|12 Nº 36.536 v. 10|12|62

ANDREA
S.A.A.C.I.F. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del día 30 de noviembre de 1962, resolvió el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n. El Directorio ha procedido en consecuencia a emitir las series 5 a 20 inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" de $ 500.000.— m|n. c|u. — Los pedidos se reciben en la sede legal calle Santa Fe Nº 2584, 7º piso, Ofic. 16, de esta Capital. — El Directorio.
$ 1.200 e. 6|12 Nº 36.537 v. 10|12|62

GANUZA, GOMEZ Y COMPAÑIA S. A.
Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que el Directorio en fecha 12 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades estatutarias, ha resuelto que el saldo de integración de la primera serie de acciones suscriptas clase "A" —cinco votos— se realice en tres cuotas iguales cuyos vencimientos se operan, respectivamente, el 26 de noviembre, el 10 de diciembre y el 28 de diciembre, del año en curso. Los señores accionistas deberán efectuar sus pagos en los escritorios de la firma sitos en Avenida de Mayo 847, piso 5º, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 2.000 e. 6|12 Nº 33.587 v. 12|12|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 22|11|62.

EDITORIAL BERNADES, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución de fecha 21|11|62, se han emitido las series 2|5 de acciones ordinarias al portador, por un valor de m$n. 1.600.000.—. Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción. — El Directorio.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962.
$ 960 e. 6|12 Nº 36.587 v. 10|12|6

INDUSTRIAS GUIDI
Sociedad Anónima
Nº 11.441

Por resolución Asamblea Extraordinaria 16 4 61, se emiten $ 8.000.000 m n. en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, en series Nº 5 a Nº 16, a valor par, con derecho dividendo ejercicio a partir 1|7|60, pagaderas en efectivo. Art. 3º estatuto. — El Directorio.
$ 960.— e. 6|12-Nº 36.433-v. 10|12|62

GANADERA SARMIENTO
Sociedad Anónima, Exportadora e Importadora, Agropecuaria y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se pone a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de las series Nº 3 al 10 inclusive de acciones ordinarias al portador, de las cuales las series 2 al 5 inclusive son de clase "A" con derecho a 5 votos, y las restantes clase "B" con derecho a 1 voto, por un valor de $ 100.— cada acción y pesos 200.000 cada serie. — El Directorio.
$ 1.200.— e. 6|12-Nº 36.438-v. 10|12|62

"3 0 0"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 22|XI|1962 se dispuso la emisión de las series 13ª a 60ª de acciones ordinarias clase "A", con derecho cada acción a 5 votos, por un valor nominal total de $ 960.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los ocho días posteriores a la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e. 6|12-Nº 36.494-v. 10|12|62

ALEJANDRO PUENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

El Directorio hace saber que han sido emitidas las series 36 a 50, aumentando el capital autorizado a $ 20.000.000 y a $ 25.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e. 6|12-Nº 36.504-v. 10|12|62

A E B I
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto llamar a suscripción de las series 101 a 160 de acciones ordinarias al portador, clase "B" de v$n 100.— c|u., por un valor total de $ m n 6.000.000, que deberán ser integradas en el momento de la suscripción y tendrán derecho de preferencia los accionistas conforme al art. 6º del estatuto. — El Directorio.
$ 960.— e. 6|12-Nº 36.523-v. 10|12|62

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Molinos Río de la Plata S. A. avisa la pérdida de 15 cupones Nº 9 correspondientes a los títulos de 20 acciones cada uno Nos. 110.512|3, 271.881|2, 417.105|9, 516.776, 96.935, 274.344, 370.811, 427.602 434.541, y 10 cupones Nº 9 de 10 acciones cada uno Nos. 65.939, 73.798, 255.729 292.291, 87.226|7, 294.462|5, oposición formulada por Don Hamlet Cicero, quedando suspendidos sus efectos.
$ 7.040.— e. 4|12-Nº 36.188-v. 31|12|62